

REVISIÓN DE COMPETENCIA, CONFIANZA Y ELECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

Informe Final

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de
los Consumidores
8 de septiembre de 2018



ÍNDICE

1 RESUMEN EJECUTIVO	5
Información de referencia	6
Competencia y elección de los consumidores	7
Confianza del consumidor y medidas de protección	8
Solicitud y evaluación	11
Mecanismos de Protección de Derechos	11
Recomendaciones	13
Recopilación de datos	13
Cumplimiento Contractual de la ICANN	14
Conclusión	14
2 RECOMENDACIONES DEL EQUIPO DE REVISIÓN DE CCT	15
3 ANTECEDENTES SOBRE LA REVISIÓN DE COMPETENCIA, CONFIANZA Y ELECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	29
4 HISTORIA DEL PROGRAMA DE NUEVOS GTLD	32
Historia de la expansión del DNS antes del año 2000	32
Ampliaciones Previas de gTLD	33
Antecedentes del Programa de Nuevos gTLD de 2012	34
5 ANÁLISIS BASADO EN DATOS: RECOMENDACIONES PARA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ADICIONALES	35
Recomendación	36
Competencia y elección de los consumidores	36
Confianza de los consumidores/Medidas de Protección	38
6 COMPETENCIA	40
Marco económico para el análisis de la competencia	41
La estructura de la industria de los TLD	45
Efecto de la entrada de nuevos gTLD en la concentración de la industria	53
Concentración entre operadores de registro	56
Recomendaciones	58
Un prototipo de análisis específico del país	58
Medidas de concentración en todo el mundo y en la región de LAC	60
Concentración entre titulares registradores	61
Concentración entre proveedores de back-end	61
Análisis de precios	61
Recomendaciones	64
Posible impacto de los dominios “estacionados” sobre las medidas de competencia	67
Diferencias geográficas en el comportamiento del estacionamiento	71
Relación entre el estacionamiento y el uso indebido del DNS	72
Recomendaciones	73
7 ELECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	75
Estudios anteriores	76
Análisis del CCT	76
Análisis del CCT: Marcas comerciales y registraciones defensivas.	78
Recomendaciones	80

Beneficios vs. confusión para los usuarios finales	81
Políticas para los Registros	83
Recomendación	86
8 CONFIANZA DEL CONSUMIDOR	88
Información de referencia	88
Concientización y visitas	89
Expectativas sobre la relación del nombre de gTLD con los sitios web que usan dicho gTLD	89
El público confía más en los gTLD legados que en los nuevos gTLD	91
Comportamiento de los consumidores que indica confianza	92
Las restricciones a la registración contribuyen a la confianza	92
Confianza de los consumidores en el Sistema de Nombres de Dominio en general desde la introducción de nuevos gTLD	93
Conclusiones	94
Recomendaciones	94
Revisión adicional	97
9 MEDIDAS DE PROTECCIÓN	100
Uso indebido del DNS	100
Impacto de las medidas de protección	117
Recomendaciones	120
Mitigación de la actividad indebida	121
Controles de seguridad	122
Presentación y manejo de los reclamos	123
Recomendaciones	125
Medidas de protección para cadenas de caracteres sensibles y reguladas	126
Recomendaciones	127
Medidas de protección para las cadenas de caracteres con un alto nivel de regulación	130
Recomendaciones	132
Medidas de protección especiales relacionadas con los nuevos gTLD con funciones gubernamentales inherentes y acoso cibernético	134
Recomendaciones	134
Políticas de restricciones de registración	135
Compromisos en pos del interés público	136
Recomendaciones	142
Mecanismos de Protección de Derechos	143
Estudio del impacto de la INTA	148
Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT) de la ICANN	152
Conclusión	157
Recomendaciones	158
10 PROCESO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE NUEVOS GTLD	161
Las solicitudes y el "Sur Global"	161
Difusión del programa	162
Apoyo informativo al solicitante	163
Costos del programa y del proceso de solicitud de nuevos gTLD	164
Recomendaciones	165
Mejora en la difusión	165
Contenido informativo	166

Costos del programa	166
Recomendaciones	166
Prevención de las delegaciones que resulten confusas o perjudiciales	168
Recomendación	170
Posibilitar que un TLD relevante preste servicio a comunidades específicas	172
Recomendación	174
Eficacia del proceso de resolución de disputas en casos de objeción formal en materia de cadenas de caracteres	174
Recomendación	177

11 APÉNDICES **180**

Apéndice A: Glosario de términos	180
Apéndice B: Proceso de revisión	184
Apéndice C: Encuestas y estudios	188
Apéndice D: Comentarios públicos	192
Apéndice E: Términos de referencia	195
Apéndice F: Hojas informativas	204
Apéndice G: Resumen de participación	206
Apéndice H: Posibles preguntas para una futura encuesta de consumidores	207
Apéndice I: Bibliografía	209

1 Resumen Ejecutivo

La Afirmación de Compromisos (AoC) de la ICANN solicitó una revisión regular del grado en el que el Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) promovió la confianza y elección de los consumidores, y una mayor competencia en el mercado del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Esta revisión se titula Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT).¹ La AoC además requería que las revisiones de CCT evalúen la efectividad del proceso de solicitud y evaluación para los solicitantes de nuevos gTLD, así como los mecanismos de protección establecidos para mitigar los riesgos asociados con la expansión de los dominios genéricos de alto nivel. Estas revisiones son importantes porque proporcionan a la ICANN una evaluación sobre cómo se desempeñó la ronda de nuevos gTLD en estas áreas y pautas sobre cuestiones clave (entre ellas, la competencia, protección al consumidor, seguridad, uso indebido malicioso y cuestiones de protección de derechos) dado que contemplan un mayor aumento en la cantidad de dominios de alto nivel (TLD). Se solicitó a CCT que sopesara las ventajas y desventajas del Programa de Nuevos gTLD en estas áreas clave y que evaluase si dicho programa generó beneficios netos para los usuarios del DNS.

El equipo de revisión se esforzó para ser lo más objetivo posible y basar sus conclusiones en datos disponibles. Cuánto más objetivas sean las conclusiones, más probable será medir el impacto de las recomendaciones implementadas. La idea de utilizar mediciones para evaluar el desempeño del DNS comenzó hace seis años con una resolución² de la Junta Directiva de la ICANN que exhortaba a la comunidad a identificar objetivos cuantitativos para evaluar el impacto del Programa de Nuevos gTLD en la confianza y la elección de los consumidores, así como para la competencia en el mercado del DNS. Si bien las métricas particulares desarrolladas en ese momento ayudaron en el análisis del equipo de revisión, en última instancia no formaron la base para la mayor parte de la revisión. Sin embargo, el Equipo de Revisión de CCT se esforzó por emplear el análisis cuantitativo siempre que fue posible.

El Equipo de Revisión de CCT encontró que, si bien el Programa de Nuevos gTLD es bastante nuevo y los datos son incompletos, la expansión del mercado del DNS ha demostrado un aumento de la competencia y la elección de los consumidores y ha tenido cierto éxito en mitigar su impacto sobre la confianza de los consumidores y la protección de derechos (particularmente las marcas comerciales). Dicho esto, el equipo de revisión concluyó que el Programa de Nuevos gTLD debe considerarse sólo como un "buen comienzo" y que, antes de cualquier nueva expansión de los gTLD, se debe abordar una serie de cuestiones de política.

Este documento ha sido traducido a varios idiomas a título informativo únicamente. El texto original y autoritativo (en inglés) se puede obtener en: <https://www.icann.org/en/system/files/files/cct-final-08sep18-en.pdf>

¹ El 30 de septiembre de 2009, la ICANN y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos firmaron la AoC que, entre otras cosas, comprometió a la ICANN a organizar periódicamente equipos de revisión liderados por la comunidad destinados a evaluar el impacto del Programa de Nuevos gTLD en el mercado de nombres de dominio. En enero de 2017, la AoC expiró tras la transición de la IANA (Autoridad de Números Asignados en Internet) en octubre de 2016. Sin embargo, muchas de las disposiciones contenidas en la AoC —entre ellas, las revisiones lideradas por la comunidad en materia de la competencia, elección y confianza en el mercado de nombres de dominio— han sido incorporadas en los estatutos revisados de la ICANN (consulte ICANN, "Estatutos para la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet: Sección 4.6: Revisiones Especiales," enmendadas al 1 de octubre de 2016, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#article4>).

² Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2010.12.10.30, "Elección de los consumidores, competencia e innovación" (2010), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2010-12-10-en#6>

En particular, el equipo de revisión descubrió que los datos críticos eran escasos para el análisis de la competencia, la eficacia de las medidas de protección y la promoción de la confianza de los consumidores y la representación geográfica de los solicitantes. Incluso la definición del mercado del DNS en sí es problemática sin información adicional sobre si los consumidores consideran a los nuevos gTLD como sustitutos de otros nombres de dominio, como los dominios de alto nivel con código de país (ccTLD). Algunos gTLD compiten en mercados estrechos que atienden a grupos especializados de registratarios y las identidades alternativas en línea como las páginas de Facebook y Yelp y los dominios de tercer nivel pueden servir como sustitutos para las registraciones en gTLD. En consecuencia, el Equipo de Revisión de CCT recomienda que la ICANN mejore sus capacidades para recopilar y analizar datos, en particular aquellos que utiliza el Departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN, antes de aumentar aún más la cantidad de gTLD. También identificamos ciertas cuestiones de política que la comunidad debe resolver antes de una nueva expansión del espacio de gTLD. Por último, recomendamos una serie de proyectos específicos de investigación que deben completarse antes de la labor de un nuevo CCT y, en muchos casos, incluso más pronto.

Información de referencia

Antes del inicio de la labor del Equipo de Revisión de CCT en enero de 2016, la ICANN, en forma conjunta con la comunidad, había comenzado el trabajo preparatorio para identificar las mediciones que brindarían información a la próxima revisión. La recopilación de datos sobre estas mediciones comenzó en 2014 y continuó en 2016.³ Además, la ICANN encargó dos grandes proyectos de investigación en 2015 en anticipación del trabajo del equipo de revisión: una encuesta global a consumidores finales y registratarios, y un estudio económico de los efectos competitivos del Programa.⁴ Estas encuestas se repitieron en 2016 para comparar las mediciones que se realizaron en 2015 a medida que más nuevos gTLD comenzaron a funcionar, y tomaron en consideración, cuando fue pertinente, las preguntas y requisitos adicionales planteados por el equipo de revisión.⁵

Al realizar su análisis, el equipo de revisión tuvo en cuenta que el Programa de Nuevos gTLD sólo había estado vigente durante un breve período de tiempo, que nuevos nombres de dominio están ingresando continuamente al mercado y, por lo tanto, puede que aún no se hayan comprobado plenamente los efectos de dicho Programa. El Equipo utilizó datos que se habían recopilado previamente, y encargó nuevas investigaciones donde consideraba que faltaban datos importantes, para ayudar a informar su análisis. El Equipo dividió su trabajo en cuatro subequipos:

³ El Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (IAG-CCT) llevó a cabo este trabajo. Consulte las Resoluciones 2015.02.12.07 – 2015.02.12.09 de la Junta Directiva de la ICANN, “Recomendaciones para la Recopilación de Mediciones para el Programa de Nuevos gTLD para respaldar la futura Revisión de AoC sobre Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”, (12 de febrero de 2015), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2015-02-12-en#1.e>

⁴ Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN* (abril de 2015), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>; Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN* (septiembre de 2015), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en>; Grupo de Análisis, *Etapa I de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (septiembre de 2015), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-09-28-en>

⁵ Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN: Etapa 2* (junio de 2016), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>; Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN: Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>; Grupo de Análisis, *Etapa II de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (octubre de 2016), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-10-11-en>

- ⊙ **Competencia y elección de los consumidores.** Este subequipo examinó los efectos de la entrada de nuevos gTLD sobre la competencia de precios y de otros aspectos, en el mercado de nombres de dominio ampliado, así como si efectivamente se incrementó la elección del consumidor en el mercado a partir de la introducción de nuevos gTLD.
- ⊙ **Confianza del Consumidor y Medidas de Protección.** Este subequipo se enfocó en la medida en que la expansión de los nuevos gTLD ha promovido la confianza de los consumidores y el impacto de las medidas de protección que se adoptaron para mitigar los problemas que pudiesen surgir como resultado del programa.
- ⊙ **Proceso de solicitud y evaluación.** El equipo de revisión examinó las cuestiones relativas a la eficacia del proceso de solicitud para operar un nuevo gTLD, con especial atención en la experiencia del solicitante, la escasez de solicitudes procedentes de regiones subatendidas y los procesos de objeción.
- ⊙ **Estudio de impacto de la Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA).** El subequipo se limitó en el tiempo porque se formó para analizar y formular conclusiones sobre los resultados del Estudio de Impacto de la INTA.⁶

Competencia y elección de los consumidores

Aunque todavía es demasiado pronto para evaluar plenamente los efectos competitivos de la introducción de 741 nuevos gTLD delegados al mes de mayo de 2017 (con exclusión de aquellos que se consideran ".brands"),⁷ algunas conclusiones preliminares sugieren que existe un potencial de competencia sana y algunos indicadores importantes son consistentes con el aumento de la competencia. Cabe destacar que, a partir de diciembre de 2016, las registraciones en nuevos gTLD representaron aproximadamente tres quintas partes de las nuevas registraciones en todos los gTLD, alrededor del 45 por ciento de las nuevas registraciones en todos los TLD (incluidos los ccTLD abiertos) desde que se introdujeron los nuevos gTLD, y aproximadamente el 58 por ciento de las nuevas registraciones en gTLD y ccTLD "abiertos". También descubrimos que, en el mismo mes, los nuevos gTLD representaron aproximadamente el 14 por ciento de las registraciones entre gTLD nuevos y legados (consulte la Tabla 2 a continuación).

También es interesante observar que en el 92 por ciento de los casos en los cuales un dominio de segundo nivel estaba disponible en .com, el registratario escogió una cadena de segundo nivel en un nuevo gTLD. Por ejemplo, incluso si bigshotsphotography.com estaba disponible, los Registratarios a menudo eligieron bigshots.photography en su lugar y, en muchos casos, estuvieron dispuestos a gastar más dinero para hacerlo.⁸

La estructura de la industria de los nombres de dominio proporciona en sí misma una explicación parcial del potencial de una competencia sostenida. En particular, la disponibilidad

⁶ Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA* (abril 2017) y el *Segundo informe de estado del estudio de impacto de nuevos gTLD* de la INTA (agosto de 2017), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

⁷ Los gTLD considerados .brands a los efectos de esta revisión son aquellos que incluyen la Especificación 13 en sus Acuerdos de Registro o que están exentos del Código de Conducta de los Operadores de Registro.

Consulte <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en> y <https://www.icann.org/news/blog/new-gtld-registry-operator-code-of-conduct>

⁸ Este informe se deriva de un análisis de dos conjuntos de datos elaborados por la organización de la ICANN para el Equipo de Revisión. Consulte "Registraziones de nuevos gTLD disponibles en .com" (2016 y 2018), y "Registraziones existentes en .com frente a nuevos gTLD" (2016 y 2018), información consultada el 3 de agosto de 2018, disponible en <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

de proveedores de servicios de back-end y minoristas (registradores) independientes, disminuye las barreras a la entrada debido a que los nuevos Registros no necesitan invertir en el suministro de su propia infraestructura interna de back-end ni desarrollar sus propios canales de ventas. En consecuencia, los registros de nichos más pequeños tienen una mayor probabilidad de alcanzar la escala mínima viable.

Los primeros indicios señalan que los titulares de derechos se muestran menos predispuestos a confiar en registraciones defensivas (es decir, registrar un dominio simplemente para evitar que otros lo hagan) que en el pasado. No queda claro si esto es el resultado de los nuevos mecanismos de protección de derechos o simplemente del volumen total de nuevos gTLD. En cambio, los titulares de los derechos están participando en un monitoreo cada vez mayor y en mecanismos de resolución caso por caso. Actualmente se está llevando a cabo un análisis de la distribución de los costos defensivos (entre ellos el "bloqueo" que implica un acuerdo con un registro para no vender un dominio), la comunicación directa (como la correspondencia de cese y desistimiento y el URS), aunque indicaciones preliminares sugieren que los aumentos en la inversión defensiva por parte de los titulares de marcas registradas fueron menores a lo previsto antes de la puesta en marcha del Programa.

Una advertencia a este análisis radica en la existencia de una gran cantidad de dominios "aparcados" (dominios que se han registrado pero que todavía no están siendo utilizados) en los nuevos gTLD. Aunque no es determinante, el hecho de que el índice promedio de estacionamiento para nuevos gTLD sea mayor que para los gTLD legados puede sugerir que la competencia de los nuevos gTLD puede no ser tan significativa como lo indican los datos de registración informados anteriormente.⁹ Esperamos que dichos datos de aparcamiento formen parte del análisis en futuras revisiones.

Confianza del consumidor y medidas de protección

Una encuesta internacional encargada por CCT indica que la industria de dominios es una de las más confiables en el sector tecnológico, y que la dramática expansión del DNS ha hecho poco hasta ahora para socavar esa confianza.¹⁰ Un componente clave de esta confianza parece estar fundamentado en la familiaridad, que genera una mayor confianza aún en los gTLD legados que en los nuevos gTLD, así como las cadenas de caracteres con términos reconocidos resultan más confiables que las cadenas de caracteres con términos menos familiares. Además, existen indicios de un deseo entre los usuarios finales por una web más semántica, en la que el nombre de dominio es un indicador del tipo de contenido dentro de un TLD.

Del mismo modo, los consumidores informaron que las restricciones sobre quién podría comprar ciertos gTLD generarían mayor confianza, especialmente si el propio nombre de dominio sugiere que el registratario podría necesitar poseer una determinada licencia o credenciales. Estas tendencias representan tanto una oportunidad como un peligro si la conexión entre los nombres y el contenido resulta menos directa.

Dada la dificultad de definir y medir la "confianza", el equipo de revisión exploró la noción de "confiabilidad" como una representación de la confianza del consumidor. Por ejemplo, el equipo de revisión presentó un estudio sobre el Uso indebido de la seguridad del DNS para

⁹ Consulte ntlldstats, "Descripción general del aparcamiento de nuevos gTLD", información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://ntlldstats.com/parking/tld>

¹⁰ Nielsen, *investigación de los Consumidores Etapa 2* (2016), págs. 63-69.

determinar si los índices de uso indebido eran más altos o más bajos en los nuevos gTLD.¹¹ Estos hallazgos se utilizaron para analizar si los nuevos gTLD eran, o no, intrínsecamente menos confiables que los gTLD legados, así como para determinar la efectividad de las medidas de protección implementadas como parte del Programa de Nuevos gTLD.¹² Los resultados fueron variados, lo que indica que, a pesar de las nuevas medidas de protección, algunos registros y registradores de nuevos gTLD pueden de hecho ser menos confiables que aquellos asociados con los gTLD legados, incluso si los nuevos gTLD en su conjunto no lo son.

Los siguientes son otros hallazgos significativos sobre el impacto de las nuevas medidas de protección de los nuevos gTLD:

- ⊙ El noventa y nueve por ciento de los registros han implementado medidas de protección relativas a la prevención de actividades relacionadas con el uso indebido en sus gTLD, conforme lo requerido en sus acuerdos entre Registro y Registrador; sin embargo, el impacto descendente no está claro.¹³
- ⊙ La ICANN informa que los volúmenes de reclamos por uso indebido suelen ser más altos para los registradores que para los registros, aunque es difícil determinar si las medidas de protección están afectando los índices de uso indebido.¹⁴
- ⊙ Los reclamos por exactitud de WHOIS continúan siendo la categoría más grande de reclamos presentados al departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN.¹⁵
- ⊙ El departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha informado que el 96 por ciento de los 264 registros que se revisaron en 2014 están realizando el análisis requerido para determinar si están siendo utilizados a los fines de perpetrar amenazas de seguridad.¹⁶
- ⊙ El equipo de revisión examinó los índices de presentación de casos de UDRP y URS, y encontró una disminución general en la cantidad de casos presentados desde 2012, aunque los casos de URS en los nuevos gTLD han provocado un aumento de aproximadamente el 10 por ciento en disputas desde la reciente baja cantidad de casos presentados en 2013. El equipo de revisión necesita más información sobre los costos

¹¹ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft (agosto de 2017), *Informe Final del Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD*, información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sadag-final-09aug17-en.pdf>. "Uso indebido del DNS" es un término que utiliza el Equipo de Revisión que se refiere a las "actividades intencionalmente engañosas, conspiradoras o no solicitadas que usan en forma activa el DNS y/o los procedimientos utilizados para registrar nombres de dominio" (consulte la pág. 3 del documento "Medidas de seguridad del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS: Informe revisado" mencionado a continuación). "Uso indebido de la seguridad del DNS" en el contexto de este informe se refiere a formas específicas y técnicas de comportamiento abusivo: distribución de malware, phishing, phaming, comando y control de botnet y spam en el DNS. Para obtener más información sobre cómo el abuso ha sido caracterizado por la Comunidad de la ICANN, consulte el *Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Uso Indebido de Registros* (29 de mayo de 2010), información consultada el 3 de agosto de 2018, https://gnso.icann.org/sites/default/files/filefield_12530/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf

¹² Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, *Medidas de seguridad del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS: informe revisado* (julio de 2016), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-07-18-en>

¹³ ICANN (2015), *Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2014-13feb15-en.pdf>, p. 13.

¹⁴ ICANN (2016), *Informe Anual de 2015 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2015-27jan16-en.pdf>

¹⁵ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>.

¹⁶ ICANN (2015), *Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2014-13feb15-en.pdf>.

relacionados con la exigencia de cumplimiento de las marcas comerciales antes de poder llegar a conclusiones más específicas en este ámbito.¹⁷

El equipo de revisión también identificó varios desafíos para su evaluación del grado en que las medidas de protección mitigaron los riesgos implicados en la expansión del espacio de gTLD. En última instancia, las medidas de protección puestas en marcha como parte del Programa tenían un alcance demasiado estrecho para evitar algunos de los problemas de uso indebido malicioso identificados antes de la introducción de los nuevos gTLD.¹⁸ En cambio, como en el caso de los gTLD legados, el uso indebido de la seguridad del DNS sigue siendo un problema significativo. Aunque el uso indebido no persiste de forma universal en todos los nuevos gTLD, es endémico en muchos de ellos. Lo que resulta más preocupante en la actualidad es que hay pocos recursos para que la comunidad detenga los registros y registradores de nuevos gTLD y asociados con altos niveles de uso indebido. Esto, a su vez, genera incentivos para que los operadores de redes bloqueen unilateralmente todo el tráfico de TLD o registradores específicos, lo cual va en contra de los objetivos de la comunidad para la Aceptación Universal de nuevos gTLD.¹⁹

La incapacidad de prevenir la propagación de ciertas actividades relacionadas con el uso indebido a nuevos gTLD previamente identificados por la comunidad es significativa. El Equipo de Revisión de CCT reconoce la función de infraestructura que desempeñan los nombres de dominio para permitir actividades relacionadas con el uso indebido que afectan la seguridad, la estabilidad y la flexibilidad del DNS, socavan la confianza del consumidor y, en última instancia, afectan a usuarios finales de todo el mundo. En consecuencia, este es un tema de alta prioridad que debe abordarse antes de cualquier expansión adicional del DNS, y el equipo de revisión ofrece varias recomendaciones para remediar las deficiencias del statu quo y mejorar la seguridad del DNS.

Tal como se mencionó anteriormente, uno de los desafíos para evaluar el impacto de las medidas de protección sobre la confiabilidad es la falta de granularidad en los datos de Cumplimiento Contractual de la ICANN. No está claro cuál es el impacto de las medidas de protección impuestas a las cadenas de caracteres sensibles, reguladas y altamente reguladas, debido a que los reclamos a los Registratarios son difíciles de rastrear y a la falta de detalle de la información puesta a disposición pública por parte del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN en relación a los reclamos que recibe. Por otra parte, las disposiciones relativas a las funciones gubernamentales inherentes y el acoso cibernético (*cyber bullying*) que fueron incorporadas a los Acuerdos de Registro resultaron difíciles de medir, debido a que no se identificaron consecuencias para el incumplimiento de estas disposiciones. Por último, los Compromisos en pos del interés público (PIC) incorporados en los Acuerdos de Registro fueron particularmente difíciles de evaluar debido a que variaban mucho.²⁰ Aún no está claro cuán eficaz ha sido la exigencia de cumplimiento de los PIC.

¹⁷ ICANN, "Página de Informes de los criterios de medición de CCT: Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>.

¹⁸ ICANN (3 de octubre de 2009), *Memorando explicativo: Mitigación de la conducta maliciosa*, información consultada el 9 de noviembre de 2016, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/mitigating-malicious-conduct-04oct09-en.pdf>

¹⁹ "Aceptación Universal" se refiere a una iniciativa para motivar a las "aplicaciones y los sistemas de Internet a tratar a todos los TLD de manera consistente, incluidos los nuevos gTLD y los TLD internacionalizados. Específicamente, deben aceptar, validar, almacenar, procesar y visualizar todos los nombres de dominio". Consultar ICANN, "Aceptación Universal", información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/universal-acceptance-2012-02-25-en>

²⁰ Consulte el espacio Wiki de la ICANN, "Compromisos en pos del interés público", información consultada el 3 de agosto de 2018, https://icannwiki.org/Public_Interest_Commitments.

Solicitud y evaluación

Aquí, el equipo de revisión optó por centrarse menos en la complejidad y en cualquier ineficiencia del proceso de solicitud y evaluación, y centrarse más en las posibles inequidades del programa tal como fue implementado. De especial preocupación para el equipo de revisión fue el índice de solicitudes relativamente bajo procedente de entidades en el "Sur Global".²¹

El Equipo de Revisión de CCT encargó dos iniciativas enfocadas a explorar las experiencias de los solicitantes y las barreras de entrada para aquellos que no presentaron una solicitud para operar un nuevo gTLD.²² Aunque más de la mitad de los solicitantes del Programa de Nuevos gTLD indicaron que volverían a pasar por el proceso nuevamente (incluso sin cambios) una gran mayoría indicó que el Programa era demasiado complejo y burocrático y que fue necesario recurrir a la asistencia de consultores externos. Por lo tanto, no debe sorprendernos que un grupo de enfoque de potenciales solicitantes (entidades similares a aquellas que presentaron sus solicitudes) del Sur Global indicó no sólo una falta de conocimiento acerca del Programa en su conjunto, sino que también preocupaciones por la complejidad del proceso de solicitud y una falta de asistencia disponible en el proceso de presentación de solicitudes. Aunque no es la preocupación más frecuentemente expresada, casi todo el grupo expresó su preocupación por el retorno de la inversión a partir del funcionamiento de un nuevo gTLD. Se pensó que los programas que se pusieron en marcha para facilitar y alentar las solicitudes del Sur Global estuvieron mal controlados y fueron, en gran medida, ineficaces. La comunidad de la ICANN debe tomar una decisión sobre la importancia de las aplicaciones del Sur Global (y, por extensión, de otras regiones subrepresentadas) y, si es apropiado, debe tomar medidas adicionales para alentar esas solicitudes. Está claro que, si la comunidad desea más solicitudes procedentes de regiones subrepresentadas, se necesita hacer más.

Un análisis más profundo del proceso de solicitud reveló que la implementación de políticas en torno a cuestiones como la confusión por cadenas de caracteres fue inconsistente e impredecible. Se necesita una mayor claridad en la Guía para el Solicitante (AGB) a los fines de reducir esta inconsistencia en el futuro.²³

Por último, el Equipo de Revisión de CCT encontró que la participación del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en el proceso de solicitud y evaluación fue beneficiosa en gran medida, y que condujo directamente a modificaciones en las solicitudes y a que los solicitantes transitaran por el proceso de una forma más exitosa.

Mecanismos de Protección de Derechos

Un aspecto importante de las medidas de protección disponibles en los nuevos gTLD son los Mecanismos de Protección de Derechos (RPM) que se desarrollaron específicamente en relación con la introducción del Programa de Nuevos gTLD. Se suponía que los RPM tenían

²¹ "Sur Global" es un término fluido y algunas veces controvertido que utilizan los científicos sociales para referirse ampliamente a las regiones de América Latina, Asia, África y Oceanía. Para obtener una descripción general de los orígenes y usos del término, consulte Nour Dados y Raewyn Connell, "El Sur Global" *Contexts: Publicación de la American Sociological Association* [11, 1] (2012): <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1536504212436479>

²² AMGlobal Consulting, *Nuevos gTLD y el Sur Global: entendiendo la demanda limitada del sur global en la ronda más reciente de nuevos gTLD y las opciones a futuro* (octubre de 2016), consultado el 3 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

²³ *Guía para el Solicitante de gTLD* de la ICANN (junio de 2012), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb>

que estar junto a los mecanismos de protección de derechos existentes, como el Procedimiento Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP). El Equipo de Revisión de CCT examinó si estos RPM ayudan a fomentar un entorno seguro y a promover la confianza del consumidor en el DNS. El Equipo de Revisión de CCT también procuró medir el impacto de los costos del Programa de Nuevos gTLD en los titulares de propiedad intelectual. Los primeros indicadores señalan que existen proporcionalmente más infracciones en materia de marcas comerciales en los nuevos gTLD que en los TLD legados.

Los datos disponibles indicaron que la cantidad de disputas por nombres de dominio había aumentado desde la introducción de nuevos gTLD, con un aumento de las disputas año tras año después de su introducción. Por supuesto, un número creciente de disputas por nombres de dominio no resulta en sí mismo sorprendente, dada la expansión del DNS y el aumento en la cantidad de registraciones de nombres de dominio en todo el mundo. Por lo tanto, el Equipo de Revisión de CCT procuró una respuesta para la pregunta más pertinente de si existen proporcionalmente más infracciones en materia de marcas comerciales en los nuevos gTLD que en los TLD legados. Esta es una cuestión más difícil, ya que hay muchos factores involucrados en la evaluación de la infracción en materia de marcas comerciales, y los datos disponibles son mínimos. Por ejemplo, además de la UDRP y el URS, los propietarios de marcas comerciales también utilizan una variedad de medios distintos para lidiar con las registraciones abusivas de nombres de dominio, como acciones judiciales y cartas de demanda, que no tienen un seguimiento de forma centralizada. Tampoco están disponibles los costos asociados con dichas acciones. Tampoco es competencia de la ICANN realizar un seguimiento, o intentar realizar un seguimiento, de dichos datos. La Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA) llevó a cabo un estudio de sus miembros para comenzar a explorar la experiencia de los titulares de marcas comerciales que revela algunas de las complejidades en la obtención de dicha información. El estudio de la INTA fue dirigido a 1096 corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras entidades que poseen carteras de marcas comerciales y son consideradas miembros "regulares" en virtud de la estructura de membresía de la INTA. Los asesores externos y otras categorías de proveedores de servicios de marcas comerciales no fueron objeto de estudio en la encuesta. Esta decisión se tomó para evitar la superposición con los propietarios de marcas comerciales cuyos asesores externos también podrían estar recibiendo la encuesta. Noventa y tres encuestados ingresaron a la encuesta y 33 la completaron. Los comentarios posteriores sugieren que la complejidad de las preguntas, la duración de la encuesta y la metodología de la encuesta, en general, desalentaban la finalización de la misma.

El Equipo de Revisión de CCT examinó los resultados de la encuesta y los complementó con su propio análisis. Si bien la encuesta recibió un bajo número de encuestados, la encuesta de la INTA ofrece algunas conclusiones interesantes con respecto a los costos de exigencia de cumplimiento de las marcas comerciales en los nuevos gTLD para los propietarios de marcas. La encuesta concluyó que "las nuevas registraciones de TLD [por parte de los propietarios de marcas] duplican principalmente las registraciones de ccTLD o TLD legados". En particular, solo el 17 % de los encuestados tenía nombres registrados en los nuevos gTLD por primera vez, en comparación con la duplicación de dominios existentes en ccTLD o gTLD legados. Esto sugiere que las registraciones defensivas pueden seguir siendo un problema en el Programa de Nuevos gTLD. Si bien uno de los propósitos declarados del Programa de Nuevos gTLD era generar mayores posibilidades, la consideración principal para la registración de dominios por parte de los propietarios de marcas que participaron en la encuesta parece ser defensiva.

Sin embargo, la encuesta también indica que, para los encuestados, la expansión del Programa de Nuevos gTLD ha hecho que las registraciones defensivas sean un medio de protección menos eficiente. Por consiguiente, parece que los titulares de marcas comerciales están cambiando sus gastos de protección a alternativas y una mayor supervisión. Además,

la encuesta sugiere que hasta el 75 % de los casos de disputas por nombres de dominio involucran entidades que han registrado sus nombres de dominio usando servicios de privacidad y representación (proxy), lo que dificulta la evaluación de si este uso indebido está vinculado a actores comunes. Estos resultados sugieren la necesidad de una mayor investigación en estos sistemas. Por último, existen indicios de que los costos del cumplimiento efectivo han aumentado en los nuevos dominios, lo que sugiere que, al menos para los encuestados, existe un mayor grado de infracción en esos nuevos dominios que en los ccTLD y gTLD legados. La encuesta de la INTA sugiere que, como mínimo, se necesita más investigación, tal vez con una metodología simplificada para fomentar una tasa de finalización más alta. No obstante, el ejercicio sí proporcionó información útil en términos de indicar tendencias. Queda claro que los propietarios de marcas que participaron en esta encuesta han experimentado cierta frustración con el Programa de Nuevos gTLD y los mecanismos de protección de derechos que se han implementado.

El Equipo de Revisión de CCT también analizó los datos recopilados por la ICANN, así como los datos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ("OMPI"). Los datos de mediciones de la ICANN muestran que las disputas por nombres de dominio están aumentando junto con las registraciones totales de nombres de dominio, pero no muestran un desglose del uso relativo de los UDRP, es decir, el uso de los UDRP en nuevos gTLD en comparación con TLD legados. Sin embargo, los datos de la OMPI para 2017 muestran un fuerte indicio de que existe una infracción en materia de marcas comerciales proporcionalmente mayor en los nuevos gTLD que en los TLD legados.

El Equipo de Revisión de CCT no pudo concluir definitivamente si el URS es un RPM valioso dado su bajo uso en comparación con el UDRP. El hecho de que el TM-PDDRP y el RRDRP no hayan sido invocados hasta la fecha puede, por un lado, poner en tela de juicio su eficacia, pero también puede sugerir que su mera existencia actúa como un elemento disuasivo exitoso. Las conclusiones de la revisión de RPM que actualmente está en curso pueden aclarar un poco más esta cuestión en el futuro cercano.

Recomendaciones

En vista de los estudios y análisis llevados a cabo para esta revisión, el Equipo de Revisión de CCT ha desarrollado recomendaciones que se dividen en tres categorías principales:

- ⦿ Solicitudes de más y mejores recopilaciones de datos
- ⦿ Cuestiones en materia de políticas a ser abordadas por la comunidad
- ⦿ Reformas sugeridas en relación a la transparencia y la recopilación de datos dentro del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN

El equipo de revisión ha asignado un nivel de prioridad a cada recomendación, que refleja el plazo en el cual cada una debería implementarse, así como la medida en que cualquier recomendación en particular debería convertirse en un requisito previo para una mayor expansión del DNS.

Recopilación de datos

En general, el trabajo del equipo de revisión se vio obstaculizado por la insuficiencia de datos sobre el establecimiento de precios de los nombres de dominio, entre ellos, los precios mayoristas, minoristas y de los mercados secundarios. Además, la recopilación de datos sobre un país a nivel regional permitiría evaluar la competencia en áreas geográficas más

reducidas. Asimismo, la falta de datos sobre el uso indebido del DNS y la falta de información más detallada sobre el tema de los reclamos recibidos por el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN, también crearon obstáculos para evaluar la efectividad de las medidas de protección y la confiabilidad de los nuevos gTLD. Parte de esta recopilación de datos adicionales requerirá cambios en los contratos entre registro y registrador, lo cual tomará algún tiempo, pero el equipo de revisión considera que es necesario para una evaluación apropiada de las reformas en el Programa de Nuevos gTLD. Otros datos que son recopilados por terceros también podrían ser utilizados por la ICANN. En la medida posible, los datos relevantes deben estar disponibles mediante fácil acceso y en forma no confidencial para los investigadores, dentro y fuera de la comunidad de la ICANN. El Equipo de Revisión de CCT recomienda que la recopilación de datos se convierta en una prioridad dentro de la ICANN con énfasis en el análisis derivado de los datos y la medición de éxito programática.

Cumplimiento Contractual de la ICANN

El Equipo de Revisión de CCT encontró que los datos actuales disponibles del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN son insuficientes para medir la exigencia de cumplimiento de las diversas disposiciones contractuales y el éxito de las medidas de protección en la mitigación de las consecuencias descendentes de la expansión del DNS. Parte del problema es la transparencia, en parte debido a la falta de granularidad de los datos que se están recolectando. El CCT hace varias recomendaciones para una reforma práctica dentro del departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN.²⁴

Conclusión

Las primeras indicaciones son que el Programa de Nuevos gTLD ha llevado a un aumento dramático en la elección de los consumidores, a un aumento modesto, pero importante, de la competencia y ha tenido un impacto mínimo en la confianza del consumidor. Sin embargo, existen varios TLD con un nivel desproporcionado de uso indebido de la seguridad del DNS y el equipo de revisión recomienda mejoras a varios mecanismos de cumplimiento efectivo antes de cualquier nueva adición al DNS. El equipo de revisión considera que existe una necesidad sustancial de obtener más y mejores datos, tanto sobre la competencia como sobre los precios, y sobre el impacto de las medidas de seguridad en la protección de los consumidores.

²⁴ Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión en la implementación de determinados cambios que se describen en las publicaciones de blog de octubre de 2017, "Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual," <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting>, y marzo de 2018, "Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual," <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting-en>.

2 Recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT

Las recomendaciones del equipo de revisión se resumen en la tabla que se incluye a continuación. Las recomendaciones completas, con los fundamentos y conclusiones pertinentes, pueden encontrarse en los capítulos citados.

Requisito previo o nivel de prioridad: de acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el Equipo de Revisión de CCT indicó si cada recomendación debía aplicarse antes de la puesta en marcha de los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD.²⁵ El equipo de revisión estuvo de acuerdo en que las recomendaciones que no se clasificaron como requisitos previos tendrían un nivel de prioridad en relación al tiempo:

- ⦿ **Prioridad alta:** deben implementarse dentro de los 18 meses siguientes a la emisión del informe final
- ⦿ **Prioridad media:** deben implementarse dentro de los 36 meses siguientes a la emisión del informe final
- ⦿ **Prioridad baja:** deben implementarse antes del inicio de la próxima revisión del CCT

²⁵ Consulte los "Estatutos de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet", ICANN, enmendados el 18 de junio de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/>, Sección 4.6.d.iv: "Para cada una de sus recomendaciones, el Equipo de Revisión de CCT debe indicar si la recomendación, si la Junta Directiva la acepta, debe ser implementada antes de abrir rondas subsiguientes de períodos de solicitud de nuevos dominios genéricos de alto nivel".

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
Capítulo 5. Análisis basado en datos: Recomendaciones para la recopilación y análisis de datos adicionales				
1	Formalizar y promover la recopilación continua de datos.	Organización de la ICANN	Alta	Sí
Capítulo 6. Competencia				
2	Recopilar precios mayoristas para gTLD legados.	Organización de la ICANN	Baja	Sí
3	Recopilar precios transaccionales para el mercado de gTLD.	Organización de la ICANN	Media	Sí
4	Recopilar precios minoristas para el mercado de dominios.	Organización de la ICANN	Baja	Sí
5	Recopilar datos del mercado secundario.	Organización de la ICANN	Alta	Sí
6	Asociarse con entidades y mecanismos que participen en la recopilación de datos de TLD. Cuando sea posible, recopilar los datos de número de registro de TLD por TLD y registrador a nivel de cada país para realizar un análisis basado en los mismos métodos utilizados en el Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe (LAC). ²⁶	Organización de la ICANN	Baja	Sí
7	Recopilar datos de uso de dominio para comprender mejor las implicancias de los dominios estacionados.	Organización de la ICANN	Alta	Sí
Capítulo 7. Elección de los consumidores				
8	Llevar a cabo encuestas periódicas a los registratarios que reúnan información objetiva y subjetiva con el objetivo de crear información más concreta y accionable.	Organización de la ICANN	Baja	Sí
9	La comunidad de la ICANN debería considerar si se pueden reducir los costos relacionados a la registración defensiva para la pequeña cantidad de marcas que registran una gran cantidad de dominios.	Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD o Grupo de Trabajo para el PDP sobre Mecanismos de Protección de Derechos (RPM)	Requisito previo	Sí
10	La GNSO debería iniciar un nuevo Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para crear una línea de base de privacidad consistente en todos los registros, incluso para cubrir explícitamente los casos de infracciones de privacidad, como compartir o vender datos personales sin un fundamento legal, como el	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Media	Sí

²⁶ Oxford Information Labs, EURid, InterConnect Communications (22 de septiembre de 2016), Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe (en adelante, Estudio de LAC), información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/lac-dns-marketplace-study-22sep16-en.pdf>.

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>consentimiento de esa persona. El PDP de la GNSO debería considerar limitar la recopilación y el procesamiento de datos personales dentro de las normas que son obligatorias para todos los registros de gTLD. También debería considerar no permitir que los registros compartan datos personales con terceros sin un fundamento legal, como el consentimiento de esa persona o en circunstancias definidas por la ley aplicable (por ejemplo, a solicitud de agencias gubernamentales, abogados de propiedad intelectual, etc.). Además, es necesario conocer las normas emergentes y aplicables relacionadas con el procesamiento de los datos personales. A los efectos de aportar una aclaración, esta recomendación no se relaciona con cuestiones relativas a datos de WHOIS o servicios de directorio de registro.</p>			
Capítulo 8. Confianza del consumidor				
11	<p>Llevar a cabo encuestas de usuarios finales consumidores de forma periódica. Los futuros equipos de revisión deberían trabajar con expertos en encuestas a fin de crear más medidas de comportamiento en relación a la confianza de los consumidores que recaben datos subjetivos y objetivos, a fin de generar información más concreta y viable.</p>	<p>la organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT</p>	<p>Requisito previo</p>	<p>Sí</p>
12	<p>Crear incentivos y/o eliminar los factores disuasorios para alentar a los registros de gTLD a cumplir con las expectativas de los usuarios respecto a: (1) la relación de contenido de un gTLD con su nombre; (2) restricciones en cuanto a quién puede registrar un nombre de dominio en ciertos gTLD en función de los mensajes implícitos de confianza conferidos por el nombre de sus gTLD (en particular, en industrias sensibles o reguladas); y (3) la seguridad de la información sensible y personal de los usuarios (incluida información financiera y en materia de salud). Estos incentivos podrían estar relacionados con los solicitantes que opten por realizar compromisos de interés público en sus solicitudes que se relacionen con estas expectativas. Asegurarse de que los solicitantes de las rondas subsiguientes estén al tanto de estas expectativas públicas mediante la inclusión de información sobre los resultados de las encuestas de la ICANN en la Guía para el Solicitante.</p>	<p>Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD</p>	<p>Requisito previo (los incentivos pueden implementarse como parte del proceso de solicitud)</p>	<p>Sí</p>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
13	<p>La ICANN debería recopilar datos junto con sus actividades relacionadas de recopilación de datos sobre el impacto de las restricciones sobre quién puede comprar dominios dentro de determinados nuevos gTLD (restricciones de registro) para ayudar a determinar e informar de forma periódica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si los consumidores y solicitantes de registro son conscientes de que ciertos nuevos gTLD tienen restricciones de registración. 2. Comparar los niveles de confianza de los consumidores entre los nuevos gTLD con diversos grados de restricciones de registración. 3. Determinar si los índices de uso indebido más bajos asociados con los gTLD que imponen políticas de registración más estrictas identificadas en el Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD continúan presentes en los nuevos gTLD que imponen restricciones de registración en comparación con los nuevos gTLD que no lo hacen.²⁷ 4. Evaluar los costos y beneficios de las restricciones de registración para las partes contratadas y el público (para incluir los impactos en la competencia y la elección de los consumidores). 5. Determinar si estas restricciones de registro se aplican o se cuestionan y de qué manera lo hacen. 	Organización de la ICANN	Baja	Sí
Capítulo 9. Medidas de protección				
14	Considerar ordenar a la organización de la ICANN, en sus discusiones con los registros para negociar enmiendas a los Acuerdos de Registro existentes, o en la consideración de nuevos Acuerdos de Registro asociados con rondas subsiguientes de nuevos gTLD, incluir cláusulas en los acuerdos para proporcionar incentivos, incluidos incentivos financieros para los registros, especialmente a los registros abiertos, para adoptar medidas proactivas contra el uso indebido ²⁸	La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP	Alta	Sí

²⁷ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD".

²⁸ El equipo de revisión buscó ejemplos de prácticas que podrían ayudar a minimizar el uso indebido de forma proactiva. Un ejemplo de ello ha sido propuesto por EURid, el operador del registro de .EU, que pronto pondrá a prueba un sistema de delegación diferido. Véase EURid, "EURid lista para lanzar su primera herramienta de su especie para la prevención contra el uso indebido de nombres de dominio," 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://eurid.eu/en/news/eurid-set-to-launch-first-of-its-kind-domain-name-abuse-prevention-tool/>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
		sobre Procedimientos Posteriores.		
15	La Organización de la ICANN debería, en sus conversaciones con los registradores, negociar enmiendas al Acuerdo de Acreditación de Registradores y Acuerdos de Registro para incluir disposiciones destinadas a impedir el uso sistémico de registradores o registros específicos para el Abuso contra la Seguridad del DNS. Con el fin de implementar esta recomendación lo antes posible, y siempre que se pueda hacer, esto podría ponerse en práctica mediante una enmienda contractual a través de la revisión bilateral de los Acuerdos. En particular, la ICANN debería establecer umbrales de uso indebido en los que las consultas de cumplimiento se activen automáticamente, con un umbral más alto en el que se presume que los registradores y registros incumplen sus acuerdos. Si la comunidad determina que la propia organización de la ICANN no es adecuada o no puede hacer cumplir dichas disposiciones, una Política de Resolución de Disputas sobre el Uso Indebido del DNS (DADRP) debería considerarse como un medio adicional para hacer cumplir las políticas y disuadir el Abuso contra la Seguridad del DNS. Además, definir e identificar el Abuso contra la Seguridad del DNS es una cuestión inherentemente compleja y se beneficiaría del análisis por parte de la comunidad y, por lo tanto, recomendamos específicamente que la Junta Directiva de la ICANN priorice y apoye el trabajo de la comunidad en esta área para mejorar las medidas de protección y la confianza debido al	La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores.	Requisito previo (las disposiciones para abordar el Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS deberían incluirse en el contrato base para cualquier nuevo gTLD futuro)	Sí

y Vissers T. y otros. (2017), "Sondeo del ecosistema de registraciones maliciosas de dominios en el TLD .eu" En: Dacier M., Bailey M., Polychronakis M., Antonakakis M. (eds) Investigación sobre ataques, intrusiones y defensas. RAID 2017. Notas de conferencias en Ciencias de la Computación, vol. 10453. Springer, Cham, información consultada el 8 de agosto de 2018, https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-66332-6_21. https://eurid.eu/media/filer_public/9e/d1/9ed12346-562d-423d-a3a4-bcf89a59f9b4/eutldecosystem.pdf. Este proceso no impedirá las registraciones, sino que retrasará la activación de una registración si los algoritmos de aprendizaje automático identifican a un nombre de dominio como potencialmente abusivo. Los futuros equipos de revisión podrían estudiar esta iniciativa para considerar su eficacia y si podría servir como un posible modelo innovador para ayudar a fomentar la confianza y un entorno en línea seguro. Además, el registro .xyz puede proporcionar otro ejemplo de medidas proactivas para combatir el uso indebido. El registro .xyz pretende tener una política de tolerancia cero hacia las actividades relacionadas con el uso indebido en .xyz o cualquiera de sus otras extensiones de dominio mediante una herramienta sofisticada de monitoreo de uso indebido que permite la supervisión y detección proactivas casi en tiempo real, que suspende los dominios que participen en cualquiera de las actividades relacionadas con el uso indebido estipuladas. Los futuros equipos de revisión podrían explorar la eficacia de este enfoque mediante un análisis de los índices de uso indebido a lo largo del tiempo y comparar los niveles de uso indebido antes y después de esta política.

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	impacto negativo del Abuso contra la Seguridad del DNS en consumidores y otros usuarios de Internet.			
16	Estudiar en mayor detalle la relación entre operadores de registro, registradores específicos y el Abuso contra la Seguridad del DNS al encargar la recopilación de datos continua, incluidas, a mero modo enunciativo, las iniciativas del Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR). ²⁹ En pos de la transparencia, esta información debería publicarse periódicamente, preferentemente de forma trimestral y no menos de una vez al año, a fin de poder identificar los registros y registradores que deben someterse a mayor escrutinio, investigación y una posible acción de imposición de cumplimiento por parte de la organización de la ICANN. Ante la identificación del fenómeno del uso indebido, la ICANN debería implementar un plan de acción para responder a dichos estudios, solucionar los problemas identificados y definir futuras recopilaciones de datos continuas.	La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores y el Equipo de Revisión de SSR2.	Alta	Sí
17	La ICANN debería recopilar datos y publicar la cadena de partes responsables para las registraciones de los nombres de dominio de gTLD.	La Junta Directiva de la ICANN, el PDP Expeditivo de la GNSO, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores y el SSAC.	Alta	Sí
18	Para que el próximo Equipo de Revisión de WHOIS determine si se necesitan pasos adicionales para mejorar la precisión de WHOIS y si se debe continuar con la fase de identidad del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos (ARS), la ICANN debería recopilar datos para evaluar si un porcentaje significativo de los reclamos relacionados con WHOIS correspondientes a los nuevos gTLD se relacionan con la exactitud de la identidad del	La organización de la ICANN a fin de que recopile los datos requeridos y entregue esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evaluar	Media	Sí

²⁹ ICANN, "Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/octo-ssr/daar>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>registrarario.³⁰ Esto debería incluir el análisis de los reclamos por exactitud de WHOIS que recibe el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN para identificar el tema central de los reclamos (por ejemplo, reclamos sobre sintaxis, operabilidad o identidad). El volumen de estos reclamos entre los gTLD legados y los nuevos gTLD también debería compararse. La ICANN también debería identificar otras potenciales fuentes de datos para los reclamos de WHOIS más allá de las que se requieren por contrato (incluidos, entre otros, los reclamos recibidos directamente por los registradores, registros, ISP, etc.) e intentar obtener datos anónimos de estas fuentes.</p> <p>Las futuras revisiones de CCT también pueden utilizar estos datos.</p>	la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad de WHOIS del proyecto del ARS.		
19	El próximo CCT debería revisar el "Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad" y evaluar si dicho marco es un mecanismo lo suficientemente claro y eficaz como para mitigar el uso indebido con acciones sistémicas y específicas contra las amenazas de seguridad. ³¹	Futuros equipos de revisión de CCT	Media	Sí
20	Evaluar si los mecanismos para informar y gestionar reclamos han llevado a esfuerzos más enfocados para combatir el uso indebido al determinar: (1) el volumen de informes de conducta ilegal en relación con el uso del TLD que los registros reciben de agencias gubernamentales y cuasi gubernamentales; (2) el volumen de consultas que los registros reciben del público en relación con la conducta maliciosa en el TLD; (3) si se necesitan más esfuerzos para dar a conocer los puntos de contacto para informar reclamos que involucren uso indebido o comportamiento ilegal dentro de un TLD; y (4) qué acciones han tomado los registros para responder a reclamos de conducta ilegal o maliciosa en relación con el uso del TLD. Dichos esfuerzos pueden incluir encuestas, grupos de enfoque o debates en la comunidad. Si estos métodos resultaran ineficaces, se podría considerar la posibilidad	la organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT	Media	Sí

³⁰ ICANN, "Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)", consultada el 6 de agosto de 2018, <https://whois.icann.org/en/whoisars>

³¹ ICANN, "Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/framework-registry-operator-respond-security-threats-2017-10-20-en>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	de enmendar futuros Acuerdos de Registro estándar para exigir que los registros difundan de una manera más destacada sus puntos de contacto en caso de uso indebido y proporcionen información más detallada a la ICANN. Una vez que se recopile esta información, los futuros equipos de revisión deberán considerar recomendaciones para las medidas de seguimiento adecuadas.			
21 ³²	Incluir información más detallada sobre el tema de los reclamos en los informes de cumplimiento de la ICANN que están disponibles al público. Específicamente, datos más precisos sobre el tema de los reclamos, en particular: (1) la clase/tipo de uso indebido; (2) el gTLD que es el objetivo del uso indebido; (3) la medida de protección que está en riesgo; (4) una indicación de si los reclamos se relacionan con la protección de información confidencial médica o financiera; (5) qué tipo de incumplimiento contractual se reclama; y (6) estado de resolución de los reclamos, incluidos los detalles de la acción. Estos detalles ayudarían a los futuros equipos de revisión en su evaluación de estas medidas de protección. ³³	Organización de la ICANN	Alta	Sí

³² Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión para implementar ciertos cambios. En octubre de 2017, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN comenzó a recopilar e informar sobre la granularidad de los reclamos por uso indebido del DNS relacionados con el registrador con la identificación del tipo de uso indebido incluido el spam, phishing, malware, botnets, falsificación, prácticas farmacéuticas, fraudulentas y engañosas, infracción a marcas comerciales o infracción de derechos de autor y falta o invalidez de la información del contacto de uso indebido del registrador. Esta información se incluye en ICANN.org en el tablero de control mensual en este enlace <https://features.icann.org/compliance/dashboard/report-list>. Los informes de métricas trimestrales y anuales proporcionan información sobre los motivos para exigir el cumplimiento, las categorías de informantes, los motivos de cierre y los detalles de los reclamos, incluido el uso indebido del DNS por parte de gTLD legados y nuevos a medida que evolucionan en el proceso de cumplimiento, desde la recepción del ticket hasta el cierre. También informan sobre cualquier tipo de reclamo si se trata de un gTLD Cat. 1 del GAC. También informan sobre la granularidad del tipo de reclamos de Transferencia (las opciones son Transferencia, Transferencia no autorizada, COR, COR no autorizado y TEAC).

Ante las preocupaciones de la comunidad de la ICANN con respecto al uso indebido de la infraestructura del DNS, el departamento de Cumplimiento actualizó los planes de auditoría con preguntas y pruebas ampliadas para abordar el uso indebido del DNS y también incluye preocupaciones sobre el uso indebido de la infraestructura del DNS al determinar qué partes contratadas auditar. Esta información se comunicará a través del Informe de Auditoría y se publicará en la sección de Informes y blogs en este enlace <https://www.icann.org/resources/compliance-reporting-performance>.

³³ Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión en la implementación de determinados cambios que se describen en las publicaciones de blog de octubre de 2017, "Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual", <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting>, y marzo de 2018, "Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual", <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting-en>.

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
22	<p>Iniciar participación con las partes interesadas relevantes para determinar qué mejores prácticas se están implementando para ofrecer medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de servicios que implica la recopilación de información financiera y sanitaria confidencial. Un debate así puede abarcar la identificación de lo que queda comprendido en las categorías de “información financiera y sanitaria confidencial” y qué criterios de medición pueden utilizarse para medir el cumplimiento de esta medida de protección.</p>	Organización de la ICANN	Alta	Sí
23	<p>La ICANN debería recopilar datos sobre los nuevos gTLD que operan en sectores con un alto nivel de regulación para incluir los siguientes elementos:³⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊙ Una encuesta para determinar: 1) los pasos que los operadores de registro están siguiendo para establecer relaciones de trabajo con los organismos gubernamentales o industriales pertinentes; y 2) el volumen de reclamos que reciben los registratarios proveniente de los organismos normativos y sus prácticas comunes para responder a estos reclamos. ⊙ Una revisión de una muestra de sitios web de dominio dentro de la categoría del sector con un alto nivel de regulación para evaluar si la información de contacto para presentar reclamos es fácil de encontrar. ⊙ Una consulta al departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN y a los registradores/revendedores de dominios con alto nivel de regulación que procure información lo suficientemente detallada como para determinar el volumen y el tema de los reclamos sobre los dominios en industrias altamente reguladas. ⊙ Una consulta a los operadores de registro para obtener datos para comparar los índices de uso indebido entre los gTLD con alto nivel de regulación que aceptaron voluntariamente la verificación y validación 	La organización de la ICANN, Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Alta	Sí

³⁴ Para consultar materiales que ilustran las medidas de protección relacionadas con los sectores con un alto nivel de regulación, visite el espacio Wiki de Revisión de CCT de la ICANN, "Estudios, investigación y materiales de referencia: Medidas de protección y compromisos en pos del interés público", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>de las credenciales y los gTLD con alto nivel de regulación que no la aceptaron.</p> <p>⊙ Una auditoría para evaluar si las restricciones sobre la posesión de credenciales necesarias son aplicadas por los registradores auditores y revendedores que ofrecen los TLD con un alto nivel de regulación (es decir, ¿una persona o entidad sin las credenciales correctas puede comprar un dominio con alto nivel de regulación?).</p> <p>En la medida en que las actuales iniciativas de recopilación de datos de la ICANN y las auditorías de cumplimiento puedan contribuir a estos esfuerzos, recomendamos que la ICANN evalúe la manera más eficiente de proceder para evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar el trabajo actual.</p>			
24	<p>a. Determinar si Cumplimiento Contractual de la ICANN debería informar trimestralmente si ha recibido reclamos por el incumplimiento de un operador de registro ya sea de la medida de protección relacionada con los gTLD que tienen funciones gubernamentales inherentes o de la medida de protección relacionada con el acoso cibernético.³⁵</p> <p>b. Realizar encuestas de los registros para determinar: 1) si reciben reclamos relacionados con el acoso cibernético y falsificación de una afiliación gubernamental; y 2) cómo hacen cumplir estas medidas de protección.</p>	Organización de la ICANN	Baja	Sí
25	<p>En la medida en que se permitan los compromisos voluntarios en los futuros procesos de solicitud de gTLD, todos los compromisos asumidos por un solicitante de gTLD deben establecer su objetivo previsto y presentarse durante el proceso de solicitud para que haya suficientes oportunidades para que la comunidad lo revise y tiempo para cumplir con los plazos para las objeciones de interés público limitado y de la comunidad.³⁶ Además, dichos requisitos deberían aplicarse en la medida en que se puedan asumir</p>	La organización de la ICANN, Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí

³⁵ Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN, *Comunicado pronunciado en Pekín*, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-18apr13-en.pdf>

³⁶ ICANN, "Resolución de disputas y objeciones", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/odr>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	compromisos voluntarios después de la delegación. Dichos compromisos voluntarios, incluidos los PIC voluntarios existentes, deberían estar disponibles en una base de datos en línea organizada y con capacidad de búsqueda para mejorar el desarrollo de políticas basadas en datos, la transparencia de la comunidad, el cumplimiento de la ICANN y el conocimiento de las variables relevantes para las tendencias de uso indebido del DNS.			
26	<p>Un estudio para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre los costos requeridos para proteger a las marcas comerciales en el espacio expandido del DNS debería repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evolución de dichos costos con el transcurso del tiempo. El Equipo de Revisión de CCT recomienda que el próximo estudio se complete dentro de los 18 meses posteriores a la publicación del Informe Final de CCT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses.</p> <p>El Equipo de Revisión de CCT reconoce que la encuesta de Nielsen a los miembros de la INTA en 2017 con la intención de proporcionar dicha orientación produjo un índice de respuesta más bajo de lo previsto.³⁷ Recomendamos una encuesta más fácil de usar y tal vez más breve para ayudar a asegurarse un índice de respuesta más alto y estadísticamente significativo.</p>	Organización de la ICANN	Alta	Sí
27	Desde la recomendación inicial preliminar del equipo de revisión, el PDP sobre la "Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD (Grupo de Trabajo sobre RPM)" ha comenzado a revisar el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida en detalle y dicha revisión está actualmente en curso. ³⁸ Dada esta revisión en curso, el Equipo de Revisión de CCT recomienda que el Grupo de Trabajo sobre RPM continúe su revisión del URS y también examine la interoperabilidad del URS con la Política Uniforme de Resolución de	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Requisito previo	Sí

³⁷ Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA* (abril de 2017) e INTA, *Estudio de impacto de nuevos gTLD*, (agosto de 2017).

³⁸ ICANN GNSO, "PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/rpm> e ICANN, "Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/urs-2014-01-09-en>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	<p>Disputas por Nombres de Dominio (UDRP).³⁹ Debido al cronograma actual, parecería que el momento apropiado para hacerlo será cuando el Grupo de Trabajo para el PDP lleve a cabo la revisión del UDRP y en este momento se debería considerar cómo debería interoperar con el UDRP.</p> <p>El equipo de revisión ha encontrado una falta de datos para poder realizar un análisis completo en muchos aspectos. El Grupo de Trabajo para el PDP sobre RPM parece que también se enfrenta a este problema y esto puede impedir que formule conclusiones definitivas. Si las modificaciones no se identifican fácilmente, entonces el equipo de revisión recomienda un monitoreo continuo hasta que se recopilen más datos y estén disponibles para una revisión en una fecha posterior.</p>			
28	<p>Se debería llevar a cabo un análisis y revisión de costo-beneficio del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) y su alcance para proporcionar información cuantificable sobre los costos y beneficios asociados con el estado actual de los servicios del TMCH y, por lo tanto, permitir una revisión efectiva de las políticas.⁴⁰ Desde nuestra versión preliminar inicial de la recomendación, el PDP sobre RPM ha comenzado a revisar el TMCH en detalle y la ICANN ha designado a Analysis Group para que desarrolle y lleve a cabo la encuesta (o encuestas) para evaluar el uso y eficacia de los RPM de Prerregistro y Reclamos por Marcas Comerciales. Siempre que el PDP sobre RPM tenga datos suficientes de esta encuesta u otras encuestas y pueda establecer conclusiones firmes, el Equipo de Revisión de CCT no considera que sea necesaria una revisión adicional. Sin embargo, el Equipo de Revisión de CCT reitera su recomendación de que se lleve a cabo un análisis de costo-beneficio si dicho análisis puede permitir establecer conclusiones objetivas. Dicho análisis de costo-beneficio debería incluir, entre otros, el costo para los propietarios de marcas, el costo para los</p>	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Requisito previo	Sí

³⁹ ICANN, "Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/help/dndr/udrp-en>

⁴⁰ ICANN, "Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/about/trademark-clearinghouse>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	registros y el costo para los registradores de operar con el TMCH ahora y en el futuro, y analizar la interacción con los precios premium.			
Capítulo 10. Proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD				
29	Establecer objetivos/métricas para las solicitudes del Sur Global.	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD/Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	Requisito previo: deben establecerse objetivos	Sí
30	Ampliar y mejorar la difusión en el Sur Global.	Organización de la ICANN	Requisito previo	Sí
31	La organización de la ICANN coordinará el programa de asistencia <i>pro bono</i> .	Organización de la ICANN	Requisito previo	Sí
32	Revisar el Programa de Apoyo para Solicitantes. ⁴¹	Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí
33	Conforme lo requerido por los estatutos de octubre de 2016, el asesoramiento de consenso del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva en relación con los gTLD también debería estar claramente enunciado, ser factible y estar acompañado por un fundamento, para permitir a la Junta Directiva determinar cómo aplicar ese asesoramiento. ⁴² La ICANN debería proporcionar una plantilla al GAC para obtener asesoramiento relacionado con TLD específicos, a fin de proporcionar una estructura que incluya todos estos elementos. Además de proporcionar una plantilla, la Guía para el solicitante (AGB) debería aclarar el proceso y los plazos esperados para el asesoramiento del GAC destinado a TLD individuales.	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD, organización de la ICANN	Requisito previo	Sí
34	Se debería realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos y objetivos para las solicitudes basadas en la comunidad y efectuar mejoras a fin de abordar y dar tratamiento a las inquietudes planteadas antes del lanzamiento del proceso de solicitud de un nuevo gTLD. Las	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí

⁴¹ ICANN, "Programa de Apoyo para Solicitantes (ASR)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support>

⁴² ICANN, "Asesoramiento del GAC", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice>. Véase también "Estatutos" de la ICANN, Sección 2.1, Artículo 3, Sección 3.6: <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#article2>

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad	Consenso
	revisiones o ajustes deberían plasmarse claramente en una versión actualizada de la AGB de 2012.			
35	<p>El PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD debería considerar la adopción de nuevas políticas para evitar la posibilidad de que existan resultados inconsistentes en las objeciones por confusión de cadenas de caracteres.⁴³ En particular, el PDP debería tener en cuenta las siguientes posibilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar, mediante el proceso de revisión de similitud de cadenas de caracteres, que las versiones en singular y plural de una misma cadena de gTLD no se debería delegar.⁴⁴ 2. Evitar disparidades en disputas similares al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres plurales versus singulares sean examinados por el mismo panelista experto. 3. Presentar un mecanismo posterior de revisión del panel de resolución de disputas. 	Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD	Requisito previo	Sí

⁴³ GNSO de la ICANN, "PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/new-gtld-subsequent-procedures>

⁴⁴ Página Wiki de Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD, "Similitud de cadena de caracteres", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/NGSPP/4.4.2+String+Similarity>

3 Antecedentes sobre la Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores

El Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT) fue convocado conforme a la Afirmación de Compromisos (AoC) Sección 9.3.⁴⁵ La AoC dispone que "una vez que los nuevos gTLD hayan estado en funcionamiento por un año (tanto en código ASCII como en otro lenguaje de sistema de caracteres, la ICANN organizará una revisión que examinará la medida en la cual la incorporación o expansión de gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores, así como la efectividad de (a) la solicitud y el proceso de evaluación, y (b) medidas de protección implementadas para mitigar los problemas implicados en la incorporación o expansión".⁴⁶

El CCT se formó en enero de 2016 y estaba compuesto por 17 representantes de la comunidad y expertos en la materia voluntarios que representan a una diversa gama de partes interesadas de Internet a nivel mundial.⁴⁷ Desde que se convocó el equipo de revisión, la ICANN ha adoptado nuevos Estatutos como parte de la transición de la custodia de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) que incorporó las disposiciones de la AoC en los Estatutos de la ICANN como "Revisiones específicas" en la Sección 4.6.⁴⁸ De manera similar a la AoC, los Estatutos describen el alcance de esta revisión como:

"El equipo de revisión para la Revisión de CCT examinará (A) en qué medida la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y (B) la eficacia del proceso de solicitud y evaluación de la Ronda de Nuevos gTLD así como las medidas de protección implementadas para mitigar los problemas resultantes de la Ronda de Nuevos gTLD".

Asimismo, los nuevos Estatutos especifican que, para cada una de sus recomendaciones, el Equipo de Revisión de CCT debe indicar si la recomendación, si la Junta Directiva la acepta, debería ser implementada antes de abrir rondas subsiguientes de períodos de solicitud de nuevos gTLD. Las recomendaciones contenidas en el presente informe identifican aquellas que deben implementarse antes de la apertura de futuros períodos de solicitud de nuevos gTLD.

⁴⁵ Departamento de Comercio de EE. UU. y la ICANN, *Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Comercio y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet*, 31 de diciembre de 1999, <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/icann-mou-1998-11-25-en>. La Afirmación de Compromisos, firmada el 30 de septiembre de 2009 entre la ICANN y el Departamento de Comercio de EE. UU. (la "AoC"), exige revisiones periódicas de los cuatro objetivos clave de la ICANN: (1) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes; (2) proteger la seguridad, estabilidad y capacidad de recuperación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); (3) promover la competencia, la confianza del consumidor y sus preferencias en el mercado del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); y (4) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del Sistema de Nombre de Dominio (DNS).

⁴⁶ ICANN, "Estatutos de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet" (octubre de 2016), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en>. Este aspecto ahora ha sido incorporado en los nuevos Estatutos de la ICANN, <https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-by-laws-27may16-en.pdf>.

⁴⁷ La composición del Equipo de Revisión de CCT puede consultarse aquí:

<https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>

⁴⁸ ICANN, "Estatutos" (2016).

La elaboración de recomendaciones que se basen lo más posible en hechos y datos es un objetivo fundamental de la revisión y el Equipo de Revisión de CCT se ha esforzado por respaldar sus recomendaciones con datos recibidos antes y durante el proceso de revisión. Se llevaron a cabo una serie de iniciativas antes del lanzamiento de la Revisión de CCT y durante las deliberaciones para informar su trabajo.⁴⁹

En diciembre de 2010, la Junta Directiva solicitó asesoramiento al Comité Asesor At-Large (ALAC), al Comité Asesor Gubernamental (GAC), a la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y a la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) sobre establecer la definición, los criterios de medición y los objetivos trienales a lograr en materia de competencia, confianza y elección de los consumidores en el contexto del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Se solicitó este asesoramiento para respaldar las obligaciones de la ICANN en virtud de la AoC para revisar la medida en la cual la introducción o expansión de gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores.⁵⁰

La Junta Directiva de la ICANN formó un Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (IAG-CCT) en septiembre de 2013 para revisar 70 criterios de medición recomendados por un grupo de trabajo del ALAC y la GNSO en diciembre de 2012. El IAG-CCT se encargó de realizar recomendaciones al equipo de revisión en base a una evaluación de la factibilidad, utilidad y rentabilidad de cada uno de los criterios de medición propuestos. En septiembre de 2014, el IAG-CCT presentó sus recomendaciones finales⁵¹ a la Junta Directiva de la ICANN, que las adoptó en febrero de 2015.⁵² Las recomendaciones incluían 66 criterios de medición relacionados con la competencia, confianza y elección de los consumidores. La organización de la ICANN ha estado continuamente recopilando y publicando datos relacionados con la mayoría de estos criterios de medición en el sitio web de la ICANN.⁵³

Estos esfuerzos llevaron a la organización de la ICANN a encargar encuestas de usuarios y registratarios de Internet para medir su sensación de confianza y elección de gTLD, y un estudio económico de precios de gTLD y competencia en el mercado. Se contrató a Nielsen para llevar a cabo los estudios de registratarios⁵⁴ y consumidores⁵⁵. Se mantuvo la designación de Analysis Group para llevar a cabo los estudios económicos.⁵⁶ Cada uno sirvió como recurso importante para el equipo de revisión en la elaboración de sus recomendaciones preliminares.

La AoC exige un examen de la eficacia de los procesos de solicitud y evaluación empleados en la ronda de 2012 de solicitudes de gTLD, incluida la implementación de la organización de

⁴⁹ Para obtener más detalles, consulte el [Apéndice E: Términos de referencia](#).

⁵⁰ Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2010.12.10.30, "Elección de los consumidores, competencia e innovación" (2010), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2010-12-10-en#6>

⁵¹ Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), *Recomendaciones finales sobre criterios de medición para la Revisión del CCT*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/IAG/IAG-CCT+report>

⁵² Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2015.02.12.07-2015.02.12.09, "Recomendaciones para la recopilación de mediciones para el Programa de Nuevos gTLD en apoyo de la futura Revisión AoC sobre Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", (2012), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2015-02-12-en#1.e>

⁵³ ICANN, "Informes de Criterios de Medición de Competencia, Confianza y Elección de los consumidores (CCT)", (2017), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>

⁵⁴ Nielsen, Encuesta de Registratarios (2015) y Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016).

⁵⁵ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015) y Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016).

⁵⁶ Analysis Group, *Evaluación de la Etapa I* (2015) y Analysis Group, *Evaluación de la Etapa II* (octubre de 2016).

la ICANN de las recomendaciones de políticas realizadas para el Programa de Nuevos gTLD. Para ayudar a informar al CCT, la organización de la ICANN compiló y publicó la Revisión de la Implementación del Programa,⁵⁷ que incorporó los comentarios de las partes interesadas, incluidos los solicitantes, los proveedores de servicios y otros miembros de la comunidad, para proporcionar a la comunidad (y a la propia organización) una perspectiva sobre la ejecución del Programa de Nuevos gTLD. El equipo de revisión se interesó por comprender por qué más empresas de los países en vías de desarrollo no presentaron solicitudes al programa. Para brindar información sobre este aspecto de su trabajo, AMGlobal elaboró un informe sobre su investigación y entrevistas realizadas con firmas, organizaciones y otras instituciones que no presentaron solicitudes para nuevos gTLD, pero que pudieron haber sido consideradas buenos candidatos para el programa porque eran similares a entidades del mundo desarrollado que sí presentaron solicitudes.⁵⁸

La AoC también exige que la revisión evalúe la eficacia de las medidas de protección promulgadas para mitigar el uso indebido de nuevos gTLD. Para informar el trabajo del CCT, la organización de la ICANN trabajó con la comunidad para elaborar un informe sobre las Medidas de Protección del Programa de Nuevos gTLD contra el Uso Indebido del DNS⁵⁹ que analizaba los métodos para medir la eficacia de las medidas de protección para mitigar el uso indebido del DNS que se implementaron como parte del Programa de Nuevos gTLD. La organización de la ICANN también elaboró la Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos (RPM),⁶⁰ que se centró en los mecanismos clave de protección de derechos, como el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida y los Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación.⁶¹

⁵⁷ ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (enero de 2016), información consultada el 13 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/implementation/program-review-29jan16-en.pdf>

⁵⁸ AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global* (octubre de 2016).

⁵⁹ Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, *Medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD* (2016).

⁶⁰ ICANN (11 de septiembre de 2015), *Revisión de Mecanismos de Protección de Derechos*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/rpm/rpm-review-11sep15-en.pdf>

⁶¹ Para obtener más detalles, consulte el [Apéndice C: Encuestas y estudios](#).

4 Historia del Programa de Nuevos gTLD⁶²

En la década de 1990, la gestión del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se supervisaba de forma periódica para fomentar la competencia en el mercado de los nombres de dominio. Sin embargo, la cantidad de dominios genéricos de alto nivel (gTLD) disponibles se mantuvo fija y en un pequeño número. A partir del año 2000, la ICANN amplió el conjunto disponible de gTLD con el objetivo de generar más competencia en el mercado de los nombres de dominio.

Historia de la expansión del DNS antes del año 2000

El DNS fue desarrollado en la década de 1980, como medio para organizar y facilitar la navegación por Internet mediante el establecimiento de direcciones únicas y fáciles de recordar para los distintos lugares en Internet. Inicialmente, se establecieron ocho gTLD dentro de los cuales las entidades que cumplían con los requisitos podían registrar nombres de dominio de segundo nivel. Tres de estos gTLD (.com, .org y .net) no tuvieron restricciones, lo que significa que cualquiera puede registrar un nombre de dominio de segundo nivel dentro de ellos. El uso de los otros cinco gTLD (.edu, .gov, .arpa, .int y .mil) fue restringido, lo que significa que sólo se permitía a determinados tipos de usuarios registrar un dominio de segundo nivel dentro de ellos. Con el tiempo y comenzando con .us en 1985, además de los gTLD, se introdujeron los dominios de alto nivel con código de país (ccTLD), conformados por códigos de dos letras.

Inicialmente, la tarea de registrar los nombres de dominio de segundo nivel en los diversos gTLD recayó en SRI International, un instituto de investigación sin fines de lucro que funcionaba bajo un contrato celebrado con el Departamento de Defensa (DOD). A principios de la década de 1990, la responsabilidad de registrar los nombres para .com, .org, .net, .edu y .gov fue cedida a una corporación privada: Network Solutions Inc. (NSI), en virtud de un contrato con la Fundación Nacional de Ciencias, la cual se había hecho cargo del Departamento de Defensa como fuente de financiación. Network Solutions Inc. operaba el registro y actuaba como el único registrador para los dominios .com, .org y .net.

A principios de la década de 1990, .com reemplazó a .edu como el gTLD más usado debido a las posibilidades comerciales que presentaba Internet tras el desarrollo de la World Wide Web. Como operador de registro de .com y su único registrador, Network Solutions Inc. tenía un monopolio sobre la registración de los nombres de dominio de segundo nivel en .com. En 1995, NSI comenzó a cobrar \$ 100 para registrar un nombre de dominio .com durante un período de dos años.

Hacia fines de la década de 1990, se tomó una rápida serie de medidas destinadas a aumentar la competencia en el mercado del DNS. En 1997, el Gobierno de los Estados Unidos emitió una directriz de políticas indicando que la gestión del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) debía privatizarse.⁶³ En una declaración política emitida en 1998, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos declaró su intención de transferir la gestión del DNS del

⁶² Michael L. Katz, Gregory L. Rosston y Theresa Sullivan (junio de 2010), *An Economic Framework for the Analysis of the Expansion of Generic Top-Level Domains* (Un marco económico para el análisis de la expansión de los nombres de dominio genéricos de alto nivel), redactado para la ICANN, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/economic-analysis-of-new-gtlds-16jun10-en.pdf>.

⁶³ Presidente William J. Clinton (1 de julio de 1997), *Memorando sobre Comercio Electrónico*, <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/WCPD-1997-07-07/pdf/WCPD-1997-07-07-Pg1006-2.pdf>

gobierno de los Estados Unidos a una empresa privada.⁶⁴ La ICANN fue establecida en 1998 como una entidad privada y sin fines de lucro para gestionar el Sistema de Nombres de Dominio. Un Memorando de Entendimiento (MoU) firmado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos y la ICANN estableció la autoridad de dicha Corporación para gestionar el DNS a la vez que reiteró la intención del Departamento de Comercio de que la gestión del DNS estuviese “basada en los principios de estabilidad, competencia, coordinación de abajo hacia arriba y en la representación”.⁶⁵ En el MoU también se describió una de las principales responsabilidades de la ICANN como “supervisar las políticas para determinar las circunstancias bajo las cuales se añaden nuevos TLD al sistema raíz”,⁶⁶ incluido “el desarrollo de las políticas para el agregado, la asignación y la gestión de los gTLD, así como el establecimiento de registros y registradores de nombres de dominio para alojar gTLD”.⁶⁷ De este modo, tal como se describe en la Guía para el solicitante (AGB), “uno de los mandatos clave [de la ICANN] ha sido promover la competencia en el mercado de nombres de dominio”.⁶⁸

A fines de 1998, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA), una agencia del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, le solicitó a Network Solutions Inc. separar las funciones de registro de las funciones de registrador para facilitar la entrada de registradores competitivos mediante el establecimiento de un sistema de registración compartido que permita a otros registradores, aparte de Network Solutions Inc., interactuar con las bases de datos de registro de .com, .org y .net. Esto condujo al registro de cientos de registradores, aunque el conjunto de gTLD se mantuvo fijo en un pequeño número.

Ampliaciones Previas de gTLD⁶⁹

Incluyendo la ronda más reciente de 2012, la ICANN celebró tres rondas de ampliación de gTLD desde su fundación. La primera comenzó en el año 2000, como ronda de “prueba de concepto”.⁷⁰ En esa ronda, la ICANN anunció que iba a crear un máximo de siete nuevos gTLD, para lo cual recibió unas 50 solicitudes. Después de evaluar las solicitudes, la ICANN añadió cuatro gTLD sin patrocinio (.biz, .info, .name y .pro) y tres gTLD patrocinados (.aero, .coop y .museum). La segunda ronda para la ampliación de gTLD comenzó en 2004. En esa ronda, la ICANN solamente aceptó solicitudes para gTLD patrocinados, pero anunció que no limitaría la cantidad de nuevos gTLD y que aprobaría todas las solicitudes que cumplieran con los requisitos. La ICANN recibió diez solicitudes para nueve gTLD patrocinados y finalmente aprobó ocho de las solicitudes recibidas (.asia, .cat, .jobs, .mobi, .post, .tel, .travel y .xxx). Por lo tanto, antes del Programa de Nuevos gTLD de 2012, había 23 gTLD.

⁶⁴ Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información, Departamento de Comercio de EE. UU. (5 de junio de 1998), *Declaración de Política sobre la Administración de Nombres y Direcciones de Internet*, <https://www.ntia.doc.gov/federal-register-notice/1998/statement-policy-management-internet-names-and-addresses>

⁶⁵ Departamento de Comercio de EE. UU. y la ICANN (31 de diciembre de 1999), *Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Comercio de EE. UU. y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, Sección II.A*, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/icann-mou-1998-11-25-en>

⁶⁶ *Ibid.*, Sección 2.B.c

⁶⁷ Oficina de Publicaciones del Gobierno de EE. UU., *Registro Federal 31741: Administración de nombres y direcciones de Internet* [Vol. 63, 1], (10 de junio de 1998): <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-1998-06-10/pdf/98-15392.pdf>

⁶⁸ ICANN, *Guía para el solicitante de gTLD* (junio de 2012), p. A-1

⁶⁹ Katz y otros (2010), *Un marco económico*

⁷⁰ ICANN, “*Informes de prueba de concepto de registros*”, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/poc-2012-02-25-en>.

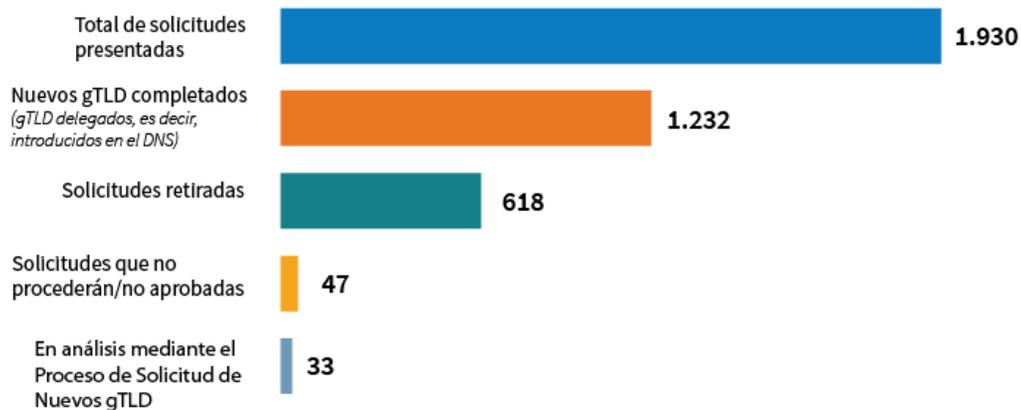
Antecedentes del Programa de Nuevos gTLD de 2012⁷¹

En 2005, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) de la ICANN —el organismo principal de generación de políticas de dominios genéricos de alto nivel— inició un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para considerar la introducción de nuevos gTLD en el DNS sobre la base de los resultados de rondas anteriores, llevadas a cabo en 2000 y 2004. Este PDP de dos años incluyó extensas y detalladas consultas con muchas unidades constitutivas de la comunidad de Internet global de la ICANN, por ejemplo, gobiernos, sociedad civil, partes interesadas de la propiedad intelectual y comercial, y expertos en tecnología. En 2008, la Junta Directiva de la ICANN adoptó 19 recomendaciones de políticas específicas de la GNSO para la implementación de nuevos gTLD, que incluían elementos como la asignación de criterios y condiciones contractuales para operar un gTLD.⁷²

Una vez aprobadas las recomendaciones del PDP, la ICANN llevó a cabo un proceso de implementación abierto, inclusivo y transparente para responder a las preocupaciones de las partes interesadas y los intereses de la comunidad, la protección al consumidor y la estabilidad del DNS. Este trabajo incluyó consulta pública, revisión y comentarios en documentos preliminares con muchas versiones de la Guía para el solicitante. En junio de 2011, la Junta Directiva de la ICANN aprobó la Guía para el solicitante y autorizó el lanzamiento del Programa de Nuevos gTLD. Los objetivos del programa contemplan mejorar la competencia y la elección del consumidor, y proporcionar los beneficios de la innovación mediante la introducción de nuevos gTLD, incluidos los nuevos dominios de alto nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) y ASCII.

El período de solicitudes se abrió el 12 de enero de 2012, y la ICANN recibió 1930 solicitudes de nuevos gTLD. Según se informa en el sitio web de nuevos gTLD de la ICANN:

Tabla 1: Estado de solicitudes de nuevos gTLD⁷³



⁷¹ ICANN, “Nuevos dominios genéricos de alto nivel: Acerca del Programa”, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/about/program>.

⁷² Organización de Apoyo para Nombres Genéricos de la ICANN (8 de agosto de 2007), *Informe Final: Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel*, <https://gnso.icann.org/en/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-08aug07.html>.

⁷³ Cifras actuales al 6 de agosto de 2018. Véase ICANN, “Nuevos dominios genéricos de alto nivel: Estadísticas del Programa”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/statistics>.

5 Análisis basado en datos: Recomendaciones para la recopilación y análisis de datos adicionales

Tal como lo establecen sus términos de referencia, el Equipo de Revisión de CCT realizó sus mejores esfuerzos para lograr objetividad en su investigación, a los efectos de determinar sus conclusiones y proporcionar un marco para evaluar la efectividad de sus recomendaciones.⁷⁴ Con dicho fin, el equipo de revisión recopiló datos que se había obtenido como resultado de las recomendaciones del IAG-CCT, adquirió datos adicionales y encomendó recabar más.⁷⁵ El plazo para la revisión, que comenzó mientras nuevas cadenas de caracteres todavía se estaban delegando, limitó necesariamente las conclusiones que podrían obtenerse. Además, el esfuerzo por concebir modelos de evaluación basados en datos se vio obstaculizado por la dificultad de definir conceptos abstractos como "Confianza del consumidor". Sin embargo, el principal desafío fue la insuficiencia de datos.

La parte central de cualquier análisis competitivo es la fijación de precios, tanto en los mercados mayoristas como minoristas. Los datos disponibles para analizar ambos mercados a menudo eran insuficientes para la tarea. En particular, hubiera sido útil contar con mejores datos de precios, lo que nos hubiera permitido medir el impacto de la entrada de nuevos gTLD y definir el mercado o los mercados en los que los gTLD compiten con mayor precisión. Los datos anecdóticos sugieren que el mercado en el que participan los nuevos gTLD incluye también gTLD legados, ciertos ccTLD "genéricos" (por ejemplo .co), otros ccTLD en sus respectivos países e incluso identidades alternativas en línea, como por ejemplo, cuentas de redes sociales en dominios de tercer nivel. Se requieren más y mejores datos sobre la fijación de precios, minoristas, mayoristas y el mercado secundario, a nivel regional y global, para comprender cabalmente el comportamiento de los participantes en estos mercados. Por último, el papel del estacionamiento de dominios (es decir, dominios que han sido registrados, pero que aún no se utilizan como identificadores principales de sitios web típicos, sino que, en cambio, estos dominios son entregados a otros dominios, incluidos subdominios, que se utilizan únicamente para correo electrónico, que se monetizan a través de la publicidad o que simplemente no resuelven sitios web, tal vez retenidos por especuladores para mantenerlos en reserva o por los registros para mantenerlos como dominios premium) no se comprende cabalmente.

Al evaluar la efectividad de los Mecanismos de Protección de Derechos (RPM) y las medidas de protección, son necesarios datos mucho más detallados sobre las medidas de protección individuales, así como una mayor transparencia en relación a los reclamos del Departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN.

Encuestas adicionales de los usuarios finales serían de mayor utilidad para analizar a la competencia, explorar el comportamiento de sustitución y evaluar la confianza de los consumidores. A pesar de que el IAG-CCT y el CCT recogieron encuestas de usuarios, el equipo de revisión considera que los análisis futuros se beneficiarían enormemente de las encuestas que adopten un enfoque más refinado para analizar el comportamiento del registratario. Describimos nuestro enfoque sugerido para futuras encuestas en la Recomendación 8.

⁷⁴ Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (2016), *Términos de Referencia*, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58727456>.

⁷⁵ Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), *Recomendaciones finales*.

Por último, incluso la evaluación de la eficacia del proceso de solicitud y evaluación se hubiera visto beneficiada por el aporte de los datos adicionales. Por ejemplo, los programas puestos en marcha para fomentar y facilitar las solicitudes provenientes del Sur Global no contaban con un seguimiento adecuado para lograr una evaluación completa.

Dado que la cuestión de los datos se planteó en el pasado y se extenderá inevitablemente en el futuro, el CCT desearía efectuar una recomendación general sobre la recopilación de datos a la ICANN, además de realizar sugerencias específicas para la investigación en materia de CCT.

Recomendación

Recomendación 1: Formalizar y promover la recopilación continua de datos.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos ha obstaculizado los intentos, tanto internos como externos, de evaluar las tendencias del mercado y el éxito de las recomendaciones de política.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad:⁷⁶ Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: en un esfuerzo por promover un desarrollo de políticas más objetivo dentro de la ICANN, la organización de la ICANN debería establecer una iniciativa formal, tal vez que incluya un científico de datos dedicado, para facilitar el análisis cuantitativo de las iniciativas y revisiones de políticas por parte del personal, los contratistas y la comunidad. Específicamente, cuando sea posible, la organización de la ICANN debería recopilar de manera proactiva los datos necesarios para validar o invalidar las iniciativas de políticas (ya sea de la organización de la ICANN o impulsadas por la comunidad), identificar y recopilar los datos necesarios para medir el éxito del programa, tanto de forma incremental como en retrospectiva. Sobre una base de caso por caso, esta iniciativa ayudaría a determinar los requisitos de costo/beneficio y seguridad para los datos en cuestión.

Medidas de éxito: la capacidad de la comunidad para determinar, a través del proceso de revisión, si las iniciativas de políticas tenían una medición de problemas bien definida para justificar la reforma y facilitar la revisión.

A continuación se presentan algunas de las solicitudes de datos específicos de CCT para los equipos de revisión futuros.

Competencia y elección de los consumidores

⁷⁶ Requisito previo o nivel de prioridad: de acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el Equipo de Revisión de CCT indicó si cada recomendación debía aplicarse antes de la puesta en marcha de los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD. El equipo estuvo de acuerdo en que las recomendaciones que no se clasificaron como requisitos previos tendrían un nivel de prioridad en relación al tiempo:

Prioridad alta: deben implementarse dentro de los 18 meses siguientes a la emisión del informe final.

Prioridad media: deben implementarse dentro de los 36 meses siguientes a la emisión del informe final.

Prioridad baja: deben implementarse antes del inicio de la próxima revisión de CCT.

En varios puntos de este informe, identificamos los análisis que no hemos podido llevar a cabo debido a la falta de información necesaria. Algunas de estas deficiencias se pueden superar en el futuro si la ICANN obtiene estos datos directamente de los participantes de la industria, o bien, si la ICANN establece relaciones contractuales con partes que realicen la recopilación de datos. Otras requerirán el análisis mejorado del comportamiento de los participantes de la industria, en particular, análisis para mejorar nuestra comprensión de la forma en que los registratarios sustituyen TLD. En esta sección se analizan estos temas con mayor detalle. Además, creemos que la ICANN puede hacer un mejor uso de los datos disponibles públicamente y que debería desarrollar la capacidad de analizar los datos confidenciales y públicos en forma continua.

La limitación más significativa en materia de datos a la que nos enfrentamos fue la casi total falta de información sobre precios mayoristas percibidos por los TLD legados. Analysis Group solicitó datos de precios mayoristas en forma directa de los registros de gTLD nuevos y legados como parte de su investigación, teniendo en cuenta que dichos datos nunca serían provistos a la ICANN o divulgados de forma pública. Además, Analysis Group aseguró que los datos publicados en su informe se agregarían de forma anónima a fin de no comprometer la confidencialidad. Aunque Analysis Group obtuvo algunos datos de la mayoría de los registros de nuevos gTLD a los que se los solicitó, hubo muy pocas respuestas de los gTLD legados y datos incompletos brindados por los nuevos gTLD. Creemos que la ICANN debería adquirir esta información de todos los registros en forma regular y garantizar que los datos se traten en forma confidencial. Los datos luego podrían ser analizados por parte de la organización de la ICANN y por otros que celebren acuerdos de confidencialidad.

Se observan índices de estacionamiento muy elevados en algunos gTLD, lo que plantea preguntas en cuanto al efecto competitivo del estacionamiento de dominios. Si los índices de prospección son diferentes entre gTLD nuevos y legados, es posible que estemos observando algo diferente del comportamiento competitivo y un análisis de los índices de renovación de registraciones sería útil para mejorar nuestra comprensión de este fenómeno. Aunque nTLDstats.com brinda esta información de manera continua para los nuevos gTLD, la ICANN debió celebrar un contrato con ellos para obtener información similar en relación a los gTLD legados. A continuación, presentamos los resultados de nuestro análisis de estos datos. Recomendamos que la ICANN disponga lo necesario para obtener esta información de manera continua en el futuro.

La tercera limitación incluyó nuestra falta de capacidad para llevar a cabo el análisis a nivel regional o nacional. Sin embargo, durante el transcurso de nuestro trabajo, nos enteramos de que algunos de los datos necesarios para llevar a cabo este análisis se habían compilado en relación con el Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe.⁷⁷ Posteriormente, obtuvimos esos datos e informamos los resultados del uso de los datos para analizar la concentración en varios países latinoamericanos a continuación.⁷⁸ Recomendamos que la ICANN recabe información sobre las cuotas de mercados regionales entre los ccTLD pertinentes y los TLD legados, así como datos en relación a la fijación de precios para todos los países de manera permanente en el futuro. En este sentido, es importante tener en cuenta que el análisis específico por país permitiría evaluar en hasta qué punto los gTLD y ccTLD compiten. Algunos de estos datos ya pueden haber sido recabados, por ejemplo, por parte del Consejo de Registros de Dominios Nacionales Europeos de Alto Nivel (CENTR), y recomendamos que la ICANN analice la posibilidad de obtener los datos necesarios de estas fuentes.⁷⁹

⁷⁷ Oxford Information Labs, EURid, InterConnect Communications, *Estudio de LAC*.

⁷⁸ ICANN, Espacio Wiki de la Revisión de CCT, "Estudios, investigación y materiales de referencia: índices de concentración y HHI de LAC" información consultada el 6 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>.

⁷⁹ centr.org, información consultada el 6 de agosto de 2018.

En cuarto lugar, parece que la ICANN actualmente no hace uso de los datos sobre precios minoristas que se pueden obtener en forma directa de fuentes públicas tales como <https://tld-list.com/> y <https://namestat.org>. Recomendamos que la ICANN desarrolle la capacidad de analizar estos datos de manera continua. La ICANN también podría analizar la posibilidad de obtener datos sobre precios que prevalezcan en las transacciones del mercado secundario.

Por último, observamos que nuestra capacidad para definir los mercados de referencia se ha visto seriamente obstaculizada por la falta de información acerca de la manera en la que los registratarios realizan elecciones entre los TLD. [Apéndice G: Posibles preguntas para una futura encuesta de consumidores](#) contiene sugerencias para preguntas que podrían incluirse en una futura encuesta de usuarios finales.

Confianza de los consumidores/Medidas de Protección

El equipo de revisión también enfrentó desafíos en relación a su evaluación de la medida en la que la expansión de los gTLD promueve la confianza de los consumidores y la eficiencia de las medidas de protección adoptadas por los operadores de nuevos TLD para mitigar ciertos riesgos implicados en dicha expansión.

Se pusieron a disposición dos encuestas que contenían datos sobre hasta qué punto los usuarios finales consumidores y los registratarios confiaban en los nuevos gTLD.⁸⁰ Sin embargo, el equipo de revisión señaló que las encuestas no definieron la confianza de los consumidores (y otros términos clave) y contenían pocas preguntas que exploraban el comportamiento objetivo de los encuestados que pudieran servir como una manifestación de la confianza de los consumidores. Asimismo, ciertas respuestas que identificaban factores relevantes a la confianza de los consumidores (como la reputación y la familiaridad) eran conceptos amplios que no se prestaban a brindar orientación precisa para futuros solicitantes, la ICANN u otras partes interesadas de la comunidad. Como resultado, recomendamos que los futuros equipos de revisión trabajen con expertos en encuestas a fin de crear más medidas de comportamiento en relación a la confianza de los consumidores que recaben datos subjetivos y objetivos, a fin de generar información más concreta y viable, como se describe en la recomendación 8.

El equipo de revisión también carecía de datos suficientes sobre la eficacia de las medidas de protección adoptadas por los operadores de nuevos gTLD en la mitigación de ciertos riesgos.⁸¹ Por ejemplo, aunque muchas medidas de protección para los nuevos gTLD estaban destinadas a mitigar el Abuso contra la seguridad del DNS, hubo poca información disponible para el equipo de revisión que abordó este tema de manera directa. En respuesta, el equipo de revisión encomendó un estudio para establecer las mediciones de referencia de los índices de Abuso contra la Seguridad del DNS en gTLD nuevos y legados, lo que permitirá continuar el estudio de la eficacia de estas medidas de protección.⁸² Esperamos que los futuros equipos de revisión contribuyan a este estudio y a analizar cómo otros estudios pueden arrojar más luz sobre la evaluación de la eficiencia de las medidas de protección de los nuevos gTLD.

Una cuestión importante y relacionada es la información sobre los costos de implementar dichas medidas de protección. Al momento en que se realizó esta revisión, el equipo de revisión carecía de datos en relación a los costos para los registros y registradores para

⁸⁰ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015); Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016); Nielsen, Encuesta de Registratarios (2015); y Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016).

⁸¹ ICANN, Medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD (2016).

⁸² SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft (agosto de 2017), "Uso indebido del DNS en los gTLD".

implementar las medidas de protección requeridas en el marco del Programa de nuevos gTLD. Estos datos serían útiles para futuros equipos de revisión que deseen participar en un análisis de costo-beneficio.

Otro desafío que enfrentó el equipo de revisión fue la falta de transparencia en el contenido de los reclamos presentados ante el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN. Aunque la ICANN pone a disposición información sobre el contenido en general de los reclamos que recibe, como por ejemplo, exactitud de WHOIS o Abuso contra la Seguridad del DNS, la ICANN no divulga información más específica sobre el contenido de estos reclamos. Por ejemplo, en relación a los reclamos sobre los registradores, los informes de Cumplimiento de la ICANN no revelan qué tipo de exactitud de WHOIS es el objeto del reclamo (es decir, dirección, correo electrónico o verificación de identidad). De manera similar, los informes de Cumplimiento de la ICANN no identifican qué tipos de Abuso contra la Seguridad del DNS son objeto de reclamos, ni la naturaleza de los reclamos relacionados con la implementación de las decisiones del UDRP y el URS (en cambio, los informes de Cumplimiento proporcionan solo la cantidad de reclamos). Dicha información permitiría a los equipos de revisión identificar, con mayor precisión, qué áreas temáticas generan más reclamos y daría lugar a una mejor evaluación de la eficacia de las medidas de protección vigentes.⁸³

⁸³ Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión en la implementación de determinados cambios que se describen en las publicaciones de blog de octubre de 2017, “Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual”, <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting>, y marzo de 2018, “Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual”, <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting-en>.

6 Competencia

Al anunciar la apertura de la ronda más reciente de la introducción de nuevos gTLD, la ICANN indicó que:

El [Programa de Nuevos gTLD] tiene como objetivo mejorar la innovación, la competencia y la elección de los consumidores... El [Programa] ha permitido que cientos de nuevos dominios de alto nivel en caracteres ASCII y en diferentes códigos de escritura... ingresen a la zona raíz de Internet desde las primeras delegaciones en octubre de 2013.⁸⁴

Esta sección describe el análisis del equipo de revisión de los efectos de la ronda reciente de nuevos gTLD sobre competencia. Antes de informar las conclusiones, no obstante, es importante enfatizar que hubo limitaciones significativas en la realización del análisis. En primer lugar, aún es un “período temprano” y no será probable sentir los efectos totales del Programa de Nuevos gTLD durante algún tiempo. Se siguen introduciendo TLD y muchos nuevos gTLD aún están en las etapas tempranas de su desarrollo. En conjunto, estos factores dificultan llegar a conclusiones definitivas sobre el impacto del Programa en este momento. Por lo tanto, este debería considerarse como un informe provisorio y es posible que el mercado del DNS luzca un poco diferente en el futuro de lo que luce en el presente.

En segundo lugar, el análisis del equipo de revisión se ha visto complicado considerablemente por la falta de datos relevantes entre los que se incluyen, en forma no taxativa, información sobre los precios mayoristas impuestos a las registraciones de gTLD. En consecuencia, entre las conclusiones obtenidas se encuentran recomendaciones respecto de información adicional que la ICANN debería recopilar de manera continua a fin de mejorar la capacidad de realizar futuros análisis.⁸⁵

Por último, aunque es probable que los registratarios vean diferentes tipos de TLD como sustitutos entre sí (por ejemplo, los ccTLD, los gTLD legados y los nuevos gTLD pueden ofrecer el mismo tipo de final de cadena de caracteres que un registratario puede valorar), el equipo de revisión no tiene actualmente suficiente información para permitir la definición de mercados de forma definitiva con el objetivo de analizar la competencia. Por dicho motivo, el equipo de revisión ha analizado la competencia en varios mercados alternativos incluidos todos los gTLD, todos los gTLD más los ccTLD “abiertos”,⁸⁶ y todos los TLD.⁸⁷ La esperanza

⁸⁴ ICANN, “Nuevos dominios genéricos de alto nivel: Acerca del Programa”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/about/program>

⁸⁵ Katz y otros (2010), *Un marco económico* En el párrafo 118, los autores señalan algo similar: “...a fin de obtener los mayores beneficios informacionales de la próxima ronda de introducciones de gTLD, la ICANN debería adoptar prácticas que permitan evaluar los beneficios netos de la implementación inicial de gTLD adicionales. Específicamente, la ICANN debería requerir a los registros, registradores y registratarios de nombres de dominio que proporcionasen información suficiente para permitir la estimación de los costos y los beneficios de nuevos gTLD”.

⁸⁶ Ben Edelman, “Registraciones en ccTLD Abiertos”, última modificación el 22 de julio de 2002, https://cyber.harvard.edu/archived_content/people/edelman/open-ccTlds/. Edelman señala: “Al observar el crecimiento de COM, NET y ORG, ciertos dominios de alto nivel con código de país (ccTLD) han decidido abrir sus espacios de nombres a todos los registratarios interesados, sin importar el país. Por lo general, se hace referencia a estos dominios como ‘ccTLD abiertos’ en oposición a aquellos ccTLD ‘cerrados’ que limitan la restricción a ciudadanos o firmas de sus respectivos países”.

⁸⁷ También existe alguna indicación de que las identidades en línea alternativas, entre las que se incluyen redes sociales y dominios de tercer nivel, pueden ser sustitutos de registraciones en TLD. Por ejemplo, la Encuesta a los Registratarios Etapa 2 de Nielsen, realizada en nombre de la ICANN para este informe, reveló que estas alternativas son, por lo general, más fáciles de usar y pueden afectar a las decisiones respecto de si registrar un nombre de dominio. Véase Nielsen, *Investigación de consumidores Etapa 2* (2016).

es que futuros análisis puedan definir mejor los mercados relevantes en los que los gTLD compiten. Para ello, en el Apéndice G se incluye una versión preliminar de una encuesta a los registratarios que la ICANN podría realizar que mejoraría nuestra comprensión del comportamiento de los registratarios y, por ende, permitiría definir con mayor precisión a los mercados relevantes.

Marco económico para el análisis de la competencia

A fin de analizar los efectos competitivos de la entrada de nuevos gTLD en el DNS, el equipo de revisión primero intentó definir los mercados relevantes en los que operan los participantes en el DNS. Esto requirió una comprensión de, entre otros factores, la medida en la que nuevos TLD sirven como sustitutos de dominios legados, sustituciones entre nuevos TLD y la dimensión geográfica del mercado en el que los TLD operan. Debido a que el equipo de revisión no tenía información suficiente para definir los mercados en forma definitiva, realizamos nuestro análisis usando diversas definiciones alternativas de los mercados. Después de definir los mercados, el equipo de revisión calculó las cuotas de mercado de los operadores de TLD, los registradores y los proveedores de back-end, y calculó mediciones de la concentración del mercado en función de dichas cuotas. Para evaluar el efecto probable de la entrada de nuevos gTLD sobre la competencia en el mercado del DNS, estas medidas se compararon a fines de 2013 (justo antes de la introducción de los nuevos gTLD) con sus niveles en diciembre de 2016, lo cual le proporcionó al equipo de revisión una ventana de observación de aproximadamente tres años.

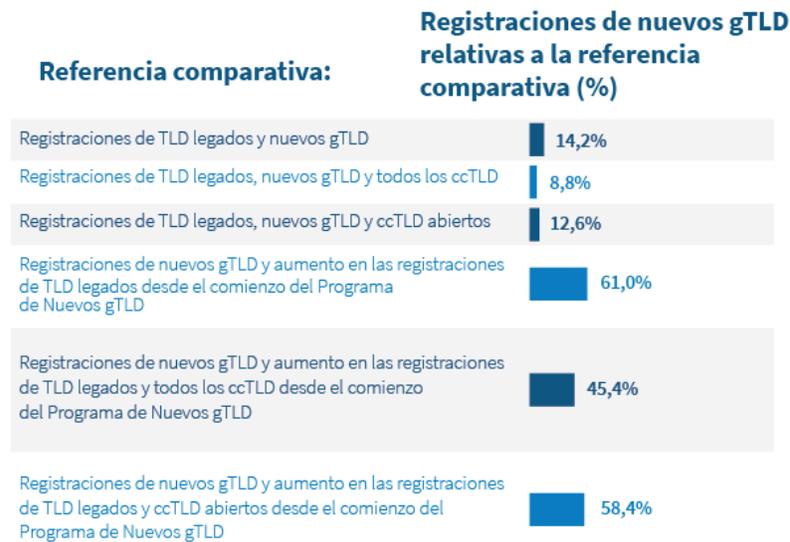
Penetración de Nuevos gTLD en el Sistema de Nombres de Dominio

El Programa de Nuevos gTLD no solo aumentó ampliamente la cantidad de registros entre los cuales los registratarios pueden elegir (un aumento de más de 60 veces) sino que también ha aumentado ampliamente su variedad. Este aumento en competencia no basada en los precios entre los gTLD se refleja en los dominios en nuevos idiomas (por ejemplo, .immobilien), nuevos conjuntos de caracteres (por ejemplo, .网址 [xn--ses554g] y コム [xn--tckwe]), nuevas identidades geográficas (por ejemplo, .london y .tokyo) y nuevos dominios especializados (por ejemplo, .racing, .realtor y .pub). El equipo de revisión concluyó que, al mes de diciembre de 2016, los nuevos gTLD habían adquirido aproximadamente el 61 % del aumento en la cantidad de registraciones en todos los gTLD; aproximadamente el 45 % del aumento en la cantidad de las registraciones en todos los TLD, gTLD y ccTLD, y alrededor del 58 % del aumento en la cantidad de registraciones en todos los gTLD y todos los ccTLD “abiertos”, desde que la introducción de nuevos gTLD comenzó en octubre de 2013. Asimismo, el equipo de revisión concluyó que, al mes de diciembre de 2016, los nuevos gTLD representaban alrededor del 14 % de la cantidad total de registraciones en todos los gTLD, alrededor del 9 % de la cantidad total de registraciones en todos los TLD, y alrededor del 13 % de la cantidad total de registratarios en todos los gTLD y ccTLD “abiertos”.⁸⁸ La Tabla 2 informa estos resultados:⁸⁹

⁸⁸ Google, “International Targeting”, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://support.google.com/webmasters/answer/62399?hl=en> es la fuente de la lista de ccTLD “abiertos”, a los que Google se refiere como TLD “genéricos”.

⁸⁹ Dado que el enfoque principal del equipo de revisión se centra en los gTLD que están, o estarán, disponibles en forma general para registración por parte de miembros del público, el análisis excluye a los gTLD que están sujetos a la Especificación 13 del acuerdo de registro base o están exentos del “Código de Conducta de los Operadores de Registro” (ROCC). Por este motivo, el equipo de revisión solicitó que Analysis Group excluyese

Tabla 2: Registros de nuevos gTLD relativos a varios puntos de referencia al mes de diciembre de 2016⁹⁰



Una pregunta que surge naturalmente es cómo interpretar la cuota observada de registros actualmente capturadas por los nuevos gTLD. Existen al menos tres motivos por los cuales uno puede esperar que la cuota sea inicialmente menor que el nivel que eventualmente alcanzará. En primer lugar, hay costos para los registratarios por cambiar de un gTLD legado a un nuevo gTLD que imparten inercia al proceso. Estos costos pueden ser bastante mundanos, como los costos de reparar camiones o emitir nuevas tarjetas de presentación. Pero pueden ser significativos, por ejemplo, los costos de asegurar que los clientes y otros tomen conocimiento del cambio, y esos costos pueden superar con creces a cualquier costo directo relacionado con la registración de un nombre de dominio. Segundo, hay lo que se puede denominar efectos de “red”. Aquí, un posible registratario puede ser reticente a registrar en un nuevo dominio porque el dominio tiene una pequeña base de suscriptores y, por ende, los usuarios generalmente no conocen de su existencia. Si bien un “efecto de arrastre” (donde la mayor popularidad de un nuevo gTLD puede motivar a que más usuarios registren nombres después de que ha alcanzado un tamaño determinado) no es

del análisis a los TLD exentos del ROCC así como a los TLD de “marcas” sujetos a la Especificación 13. Para obtener más detalles sobre la Especificación 13 y una lista de TLD de “marcas”, consulte “Solicitudes para calificar para la Especificación 13 del Acuerdo de Registro” de la ICANN, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/specification-13-applications>. Para obtener más detalles sobre los TLD exentos del ROCC, consulte “Solicitudes de Exención del Código de Consulta de los Operadores de Registro” de la ICANN, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/ccer>.

⁹⁰ Estos y otros cálculos contenidos en esta sección fueron realizados por Analysis Group a solicitud del equipo de revisión. Los datos de registración para gTLD legados y nuevos se derivaron de los informes de transacciones mensuales al mes de diciembre de 2016 y octubre de 2013, que están disponibles en <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports>. Los datos de registración para los ccTLD se basaron en datos de mapas de Zooknic. En los casos en que los datos de Zooknic no estaban disponibles, los datos de registración se basaron en datos de Nominet al mes de diciembre de 2016. Los datos de registración para los ccTLD al comienzo del Programa de Nuevos gTLD se basaron en datos de Nominet al mes de diciembre de 2013. Todos los cálculos se basaron en la cantidad total de registraciones al mes de diciembre de 2016 con la excepción del cambio en registraciones de ccTLD y TLD legados desde la entrada de nuevos gTLD (octubre de 2013). Los TLD exentos del ROCC y de marcas fueron excluidos del análisis. La lista de TLD de marcas está disponible en <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/specification-13-applications>. La lista de TLD exentos del ROCC está disponible en <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/ccer>

probable que ocurra durante la etapa inicial de sus operaciones.⁹¹ Tercero, un registratario puede esperar el vencimiento del plazo de su registraci3n con un gTLD legado antes de cambiar a un nuevo gTLD o, al menos por un tiempo, registrar en un nuevo gTLD mientras que mantiene su registraci3n en un dominio legado. Dado el bajo costo de renovaci3n y la alta probabilidad de tráfico y enlaces remanentes, puede haber muy poco incentivo para dejar una registraci3n de dominio anterior de inmediato. Futuras encuestas de registratarios de gTLD pueden brindar evidencia de este tipo de comportamiento.

En conjunto, estos factores sugieren que es poco probable que los nuevos gTLD alcancen todo su potencial de inmediato. De hecho, un estudio que realiz3 KPMG para la ICANN revel3 que los nuevos gTLD que habían sido introducidos despu3s de 2001 habían alcanzado, en promedio, el 40 % de su “registraci3n pico m3s recientemente observada” al final de 12 meses de operaci3n, el 60 % del pico al final de 24 meses de operaci3n y el 70 % del pico al final de 36 meses de operaci3n.⁹² Por estos motivos, la cuota de registraciones actualmente capturadas por los nuevos gTLD probablemente quita importancia al nivel que eventualmente alcanzar3.⁹³

Resulta importante destacar que la cuota de las registraciones representadas por nuevos gTLD depende de su cuota de aumento en la cantidad de registraciones y del índice al que la cantidad total de todas las registraciones aument3 durante el per3odo.⁹⁴ Por ejemplo, dada la cuota aproximada del 61 % del aumento en registraciones de gTLD representadas por nuevos gTLD, su cuota del total de registraciones de gTLD habr3a sido aproximadamente del 30 % si la cantidad de registraciones de gTLD se hubiera duplicado entre octubre de 2013 y diciembre de 2016. De hecho, el índice de aumento fue de aproximadamente el 30 %.⁹⁵ Sin embargo, resulta interesante destacar que este índice de aumento es mayor que los índices observados antes de la introducci3n de los nuevos gTLD.⁹⁶

Asimismo, es posible usar estos resultados para proyectar la cuota de registraciones totales que serían capturadas en el futuro por los nuevos gTLD si el índice de aumento en el total sigue sin modificaciones en alrededor del 30 % cada tres ańos y si los nuevos gTLD siguen capturando alrededor del 61 % del aumento. De acuerdo con estas suposiciones, la cuota capturada por los nuevos gTLD ser3a aproximadamente un cuarto despu3s de seis ańos y aproximadamente un tercio despu3s de nueve ańos.

Análisis de sustituci3n

⁹¹ Michael L. Katz y Carl Shapiro, “Competencia de los sistemas y efectos de red”, *The Journal of Economic Perspectives* 8(2), (1994): 93-115, http://www.jstor.org/stable/2138538?origin=JSTOR-pdf&seq=1#page_scan_tab_contents. Katz y Shapiro analizan los efectos de red, donde el valor de un producto para un usuario depende no solo de sus características intrínsecas sino tambi3n del n3mero de otros usuarios de dicho producto. Consulte tambi3n: H. Liebenstein, “Efectos de arrastre, de moda y de Veblen en la Teoría de la demanda de los consumidores”, *Peri3dico trimestral de Economía* 64(2), (1950), 183-207, <http://qje.oxfordjournals.org/content/64/2/183.short>. Liebenstein denomina este tipo de comportamiento un “efecto de arrastre”, el cual refleja “el deseo de las personas de usar, comprar, hacer, consumir y comportarse como sus semejantes...” (p. 184).

⁹² KPMG, *Prueba comparativa de las operaciones de registro* (febrero de 2010), informaci3n consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/benchmarking-2010-02-15-en>, p. 17.

⁹³ Un posible factor compensatorio que analizamos m3s abajo es el hecho de que un porcentaje importante de las registraciones en nuevos gTLD est3n actualmente “estacionados” y, por lo tanto, no pueden ser renovados a su vencimiento.

⁹⁴ Tenga en cuenta que el aumento en la cantidad de registraciones es igual a las nuevas registraciones menos las registraciones que no son renovadas.

⁹⁵ Durante el mismo per3odo, el índice de aumento de las registraciones en todos los TLD fue alrededor del 24 % y el índice de aumento de las registraciones en gTLD y ccTLD “abiertos” combinadas fue alrededor del 28 %. Esto sugiere que la cantidad de registraciones en gTLD creci3 m3s r3pido que aquella de todos los ccTLD y que todos los ccTLD “abiertos”.

⁹⁶ Analysis Group, *Evaluaci3n de la Etapa I* (2015), p. 33, Fig. 8.

Una pregunta que generalmente se hace cuando se evalúa un mercado competitivo es si un nuevo participante es un sustituto económico razonable para un producto existente. Los bienes sustitutivos son aquellos bienes que, en diversos grados, pueden satisfacer la misma necesidad y pueden usarse para el mismo fin. Algunos ejemplos de bienes sustitutivos son:

- ⊙ Coca-Cola y Pepsi
- ⊙ Automóvil, moto, bicicleta y transporte público
- ⊙ Manteca y margarina
- ⊙ Té y café
- ⊙ Bananas y manzanas

En general, esta "sustituibilidad" se expresa en una relación entre el precio y la demanda por el producto sustituto. Básicamente, si el precio de Coca-Cola sube, más personas cambiarán por Pepsi. Esto se distingue de los productos "complementarios" como las salchichas y la mostaza. En este caso, más ventas de salchichas generan un aumento en las ventas de mostaza, mientras que un aumento en el precio de las salchichas genera una disminución en las ventas tanto de salchichas como de mostaza.

Si se aplica al mercado de gTLD, al evaluar si los nuevos gTLD representan sustitutos económicos de los gTLD legados, uno podría preguntarse: a medida que aumenta el precio de los gTLD legados, ¿aumenta la demanda de los nuevos gTLD? El análisis de este tipo en el mercado de gTLD implica tres desafíos.

En primer lugar, como se señaló anteriormente, la existencia de límites de precios en los gTLD legados enmascara lo que podría ser el verdadero precio de mercado para los gTLD legados, y cualquier precio de inflexión que aumentaría directamente la demanda de alternativas. Es posible que estos límites de precios realmente supriman la competencia manteniendo los precios por debajo del valor de mercado y desalentando la sustitución y otros efectos competitivos. Como Debra Aron y David Burnstein señalan:

Las restricciones normativas en el mercado podrían, en algunas circunstancias, impedir el funcionamiento normal de las fuerzas competitivas, generando un mercado que parece fallar en los criterios competitivos, lo que a su vez lleva a los reguladores a perpetuar las restricciones normativas.⁹⁷

Lo ideal sería que una evaluación de los precios en el mercado secundario es deseable para determinar si hay algún impacto directo en los precios, pero incluso en esos casos es probable que no sean sustituciones directas.

En segundo lugar, el punto de precio típico de un gTLD es tal que la "sustitución" no es económicamente obligatoria y, en ciertos casos, contraindicada. Por ejemplo, si un registratario ha hecho negocios en VertigoSoftware.com durante varios años, pero finalmente compra VertigoSoftware.com, tal vez incluso con una prima, es poco probable que abandonen VertigoSoftware.com debido a su presencia en marcadores, correos electrónicos, publicaciones de blog, informes de terceros, etc. Cuando el precio para mantener VertigoSoftware.com es relativamente bajo, el registratario estará inclinado a mantener ambos registros, al menos por un tiempo. La "sustitución" tiene lugar en el papel con

⁹⁷ Debra Aron y David Burnstein, "Política regulatoria y la paradoja del celofán inversa", *Journal of Competition Law & Economics* [Volumen 6, Publicación 4] (diciembre de 2010), <https://doi.org/10.1093/joclec/nhp033> pp. 973–994.

membrete, los sitios web, las tarjetas de visita y los materiales de marketing, no directamente en el mercado. Estudiar el uso de un gTLD sería complejo pero quizás necesario para comprender completamente qué sustitución ha tenido lugar.

El tercer desafío con un análisis de sustitución es que no todos los dominios de segundo nivel de un nuevo gTLD son un sustituto del dominio correspondiente en un gTLD legado (véase "Estudios previos" en la sección Elección de los consumidores a continuación). Con la excepción de algunas cadenas de caracteres nuevas como .xyz, .online, .site y .space, los nuevos gTLD están destinados a ser más semánticos y específicos que los TLD genéricos legados. Entonces, si bien *bridal.photography* es un sustituto razonable de *bridalphotography.com*, *plumbing.photography* no es un sustituto de *plumbing.com*. En cambio, es importante considerar los nuevos gTLD como un todo y tratar al grupo de ellos como alternativas para los gTLD legados (y los ccTLD). Por ejemplo, SHOP podría ser un sustituto de los sitios web de compras en línea, PHOTOGRAPHY podría ser una alternativa para los fotógrafos, NEWS podría ser una alternativa para los sitios web de noticias, etc... Aquí es donde se puede ver una tendencia competitiva al observar que la mitad de los nuevos registros (o un tercio si se incluye los ccTLD) son nuevos gTLD. Si bien la demanda de dominios de segundo nivel se ha mantenido algo constante en un crecimiento de aproximadamente el 5 % por año, estas cifras de registraciones nuevas sugieren que la sustitución se está produciendo en el mercado general.

Como Jonathan Parker y Adrian Majumdar sostienen:

En algunos casos, la dinámica de la competencia futura se refleja mucho mejor en la proporción de nuevos negocios ganados que en las proporciones basadas en los ingresos totales de los clientes base instalados. Por ejemplo, cuando una empresa tiene una gran base instalada de clientes encerrados en contratos a largo plazo, puede ser de mayor interés acceder a su éxito en relación con las oportunidades de negocios.⁹⁸

Si bien no hay dudas de que se necesita un estudio continuo, las tendencias sugieren la formación inicial de un mercado competitivo para dominios de segundo nivel que solo crecerán con el tiempo y eventualmente revelarán un comportamiento de sustitución más explícito.

La estructura de la industria de los TLD

Servicios para Registradores

Un factor que ha facilitado la entrada de nuevos gTLD es la disponibilidad de "entradas" importantes, específicamente servicios de back-end y registradores, que pueden adquirirse a través de transacciones mercantiles en vez de "producirse" internamente.⁹⁹ Esto tiene el efecto de reducir la escala viable mínima ("la escala más pequeña de resultado en que un

⁹⁸ Jonathan Parker y Adrian Majumdar, *Control de fusiones del Reino Unido*, (Oxford: Hart Publishing, 2016), p. 432.

⁹⁹ Por supuesto, esto no significa que se debería impedir que los registros integren verticalmente en las funciones de back-end o de registradores, especialmente porque al hacer eso es poco probable que tenga como resultado impedir que otros registros obtengan los servicios necesarios de terceros.

nuevo participante esperaría para cubrir todos los costos de entrada y operativos en los niveles actuales de precios¹⁰⁰) de gTLD.

De acuerdo con la ICANN, “Una entidad física o jurídica que desea registrar un nombre de dominio bajo un dominio genérico de alto nivel (“gTLD”) ...puede hacerlo utilizando un registrador acreditado por la ICANN.... A cualquier entidad que desee ofrecer servicios de registración de nombres de dominio bajo los gTLD existentes, con un acceso directo a los registros de gTLD, se le exige obtener una acreditación por parte de la ICANN. A tal fin, la entidad interesada deberá solicitar la acreditación y demostrar que cumple con todos los criterios técnicos, operativos y financieros necesarios para calificar como un negocio de registrador”.¹⁰¹ A fines de agosto de 2016, 2084 registradores operaban en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 y 51 operaban en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2009.¹⁰² Solo los registradores que operan en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 pueden registrar nombres de dominio en nuevos gTLD.

En la actualidad, trescientos treinta y cuatro (334) registradores registran nombres de dominio en nuevos gTLD y una cantidad significativa de nuevos gTLD está representada por una cantidad relativamente grande de registradores.¹⁰³ La siguiente tabla informa la distribución de nuevos gTLD según se midió por la cantidad de registradores que registran nombres en sus dominios:

Tabla 3: Cantidad de registradores que registran cada nuevo gTLD a diciembre de 2016¹⁰⁴

¹⁰⁰ Robert D. Willig, “Análisis de fusión, Teoría de organización industrial, y Pautas para la fusión”, en *documentos de Brookings sobre actividad económica (Microeconomía)*, eds. M.N. Bailey y C. Winston, 1991, p. 310. Consulte también *Pautas para la Fusión Horizontal*, Comisión Federal de Comercio y Departamento de Justicia de los EE. UU. (2010), <https://www.ftc.gov/sites/default/files/attachments/merger-review/100819hmq.pdf>, sección 3.3.

¹⁰¹ ICANN, “Información para Registradores y Registratarios”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registrars-0d-2012-02-25-en>.

¹⁰² ICANN, “Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>. ICANN, “Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2009”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/ra-agreement-2009-05-21-en>.

¹⁰³ Estos registradores informan registraciones activas en nuevos gTLD o fueron incluidos en los Informes de transacciones mensuales de nuevos gTLD de la ICANN de marzo de 2016, a pesar de no tener ninguna registración activa en dichos dominios. La lista de registradores se obtuvo de: iana.org, “ID de registradores”, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.iana.org/assignments/registrars-ids/registrars-ids.xhtml> (los TLD de marcas y exentos del ROCC fueron excluidos del análisis del equipo de revisión). Como punto de referencia, 2042 registradores proporcionan registraciones para los gTLD legados.

¹⁰⁴ Cálculos realizados por Analysis Group a solicitud del equipo de revisión. Todos los cálculos se basaron en la cantidad total de registros y registraciones al mes de diciembre de 2016. Los datos de registrador y registración para gTLD legados y nuevos gTLD proceden de los informes de transacciones mensuales proporcionados a la ICANN por registros operativos al mes de diciembre de 2016, disponibles en <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports>. Solo se incluyó en el análisis a los registradores acreditados por la ICANN y a los nuevos gTLD. Los registradores acreditados por la ICANN fueron identificados sobre la base de los registradores enumerados en: iana.org, “ID de registradores”, ingresada el 20 de enero de 2017, <http://www.iana.org/assignments/registrars-ids/registrars-ids.xhtml>. Los TLD exentos del ROCC y de marcas fueron excluidos.

 Número de registradores	 Cantidad de nuevos gTLD	 % de nuevos gTLD
Menos de 10	29	7%
11-20	25	6%
21-30	14	3%
31-40	31	7%
41-50	25	5%
51-75	54	11%
Más de 75	305	61%

Tenga en cuenta que más de tres quintos de nuevos gTLD tienen sus nombres ofrecidos por más de 75 registradores, alrededor de tres cuartos tienen sus nombres ofrecidos por más de 50 registradores y el 89 % tienen sus nombres ofrecidos por más de 20 registradores.¹⁰⁵

No solo es común que los TLD sean representados por varios registros, sino que también es frecuente el caso en que los registradores representan a varios TLD. La siguiente tabla informa la cantidad de nuevos gTLD que son representados por cada uno de los 20 registradores principales, los cuales colectivamente han registrado casi el 87 % de todos los dominios que se han registrado en los nuevos gTLD. La cantidad media de nuevos gTLD representados por estos registradores es aproximadamente 287, 18 han registrado dominios en más de 50 nuevos gTLD y 12 han registrado dominios en más de 300 nuevos gTLD.¹⁰⁶

Tabla 4: Cantidad de nuevos gTLD representados por los 20 registradores principales por volumen de registración¹⁰⁷

¹⁰⁵ Como punto de referencia, de los cinco ccTLD de la región de Latinoamérica y el Caribe que no emplean un modelo de registración directa en el que “los dominios se adquieren directamente de la plataforma o el sitio web del registro”, la cantidad de registradores empleados era 17, 19, 80, 92 y 200, respectivamente. Véase ICANN (2016), Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe, p. 50. Si bien algunos de estos ccTLD han aparentemente podido atraer el interés de una cantidad significativa de registradores, el informe señala que “uno de los desafíos que muchos ccTLD de la región enfrentan una vez que han decidido implementar el modelo de registro-registrador es más [sic] cómo atraer a los registradores internacionales más grandes hacia su negocio...” (Ibid. p. 51).. Esto sugiere que la disponibilidad de registradores a los registros puede diferir entre las regiones, pero se requiere más investigación a fin de evaluar esta cuestión.

¹⁰⁶ La media es 318 si se elimina del cálculo a eName Technology, que representa solo cuatro registros, y a Knet Registrar, que representa un solo registro.

¹⁰⁷ nTLDStats, “Descripción general de registradores” información consultada el 12 de julio de 2018, <https://ntldstats.com/>.

Registrador	Posición	% de registraciones de nuevos gTLD	N.º de nuevos gTLD ofrecidos
Alibaba Cloud Holding Ltd.	1	25,46	81
NameCheap Inc	2	14,03	373
GoDaddy Group	3	9,70	365
GMO Internet Inc	4	6,67	352
Chengdu West Dimension Digital Tech	5	5,23	162
Tucows	6	3,75	427
West263 International Ltd	7	5,25	64
United Internet AG	8	3,04	428
PublicDomainRegistry Ltd	9	2,91	387
Alpnames Ltd	10	1,46	262
Rightside	11	1,14	409
Uniregistrar Corp	12	1,10	379
eName Technology Co Ltd	13	1,03	7
Web.com	14	0,99	391
Xin Net Technology Corp	15	0,93	107
KeyDrive Group	16	0,92	509
Gandi SAS	17	0,89	472
Knet Registrar Co Ltd	18	0,85	1
Google LLC	19	0,74	208
NameSilo LLC	20	0,73	346
Total		86,82	N/A

Operadores de registro back-end

La ICANN define a un operador de registro back-end como “una organización contratada por un registro para ejecutar una o más de las funciones críticas de un registro de gTLD”.¹⁰⁸ Las funciones críticas son las siguientes:

- ⊙ Resolución del DNS
- ⊙ Zona de DNSSEC debidamente firmada (si el registro ofrece DNSSEC)
- ⊙ Sistema de Registro Compartido (SRS), generalmente mediante el Protocolo de Aprovisionamiento Extensible (EEP)
- ⊙ Servicios de directorio de datos de registración de nombres de dominio (RDDS), por ejemplo, WHOIS proporcionado mediante el puerto 43 y un servicio web.
- ⊙ Custodia de datos del registro.

Los proveedores de back-end también pueden ofrecer servicios adicionales tales como herramientas de administración de cuentas, facturación, informes, y otros servicios técnicos relacionados con la base de datos de registración del TLD. Si bien hay muchos menos

¹⁰⁸ ICANN, “Procesos de transición de registros”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/transition-processes-2013-04-22-en>.

proveedores de back-end que registradores, seis proveedores de back-end diferentes proporcionan servicios a registros de nuevos gTLD que colectivamente tienen más de un millón de registraciones.

De los 944 nuevos gTLD que habían comenzado a operar al 6 de mayo de 2016, 495 (52 %) estaban usando proveedores de back-end ubicados en sus respectivas jurisdicciones y 627 (66 %) estaban usando proveedores de back-end ubicados en sus respectivas regiones de la ICANN.¹⁰⁹ Por ende, si bien más de la mitad de todos los nuevos gTLD empleaban proveedores de back-end ubicados en lugares relativamente cercanos, una cantidad significativa no lo hacían. Esto sugiere que los proveedores de back-end en ubicaciones más distantes pueden no obstante proveer servicios a un registro.

Para cada uno de los seis proveedores de back-end más grandes medidos por la cantidad de registraciones en los gTLD a los que prestan servicio, también compilamos datos sobre la distribución de tamaño de dichos gTLD. La Tabla 5 informa los resultados de este análisis:

Tabla 5: Proveedores de Servicios de Registro (RSP) de back-end que prestan servicios a la mayoría de las registraciones de nuevos gTLD al mes de diciembre de 2016¹¹⁰

RSP de back-end que prestan servicio a la mayoría de las registraciones de nuevos gTLD	Número de TLD atendidos, por número de registraciones de nombres de dominio								
	1 – 2.500	2.501 – 5.000	5.001 – 10.000	10.001 – 50.000	50.001 – 100.000	100.001 – 250.000	250.001 – 500.000	500.001 – 1 млн	> 1 млн
CentralNic	3	10	3	8	4	2	1	2	1
ZDNS	0	3	1	0	0	1	0	0	1
Neustar, Inc.	193	3	3	8	5	4	0	3	1
Rightside Registry	46	57	69	56	9	0	0	0	0
Uniregistrar Inc.	11	2	3	6	2	1	1	0	0
Afilias Limited	164	9	3	14	0	1	2	0	0

Hay varias observaciones que pueden realizarse acerca de estos resultados. En primer lugar, alrededor del 94 % de los nuevos gTLD que obtienen servicios de back-end de uno de estos proveedores tienen menos de 50 000 registratarios. En segundo lugar, tres de estos proveedores de back-end (Rightside, Neustar y Afilias), colectivamente prestan servicio a alrededor del 90 % de los nuevos gTLD con menos de 50 000 registratarios. En tercer lugar, mientras que ni Rightside ni Afilias presta servicio a ningún gTLD con más de 500 000 registratarios y, de hecho, ninguno de los nuevos gTLD que son atendidos por Rightside tiene más de 100 000 registratarios, tres de estos proveedores de back-end (Neustar, CentralNic y ZDNS) juntos prestan servicio a los ocho nuevos gTLD con más de 500 000 registratarios.

¹⁰⁹ “Regiones geográficas de la ICANN”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://meetings.icann.org/en/regions> y Eleeza Agopian para la lista de correo electrónico de la Revisión de CCT, “Comparación de ubicación geográfica de registro-RSP”, (19 de mayo de 2016), <http://mm.icann.org/pipermail/cct-review/2016-May/000461.html>. En África, tres gTLD (de un total de 10) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y estos tres por ende también utilizan proveedores de back-end en sus regiones; en Latinoamérica y el Caribe, cinco gTLD (de un total de 17) utilizan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones con un gTLD adicional que usan un proveedor de back-end en la región; en Asia Pacífico, 81 gTLD (de un total de 163) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y un total de 102 usan proveedores de back-end en sus regiones; en América del Norte, 357 gTLD (de un total de 441) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y 409 usan proveedores de back-end en sus regiones, y en Europa: 49 gTLD (de un total de 352) usan proveedores de back-end en sus respectivas jurisdicciones y 107 usan proveedores de back-end en sus regiones.

¹¹⁰ Datos de registración obtenidos de los Informes de transacciones mensuales de la ICANN, disponibles en <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports>.

También resulta importante destacar que el costo incremental incurrido por un operador de back-end para atender a un operador de registro varía con la cantidad de dominios que el registro atiende¹¹¹ y que los proveedores de back-end emplean un número de modelos de fijación de precios que consideran estas diferencias en los costos. Por ejemplo, algunos cobran a los registros una tarifa fija por dominio registrado. Otros cobran una tarifa por dominio que varía con la cantidad de dominios en el registro. Aun así, otros proporcionan servicios a cambio de una cuota de los ingresos del registro, entre otros modelos. Como resultado, los pequeños TLD tienden a pagar precios totales menores a los operadores de back-end que los que pagan los más grandes.

Distribución por tamaño de los gTLD

Otro aspecto de la estructura de la industria de los TLD es la amplia variación en los tamaños de los diferentes gTLD. La tabla que se muestra a continuación informa la distribución por tamaño de los nuevos gTLD, donde el tamaño se mide por la cantidad de registraciones. Al revisar los datos de la tabla, resulta importante reconocer que algunos nuevos gTLD se han vuelto recientemente disponibles para registraciones por parte del público y otros aún pueden no estar disponibles.

Descubrimos que casi tres cuartos de los nuevos gTLD que hemos analizado actualmente tienen menos de 10 000 registratarios y más del 90 % tienen menos de 50 000 registratarios.¹¹² Esto plantea la pregunta de si estos gTLD serán viables a largo plazo. Hay, al menos, las siguientes cinco posibilidades para los “pequeños” gTLD: (1) pueden tener éxito económicamente a pesar de su tamaño por atender mercados nicho, por ejemplo, pequeñas áreas geográficas o servicios o productos especializados; y pueden ser viables incluso si no atienden grandes cantidades de registratarios porque sus registratarios están dispuestos a pagar precios relativamente altos¹¹³; (2) pueden bajar sus precios con la esperanza de que el aumento resultante en las registraciones compensará con creces la reducción del precio; (3) pueden crecer con el tiempo y eventualmente lograr una viabilidad económica;¹¹⁴ (4) pueden cambiar sus mercados objetivo;¹¹⁵ (5) pueden ser adquiridos por operadores más grandes

¹¹¹ Esto también varía con las políticas del registro. Por ejemplo, el costo incremental incurrido por un operador de back-end para atender a un gTLD que realiza análisis manual no estándar es mayor que el costo incremental de atender a uno que no lo hace.

¹¹² El Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe de la ICANN (2016), p. 91 hace referencia al “gran caudal típico observado en nombres de dominio en todo el mundo...”

¹¹³ Uniregistry anunció recientemente aumentos de precios de hasta un 3000 % para sus nuevos gTLD. Frank Schilling, Director Ejecutivo de Uniregistry sostuvo que “Si se tiene un espacio con solo 5000 registraciones, se tiene que tener un punto de precios más alto para justificar su existencia...” (Véase Kevin Murphy, “Schilling, Se necesitan grandes aumentos de precios para mantener vivos a los nuevos gTLD”, Domain Incite, 7 de marzo de 2017, <http://domainincite.com/21603-schilling-big-price-increases-needed-to-keep-new-gtlds-alive>).

¹¹⁴ Boston Ivy anunció recientemente disminuciones sustanciales de precios para cuatro nuevos gTLD. Véase A. Allemann, “Un registro de TLD acaba de rebajar sus precios mayoristas hasta un 97 %”, Domain Name Wire, 15 de marzo de 2017, <http://domainnamewire.com/2017/03/15/tld-registry-just-slashed-wholesale-prices-97/>.

¹¹⁵ Por ejemplo, .whoswho que recientemente eliminó su requisito de que los registratarios muestren que sus nombres habían aparecido en un libro impreso Who's Who. Véase Kevin Murphy, “Relanzamiento y precios rebajados para .whoswho después de pésimas ventas”, Domain Incite, 1 de septiembre de 2017, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://domainincite.com/20930-relaunch-and-slashed-prices-for-whoswho-after-terrible-sales>.

que logran viabilidad económica al poseer varios TLD;¹¹⁶ o (6) pueden eventualmente salir del mercado.¹¹⁷

Tabla 6: Distribución de tamaños de Nuevos gTLD al mes de mayo de 2017¹¹⁸

 Número de registradores	 Número de nuevos gTLD	 % de nuevos gTLD
0 – 1.000	300	40,49
1.001 – 10.000	263	35,49
10.001 – 50.000	120	16,19
50.001 – 100.000	29	3,91
100.001 – 250.000	13	1,27
250.001 – 500.000	6	0,47
500.001 – 1.000.000	7	0,50
>1.000.000	3	0,21
Total	741	

Sin embargo, es importante destacar que, de acuerdo con los informes de transacciones mensuales públicamente disponibles, algunos pequeños TLD legados siguen operando a pesar de una pequeña cantidad de registraciones en sus dominios.

¹¹⁶ Para conocer ejemplos de dichas adquisiciones, consulte: ICANN (2015), Transferencia de asignación y aceptación de acuerdo de registro del dominio de alto nivel .promo, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/promo/promo-assign-pdf-14dec15-en.pdf>; ICANN (2015), Acuerdo de Asignación y Aceptación [de .hiv por Uniregistry Corp], información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/hiv/hiv-assign-pdf-20nov15-en.pdf>; ICANN (2015), Acuerdo de Asignación y Aceptación [de .reise por Foggy Way LLC (Donuts)]: Acuerdo de Registro de punto REISE, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/reise/reise-assign-pdf-04may15-en.pdf>. Tenga en cuenta, no obstante, que la mayoría de las adquisiciones ocurridas hasta la fecha implicaban transferencias de un titular de una gran cantidad de dominios a otro, por ejemplo, la transferencia de 24 dominios de Donuts a Rightside (UnitedTLDHoldco). Véase Kevin Murphy, “Puede sorprenderse de la cantidad de nuevos gTLD que ya han cambiado de manos”, Domain Incite, 1 de julio de 2015, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://domainincite.com/18849-you-might-be-surprised-how-many-new-gtlds-have-changed-hands-already>. Más recientemente, Donuts y Rightside acordaron fusionarse. Véase Rightside, “Rightside y Donuts anuncian acuerdo de fusión definitivo”, 14 de junio de 2017, <http://investors.rightside.co/releasedetail.cfm?releaseid=1030175>. En virtud de ese acuerdo, Donuts adquiriría 40 dominios de alto nivel, así como el sistema de registro técnico (es decir, backend) de Rightside. Véase también A. Allemann, “Primera toma: Donuts compra Rightside por USD 213 millones”, 14 de junio de 2017, <http://domainnamewire.com/2017/06/14/first-take-donuts-buy-rightside-213-million/>.

¹¹⁷ Véase ICANN, “Página de información de rescisión del acuerdo de registro”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/gtld-registry-agreement-termination-2015-10-09-en#status>

¹¹⁸ Datos actuales a mayo de 2017. Dado que el enfoque principal del equipo de revisión se centra en los gTLD que están, o estarán, disponibles en forma general para registración por parte de miembros del público, el análisis excluye a los gTLD que están sujetos a la Especificación 13 del acuerdo de registro base. Para obtener más detalles sobre la Especificación 13 y una lista de TLD de “marcas”, consulte “Solicitudes para calificar para la Especificación 13 del Acuerdo de Registro” de la ICANN, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/specification-13-applications>. Para conocer detalles sobre los TLD exentos del ROCC, consulte, “Solicitudes de Exención del Código de Consulta de los Operadores de Registro”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/ccer>.

Tabla 7: gTLD legados pequeños (menos de 20.000 registraciones) aún en funcionamiento¹¹⁹

TLD	Cantidad de dominios (marzo de 2018)
.aero	10.900
.coop	8.122
.museum	678
.post	410
.travel	17.700

En el otro extremo de la distribución se encuentran los nuevos gTLD en los que se han registrado las cantidades más grandes de dominios. Como se muestra en la tabla siguiente, alrededor del 39 % de los dominios que se han registrado en nuevos gTLD han sido registrados en los cinco nuevos gTLD más grandes, alrededor del 52 % han sido registrados en los 10 más grandes, y alrededor del 76 % han sido registrados en los 20 más grandes.¹²⁰ Entonces, si bien una cantidad muy grande de gTLD han ingresado en los años recientes, una cantidad relativamente pequeña representa una proporción muy grande de los dominios registrados.

¹¹⁹ ICANN, “Informes de registro mensuales” información consultada el 12 de julio de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports/#a>. Tenga en cuenta que, por motivos contractuales, los datos de estos informes mensuales no se muestran al público hasta transcurridos tres meses del fin del mes al que se relaciona cada informe.

¹²⁰ nTLDStats, “Descripción general de nuevos gTLD”, información consultada el 12 de julio de 2018, <https://ntldstats.com/tld>. De acuerdo con nTLDStats, 37 nuevos gTLD actualmente tienen más de 100 000 dominios registrados, 63 tienen más de 50 000 dominios registrados y 198 tienen más de 10 000 dominios registrados.

Tabla 8: Porcentaje de registraciones de gTLD en los 20 nuevos gTLD principales¹²¹

Nuevo gTLD	Posición	% de registraciones de nuevos gTLD	% de registraciones de nuevos gTLD en los 5, 10 y 20 nuevos gTLD principales
.top	1	12,11	
.loan	2	9,27	
.xyz	3	8,49	
.club	4	5,46	
.vip	5	3,70	5 principales = 39,03 %
.online	6	3,48	
.win	7	2,70	
.shop	8	2,62	
.site	9	2,05	
.ltd	10	1,96	10 principales = 51,84 %
.men	11	1,89	
.wang	12	1,48	
.bid	13	1,46	
.work	14	1,45	
.stream	15	1,30	
.app	16	1,18	
.review	17	1,08	
.space	18	1,07	
.xin	19	0,99	
.website	20	0,98	20 principales = 64,72 %

Efecto de la entrada de nuevos gTLD en la concentración de la industria

Arriba, describimos nuestro análisis de la medida en que los nuevos gTLD juntos han capturado una cuota de las registraciones generales de TLD. En esta sección, analizamos si, y la medida en que, la entrada de nuevos gTLD ha afectado a la concentración entre los operadores de registro, registradores y proveedores de back-end usando tres mediciones estándar de concentración, el índice de concentración de 4 empresas (la cuota de registratarios que son atendidos por las 4 empresas más grandes, el índice de concentración de 8 empresas (la cuota de registratarios que son atendidos por las 8 empresas más grandes) y el Índice de Herfindahl-Hirschman [“HHI”] (la suma de la cuotas elevadas al cuadrado de cada empresa).¹²² Al hacerlo, estamos definiendo implícitamente los mercados en los cuales compiten los registros, registradores y proveedores de back-end. La definición de mercado, que es un componente central de todos los análisis de antimonopolio, y que tiene dimensiones geográficas y de producto, es un intento de identificar a los proveedores entre los cuales la competencia determina precios y otros indicios del rendimiento del mercado.¹²³

Las agencias antimonopolio de los Estados Unidos definen a los mercados mediante una “prueba de monopolista hipotético”.¹²⁴ Con esta prueba, las agencias comienzan por definir

¹²¹ Ibid.

¹²² El HHI refleja las cuotas de mercado de todas las empresas pero, dado que se calcula elevando al cuadrado las cuotas de mercado, brinda una ponderación proporcionalmente mayor a las empresas con grandes cuotas.

¹²³ Como se señaló anteriormente, debido a que no hemos podido llegar a una conclusión definitiva sobre la definición de mercado adecuada, hemos llevado a cabo nuestro análisis usando diversas definiciones alternativas.

¹²⁴ Departamento de Justicia y Comisión Federal de Comercio de EE. UU. (2010), “Pautas para la Fusión”, Sección 4.1.1. Un enfoque similar se emplea en otras jurisdicciones. Consulte, por ejemplo, el [Artículo 102](#) del

un mercado relativamente estrecho y preguntan si un monopolista hipotético en ese mercado podría imponer “un aumento pequeño pero significativo y no transitorio en los precios, (‘SSNIP’). Si concluyen que el monopolista hipotético no puede hacerlo, esto significa que algunos de los competidores importantes han sido excluidos del mercado y las agencias antimonopolio expandirían el mercado a fin de incluir más proveedores. Este proceso continuaría hasta que la prueba SSNIP fuese satisfactoria (es decir, hasta que concluya que un monopolista hipotético en el mercado definido podría aumentar los precios). Las agencias entonces calcularían las cuotas que cada una de las empresas tienen en el mercado definido. Las Pautas para la Fusión Horizontal indican que “las agencias normalmente consideran mediciones de cuotas de mercado y concentración de mercado como parte de su evaluación de efectos competitivos”.¹²⁵

Según muchas teorías económicas, las mediciones más altas de concentración se asocian con niveles más bajos de competencia. Además, una parte sustancial de trabajo empírico en diversas industrias confirma que una alta concentración generalmente conlleva precios más altos y remarcaciones en los precios.¹²⁶ En particular, la preponderancia de evidencia es que los mercados con un pequeño número de empresas, o mercados en los que unas pocas empresas tienen cuotas de mercado muy grandes, tienden a tener precios más altos que los mercados en los que la concentración es menor.¹²⁷

Nuestro análisis, que, como se señaló previamente, fue limitado a gTLD y excluyó a gTLD de marcas y exentos del Código de Conducta del Operador de Registro (ROCC), midió el cambio en cada una de las mediciones de concentración entre los registros, registradores y proveedores de back-end entre septiembre de 2013, que fue antes de la entrada de los

Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFEU), que prohíbe la conducta abusiva por parte de compañías que tienen una posición dominante en un mercado en particular. Definir el mercado relevante es esencial para evaluar el predominio, porque una posición dominante solo puede existir en un mercado en particular.

¹²⁵ Ibid., p. 15.

¹²⁶ Por ejemplo, Pautler señala: “Varios estudios de relaciones entre precio/concentración indican que los precios son más altos donde la concentración es más alta o la cantidad de vendedores es menor”. (Paul A. Pautler, Departamento de Economía, Comisión Federal de Comercio (2003), *Evidencia sobre Fusiones y Adquisiciones*, información consultada el 20 de enero de 2017, https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/reports/evidence-mergers-and-acquisitions/wp243_0.pdf, p. 42). Sutton estipula “...que una caída en la concentración conllevaría una caída en los precios y en los márgenes entre precio y costo, lo que se encuentra respaldado tanto en forma teórica como empírica” (John Sutton (2006), *Estructura del mercado: Teoría y evidencia*, información consultada el 20 de enero de 2017, http://personal.lse.ac.uk/sutton/market_structure_theory_evidence.pdf, p. 7). Timothy Bresnahan analiza diversos estudios que “...confirman la existencia de una relación entre precio y concentración...” (T.F. Bresnahan, “Estudios empíricos de industrias con el poder del mercado”, en *Manual de la Organización Industrial*, Vol. II, eds. R. Schmalensee y R.D. Willig, North-Holland, 1989, pp. 1011 - 1057). Coates y Hubbard consideran que “Los estudios empíricos de mercados de subastas y diversas industrias, tales como aerolíneas, ferrocarriles, libros y el sector farmacéutico, muestran precios en baja a medida que la cantidad de oferentes o rivales aumenta y a medida que la concentración de ventas en unas pocas firmas disminuye” (John C. Coates IV y Glenn R. Hubbard, “Competencia en la industria de fondos mutuos: Evidencia e implicancias para política”, *The Journal of Corporation Law* 33(1) (agosto de 2007), 151-222, p. 164).

¹²⁷ El equipo de revisión hubiera preferido analizar los efectos de la entrada de nuevos gTLD en la competencia directamente pero, como se señaló en otra parte de este Informe, no pudo obtener datos sobre los cambios en los precios mayoristas realmente cobrados a los gTLD legados después de que se produjo la entrada de nuevos gTLD. Para conocer ejemplos de este enfoque, consulte: Phillip M. Parker y Lars-Hendrik Roller, “Conducta colusoria en duopolios: Contacto multimercado y titularidad cruzada en la industria de teléfonos móviles”, *The RAND Journal of Economics* 28(2), (1997) https://www.jstor.org/stable/2555807?seq=1#page_scan_tab_contents, pp. 304 - 322. Jerry Hausman, “Telefonía móvil”, en *Manual de la economía de telecomunicaciones: Volumen I*, eds. M.E. Cave, S.K. Majumdar, y I. Vogelsang, (Elsevier: 2002), <http://economics.mit.edu/files/1031>, 563 - 604; y Thierry Penard, “Competencia y estrategia en el mercado de la telefonía móvil: Análisis del Modelo comercial de GSM en Francia”, *Comunicaciones y estrategias* 45, (2002), http://www.comstrat.org/fic/revue_telech/426/CS45_PENARD.pdf, 49 - 79, quien analiza el efecto de la entrada de operadores de telefonía móvil sobre los precios cobrados por empresas titulares.

primeros nuevos gTLD, y diciembre de 2016.¹²⁸ La Tabla 9 informa los resultados de nuestro análisis.

¹²⁸ Tenga en cuenta que las mediciones de concentración entre los registros habrían sido considerablemente menores si el equipo de revisión hubiera definido el mercado de manera de incluir tanto los gTLD como los ccTLD, y un poco menores si hubiera definido el mercado de manera de incluir los gTLD y ccTLD “abiertos”.

Tabla 9: Comparación de índices de concentración y HHI y tasas de cambios de registros, registradores y proveedores de back-end, desde septiembre de 2013 hasta diciembre de 2016 en gTLD nuevos y legados ^{129,130}

	Índice conc. 4 firmas	Índice conc. 8 firmas	
Registros	gTLD legados (Sept. 2013)	99,3	99,9
	Nuevos gTLD (dic. 2013)	57,6	72,3
	gTLD nuevos y legados (dic. 2016)	87,9	93,8
	Cambio total del mercado (nuevos y legados, sept. 2013 - Dic. 2016)	-11,4	-6,1
Registradores	gTLD legados (Sept. 2013)	50,3	61,7
	Nuevos gTLD (dic. 2013)	46,9	68,1
	gTLD nuevos y legados (dic. 2016)	42,2	54,1
	Cambio total del mercado (nuevos y legados, sept. 2013 - Dic. 2016)	-8,1	-7,6
Proveedor de back-end	gTLD legados (Sept. 2013)	95,7	99,5
	Nuevos gTLD (dic. 2013)	74,2	93,8
	gTLD nuevos y legados (dic. 2016)	92,5	98,6
	Cambio total del mercado (nuevos y legados, sept. 2013 - Dic. 2016)	-3,3	-0,9

Concentración entre operadores de registro

En el año 2004, Summit Strategies International (SSI) elaboró un estudio para la ICANN que analizó el efecto de la introducción de siete nuevos gTLD sobre, entre otras cosas, la concentración en “el mercado de nombres de dominio”, un mercado que consiste de gTLD y ccTLD.¹³¹ Reveló que, al primer trimestre de 2004, .com tenía una cuota de alrededor del 45 %, .de tenía una cuota de alrededor del 12 %, .uk tenía una cuota de alrededor del 8 %, .

¹²⁹ Todos los cálculos se basaron en la cantidad total de registraciones en septiembre de 2013 y diciembre de 2016. Los datos de registración se obtuvieron de los informes de transacciones mensuales al mes de diciembre de 2016 y octubre de 2013. Los TLD exentos del ROCC y de marcas fueron excluidos del análisis. La lista de TLD de marcas está disponible en <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/specification-13-applications>. La lista de TLD exentos del ROCC está disponible en <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/ccer>. Los datos de proveedores de back-end fueron proporcionados por la ICANN. Los índices de concentración se calcularon mediante la suma de cuotas de mercado de las n número de empresas más grandes. El Índice Herfindahl-Hirschman (HHI) se calculó considerando la cuota de mercado de cada empresa en la industria, donde la cuota se expresa como un número entero, cuadrando las cuotas respectivas y sumando el resultado.

¹³⁰ Los registros, registradores y proveedores de back-end se incluyen en los análisis de septiembre de 2013 si hay registraciones asociadas a ese registro, registrador o proveedor de back-end al mes de septiembre de 2013. Los registros, registradores y proveedores de back-end se incluyen en los análisis de diciembre de 2016 si hay registraciones de TLD legados asociadas a ese registro, registrador o proveedor de back-end al mes de diciembre de 2016. El índice de 8 empresas para proveedores de back-end no está disponible, dado que hay solo cuatro y cinco proveedores en septiembre de 2013 y diciembre de 2016, respectivamente.

¹³¹ Summit Strategies International y la ICANN (2004), *Evaluación de los Nuevos gTLD: Cuestiones legales y de políticas*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/tlds/new-gtld-eval-31aug04.pdf>.

.net tenía una cuota de alrededor del 8 %, .org tenía una cuota de alrededor del 5 %, y .info, .nl, .biz y .it tenían cada uno una cuota de alrededor del 2 %.¹³² En ese momento, la cuota combinada de nuevos gTLD en este mercado solo rondaba el 4 %. Cuando se centró en un mercado que consistía solo de gTLD, SSI descubrió que .com tenía una cuota de alrededor del 73 %, .net tenía una cuota de alrededor el 12 %, .org tenía una cuota de alrededor el 8 %, y la cuota combinada de los siete nuevos gTLD era menor al 7 %.¹³³ Si bien SSI señaló que la introducción de los nuevos gTLD había duplicado su cantidad, también remarcó “el impacto relativamente pequeño que los nuevos gTLD habían tenido en la cuota de mercado en general”.¹³⁴

En un estudio posterior que fue también realizado para la ICANN, Katz, Rosston y Sullivan descubrieron que la cuota de .com era alrededor del 75 % a lo largo del período de julio de 2001 a julio de 2009, casi el mismo que SSI había descubierto para principios de 2004.¹³⁵ En un documento posterior, los mismos autores concluyeron que “el hallazgo de que gTLD no diferenciados introducidos en el pasado han podido ofrecer competencia significativa al bien establecido .com no es sorprendente; debido a que son no diferenciados, estos gTLD no tienen características únicas que ofrezcan valor a los usuarios que pueden (al menos parcialmente) compensar la familiaridad del usuario y una percepción de .com como la ubicación de gTLD principal para sitios comerciales (e incluso no comerciales)”.¹³⁶

Asimismo, SSI detectó una concentración importante entre los operadores de gTLD. En particular, descubrió que los gTLD operados por Verisign tenían una cuota combinada del 85 % del mercado de gTLD, Afiliadas tenía una cuota del 11,5 % y NeuLevel tenía una cuota del 2,7 % en el año 2004.¹³⁷ En su Estudio sobre competencia de la Etapa 1 con datos de noviembre de 2014 tras la introducción de nuevos gTLD que comenzó a fines de 2013, Analysis Group reveló que la cuota de Verisign era del 85 %, la cuota del Registro de Interés Público era del 6,6 %, la cuota de Afiliadas era del 4 % y la cuota de Neustar, Inc., que había adquirido NeuLevel en 2006, era del 1,6 %.¹³⁸ Entonces, si bien la concentración entre los operadores era un poco más baja que en el año 2004, un mercado que consistía de operadores de gTLD todavía estaba altamente concentrado y la cuota de Verisign permanecía esencialmente sin cambios.

El equipo de revisión reveló que, si bien la concentración medida entre los operadores de registro permanece alta, la entrada de nuevos gTLD ha reducido la concentración general.¹³⁹

¹³² Ibid. pp. 95-96. .biz era el único nuevo gTLD dentro de este grupo.

¹³³ Ibid. p. 96

¹³⁴ Ibid. p. 96.

¹³⁵ Katz y otros (2010), *Un marco económico*, págs. 47-48.

¹³⁶ Ibid. p. 7.

¹³⁷ Ibid. p. 96, Tabla 3.

¹³⁸ Analysis Group, *Evaluación de la Etapa I* (2015), p. 15, Tabla 2.

¹³⁹ Al calcular las cuotas de mercado, se combinaron las cuotas de los registros con la misma compañía matriz. Por ejemplo, Donuts, Incl. fue tratado como una única firma cuya cuota del mercado fue calculada como la suma de las cuotas de todas las LLC de registro que eran propiedad de Donuts. Al categorizar la concentración como alta o baja, empleamos los estándares basados en HHI que se describen en el Departamento de Justicia y Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (2010), “Pautas para la Fusión”, p. 18-19. Las Pautas señalan que “En función de su experiencia, las Agencias generalmente clasifican los mercados en tres tipos: [1] Mercados no concentrados: HHI por debajo de 1500 [2] Mercados moderadamente concentrados: HHI entre 1500 y 2500; [3] Mercados altamente concentrados: HHI por encima de 2500” (p. 19). Las agencias señalan: “El propósito de estos umbrales no es brindar una pantalla rígida para separar las fusiones competitivamente benignas de las anticompetitivas, si bien los niveles altos de concentración sí plantean inquietudes. En cambio, proporcionan una forma de identificar algunas fusiones que probablemente plantean inquietudes competitivas y algunas otras para las que es especialmente importante determinar si otros factores competitivos confirman, refuerzan o contrarrestan los efectos potencialmente dañinos de una mayor concentración. Cuántos más altos sean el HHI posterior a la fusión y el aumento en el HHI, mayores serán las posibles inquietudes competitivas de las Agencias y mayor será la probabilidad de que las Agencias soliciten información adicional para realizar sus análisis” (p. 19).

En particular, la cuota de las registraciones atendidas por los cuatro operadores más grandes disminuyó a alrededor de 11 puntos del porcentaje, la cuota de las registraciones atendidas por los ocho operadores más grandes disminuyó a alrededor de 6 puntos y el HHI disminuyó en más de 1700 puntos entre septiembre de 2013 y diciembre de 2016. Estas diferencias pueden explicarse ampliamente por el hecho de que la concentración entre los operadores de registro de nuevos gTLD es sustancialmente menor que la concentración entre todos los operadores de gTLD. Por ejemplo, donde el HHI para todos los operadores de gTLD era de 5728 a fines de 2016, el HHI para los operadores de nuevos gTLD era de tan solo 1116.

Definir el mercado de manera de incluir solo todos los gTLD implícitamente supone que todos los gTLD compiten al menos en algún grado entre sí. Por ende, un enfoque alternativo puede ser analizar la competencia entre los miembros de los grupos de gTLD, cada uno de los cuales puede esperarse que compita por el patronazgo de un grupo específico de posibles registratarios. Por ejemplo, no se puede esperar que .beer compita con .photography por los registratarios.

Para considerar esta posibilidad, uno puede calcular la concentración dentro de las “familias” de gTLD, donde las “familias” se construyen sobre la base de nombres de dominio que sugieren que compiten por los mismos registratarios. Sin embargo, hacer eso plantea dos cuestiones. En primer lugar, las agrupaciones basadas en los nombres de gTLD pueden ser sub-inclusivas o sobre-inclusivas porque los nombres pueden ser indicadores pobres de la sustitución por parte de los registratarios. En segundo lugar, pueden resultar en mercados que son definidos demasiado estrechamente porque no representan la competencia para los registratarios entre los miembros de las “familias” y los gTLD legados. Para seguir con el ejemplo anterior, si bien .pub, .bar y .beer pueden ser considerados como sustitutos por propietarios de bares, definir un mercado de manera de incluir solo aquellas entidades ignora la posibilidad de que los propietarios de bares puedan también considerar .com, .biz y .xyz como sustitutos. Lamentablemente, el equipo de revisión no tuvo acceso a los datos que le permitirían abordar estos problemas y, por lo tanto, no siguió este enfoque. Si la ICANN desea considerar la competencia en mercados más estrechamente definidos en el futuro, deberá obtener información adicional sobre la sustitución por parte de los registratarios, quizá mediante encuestas adicionales.¹⁴⁰

Recomendaciones

Estos resultados sugieren que las medidas del impacto de la entrada de nuevos gTLD pueden ser sensibles a si tienen o no en cuenta el estacionamiento de registraciones. Como resultado, el equipo de revisión recomienda que la ICANN considere realizar más investigación sobre si las tasas de renovación de registraciones están correlacionadas con las tasas de estacionamiento de dominios y que se utilicen los resultados de dicha investigación para mejorar su análisis de los avances en el mercado del DNS. Además, el equipo de revisión recomienda que la ICANN considere usar datos en próximas renovaciones de registración, que nTLDstats recopila rutinariamente para nuevos gTLD, con el mismo fin.

Un prototipo de análisis específico del país

Los análisis anteriores trataron implícitamente el mercado geográfico en el que los gTLD compiten como en todo el mundo y no tuvieron en cuenta la competencia entre los gTLD y los ccTLD. Sin embargo, debido a que la competencia puede ocurrir en mercados geográficos más estrechos y debido a que el ccTLD en un país en particular puede competir con los gTLD

¹⁴⁰ Dicha encuesta se describe en el Apéndice G.

por registraciones en ese país, el equipo de revisión decidió realizar un análisis de la concentración del mercado dentro de los países individuales. Aunque el análisis se limitó a una pequeña cantidad de países en una región en particular, el equipo de revisión considera que la ICANN puede utilizar este análisis como prototipo para llevar a cabo análisis similares para otros países y regiones.

Para poder llevar a cabo el análisis, el equipo de revisión utilizó los datos de registraciones para varios países de la región de América Latina y el Caribe que se habían desarrollado en relación con un estudio anterior encargado por la ICANN (Estudio de "LAC").¹⁴¹ Ese estudio empleó datos de registratarios de gTLD que se "basaban en el análisis de datos de WHOIS (de acuerdo con el país del registratario)".¹⁴² Complementamos estos datos con los datos de registraciones de ccTLD que se obtuvieron de Zooknic.¹⁴³ Esos datos no se basaron en búsquedas de WHOIS y, por lo tanto, pueden incluir algunas registraciones de usuarios ubicados en otros países. Los autores del Estudio de LAC proporcionaron los datos de registración de ccTLD que emplearon.¹⁴⁴ Sin embargo, observamos que esos datos también se basaron en la generación de autoinformes de los ccTLD y no se basaron en las búsquedas de WHOIS.

El equipo de revisión llevó a cabo dos tipos de análisis. En primer lugar, comparó las cuotas de registros que mantienen los operadores de ccTLD, gTLD legados y nuevos gTLD, respectivamente, en los países de LAC analizados con las cuotas a nivel mundial que informó CENTR para marzo de 2016, el mismo mes para el cual se recopilaron los datos de LAC.¹⁴⁵ En segundo lugar, el equipo de revisión comparó las medidas mundiales de concentración entre los operadores de registro de gTLD con las mismas medidas de concentración entre todos los operadores de TLD en estos países en el mismo mes.

Cuotas de ccTLD, gTLD legados y nuevos gTLD en todo el mundo y en la región de LAC

CENTR informó que, en el primer trimestre de 2016, los ccTLD representaban alrededor del 45 %, los gTLD legados representaban alrededor del 50 % y los nuevos gTLD representaban alrededor del 5 % de las registraciones mundiales.¹⁴⁶ La siguiente tabla muestra las mismas medidas para cada uno de los países de LAC que analizamos.

¹⁴¹ Oxford Information Labs, EURid, InterConnect Communications (2016), *Estudio de Mercado del DNS de América Latina y el Caribe ("LAC")*. Elegimos estos países porque el Estudio de LAC proporcionó cuotas de mercado específicas para cada país, no porque estos países fueran necesariamente representativos.

¹⁴² *Ibid.*, p. 82.

¹⁴³ ICANN, "Datos sobre ccTLD de Zooknic", información consultada el 6 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

¹⁴⁴ Espacio Wiki del CCT, "Cuotas de mercado de TLD de LAC, relaciones de concentración y HHI (marzo de 2017)", información consultada el 6 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

¹⁴⁵ Los autores del Estudio de LAC excluyeron a Panamá y las Islas Caimán de gran parte de su análisis debido a "la alta proporción de registraciones proxy" en esos países (Estudio de LAC, p. 82), y seguimos ese enfoque. Además, excluimos a Colombia de nuestro análisis porque, como lo indica su sitio web, ".CO se usa en todo el mundo y es reconocido por Google como una extensión de dominio global", <http://www.go.co/about/>, visto el 29 de marzo de 2017.

¹⁴⁶ CENTR (2016), DomainWire Edición 15 – Primer trimestre de 2016, Informe Global Estadístico de TLD, información consultada el 28 de marzo de 2017, <https://www.centri.org/library/library/statistics-report/domainwire-global-tld-report-2016-1.html?filter=Statistics%20report>.

Tabla 10: Cuotas de mercado de ccTLD y gTLD (legados vs. nuevos) basadas en los países de LAC

	ccTLD	gTLD legados	Nuevos gTLD	Todos los gTLD
Argentina	67,75%	29,44%	2,80%	32,25%
Brasil	80,85%	18,41%	0,74%	19,15%
Chile	83,01%	14,04%	2,95%	16,99%
Коста-Рика	93,16%	0,14%	6,70%	6,84%
Costa Rica	30,03%	66,12%	3,85%	69,97%
República Dominicana	31,74%	67,22%	1,04%	68,26%

Dos cosas se destacan sobre estos resultados. En primer lugar, la cuota de registros representados por el ccTLD en cuatro de los países (Argentina, Brasil, Chile y Costa Rica) está sustancialmente por encima de la cuota de los ccTLD en todo el mundo. De hecho, en tres de estos países, la cuota de ccTLD supera el 80 % y supera el 67 % en Argentina, todos muy por encima de la cuota de ccTLD del 45 % en todo el mundo. En segundo lugar, en todos los países menos uno, la cuota de registraciones contabilizadas para los nuevos gTLD es menor que la cuota contabilizada para los nuevos gTLD en todo el mundo.

Medidas de concentración en todo el mundo y en la región de LAC

En marzo de 2016, para todos los operadores de registro de gTLD en todo el mundo, el índice de concentración de 4 empresas fue del 90,9 %, el índice de concentración de 8 empresas fue de 95,7 % y el valor de HHI fue de 6364.¹⁴⁷ La siguiente tabla muestra las mismas medidas para cada uno de los países de LAC que analizamos utilizando los datos del mismo mes para todos los TLD.

Tabla 11: Índices de concentración y HHI por países de LAC

	4 firmas	8 firmas	HHI
Argentina	99,27%	99,75%	5.460
Brasil	99,45%	99,74%	6.845
Chile	99,15%	99,76%	7.065
Коста-Рика	97,30%	98,75%	8.687
Costa Rica	99,15%	99,76%	7.065
República Dominicana	99,22%	99,73%	5.104

Cabe destacar que el HHI en cuatro de estos seis países supera al HHI mundial y que en tres de estos países (con la excepción de República Dominicana) la proporción de registraciones contabilizadas por los ccTLD supera el 80 %.

¹⁴⁷ El Equipo de Revisión empleó los datos de marzo de 2016 aquí porque son para el mismo período de tiempo que el que abarca el informe de LAC.

Concentración entre titulares registradores

La concentración entre los titulares registradores, que fue relativamente baja antes de la entrada de nuevos gTLD, disminuyó un poco entre septiembre de 2013 y diciembre de 2016.¹⁴⁸ En particular, los índices de concentración de 4 empresas y 8 empresas descendieron alrededor de ocho puntos del porcentaje y el HHI disminuyó alrededor de 300 puntos.¹⁴⁹ Estas disminuciones se deben en su mayoría al resultado de una concentración levemente menor entre los titulares registradores para nuevos gTLD (por ejemplo el HHI es 751) en comparación con el HHI para titulares registradores para todos los gTLD, que es 919.

Concentración entre proveedores de back-end

Si bien el suministro de servicios de back-end para todos los gTLD está altamente concentrado, con un índice de concentración de 4 empresas del 92,5 % y un valor de HHI de 5812, el suministro de servicios de back-end para nuevos gTLD está considerablemente menos concentrado, con un índice de concentración de 4 empresas de 74,2 % y un valor de HHI de tan solo 1645.¹⁵⁰ Esta disparidad refleja mayormente el hecho de que tanto el gTLD legado más grande, .com, y el segundo gTLD legado más grande, .net, ambos obtienen sus servicios de back-end de un solo proveedor¹⁵¹. De hecho, la concentración medida entre los proveedores de back-end para nuevos gTLD no es mucho mayor de lo que sería si existiesen ocho proveedores, cada uno con una cuota idéntica.¹⁵² Si bien la concentración medida entre todos los proveedores de back-end permanece alta, ha disminuido significativamente desde la entrada de los nuevos gTLD. En particular, el índice de concentración de 4 firmas descendió alrededor de tres puntos del porcentaje y el HHI disminuyó alrededor de 1700 puntos entre septiembre de 2013 y diciembre de 2016.

Análisis de precios

El equipo de revisión no pudo determinar si los precios cobrados por los gTLD legados a los registradores han disminuido desde la introducción de los nuevos gTLD porque no se exige a los gTLD legados que brinden esta información en virtud de sus acuerdos con la ICANN y solo dos gTLD legados proporcionaron esta información en respuesta a solicitudes de datos de Analysis Group.¹⁵³ Además, si, como parece probable, los gTLD legados sujetos a límites

¹⁴⁸ Como en el caso de los titulares de registro, las cuotas de mercado de los registradores con la misma compañía matriz fueron combinadas en los cálculos. Los cálculos de cuota de mercado y de HHI para los registradores se basaron en entidades de registradores identificadas por la ID Única Global del Registrador (es decir, ID de la IANA).

¹⁴⁹ Asimismo, descubrimos que, si bien la concentración entre los registradores *para un gTLD determinado* era alta para algunos gTLD, para la mayoría era, por lo general, bastante baja. Además, incluso donde la concentración era relativamente alta, había por lo general una gran cantidad de registradores para un gTLD. Por ejemplo, entre los gTLD legados, el HHI entre los registradores para .pro era 3666, pero había 90 registradores y el HHI entre los registradores para .job era 7155 pero había 63 registradores. Entre los nuevos gTLD, el HHI entre los registradores para .bar era 5864, pero había 95 registradores y el HHI para .casa era 5191 pero había 62 registradores.

¹⁵⁰ Como en los casos de los titulares de registro y registradores, las cuotas de mercado de los proveedores de back-end con la misma compañía matriz fueron combinadas en los cálculos.

¹⁵¹ De hecho, Verisign, que opera .com y .net, proporciona sus propios servicios de back-end.

¹⁵² En ese caso, el HHI sería de 1250.

¹⁵³ Los únicos datos de precios mayoristas de gTLD legados que estaban disponibles para Analysis Group provinieron de correspondencia entre los operadores de registro y la ICANN, que contenía información sobre límites de precios, los precios máximos que los gTLD legados podían cobrar, que no son necesariamente iguales a los precios que realmente cobran. Si bien Analysis Group también obtuvo información real de los precios mayoristas al mes de abril de 2016 para 12 gTLD legados en respuesta a una solicitud de datos, dichos datos fueron proporcionados de manera confidencial a Analysis Group y, por ende, no pueden ser públicamente

de precios establecen sus precios mayoristas a sus respectivos límites durante el período sometido a revisión, aun así no podríamos observar ningún efecto.¹⁵⁴ Sin embargo, con el fin de determinar si los nuevos gTLD han proporcionado competencia de precios a los gTLD legados, Analysis Group comparó los promedios simple y ponderado de los precios mayoristas cobrados por una muestra de nuevos gTLD con los promedios simple y ponderado de los límites de precios de los gTLD legados, donde las ponderaciones son la cantidad de registraciones atendidas por un TLD, al mes de marzo de 2016. La siguiente Tabla informa los resultados de estos cálculos:

Tabla 12: Precios promedio simples y ponderados de gTLD legados y nuevos (USD)¹⁵⁵

	gTLD legados	Nuevos gTLD
Precio mayorista promedio simple	\$16,72	\$21,46
Precio mayorista promedio ponderado	\$7,92	\$15,38

En promedio, los precios mayoristas cobrados por nuevos gTLD están a la altura o por encima de los precios mayoristas que los gTLD legados pueden cobrar en virtud de sus límites de precios, si bien las diferencias no son estadísticamente significativas.¹⁵⁶ Aunque los nuevos gTLD han establecido precios mayoristas por encima de los límites de precios, su presencia puede no obstante haber proporcionado una limitación en la capacidad de los gTLD legados de aumentar sus precios de manera significativa si se eliminasen los límites, si bien no podemos asegurar que eso fuera así.

El equipo de revisión no pudo llegar a una conclusión definitiva sobre esta cuestión debido a la falta de datos adecuados y hasta que haya pasado más tiempo para que se pueda sentir completamente el efecto de la entrada de los nuevos gTLD. El equipo de revisión considera que esta cuestión debe abordarse más detenidamente en el futuro.¹⁵⁷

En el año 2006, mucho antes del inicio de la ronda reciente que aumentó considerablemente la cantidad de gTLD, la mayoría de la Junta Directiva de la ICANN expresó la visión de que la regulación de precios cobrados por los TLD puede ya no ser necesaria:

informados ni analizados a nivel de un gTLD individual. A continuación, el Equipo de Revisión explica el motivo por el cual cree que todos los gTLD deberían ser obligados a brindar esta información en conjunto con futuros estudios económicos en sus acuerdos con la ICANN.

¹⁵⁴ Incluso si pudiéramos observar los precios mayoristas que los registros realmente cobran, si los límites de precios mayoristas fueran vinculantes a lo largo del período, es decir, si los precios siempre fueran en los límites, aún no podríamos observar el efecto de la entrada de nuevos gTLD sobre los precios que los gTLD legados hubieran deseado pagar porque no observaríamos dichos precios. Es posible que los gTLD legados redujeran sus precios mayoristas *por debajo* de sus respectivos límites de precios en respuesta a la entrada de nuevos gTLD si bien no tenemos evidencia de que esto fuera así.

¹⁵⁵ Analysis Group, *Evaluación de la Etapa II* (2016), p. 45. La Tabla 9 de su evaluación muestra los resultados completos de estos cálculos en comparación con los resultados de la *Evaluación de la Etapa I* (2015). La sección III brinda una descripción de la manera en la que se construyó la muestra de nuevos gTLD.

¹⁵⁶ Una advertencia a esta conclusión es que no tenemos acceso a datos de precios transaccionales, premium o promocionales para gTLD legados o nuevos. Por ende, es probable que los precios de venta reales para muchos de los dominios registrados puedan ser considerablemente diferentes de los precios mayoristas informados.

¹⁵⁷ Otra posible fuente de datos sobre precios son los precios que prevalecen en transacciones secundarias del mercado. Si bien no hemos podido seguir esta alternativa, la ICANN puede desear hacerlo en el futuro.

...apreciamos las inquietudes de la comunidad respecto del precio de los nombres .COM. Sin embargo, creemos firmemente que la ICANN no está equipada para ser un regulador de precios y también consideramos que el fundamento para dichas disposiciones en los acuerdos de registro es mucho más débil ahora de lo que era al momento en que se realizó el acuerdo con Verisign originalmente en el año 1998. En ese momento, Verisign era el único operador de registro de gTLD y .COM era, en la práctica, el único gTLD centrado comercialmente. Hoy en día, hay varias alternativas de gTLD a .COM y varios ccTLD que se han vuelto alternativas mucho más sólidas de lo que eran en años pasados. Además, el mercado de registradores increíblemente competitivo implica que las oportunidades para nuevos gTLD, tanto los existentes como los que sin dudas habrá en el futuro, son más grandes que nunca. Puede muy bien ser que .COM ofrezca a por lo menos algunos registratarios de nombres de dominio algún valor que otros registros no pueden ofrecer y, por ende, el precio competitivo para una registración de .COM puede ser más alto que para algunas alternativas. Pero el precio es solo una métrica en un mercado competitivo, y los precios relativos afectarán las elecciones de los consumidores al margen, por lo que con el tiempo, esperamos que el mercado de los registros se vuelva cada vez más competitivo. Una manera de acelerar esa evolución es aflojar las restricciones artificiales que han existido sobre los precios de .COM y otros registros. Comenzamos este proceso con el acuerdo con .NET y ahora lo continuamos con el acuerdo con .COM, y esperamos seguir en este camino a medida que renegociamos acuerdos con otros registros.¹⁵⁸

Sin embargo, esta visión aparentemente no fue sostenida en forma universal. El año siguiente, algunos miembros del Consejo de la GNSO en un informe a la Junta Directiva de la ICANN indicaron que:

Cuando un contrato de registro debe renovarse, debería haber una determinación si dicho registro es dominante en el mercado. Dicha determinación debería ser realizada por un panel de expertos en competencia incluidos economistas y abogados expertos en la materia... Si el panel determina que hay una situación de poder en el mercado, entonces el acuerdo de registro debe incluir una cláusula de precios para las nuevas registraciones, como actualmente se incluye en todos los acuerdos de registro de los gTLD más grandes... Independientemente de si hay predominio en el mercado, los consumidores deberían estar protegidos respecto de las renovaciones debido a los altos costos de cambio asociados con los nombres de dominio... El precio de nuevas registraciones y renovaciones para los registros dominantes del mercado y de renovaciones para registros no dominantes del mercado debería establecerse al momento de la renovación del acuerdo de registro. Dicho precio debe actuar como tope y no debería prohibir o desalentar que los registros ofrezcan promociones o incentivos de mercado para vender más nombres ... La cláusula de precios

¹⁵⁸ ICANN, *Declaración conjunta de los miembros de la Junta Directiva con votación afirmativa* (28 de febrero de 2006), información consultada el 20 de enero de 2017, <http://archive.icann.org/en/topics/vrsn-settlement/board-statements-section1.html>.

*debería incluir la posibilidad de un aumento si existe una justificación en los costos para dicho aumento... los registros no dominantes pueden cobrar precios en forma diferencial para nuevas registraciones, pero no para renovaciones. Los registros dominantes no pueden cobrar precios en forma diferencial para nuevas registraciones ni para renovaciones... todos los registros deben brindar oportunidades de precios equitativas para todos los registradores...*¹⁵⁹

En cualquiera de los casos, los gTLD legados siguen estando sujetos a límites de precios, si bien a algunos se les permitió aumentar sus precios con el tiempo. En principio, el aumento sustancial actual en la cantidad de gTLD brinda la oportunidad de que la ICANN evalúe la argumentación de algunos respecto de que los gTLD legados sigan siendo “dominantes en el mercado” y para que la ICANN vuelva a examinar su argumentación anterior respecto de que la entrada de nuevos gTLD, en una cantidad mucho mayor de lo que había ocurrido antes, ha debilitado el fundamento que justificaba la regulación de precios. Sin embargo, ante la ausencia de datos adecuados sobre los precios mayoristas realmente cobrados por los gTLD legados y nuevos, el equipo de revisión no ha podido abordar esta cuestión. En la recomendación 2, el equipo de revisión sugiere que la ICANN recopile datos adicionales para remediar esta deficiencia en el futuro.

El equipo de revisión también señala que los precios mayoristas pueden variar entre los gTLD incluso si la competencia entre ellos es intensa. Por ejemplo, si el mercado para los gTLD es caracterizado por competencia monopólica, donde los productos se diferencian y los consumidores eligen sobre la base de las características y el precio del producto pero hay libre entrada de proveedores, los precios pueden variar debido a las diferencias en las características del producto.¹⁶⁰ Por ejemplo, los gTLD con un pequeño número de clientes que tienen una intensa demanda de ellos porque hay pocos sustitutos similares pueden cobrar precios más altos que aquellos con muchos clientes para los cuales los clientes consideran que otros gTLD son sustitutos particularmente parecidos. Entonces, incluso si observáramos que los nuevos gTLD cobran, en promedio, precios más altos que los gTLD legados, eso podría reflejar diferencias en los productos que ofrecen y la cantidad de consumidores a los que ellos prestan servicio en vez de la ausencia de competencia entre ellos. Por supuesto, no tenemos datos sobre los precios cobrados por la mayoría de los gTLD legados y, aún si los tuviéramos, esos precios probablemente reflejen los efectos de la regulación de precios como los resultados producidos por las fuerzas de los mercados competitivos.

Por último, incluso si la competencia monopólica es una descripción razonablemente precisa del “mercado” del DNS, es poco probable que sea una descripción completa debido a los efectos de la red y la inercia. Algunos registros pueden obtener ganancias excesivas a largo plazo porque los consumidores incurren en costos cuando cambian a nuevos participantes o porque algunos consumidores prefieren emplear grandes dominios establecidos.

Recomendaciones

¹⁵⁹ Informe de la Junta Directiva de la ICANN (4 de octubre de 2007), *Informe del Concejo a la Junta Directiva: Políticas para condiciones contractuales, Registros existentes, PDP feb. 06*, <https://gnso.icann.org/en/issues/gtld-policies/council-report-to-board-PDP-feb-06-04oct07.pdf>, pp. 29-30. Otras recomendaciones “recibieron algo de apoyo de unidades constitutivas de miembros del NomCom”.

¹⁶⁰ JBDON, “Precios en una competencia monopólica y oligopólica”, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.jbdon.com/pricing-under-monopolistic-and-oligopolistic-competition.html>. Tal como lo define el economista Joe S. Bain, “La competencia monopólica se encuentra en la industria donde hay una gran cantidad de vendedores, que venden de manera diferencial pero productos sustitutos parecidos”.

Recomendación 2: Recopilar precios mayoristas para gTLD legados.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos de gTLD legados y datos transaccionales seguirá obstaculizando los esfuerzos de futuros Equipos de Revisión de CCT para analizar la competencia entre los registros en el mercado de dominios. En particular, el equipo de revisión no pudo determinar si los precios mayoristas que cobran los gTLD legados habían disminuido como resultado de una mayor competencia debido a la introducción de nuevos gTLD.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Baja

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la ICANN podría trabajar con un contratista apropiado y con operadores de registro para adquirir información sobre precios mayoristas de registros de gTLD nuevos y legados de forma periódica, incluida al menos una muestra de datos transaccionales. Los datos transaccionales son esenciales para permitir el análisis del costo de cadenas de caracteres similares en los TLD y para comprender la función de los precios promocionales de los registros. Debido al carácter sensible de estos datos, la ICANN debería proporcionar garantías sólidas de que los datos se tratarán de forma confidencial, incluida la recopilación de los datos en virtud de un acuerdo de confidencialidad. En el caso de que la ICANN no pueda establecer un marco voluntario para compartir esta información, esto puede requerir la enmienda del Acuerdo de Registro Base para gTLD legados.

Medidas de éxito: la capacidad para que un estudio económico de un tercero establezca una comprensión significativa de (1) precios mayoristas en gTLD legados; (2) la función de precios promocionales en el mercado; y (3) el valor de etiquetas individuales de segundo nivel en diversos TLD.

Recomendación 3: Recopilar precios transaccionales para el mercado de gTLD.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos transaccionales seguirá obstaculizando los esfuerzos de futuros Equipos de Revisión de CCT para analizar la competencia entre los registros en el mercado de dominios. Aunque la ICANN pudo obtener precios mayoristas básicos de los registros, las transacciones de dominio individuales a menudo se venden con un descuento significativo como parte de campañas promocionales, o con un precio significativamente más alto que el precio de referencia para ciertos dominios premium. En el caso de algunos TLD, el equipo de revisión cree que una gran parte (incluso una mayoría sustancial) de los dominios se vendieron a precios reducidos. Por lo tanto, es poco probable que cualquier análisis de precios basado únicamente en el precio mayorista básico refleje correctamente la dinámica competitiva en el mercado.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Media

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la ICANN o un contratista externo debe adquirir al menos algunas muestras de información de precios mayoristas de los registros periódicamente, y proporcionar las garantías necesarias para que los datos sean tratados de manera confidencial. Los datos

podrían ser utilizados con fines analíticos por parte de la organización de la ICANN y por otros que celebren acuerdos de confidencialidad.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el mercado del DNS.

Recomendación 4: Recopilar precios minoristas para el mercado de dominios.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos de precios minoristas seguirá obstaculizando los esfuerzos de futuros Equipos de Revisión de CCT para analizar la competencia entre registros y TLD en el mercado de dominios. Uno de los beneficios anticipados del aumento de la competencia por la introducción de nuevos gTLD serían precios más bajos para los registratarios de nombres de dominio. Los precios cobrados por los registradores a los registratarios son el mejor indicador de este beneficio potencial para el consumidor. Además, los precios minoristas ofrecidos al público generalmente serán accesibles a través de los sitios web públicos de los registradores y no requerirán que las partes contratadas realicen divulgaciones adicionales a la ICANN. (Tenga en cuenta que algunos registradores, como los que brindan servicios de protección corporativa/de marca, no publican sus precios y, por lo tanto, no estarían representados en una encuesta de precios disponibles públicamente).

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Baja

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la ICANN actualmente no utiliza datos de precios minoristas que pueden obtenerse directamente de fuentes públicas tales como <https://tld-list.com/> y <https://namestat.org>. Recomendamos que la ICANN desarrolle la capacidad de analizar estos datos de manera continua. Alternativamente, una enmienda al Acuerdo de Acreditación de Registradores garantizaría la disponibilidad de estos datos con toda la debida diligencia para proteger la información competitiva.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 5: Recopilar datos del mercado secundario.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la presencia de límites de precios en ciertos TLD obstaculiza los esfuerzos para analizar los efectos de la competencia en forma integral. El verdadero precio de mercado puede estar mucho más alto que los límites. En consecuencia, el mercado secundario es el mejor lugar para observar el movimiento de precios.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la ICANN debe participar con la comunidad del mercado secundario a fin de comprender mejor las tendencias en los precios. Lo ideal sería que la ICANN pudiera obtener datos transaccionales a largo plazo que le permitieran evaluar si el precio de nombres de dominio similares aumentó o disminuyó con el transcurso del tiempo y si hubo alguna relación con la introducción de nuevos gTLD. Dado que puede resultar difícil obtener dichos datos, los datos agregados que muestran tendencias por TLD o tendencias generales en los precios de mercado que toman en consideración la introducción de nuevos gTLD seguirían siendo una mejora con respecto a los datos limitados actuales sobre la dinámica de los precios en los gTLD legados.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 6: Asociarse con entidades y mecanismos que participen en la recopilación de datos de TLD. Cuando sea posible, recopilar los datos de número de registración de TLD por cada TLD y registrador a nivel de cada país para realizar un análisis basado en los mismos métodos utilizados en el Estudio de LAC.¹⁶¹

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de datos a nivel de país seguirá frustrando los futuros esfuerzos de Equipos de Revisión sobre CCT para analizar la competencia entre registros y gTLD en el mercado de dominios. En particular, la falta de datos específicos de cada país dificulta los esfuerzos para comprender la competencia entre los gTLD y los ccTLD. Los datos de ccTLD, que son útiles para comprender el mercado de TLD en general, son particularmente difíciles de obtener.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Baja

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: algunos de estos datos son recopilados por terceros como el CENTR por lo que es posible que la ICANN pueda disponer adquirir los datos.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Posible impacto de los dominios “estacionados” sobre las medidas de competencia

En general, en su debate sobre el impacto de nuevos gTLD en la competencia, el equipo de revisión trató a todos los dominios de manera igualitaria. Sin embargo, vale la pena notar que la mayoría de los dominios tanto en gTLD legados como en nuevos gTLD no son los identificadores principales de sitios web típicos. En cambio, estos dominios son entregados a otros dominios, incluidos subdominios, que se utilizan únicamente para correo electrónico, que se monetizan a través de la publicidad o que simplemente no resuelven sitios web, tal vez retenidos por especuladores para mantenerlos en reserva o por los registros para

¹⁶¹ ICANN (2016), Estudio sobre el mercado del DNS en América Latina y el Caribe.

mantenerlos como dominios premium). A los efectos de una evaluación de impacto de alto nivel, el equipo de revisión, por falta de un mejor término, consideró estos dominios "estacionados". El equipo de revisión intentó considerar si los índices de estas actividades diferían entre gTLD legados y nuevos y, de ser así, si la diferencia sugiere la necesidad de más investigación. La conclusión del equipo de revisión es que, si bien la investigación adicional es ideal, este fenómeno es común en todos los tipos de TLD y un estudio desde fuera de la visión estrecha del Programa de Nuevos gTLD quizá sea el más apropiado. Mediante el uso de una definición expansiva de estacionamiento, según los datos compilados por nTLDstats, alrededor del 68 % de las registraciones en nuevos gTLD estaban estacionados al momento de este análisis.¹⁶² A los efectos de realizar una comparación, el 56 % de las registraciones en gTLD legados estaban estacionados. Halvorsen y otros atribuyen el estacionamiento a: (1) especulación a fin de vender el dominio más tarde con una ganancia; (2) planes para desarrollar el dominio con posterioridad; o (3) desarrollo infructuoso.¹⁶³

Algunos ejemplos de comportamiento que pueden considerarse estacionamiento son los siguientes:

- El nombre de dominio no se resuelve.
- El nombre de dominio se resuelve, pero los intentos de conectarse a través de HTTP devuelven un mensaje de error.
- Las conexiones HTTP son exitosas, pero el resultado es una página que muestra anuncios, ofrece el dominio para la venta o ambos. Estas páginas también pueden utilizarse como un vector para distribuir malware.
- La página devuelta está vacía o indica que el registrario no proporciona ningún contenido.
- La página devuelta es una plantilla que proporciona el registro sin que el registrario ofrezca ninguna personalización.
- El dominio fue registrado por una filial del operador de registro y emplea una plantilla estándar sin contenido exclusivo.
- El dominio redirecciona a otro dominio en un TLD diferente.

Por supuesto, esto constituye una representación aproximada del "estacionamiento"; las implicancias para la competencia según se relacionan con cada uno de estos escenarios son probablemente diferentes. Una investigación posterior necesitará analizar cada una de estas categorías individualmente a fin de determinar su impacto sobre la competencia.¹⁶⁴

¹⁶² "Descripción general del estacionamiento de nuevos gTLD", información consultada el 21 de marzo de 2017, <https://ntldstats.com/parking/tld>.

¹⁶³ T. Halvorsen, M.F. Der, I. Foster, S. Savage, L.K. Saul y G.M. Voelker, "De .academy a .zone: Un análisis del torrente de nuevos TLD", Procedimiento de la Conferencia de ACM de 2015 sobre la Medición de Internet, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://conferences2.sigcomm.org/imc/2015/papers/p381.pdf>

¹⁶⁴ El Estudio sobre el uso indebido del DNS encargado por el Equipo de Revisión para este informe (SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD") constató una relación pequeña pero estadísticamente significativa y positiva, entre la cantidad de dominios estacionados y el nivel de comportamiento abusivo en los TLD. En otras palabras, mientras más dominios estén estacionados en un TLD, mayor será la probabilidad de que el TLD tenga mayores niveles de uso indebido en relación con otros. Consulte la sección "Uso indebido del DNS" más adelante en este informe para obtener un análisis más detallado de las conclusiones del estudio.

Sin embargo, debido a que el porcentaje de registraciones “estacionadas” en nuevos gTLD es tan grande, el equipo de revisión buscó entender si este fenómeno afectaría sus conclusiones respecto del impacto de la introducción de nuevos gTLD en el mercado y, por ende, justificaría más investigación. Las hipótesis podrían ser avanzadas para sugerir considerar ciertos tipos de dominios estacionados de manera diferente al calcular la cuota y la concentración del mercado. Por ejemplo, un posible motivo para tener en cuenta los índices de estacionamiento es que los índices de renovación de registraciones pueden estar correlacionados negativamente con los índices de ciertos tipos de estacionamiento. Si es así, las cuotas de mercado actuales de TLD con índices de estacionamiento relativamente altos pueden exagerar su importancia competitiva a largo plazo. Por ejemplo, algunas registraciones tempranas en un nuevo gTLD son el resultado del comportamiento “colonizador” de los especuladores.¹⁶⁵ Asimismo, hubo un pico inicial en las registraciones de China tanto en gTLD legados como nuevos, algunos de los cuales son el resultado de especulación y algunos el resultado de regulaciones que permiten la registración, pero no el uso de nombres de dominio. Por último, una gran cantidad de dominios estacionados en un gTLD particular puede estar relacionada con promociones de grandes descuentos en ese TLD. Las diferencias significativas en los precios entre la registración inicial y la renovación podrían tener un impacto significativo en las renovaciones.¹⁶⁶ En dicho caso, estos nuevos dominios deberían tener un descuento en un índice proporcional a la correlación. En otras palabras, si las registraciones especulativas son aisladas y son la mitad aproximadamente en comparación con las que se renovarían, sus números deberían recibir un descuento del 50 % en cualquier cálculo de la cuota y concentración del mercado.

Por supuesto, se debe dejar espacio a la posibilidad de que el comportamiento especulativo sea fundamentalmente diferente entre gTLD nuevos y legados con expectativas de mercado establecidas. Otra hipótesis plantea que los dominios utilizados como punteros implican una transición de un dominio existente. En otras palabras, un puntero podría ser una indicación de aceptación provisional de un nuevo gTLD por el mercado y el dominio anterior se mantiene en el corto plazo puramente para facilitar una transición. En este caso, los dominios a los que otros apuntan deberían recibir un algún tipo de descuento. Por supuesto, estas son instancias cuando los redireccionamientos simplemente representan “sobre registración” ya sea para capturar errores tipográficos y adivinaciones o proteger la identidad de una marca. Un posterior análisis de los redireccionamientos debería determinar el dominio que se utiliza para promover el sitio. Por último, es posible que la especulación tenga un efecto pro-competitivo, no capturado directamente por los cálculos de la concentración y la cuota del mercado, al unir nuevos participantes con la madurez, lo que puede demorar años. Lamentablemente, el equipo de revisión careció de datos suficientes para probar sustancialmente cualquiera de estas hipótesis.

Como se analiza más adelante en este informe, la incidencia del estacionamiento en nuevos gTLD también puede ser un reflejo de que algunas registraciones en nuevos gTLD son de carácter defensivo. Los encuestados del Estudio de Impacto de la INTA señalaron que, en la mayoría de los casos, los titulares de marcas comerciales registran dominios para proteger sus marcas y evitar la ciberocupación.¹⁶⁷ Estos dominios generalmente están estacionados. Sin embargo, el equipo de revisión no cree que las registraciones defensivas por parte de los titulares de marcas comerciales constituyan una fracción suficientemente grande de las registraciones generales en los nuevos gTLD para alterar significativamente nuestro enfoque para medir los efectos en la competencia.

¹⁶⁵ Ibid.

¹⁶⁶ Por ejemplo, el precio inicial para .xyz era gratuito en muchas instancias pero la renovación tenía un precio completo.

¹⁶⁷ Nielsen, *Estudio de impacto de costo de la INTA* (abril de 2017) e INTA, *Segundo Informe de Estado sobre el Estudio de impacto de gTLD*, (agosto de 2017).

A fin de comprender mejor este tema, el equipo de revisión utilizó los datos de estacionamiento existentes para nuevos gTLD que nTLDstats calcula de manera rutinaria. El equipo de revisión también solicitó que la ICANN contrate a nTLDstats para desarrollar datos de estacionamiento para gTLD legados especialmente para este proyecto.¹⁶⁸ El equipo de revisión utilizó datos de registración de diciembre de 2016, el mismo mes en el que se basaron otras estadísticas de este informe, y la medida de estacionamiento más integral proporcionada por nTLDstats, el agregado de las siete fuentes independientes de estacionamiento que identifica.¹⁶⁹

Con estos datos, el equipo de revisión realizó una comparación inicial de los índices totales de estacionamiento entre gTLD legados y nuevos. nTLDstats estimó que el índice de estacionamiento promedio ponderado para gTLD legados en dicho mes fue aproximadamente del 56 % y que el índice de estacionamiento promedio ponderado para nuevos gTLD en el mismo mes fue aproximadamente del 68 %, un índice que es casi un 20 % más alto que el índice de estacionamiento para gTLD legados.¹⁷⁰ Una vez más, el equipo de revisión no está seguro del impacto de los dominios estacionados sobre la rivalidad del mercado, pero (como se plantea anteriormente) si los TLD con un gran número de dominios estacionados son competidores de algún modo menos dinámicos, esta es una diferencia sustancial que podría afectar el cálculo de nuestros indicadores relacionados con la competencia.¹⁷¹

Al hacer un rápido intento por comprender la posible importancia de los índices de estacionamiento en las futuras cuotas del mercado, el equipo de revisión intentó determinar si había una relación entre los índices de estacionamiento y de renovación. A fin de realizar este análisis, el equipo de revisión comparó los índices de estacionamiento en cada TLD al mes de diciembre de 2016 con un índice de renovación calculado en función de los informes de transacciones mensuales de los registros¹⁷² durante el período de julio a diciembre de 2016¹⁷³. Mediante el uso de un análisis de correlación de Pearson (que mide la correlación entre dos conjuntos de variables), el equipo de revisión no pudo encontrar una correlación estadísticamente significativa entre los índices de renovación y los índices de

¹⁶⁸ nTLDstats.com, "Análisis de estacionamiento de gTLD legados (3 de marzo de 2017)", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>. nTLDstats aplicó su método de análisis de estacionamiento a cada gTLD legado en función de la cantidad de nombres en su archivo de zona. Para los TLD con 10 000 nombres o menos, nTLDstats analizó todos los nombres registrados, para los TLD con 10 001 a 100 000 nombres, nTLDstats analizó el 10 % de los nombres registrados, y para TLD con más de 100.000 nombres, nTLDstats analizó el 1 % de los nombres registrados. nTLDstats también llevó a cabo una revisión manual del 10 % de la muestra total en busca de falsos positivos.

¹⁶⁹ Específicamente, el equipo de revisión ajustó la cantidad de registraciones para cada gTLD a fin de reflejar la cantidad de registraciones que no estaban estacionadas, es decir, (1 menos el índice de estacionamiento) multiplicado por la cantidad de registraciones para cada gTLD.

¹⁷⁰ $20\% \text{ de } 55,6 = 11,2$ y $55,6 + 11,2 = 66,72$ (casi el 68 %).

¹⁷¹ En un extremo, si se excluyeran las registraciones estacionadas del análisis de la cuota del mercado por completo, el Equipo de Revisión encontró una cuota de mercado de registraciones de nuevos gTLD "no estacionados" como una parte de todos los gTLD del 10,9 %, aproximadamente un 23 % menos que la cuota del 14,2 % cuando se incluyen los dominios estacionados. Al hacer un ajuste similar en los cálculos de concentración del mercado no se evidenció una diferencia significativa entre incluir o excluir los dominios estacionados.

¹⁷² Los registros no presentan un cálculo del índice de renovación a la ICANN. No obstante, dado que los dominios de segundo nivel se renuevan automáticamente, el Equipo de Revisión calculó un índice de renovación para cada TLD dividiendo la cantidad de transacciones de renovación por la suma de las transacciones de eliminación (fuera del período de gracia adicional) más las transacciones de renovación.

¹⁷³ Los índices de renovación mensual pueden ser bastante volátiles y representan solo la parte de dominios elegibles para renovación ese mes, mientras que los índices de estacionamiento se calculan en todos los dominios de un TLD. Por lo tanto, el Equipo de Revisión utilizó un período de seis meses para calcular los índices de renovación a fin de minimizar errores de muestra en el análisis.

estacionamiento en gTLD nuevos o legados.¹⁷⁴ Si bien la identificación de una relación hubiera sido interesante, los resultados de esta prueba de ningún modo son determinantes de una posible correlación. El equipo de revisión recomienda estudios más sólidos respecto de este tema a fin de comprender mejor si dicha relación existe. Dichos estudios podrían incluir, entre otras cosas, un examen más minucioso de los siguientes factores: 1) cuáles son las mediciones de estacionamiento que mejor miden la rivalidad del mercado; 2) qué índices de renovación deberían emplearse; 3) qué factores además del estacionamiento probablemente afecten los índices de renovación; 4) una descripción de la forma funcional (por ejemplo, lineal, logarítmica, etc.) de la relación entre el estacionamiento y las renovaciones; y 5) el “retraso” entre estacionamiento y no renovaciones (es decir, ¿cuánto tiempo hay entre el tiempo en que un nombre de dominio está estacionado y el tiempo en que no es renovado?).

Diferencias geográficas en el comportamiento del estacionamiento

El equipo de revisión también procuró determinar si la cantidad de dominios estacionados variaban en función de la región. Por ejemplo, el Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe (Estudio de LAC) informa que “en toda la región, el 78 % de los nombres de dominio de gTLD están activos y que el 22 % no está en uso (han caducado o no son servicios activos)”.¹⁷⁵ En comparación, de acuerdo con nTLDstats, en todos los nuevos gTLD, aproximadamente el 33 % de los dominios tenía un DNS no válido o devolvía respuestas HTTP no válidas.

Si bien el equipo de revisión no pudo correlacionar directamente direcciones de los registratarios con dominios estacionados, sí pudo identificar 6 de los 50 principales gTLD de mayor tamaño, incluidos los TLD operados por registros con sede en China, que muestran índices de estacionamiento marcadamente más altos que el promedio de todos los nuevos gTLD, con índices de estacionamiento que van del 85 % para .wang hasta el 98 % para .xin. La Tabla 13, a continuación, muestra el índice de estacionamiento para cada uno de los seis.

Tabla 13: Índices de estacionamiento de 6 de los 50 principales nuevos gTLD más grandes

 Número de registradores	 Índice de estacionamiento (%)
Todos los nuevos gTLD	68,0%
.XIN	97,77%
.WANG	85,08%
.TOP	85,08%
网址 (xn--ses554g)	83,22%
.REN	82,82%

¹⁷⁴ Espacio Wiki del CCT, “Estacionamiento, renovación y análisis de correlación: Análisis de correlación lineal de Pearson de los índices de estacionamiento y renovación”, agosto de 2017, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>.

¹⁷⁵ Oxford Information Labs, LACTLD, EURid e InterConnect Communications, *Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe*, p. 107.

Según los datos de nTLDstats, hubo más de 9 millones de registraciones realizadas en cadenas de caracteres de nuevos gTLD que tienen su origen en China.¹⁷⁶ Una posible razón para los niveles más altos de índices de estacionamiento observados en los nuevos gTLD que atienden a registratarios chinos puede ser la registración de dominios especulativos fuera de China, en particular con respecto a los nombres de dominio cortos (es decir, nombres que contienen cinco o menos letras o números). En 2015, los inversores chinos compraron una gran cantidad de nombres de dominio cortos, dado que se consideraron especialmente interesantes para los inversores chinos.¹⁷⁷ Además, parece que los compradores chinos también están comprando nombres con usos finales reales en mente que creen que su valor aumentará. Como resultado, el aumento en el conocimiento de la inversión en dominios de China puede haber contribuido a mayores índices de estacionamiento de nuevos gTLD con sede en China. Esta tendencia también puede ser un indicador de una burbuja especulativa en el mercado chino, así como del valor esperado de estos dominios.

Estos análisis iniciales de índices de estacionamiento basados en la geografía son bastante rápidos y se basan en datos limitados, pero parecen indicar que las variaciones regionales en los índices de estacionamiento existen y pueden ser bastante significativos. Nuevamente, estas cifras representan una medición aproximada del estacionamiento y futuros análisis requerirán una exploración más granular del comportamiento en las regiones geográficas.

Relación entre el estacionamiento y el uso indebido del DNS

Si bien el equipo de revisión no pudo identificar una relación directa entre los índices de estacionamiento y la competencia o elección de los consumidores, consideró la posibilidad de que los dominios estacionados puedan estar vinculados a la confianza de los consumidores y, en particular, a la posibilidad de que el estacionamiento esté asociado al uso indebido del DNS. Anteriormente, Vissers y otros¹⁷⁸ estudiaron más de ocho millones de dominios estacionados y descubrieron que “los usuarios que llegan a sitios web estacionados se exponen a malware, contenido inapropiado y estafas elaboradas”.¹⁷⁹

Junto con esta Revisión, el estudio "Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD" realizado para este informe reveló que, en general, en los nuevos gTLD, la cantidad total de registraciones asociadas con malware es menor que en los gTLD legados,¹⁸⁰ mientras

¹⁷⁶ NTLStats.com, "Análisis de estacionamiento de gTLD legados".

¹⁷⁷ Echo Huang, "La última moda en inversiones de China son los nombres de dominio cortos", Quartz, 10 de enero de 2016, información consultada el 30 de octubre de 2017, <https://qz.com/581248/chinas-latest-investment-craze-is-short-domain-names/>.

¹⁷⁸ Vissers, Joosen, and Nikiforakis, "Sensores de estacionamiento: Análisis y detección de dominios estacionados", (documento presentado en el NDSS (Simposio de Seguridad de Redes y Sistemas Distribuidos), San Diego, EE. UU., 8 al 11 de febrero de 2015). <http://dx.doi.org/10.14722/ndss.2015.23053.p.1>.

¹⁷⁹ No resulta completamente claro para el equipo de revisión si la propagación de malware es intencional por parte de los sitios estacionados o servicios de estacionamiento, o el resultado de redes de anuncios comprometidas. Vissers y otros plantean esta posibilidad en su documento: "Posiblemente, estas cadenas complejas son la consecuencia de un proceso similar al arbitraje de anuncios, una práctica adoptada ampliamente realizada por la mayoría de los agentes publicitarios [p. 33]. Durante este proceso, el agente oferta espacios publicitarios disponibles de otros editores o agentes, lo que les permite revender estos espacios al próximo oferente. Con frecuencia, los espacios publicitarios están sujetos a varias iteraciones de este proceso de reventa. Por ende, los espacios publicitarios ya no están bajo el control del agente al que el editor original se asoció. Todas estas interacciones y partes intermedias tienen el potencial de desdibujar la participación directa del servicio de estacionamiento al servir malware. En algunos casos, sin embargo, también vemos que se proporciona malware más directamente, por ejemplo, por parte de la empresa principal de Servicio de estacionamiento 8".

¹⁸⁰ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD".

que el índice de nombres de dominio asociados con malware por volumen en los nuevos gTLD son ocasionalmente más altos que el de los gTLD legados. Sin embargo, si se examinan los índices de estacionamiento en los nuevos gTLD, la propagación de malware que está ocurriendo es ligeramente más probable que ocurra en zonas con índices de estacionamiento más altos. Puede haber alguna correlación entre el estacionamiento y el malware pero no es tan fuerte e indicativa como la tendencia general de índices de distribución de malware más bajos que aquellos de los gTLD legados. No obstante, la brecha en el índice de distribución de malware entre los gTLD nuevos y legados parece estar disminuyendo. Por lo tanto, el equipo de revisión cree que la comunidad debería explorar más a fondo la correlación entre el estacionamiento y la distribución de malware.

Recomendaciones

Si bien el equipo de revisión observa que los nuevos gTLD tienen índices de estacionamiento (usando la definición más amplia posible) más altos que los gTLD legados y que hay variaciones regionales en los índices de estacionamiento, hasta el momento no resulta claro si el estacionamiento tiene un efecto significativo en la competencia o la elección de los consumidores. Como resultado, el equipo de revisión recomienda que la ICANN considere realizar una investigación adicional sobre el posible impacto competitivo del estacionamiento de dominios y usar los resultados de dicha investigación para mejorar su análisis de avances en el mercado del DNS. Además, el equipo de revisión recomienda que la ICANN considere usar datos en próximas renovaciones de registración con el mismo fin.

Recomendación 7: Recopilar datos de uso de dominio para comprender mejor las implicancias de los dominios estacionados.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la alta incidencia de dominios estacionados sugiere un impacto en el panorama de la competitividad, pero los datos insuficientes obstaculiza los esfuerzos para analizar este impacto.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: el equipo de revisión utiliza el término "uso del dominio" en lugar de "estacionamiento" en la recomendación porque el término "estacionamiento" se asocia con una amplia variedad de comportamientos y distintos miembros de la comunidad pueden definir "estacionamiento" de forma diferente. También es probable que los diferentes tipos de comportamientos de "estacionamiento" reflejen diferentes intenciones de los registratarios y tendrán diferentes implicancias en la dinámica competitiva del mercado. La ICANN debería realizar un seguimiento periódico de la proporción de los dominios en gTLD que están estacionados con suficiente granularidad a fin de identificar las tendencias a nivel regional y global. Lo ideal sería que los datos permitieran que el análisis se produjera por dominio en lugar de ser agregados en un nivel de TLD. Revisiones futuras deberían realizar un análisis adicional de si existe correlación entre los dominios estacionados y los índices de renovación u otros factores que puedan afectar a la competencia. Se debería profundizar el análisis sobre la relación entre el estacionamiento y el uso indebido del DNS. Es posible que la comunidad también desee abordar esta cuestión para un estudio adicional fuera del proceso periódico de Revisión de CCT, ya que el fenómeno también prevalece en los gTLD legados y no parece haber un estudio significativo del tema con la ICANN.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

7 Elección de los consumidores

El equipo de revisión también consideró la pregunta de si la introducción de nuevos gTLD aumentó las opciones disponibles para los registratarios. La expansión del Programa otorga a los registratarios nuevas opciones en términos de nuevos idiomas, conjuntos de caracteres, identidades geográficas y nuevas categorías especializadas. Sin embargo, el equipo de revisión procuró establecer si las registraciones en los nuevos gTLD representaban una elección positiva disponible para los registratarios o si una cantidad significativa se sintió obligada a registrar en forma defensiva en nuevos gTLD a fin de proteger su marca o identidad. En particular, ha habido discusiones considerables de si los titulares de marcas comerciales considerarían necesario registrar dichas marcas comerciales como nombres de dominio en nuevos gTLD a fin de impedir que otros lo hagan.

Se han realizado varios estudios (véase a continuación) de la medida en la que los registratarios han participado en dichas registraciones “defensivas”. Anticipándose a esta revisión, la ICANN encargó a Nielsen que realizara la Encuesta Global de Registratarios para obtener información de los registratarios. Más recientemente, la INTA llevó a cabo un estudio de sus miembros, que refleja la experiencia de los titulares de marcas comerciales.¹⁸¹ El equipo de revisión examinó cada uno de estos estudios y los complementó con su propio análisis. Inicialmente, el equipo de revisión abordó el tema general de elección de los consumidores y luego realizó un análisis específico relacionado con los titulares de las marcas comerciales a continuación.¹⁸²

Al evaluar estos resultados, resulta importante destacar que no todas las instancias de las registraciones duplicadas son necesariamente de naturaleza “defensiva”. Por ejemplo, el titular de una marca comercial puede registrar la misma marca en varios dominios a fin de aumentar la probabilidad de ser encontrada a través de las búsquedas de los usuarios, una consideración que se ha vuelto cada vez más importante ya que la cantidad de dominios ha crecido.¹⁸³ De hecho, en total, el 52 % de los registratarios entrevistados por Nielsen indicaron que una de las razones de registrar nombres de dominio duplicados era “para ayudar a garantizar que mi sitio aparezca en las búsquedas”.¹⁸⁴ Sin embargo, el 51 % de los encuestados indicó que realizaba registraciones duplicadas “para proteger mi marca o nombre de mi organización” y el mismo porcentaje lo hizo para “evitar que alguien más tenga un nombre similar”.¹⁸⁵ La Encuesta de la INTA reveló que entre los titulares de marcas comerciales, “las registraciones de nuevos TLD duplican principalmente las registraciones de ccTLD o TLD legados”¹⁸⁶ y, en particular, que solo el 17 % de los encuestados tenían nombres registrados en los nuevos gTLD por primera vez, en lugar de duplicar los dominios existentes

¹⁸¹ Nielsen, *Investigación de Consumidores* (2015); Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016); Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA* (abril de 2017) y *Segundo informe de estado del estudio de impacto de nuevos gTLD de la INTA* (agosto de 2017).

¹⁸² En este capítulo, el término “consumidores” se utiliza principalmente para hacer referencia a los registratarios de nombres de dominio y no a los usuarios finales consumidores, cuyo comportamiento y creencias están comprendidos ampliamente en el capítulo *Confianza de los Consumidores*.

¹⁸³ Considere usuarios que buscan sitios web adivinando las direcciones de Internet. A medida que la cantidad de TLD aumenta, encontrar el sitio web “correcto” adivinando se hace cada vez más difícil y, en promedio, la cantidad de adivinaciones requeridas es sustancialmente mayor. Frente a este hecho, uno esperaría que algunos “adivinos” usen motores de búsqueda con mayor frecuencia que en el pasado. Sin embargo, algunos registratarios pueden aún elegir registrar varios TLD a fin de reducir la cantidad de adivinaciones que un usuario debe realizar a fin de encontrarlos.

¹⁸⁴ Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2* (2016), p. 13.

¹⁸⁵ *Ibid.* Muchos registratarios eligieron ambas respuestas; un total del 60 % de los registratarios de nuevos gTLD seleccionó una de las dos respuestas.

¹⁸⁶ Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA* (abril de 2017), Diapositiva 19

en los ccTLD o gTLD legados. Entonces, parece que las registraciones “defensivas” son un fenómeno real, aparentemente porque los costos de objetar registraciones por otros pueden ser considerablemente mayores que los costos de registrar sus marcas en varios dominios.¹⁸⁷

Estudios anteriores

Krueger y Van Couvering encuestaron a 1043 nombres de marcas de las compañías de *Fortune* 100 y revelaron los siguientes porcentajes de registración en diferentes TLD: 100 % en .com, 76 % en .org, 84 % en .net, 69 % en .info, 65 % en .biz y 57 % en .mobi.¹⁸⁸ Zittrain y Edelman revelaron que, seis meses después de haber comenzado la registración abierta en .biz, el 91 % de una muestra de nombres de dominio .biz también se registró en .com, un 63 % también se registró en .net, y un 49 % también se registró en .org.¹⁸⁹ Strategies International analizó la magnitud de registraciones de nombres duplicadas y la presencia del mismo titular del nombre registrado entre cuatro de los entonces nuevos TLD y tres de los TLD legados, y **reveló** que: “Las estadísticas para .info indican que solo el 11 % de los registratarios tienen el mismo nombre en .com, lo que sugiere que .info ha creado nuevas oportunidades importantes. Con respecto a .biz, el 42 % de las registraciones duplicadas parecen estar registradas a la misma parte, por lo que sugiere que son protectoras por naturaleza”.¹⁹⁰ Katz, Rosston y Sulkivan analizaron la superposición de registraciones de dominio para 200 de las 500 marcas globales más importantes según la calificación de Brand Finance y revelaron “que un porcentaje muy alto de ellas fue registrado en los diferentes TLD” que examinaron.¹⁹¹ Sin embargo, también revelaron “una gran variedad en el uso compartido de dominios registrados con contenido” y que el porcentaje de sitios activos “era bastante bajo”, salvo .com. Por último, Halvorson y otros, que emplean diversas medidas para identificar coincidencias de registratarios entre .com y .biz, revelaron “al menos algún grado de coincidencia para alrededor del 40 % de los pares [biz-com] de los que pudieron evaluar”.¹⁹² Mediante el uso de lo que ellos describen como “indicadores más sólidos”, clasificaron el 11,6 % de los dominios biz como “defensivos”.¹⁹³

Análisis del CCT

La Encuesta Global de Registratarios, Etapa 2, reveló que el 35 % de todos los registratarios encuestados habían registrado al menos un nombre en un nuevo gTLD.¹⁹⁴ De ellos, el 60 % indicó que había realizado la registración para “proteger los dominios existentes y garantizar

¹⁸⁷ [Apéndice G: Posibles preguntas para una futura encuesta de consumidores](#) incluye una serie de preguntas que pueden incluirse en futuras encuestas de registratarios de nombres de dominio para comprender mejor las elecciones que ellos realizan al momento de registrar nombres de dominio.

¹⁸⁸ F. Krueger y A. Van Couvering, “Análisis de Datos de Registración de Marcas Comerciales en Nuevos gTLD”, *Documento técnico de Minds + Machines*, (febrero de 2010). 51.

¹⁸⁹ Jonathan Zittrain y Benjamin Edelman, Berkman Klein Center for Internet & Society de la Facultad de Derecho de Harvard, “Encuesta sobre el uso del TLD .biz” (junio de 2002), información consultada el 6 de agosto de 2017, <https://cyber.law.harvard.edu/tlds/001/>.

¹⁹⁰ Summit Strategies International (julio de 2004), *Evaluación de los Nuevos gTLD: Cuestiones Legales y de Políticas*, información consultada el 6 de agosto de 2018, p. 102. Los autores señalan que “Los datos... se basan en una muestra realmente muy pequeña de solo 100 nombres para .biz y .info”. Este estudio fue elaborado para la ICANN.

¹⁹¹ M.L. Katz, G.L. Rosston, y T. Sullivan, *Consideraciones Económicas en la Expansión de Nombres Genéricos de Alto Nivel, Informe de la Etapa II: Estudios de casos* (diciembre de 2011), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/phase-two-economic-considerations-03dec10-en.pdf>. Dichos dominios eran .com, .net, .org, .biz, .info, .mobi y .us. Este estudio fue elaborado para la ICANN.

¹⁹² T. Halvorson, J. Szurdi, G. Maier, M. Felegyhazi, C. Kreibich, N. Weaver, K. Levchenko y V. Paxson, “El Dominio de Alto Nivel BIZ: Diez años Después” en *Medición Pasiva y Activa*, eds N. Taft y F. Ricciato. (Alemania: Springer Berlin Heidelberg, 2012), 221-230, 228. <http://www.icir.org/vern/papers/dot-biz.pam12.pdf>

¹⁹³ Véase la sección anterior Análisis de sustitución.

¹⁹⁴ Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2* (2016), p. 164.

que nadie más obtuviera un dominio similar”, mientras que el 34 % indicó que realizó la registración para “atraer nuevos usuarios de Internet o nuevos tipos de clientes” y el 6 % realizó la registración porque el “nombre que deseaba no estaba disponible usando gTLD anteriores”.

El equipo de revisión también realizó un análisis de las cadenas de caracteres registradas como dominios de segundo nivel en nuevos gTLD y cadenas de caracteres comparables registradas en .com, el cual es actualmente el más popular de los gTLD legados. El análisis del equipo de revisión se centró en dos patrones potenciales. En el primer caso, el equipo de revisión buscaba ver si la cadena de caracteres idéntica registrada como dominio de segundo nivel en un nuevo gTLD fue registrada como dominio de segundo nivel en .com (por ejemplo, si ejemplo.tld fue registrado, ¿también fue registrado ejemplo.com?)¹⁹⁵ El equipo de revisión descubrió que el 82 % de las registraciones en nuevos gTLD tenían coincidencias exactas en .com. Sin embargo, hubo una variación considerable en los porcentajes de coincidencias idénticas en los gTLD. Por ejemplo, entre 414 gTLD con al menos 1,000 registraciones, 32 tenían al menos un 99 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com, incluidos tanto .wang como .xin que constituyen el tercer y el onceavo nuevo gTLD más grandes en cuanto a volúmenes de registración, al mes de noviembre de 2016; y aproximadamente dos tercios (271) tenían al menos un 95 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com. En el extremo opuesto, 10 gTLD tenían menos del 50 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com. La mitad de estos eran IDN. En general, los gTLD de IDN contenían menos coincidencias idénticas a .com, y solo alrededor del 70 % de las registraciones en gTLD de IDN eran coincidencias idénticas a dominios en .com. Lamentablemente, debido a que el análisis no incluyó datos de WHOIS, el equipo de revisión no pudo determinar si el mismo registratario tenía registrados ambos dominios.

En un segundo análisis, el equipo de revisión examinó si la cadena de caracteres combinada que representa tanto al TLD como al dominio de segundo nivel estaba registrada como dominio de segundo nivel en .com (por ejemplo, si ejemplo.tld estaba registrado, ¿también estaba registrado ejemplo.tld.com?).¹⁹⁶ Si esta cadena de caracteres combinada estuviera disponible en .com, significaría que el registratario había elegido un nuevo gTLD aunque podría haber registrado un nombre aproximadamente equivalente en el gTLD existente más popular. En este análisis, el equipo de revisión constató que solo el 13 % de las registraciones en los nuevos gTLD también se registraron en .com en forma combinada, lo que significa que el 87 % de los registratarios pudieron haber registrado una cadena de caracteres muy similar en .com. Por supuesto, en muchos casos, la cadena de caracteres combinada no tiene sentido; por ejemplo, los registratarios en el popular TLD .xyz probablemente no consideraron algo como ejemploxyz.com como alternativa. Los registratarios en estos TLD probablemente estarían buscando el equivalente exacto en otros TLD genéricos como .com.

Si bien el equipo de revisión no pudo diferenciar sistemáticamente entre TLD “genéricos” (como .xyz o .com) y “específicos” (como .photography o .bank), una revisión manual reveló una diferencia sustancial en los patrones de disponibilidad en todos estos tipos de TLD. Como era de esperar, tan solo el 0,1 por ciento de las registraciones en .xyz se registraron en su

¹⁹⁵ Analysis Group, *Resumen de Cadenas de Caracteres Registradas en Cadenas de Caracteres de Marcas comerciales de gTLD legados que también son TLD de Marcas* (octubre de 2016), información consultada el 6 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/download/attachments/56135378/New%20gTLD%20Registrations%20of%20Brand%20TLD%20TM%20Strings%2010-18-16.pdf?version=1&modificationDate=1481305785167&api=v2>.

¹⁹⁶ Este informe se derivó de un análisis de dos conjuntos de datos elaborados por la organización de la ICANN para el Equipo de Revisión. Consulte “Registraciones de nuevos gTLD disponibles en .com” (2016 y 2018), y “Registraciones existentes en .com frente a nuevos gTLD” (2016 y 2018), información consultada el 3 de agosto de 2018, disponible en

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>.

forma combinada en .com. Por otro lado, muchas de las cadenas de caracteres combinadas registradas en TLD específicos, como .capital (solo el 30 % disponible en .com), .movie (35 %), .cafe (47 %) y .properties (49 %) también se registraron en .com, lo que significa que muchos de estos registratarios no habrían podido elegir una cadena de caracteres equivalente en .com. En general, aproximadamente 65 nuevos gTLD que representan medio millón de registraciones vieron más del 50 % de sus cadenas de caracteres combinadas registradas en .com. La gran mayoría de los registratarios, incluidos los de los gTLD populares como .club (95 %), .review (99 %) y .shop (89 %) podrían haber registrado la forma combinada en .com y, en cambio, optaron por un nuevo gTLD.

En general, el equipo de revisión concluyó que si bien algunos registratarios se ven motivados por los objetivos defensivos en los nuevos gTLD, muchos registratarios optan por registrar en nuevos gTLD para ampliar la atracción o el alcance de sus ofertas incluso cuando hay disponibles opciones similares en gTLD legados. Como se señaló en la Recomendación 8, el equipo de revisión sugiere que la ICANN continúe realizando encuestas periódicas a registratarios a fin de comprender mejor el valor del aumento de la opción ofrecida por los nuevos gTLD y observar los cambios en sus sentimientos y motivaciones con el transcurso del tiempo.

Análisis del CCT: Marcas comerciales y registraciones defensivas.

La Encuesta de la INTA indicó que entre los encuestados de los titulares de marcas comerciales, "casi todos los nuevos dominios registrados como duplicados en un legado o ccTLD estaban destinados principalmente a evitar que otro registrador usara el nombre".¹⁹⁷ Para comprender mejor la prevalencia de estas registraciones defensivas por parte de los titulares de marcas comerciales, el equipo de revisión, junto con Analysis Group, utilizó datos de la última ronda de expansión de nuevos gTLD para analizar la misma cuestión. Específicamente, el equipo de revisión comenzó por identificar varias marcas comerciales para las cuales uno puede esperar algún grado de registraciones "defensivas" junto con la identidad del registratario. Analysis Group recopiló una muestra aleatoria de datos de la base de datos del TMCH que representaban el 25 % de los titulares de marcas comerciales en la base de datos. Las identidades de los registratarios se obtuvieron mediante el uso de datos de WHOIS.¹⁹⁸ Las cadenas de caracteres de marcas comerciales analizadas se limitaron a cadenas de texto latino corregidas o verificadas en el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales. Las coincidencias fueron identificadas como aquellas que implican una coincidencia exacta de acuerdo con los criterios de coincidencia de la ICANN donde el registratario fue identificado como el titular de la marca comercial asociada con la cadena de caracteres registrada en una comparación textual aproximada entre los nombres del registratario y del titular de la marca comercial.

Mediante el uso de estos datos, el equipo de revisión determinó: (1) si cada una de las marcas comerciales en los datos fue registrada por el titular de la marca comercial en al menos un gTLD legado; (2) si la misma cadena de caracteres fue registrada por el titular de la marca comercial en al menos un nuevo gTLD; y (3) para las cadenas de caracteres que fueron registradas por el titular de la marca comercial en al menos un nuevo gTLD, la cantidad de nuevos gTLD en que el titular de la marca comercial había registrado la cadena de caracteres. El equipo descubrió que el 54 % de las cadenas de caracteres que fueron registradas en un gTLD legado también estaban registradas en al menos un nuevo gTLD. El equipo de revisión

¹⁹⁷ Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA* (abril de 2017), Diapositiva 22.

¹⁹⁸ Analysis Group, *Informe Preliminar de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)* (julio de 2016), información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>.

también descubrió que, de estas cadenas de caracteres, tres fue la cantidad media de registraciones en nuevos gTLD. Es decir, la mitad de las marcas comerciales que se analizaron estaban registradas en tres o menos nuevos gTLD.¹⁹⁹ El equipo de revisión también descubrió que tres cuartos de estas cadenas de caracteres estaban registradas en siete o menos nuevos gTLD y que el 90 % de estas cadenas de caracteres estaban registradas en 17 o menos nuevos gTLD.²⁰⁰ Al mismo tiempo, un pequeño número de cadenas de caracteres con marcas comerciales estaban registradas en una gran cantidad de TLD: el 4 % de las marcas comerciales estaban registradas en al menos 100 nuevos gTLD y una estaba registrada en 406 nuevos gTLD. Al extrapolar la muestra en todas las marcas, se podría esperar que los titulares de las marcas comerciales hubiesen realizado aproximadamente 80 000 registraciones en total de sus marcas comerciales en nuevos gTLD al mes de septiembre de 2016, lo que representa el 0,3 % de todas las registraciones dentro de nuevos gTLD.²⁰¹ A partir de este análisis, el equipo de revisión concluyó que, si bien el costo directo del Programa de Nuevos gTLD para la mayoría de los titulares de marcas comerciales relacionados con registraciones defensivas parece ser menor de lo que algunos habían temido antes de la concepción del programa,²⁰² una pequeña fracción de titulares de marcas comerciales probablemente esté incurriendo en costos significativos asociados con registraciones defensivas.

Además de las registraciones defensivas, algunos registros ofrecen un servicio a través del cual un titular de marca comercial puede bloquear a otros de usar sus marcas sin la necesidad de comprar el nombre de dominio en sí. Por ejemplo, el registro Donuts ofrece un "Listado de Marcas con Protección de Dominio", que "protege a los titulares de marcas comerciales contra la ciberocupación a una fracción del costo de registrar de manera individual y defensiva los términos en todos los dominios de Donuts".²⁰³ Lamentablemente, el Equipo de Revisión no

¹⁹⁹ La cantidad media de registraciones duplicadas fue ocho pero la estadística se ve fuertemente influenciada por un pequeño número de marcas comerciales que estaban registradas en una cantidad muy grande de dominios. Por ejemplo, una marca comercial estaba registrada en 406 dominios.

²⁰⁰ Al evaluar estas conclusiones, resulta importante resaltar que la magnitud de registraciones duplicadas que observamos puede haberse visto influenciada, en alguna medida al menos, por el uso por parte de los titulares de marcas comerciales de los servicios de bloqueo descritos anteriormente. Es decir, en la medida que los titulares de marcas comerciales obtuvieron protección a través del bloqueo, pueden haber tenido menos necesidad de registrar sus marcas comerciales de manera "defensiva".

²⁰¹ La revisión del TMCH reveló un total de 19 642 registraciones por parte de los titulares de marcas comerciales de su marca usando una muestra del 25 %. Al extrapolar esto al 100 %, nos arroja un total esperado de 78 568 registraciones en total. En comparación, al mes de septiembre de 2016, hubo un total de 24 814 734 registraciones en todos los nuevos gTLD.

²⁰² Dan Jaffe de la Asociación de Anunciantes Nacionales (ANA), declaró en su testimonio preparado ante el Subcomité de la Cámara sobre Comunicaciones y Tecnología: "Este costo [de las registraciones defensivas] solo podría ser de cientos de miles de dólares por nombre de marca y generaría un pasivo multimillonario para las grandes corporaciones y un costo de miles de millones de dólares para la industria". Véase Testimonio de Daniel L. Jaffe (14 de diciembre de 2011), *Audiencia sobre el Programa de dominios de nivel superior de la ICANN*, información consultada el 7 de agosto de 2018, https://www.ana.net/getfile/17073_p.6; 2). La Coalición Contra el Uso Indevido de Nombres de Dominio (CADNA) afirmó que los registros defensivos costarían USD 2400 millones. Véase Michael Berkens (21 de septiembre de 2013), "CADNA: Los costos de las registraciones defensivas de nuevos gTLD duplicarán el costo total de todas las registraciones de .com", información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.thedomains.com/2013/09/21/cadna-costs-of-defensive-new-gtld-registrations-to-be-double-the-total-cost-of-all-com-registrations/>. Como señala el artículo, eso era el doble del costo de todas las registraciones de .COM y .NET combinadas en ese momento.

²⁰³ Registro de Donuts, "Protección de marcas" información consultada el 7 de agosto de 2018, <http://www.donuts.domains/services/dpml>. De acuerdo con domainname.com: "Tres de los registros de dominios de alto nivel nuevos más grandes ha [sic] creado una nueva herramienta de bloqueo de nombres de dominio. Muchos clientes prefieren evitar las registraciones defensivas pero sus servicios ofrecen algunas economías de escala y vale la pena considerarlos para marcas clave. El servicio es ofrecido por tres nuevos proveedores de gTLD; Donuts (que abarca 172 TLD) Rightside (que abarca 36 TLD) y Minds+Machines (que abarca 16 TLD). [Nota: Donuts adquirió el registro Rightside en 2017]. La herramienta de bloqueo permite a los propietarios de marcas comerciales bloquear sus marcas y términos relacionados, en el segundo nivel, en todos los nuevos gTLD compatibles, por una tarifa por registro. El servicio está diseñado para que sea una manera económica para que los titulares de marcas comerciales protejan sus derechos contra la ciberocupación. Con el bloqueo no es necesario que los titulares de marcas comerciales obtengan registraciones defensivas en cada uno de los tres proveedores de TLD. A fin de obtener un bloqueo, el término que desee bloquear deben estar basado en

pudo localizar ningún dato relacionado con los costos incurridos por los titulares de marcas comerciales que utilizaban estos servicios de bloqueo y, por lo tanto, no puede formular ninguna conclusión sobre la eficacia de dichos servicios.

Recomendaciones

Recomendación 8: Llevar a cabo encuestas periódicas de registratarios que reúnan información objetiva y subjetiva con el objetivo de crear información más concreta y accionable.

Fundamento/conclusiones relacionadas: si bien Nielsen realizó dos encuestas de registratarios junto con el CCT, el conjunto de preguntas planteadas no permitió un análisis completo de las motivaciones de los consumidores ni comprender qué valor tenían para ellos la opción ampliada que ofrecían los nuevos gTLD. Al mismo tiempo, dado que el equipo de revisión observó registraciones adicionales y una mayor familiaridad con los nuevos gTLD, es probable que las actitudes de los consumidores también cambien con el tiempo. Una encuesta periódica permitirá a la comunidad observar esos cambios.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Baja

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: debido a que la encuesta respalda un análisis más profundo tanto de la elección de los consumidores como de la confianza de los consumidores, debe plantear preguntas relacionadas con ambos temas. En ambos casos, es importante saber con qué TLD están familiarizados los consumidores y cuáles visitan en realidad.

Para comprender mejor los problemas de la confianza de los consumidores, también es importante comprender por qué eligen registrarse en algunos TLD pero no en otros, y si las políticas de registración de TLD y la percepción de confiabilidad influyen en la elección de registrarse o no.

Para la elección del consumidor, la encuesta debería permitir una ponderación relativa de las posibles contribuciones a la elección del consumidor con respecto a los gTLD de nombres geográficos, gTLD de sectores específicos y gTLD de IDN. La encuesta debería ayudar a determinar si existe una clara preferencia de los registratarios por diferentes tipos de gTLD y si existen diferencias o similitudes regionales en sus preferencias. También será importante recopilar más datos sobre la distribución geográfica de los registratarios de gTLD y los servicios que les proporcionan los registradores, especialmente en diferentes regiones, incluyendo idiomas ofrecidos para interacciones de servicio y ubicaciones más allá de las oficinas principales.

La encuesta debería estar diseñada para repetir partes de encuestas anteriores, mientras se esfuerza continuamente por mejorar los datos disponibles sobre el comportamiento y las actitudes de los registratarios. Algunas preguntas potenciales se incluyen en el Apéndice G:

una marca comercial validada por el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales". En 2016, Donuts anunció una nueva versión de su servicio de bloqueo que brindará a los titulares de marcas la oportunidad de obtener el bloqueo a cambio de una tarifa de USD 10 000. Véase Jack Elis, "Donuts revela una oferta de protección de marca comercial mejorada; experto solicita opciones a más bajo costo en la próxima ronda de gTLD", *World Trademark Review*, 29 de septiembre de 2016, información consultada el 7 de agosto de 2018, <http://www.worldtrademarkreview.com/blog/Detail.aspx?q=fa934d21-cfa7-459c-9b1f-f9aa61287908>

Posibles preguntas para una futura encuesta de consumidores. La encuesta debería permitir un análisis de: (1) qué factores son más importantes para los usuarios al momento de determinar qué gTLD visitar; (2) si la confiabilidad percibida de los TLD influye en el comportamiento de registración; (3) la percepción de nuevos gTLD con restricciones de registración en comparación con los nuevos gTLD con pocas restricciones o ninguna restricción; y (4) si los registratarios consideran que el espacio de nombres ampliado es beneficioso o confuso.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Recomendación 9: La comunidad de la ICANN debería considerar si se pueden reducir los costos relacionados a la registración defensiva para la pequeña cantidad de marcas que registran una gran cantidad de dominios.

Fundamento/conclusiones relacionadas: el equipo de revisión descubrió que si bien la mayoría de las marcas comerciales no estaban registradas en nuevos gTLD o en solo unos pocos nuevos gTLD, un pequeño número de marcas comerciales era responsable de una gran cantidad de registraciones en muchos nuevos gTLD y probablemente estaban incurriendo en la mayoría del costo de las registraciones. Esta distribución bimodal sugiere que los RPM adaptados a ciertas de estas marcas comerciales pueden resultar adecuados.

Para: Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD o Grupo de Trabajo para el PDP sobre Mecanismos de Protección de Derechos (RPM)

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: el equipo de revisión no sugiere un mecanismo específico. Sin embargo, el equipo de revisión cree que la distribución desigual de los costos de los registros defensivos a un pequeño número de titulares de marcas comerciales puede ser un efecto imprevisto del régimen actual de RPM y que los PDP relevantes deberían considerar si esos costos pueden reducirse sin afectar los beneficios del Programa de Nuevos gTLD, mejorando de este modo la relación costo-beneficio del Programa general.

Medidas de éxito: una reducción en la cantidad de registraciones defensivas en general y, en particular, una reducción en la cantidad de registraciones defensivas por marca comercial realizadas por los registratarios con la mayor parte de las registraciones defensivas sin generar un aumento en el número de casos del UDRP y URS.

Beneficios vs. confusión para los usuarios finales

El CCT intentó considerar los beneficios de la ampliación en la cantidad de gTLD en contraposición a los riesgos de que tal expansión pudiese crear confusión, particularmente para los usuarios finales consumidores que navegan los nombres de dominio. Aunque se disponía de algunos datos sobre los beneficios de la expansión para los usuarios finales

consumidores y registratarios, le equipo de revisión no disponía de datos específicos sobre los riesgos de confusión. Como resultado, el análisis sobre este tema es incompleto.

Con los datos de disponibles, el equipo de revisión examinó si el Programa de Nuevos gTLD beneficiaba a los usuarios finales consumidores y a los registratarios. En el caso de los usuarios finales consumidores, el equipo de revisión examinó los beneficios de una mayor capacidad de elección y variedad. En particular, el equipo de revisión examinó los beneficios que los usuarios finales consumidores obtendrían al contar con una fuente más amplia y diversa de nombres de dominio a los cuales acceder. Para los registratarios, el equipo de revisión consideró los beneficios de tener una fuente más amplia y diversa de nombres de dominio para registrar. Esto incluye a los TLD geográficos, los TLD que usan códigos de escritura no latinos y utilizan una escritura en otros idiomas diferentes al inglés, así como a los nuevos modelos de servicio.

Los beneficios para los usuarios finales consumidores incluyen una mayor elección en la cantidad de nombres de Dominios Genéricos de Alto Nivel (dado el aumento de unos 22 en 2013 a más de 1000 en 2016, sin incluir a los ccTLD.²⁰⁴ Otro beneficio es una mayor "especificidad" de identificación con respecto a los nombres de dominio (es decir, un usuario final consumidor puede buscar dentro de un rango más estrecho de gTLD dependiendo de sus intereses, por ejemplo, buscar floristas locales dentro de .berlin o bancos dentro de .bank), así como una mayor disponibilidad de códigos de escritura no latinos en los IDN de alto nivel y segundo nivel.²⁰⁵

Al comparar el entorno de 2013 con el de 2016-2017, los registratarios se han beneficiado a partir de una fuente más amplia y diversa de nombres de dominio para ser registrados (por ejemplo, TLD geográficos, nuevos códigos de escritura).²⁰⁶ Los registratarios indicaron que tener una extensión que fuese relevante para sus necesidades era uno de los factores más importantes para determinar qué gTLD comprar, en comparación con la situación anterior en la cual el factor más importante era el precio.²⁰⁷ También ha habido un claro aumento en la cantidad de jurisdicciones que rigen las registraciones, con un crecimiento desde tan solo 6 jurisdicciones que tenían al menos un operador de registro de gTLD en 2013 hasta 50 jurisdicciones en la segunda mitad de 2017.²⁰⁸ La cantidad de Registradores no ha aumentado al mismo ritmo, pero ya había una gran cantidad de registradores antes del inicio del Programa de Nuevos gTLD. La cantidad total de registraciones de nombres de dominio de segundo nivel aumentaron aproximadamente un 59 % desde 2010 hasta 2017 y, en particular, la cantidad de registraciones de segundo nivel en IDN ha aumentado en más de 3 millones por ciento, de 19 en la segunda mitad de 2013 hasta más de 590 000 para la segunda mitad de 2017.²⁰⁹

²⁰⁴ Cuando se inició el Programa de Nuevos gTLD, había 22 gTLD y más de 250 que podían utilizarse.

²⁰⁵ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016), pp. 7-9, 33, 35. Si bien el conocimiento de y las visitas a los nuevos gTLD no han aumentado al índice de los TLD legados, el aumento ha sido mayor en África, Asia/Pacífico y América Latina (véase pp. 7 y 8). También está claro que la confianza en los nuevos gTLD es alta para los IDN y que las expectativas sobre las restricciones a los mismos aumentan la confianza del consumidor (véase p. 9).

²⁰⁶ Nielsen, *Encuesta de registratarios Etapa 2* (2016), la cual indica que el conocimiento de los nuevos gTLD está aumentando en comparación con el estancamiento relativo o la disminución de los gTLD legados. Véase también ICANN, *Índice de sanidad del mercado de gTLD* (julio de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/gtld-marketplace-health-index-beta-19jul16-en.pdf>, pp. 5 – 7.

²⁰⁷ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016), p. 33, donde se establece: "Tener una extensión bien conocida y una que parece más relevante son los factores principales a la hora de determinar **qué gTLD comprar**" [énfasis agregado], lo cual debe ser una referencia para los Registratarios, dado que son los únicos que compran nombres de dominio de gTLD.

²⁰⁸ ICANN, *Índice de sanidad del mercado de gTLD* (junio de 2018), información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/gtld-marketplace-health-index-beta-20jun18-en.pdf>, p. 3.

²⁰⁹ ICANN, *Índice de Sanidad del Mercado de gTLD* (diciembre de 2017), p. 5.

Además de comprender estos beneficios, el equipo de revisión intentó ver si había pruebas de que un mayor número y tipo de gTLD (geográficos, nuevos códigos de escritura internacionalizados) pudiera crear confusión para los consumidores y, de existir tal confusión, si reduciría el valor del nuevo tipo y cantidad de gTLD para los registratarios. Este esfuerzo se vio obstaculizado por la falta de datos pertinentes a este tema. En particular, las encuestas realizadas por Nielsen sobre usuarios finales consumidores no incluyeron preguntas específicas sobre esta cuestión.

Sin embargo, a partir de las encuestas de Nielsen existe evidencia de que más de la mitad de los usuarios finales buscan sitios web a través de motores de búsqueda en lugar de utilizar nombres específicos de gTLD.²¹⁰ El uso de motores de búsqueda para encontrar sitios web puede reducir el riesgo de confusión en cuanto a las búsquedas específicas, dependiendo de la sofisticación de los motores de búsqueda, aunque habría que realizar una investigación más exhaustiva para confirmar esta hipótesis. Asimismo, con el fin de evaluar con precisión si el aumento de los gTLD aumentaba el riesgo de confusión para los usuarios finales consumidores y/o para los Registratarios, sería necesario recabar más investigación.

Una mayor especificidad y "sectorización" de los nuevos gTLD ha permitido a los usuarios finales consumidores tener una mayor posibilidad de identificar a los dominios a partir de los cuales desean encontrar bienes y servicios. Esta mayor especificidad también se refleja en el mayor número de gTLD geográficos, lo que potencialmente permite búsquedas más restringidas y parámetros de búsqueda en el segundo nivel. La expansión de la disponibilidad de los IDN también ha aumentado la elección de los consumidores, aunque el equipo de revisión no tuvo pruebas suficientes respecto al surgimiento de alguna confusión como resultado de ello.²¹¹ Una vez más, si los motores de búsqueda son una fuente primaria para encontrar nombres de dominio, el uso de códigos de escritura no latinos ayudaría a restringir la búsqueda y, en teoría, a reducir la confusión. Pero no hay una idea clara sobre esto que pueda obtenerse de las encuestas actuales.²¹²

Políticas para los Registros

Como parte del atractivo que un nuevo gTLD posee para los consumidores como producto, sus políticas de registración y los mecanismos de protección de derechos pueden utilizarse como punto de comparación. El equipo de revisión analizó las políticas de registro de los 30 principales nuevos gTLD relacionados con la protección de la privacidad, las reglas de registro y los mecanismos de protección de derechos (véase también la sección "Antecedentes de los

²¹⁰ Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2*(2016), p. 102, donde se muestra que el 59 % de los encuestados (tanto en 2016 como en 2015) indicó que usar un motor de búsqueda es su método preferido para encontrar un sitio web. En segundo lugar, detrás de los motores de búsqueda, estaba escribir el nombre de dominio directamente en el navegador; 22 % de los encuestados en 2016 indicaron que hicieron esto, por debajo muy levemente del 23 % de los encuestados en 2015. Nielsen, *Investigación de consumidores Etapa 2* (2016), p. 22 indica que más del 70 % de los consumidores utilizan motores de búsqueda para buscar información sobre extensiones de nombres de dominio. Esto puede significar que los nombres específicos en sí mismos sean menos relevantes para los consumidores (y hasta cierto punto para los registratarios existentes) cuando buscan un dominio, siempre y cuando lleguen al gTLD o al contenido que están buscando.

²¹¹ Sin embargo, hay ejemplos de IDN que se utilizan para confundir intencionalmente a las víctimas para fomentar el uso indebido del DNS. Véase PBS (18 de enero de 2018), "Los piratas informáticos están inundando Internet con más nombres de dominio falsos. Aquí le explicamos cómo puede protegerse", información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.pbs.org/newshour/nation/hackers-are-flooding-the-internet-with-more-fake-domain-names-heres-how-you-can-protect-yourself>.

²¹² Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2* (2016), p. 46.

RPM").²¹³ A los fines comparativos, se incluyeron los cinco ccTLD principales (por cantidades de registración).²¹⁴

La gran mayoría (90 %) de los principales 30 registros de nuevos gTLD tiene una política de privacidad publicada. Dos tercios de estos registros no compartirían datos personales con terceros excepto en los casos requeridos por la ley y de conformidad con los requisitos contractuales pertinentes de la ICANN. Muchos (30 %) subrayan firmemente que no venderán datos personales a terceros. De estos registros, el 6,6 % comparte datos personales de sus registratarios con terceros, y el 13,3 % solicitará su consentimiento antes de compartir los datos personales de los registratarios. Con respecto a los registros con políticas de protección de datos personales, muchos de ellos (43,3 %) tienen la obligación estricta de tomar medidas razonables para garantizar la seguridad de los datos personales, y el 33,3 % en relación a la recolección de cookies.²¹⁵

De los cinco ccTLD comparados, todos tienen normas que no permiten compartir datos personales con terceros. Por otro lado, hay diferencias entre ellos en relación a los datos que publican a través de WHOIS (los ccTLD no cuentan con las mismas políticas de WHOIS, que representan dichas diferencias). Tres de esos ccTLD poseen información sobre la recolección de cookies. En cuanto al contenido, tres no tienen normas aplicables. Los dos restantes tienen algunas normas para hacer frente al contenido ilegal. Tres de los ccTLD están abiertos a la registración de cualquier persona. Los dos restantes exigen al menos una dirección local dentro de la jurisdicción del ccTLD.

Para los 30 principales nuevos gTLD considerados, no hay requisitos para residir dentro de una jurisdicción en particular, excepto para .nyc (solo las empresas y organizaciones con una dirección en la Ciudad de Nueva York y las personas con residencia principal en la Ciudad de Nueva York pueden registrar un nombre de dominio .nyc). En cuanto a la elegibilidad para registrar, el 20 % de los registros acuden al Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales para obtener prioridad en la registración. Todos estos registros tienen procedimientos de cumplimiento para abordar la conducta indebida u otras infracciones a sus políticas. Los registros han proporcionado formularios en línea para presentar reclamos o una dirección específica para este propósito. Además, todos los registros tienen derecho a actuar en caso de uso indebido de un nombre de dominio. Ninguno de estos registros posee políticas que regulen nombres de dominio estacionados.

En cuanto a los ccTLD analizados, tres cuentan con registración abierta a cualquier persona y los otros dos requieren, por lo menos, una dirección local. Los cinco ccTLD para los cuales se ha recopilado información cuentan con procedimientos de cumplimiento en materia de conductas indebidas u otras violaciones a la política. En relación al uso indebido de nombres de dominio, todos hacen referencia a la política pertinente o la ley. Además, uno tiene una base de datos de "lista negra": los dominios en esa lista no pueden ser registrados ni utilizados

²¹³ Se analizaron los registros de las 30 cadenas de caracteres principales, según la cantidad de registraciones: .xyz, .top, .wang, .win, .club, .link, .site, .science, .bid, .xin, .red, .ren, .party, .online, .click, .loan, .xn--ses554g (网址), .date, .website, .space, .kim, .work, .tech, .lol, .webcam, .nyc, .realtor, .review, .news, .guru. Las cadenas de caracteres enumeradas son administradas por las siguientes empresas: .XYZ, Jiangsu Bangning Science & Technology Co., Ltd, Zodiac Leo Limited, First Registry Limited, .Club Domains LLC, Uniregistry, Corp., Radix, Famous Four Media, Elegant Leader Limited, Afilias, Beijing Qianxiang Wangjing Technology Development Co., Ltd, Hu Yi Global Information Resources (Holding) Company, (Minds + Machines) Top Level Domain Holdings Limited, Neustar + (La Ciudad de Nueva York, una corporación municipal constituida según las leyes del Estado de Nueva York, por medio del Departamento de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Ciudad de Nueva York y en representación del mismo), Real Estate Domains LLC, Rightside, Donuts.

²¹⁴ .cn, .de, .uk, .nl y .ru

²¹⁵ La reciente implementación del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea el 25 de mayo de 2018 ha tenido un gran impacto en la forma en que se recopilan y procesan los datos en todos los sectores.

reiteradamente. Los cinco ccTLD no tienen políticas concretas con respecto a los dominios estacionados.

La mayoría de los 30 principales registros de gTLD (73 %) tienen diferentes PIC voluntarios, como aquellos que involucran problemas de seguridad, prevención de uso indebido y mecanismos adicionales de protección de derechos. Además de los PIC voluntarios, existen PIC obligatorios para todos los nuevos gTLD como parte del Acuerdo de Registro. Se exige que todos los operadores de registro de nuevos gTLD trabajen con registradores acreditados por la ICANN e incluyan medidas de protección del GAC.²¹⁶

Con la inclusión de los PIC para los nuevos gTLD, la competencia no relacionada con los precios mejoró potencialmente para los nuevos gTLD en comparación con los gTLD legados. En esa medida, las expectativas de los usuarios finales consumidores en relación a las restricciones de gTLD se están incrementando. Si bien tanto los usuarios finales consumidores como los registratarios consideraron que la existencia de mayores restricciones podría ser una medida de protección, los registratarios estaban ligeramente en desacuerdo con las restricciones relativas a los consumidores.²¹⁷ Los usuarios a nivel global generalmente creen que las restricciones incrementan la confianza.²¹⁸ En cuanto a las restricciones específicas, existen grandes diferencias entre las regiones. Por ejemplo, los registratarios en América del Norte son más propensos a querer restricciones de presencia local, en tanto que los de Asia tienen a querer la validación de credenciales.²¹⁹ Una clara mayoría de usuarios finales consumidores considera que debería haber al menos algún nivel de restricción que se aplique a quienes pueden registrar un nombre de dominio, como aquellos relacionados con credenciales, ubicación y uso coherente.²²⁰

Por otro lado, hay muchas similitudes entre las políticas de los gTLD legados. La mayoría de los registros de gTLD legados ya participaban en la industria de nombres de dominio, por lo que habían desarrollado políticas basadas en su experiencia previa y antecedentes. Además de eso, para algunos problemas, las normas ya estaban establecidas por la ICANN o eran parte de los procesos de acreditación. En esos casos, no hubo necesidad ni incentivo para nuevos desarrollos por parte de los registros.

El URS es un mecanismo de protección de derechos desarrollado para brindar protección a los titulares de marcas comerciales conforme al Programa de Nuevos gTLD (véase la sección a continuación sobre "Antecedentes de los RPM").²²¹ En comparación con el UDRP existente, que fue el principal proceso establecido por la ICANN para la resolución de disputas relacionadas con el registro de nombres de dominio que infringen los derechos de marcas comerciales, el URS es mucho más rápido al suspender sitios web que infringen derechos de propiedad intelectual y en la lucha contra la ciberocupación. En comparación con el UDRP, las tarifas son menores para el URS y oscilan entre USD 300 y 500.²²² En comparación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), uno de los principales proveedores

²¹⁶ Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2013.07.02.NG07–2013.07.02.NG08, "Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1" (2013), información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-new-gtld-2013-07-02-en#1.c>.

²¹⁷ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016); Nielsen, Encuesta de Consumidores Etapa 2 (2016).

²¹⁸ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 31.

²¹⁹ Ibid. p. 30.

²²⁰ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 9.

²²¹ ICANN, *Reglas para el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)* (junio de 2013), información consultada el 1 de diciembre de 2016, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs/rules-28jun13-en.pdf>.

²²² En la actualidad, existen tres proveedores que arbitran disputas del URS: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF) y el Centro de Resolución de Disputas de Propiedad Intelectual de MFSD. Véase ICANN, "Suspensión Rápida Uniforme (URS)", información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/urs-2014-01-09-en>. Para obtener un ejemplo de las tarifas que se cobran, consulte ADNDRC, "Procedimiento, reglas y reglas complementarias", consultado el 7 de agosto de 2018, <https://www.adndrc.org/urs>.

de arbitraje de UDRP, cobra USD 1500 - 2000 por un solo panelista y USD 2000 - 4000 por tres panelistas.²²³

El URS fue diseñado para ser utilizado en casos de infracción evidentes.²²⁴ Aunque el URS es más rápido y más barato que el UDRP, la solución disponible se limita a la suspensión de las registraciones de nombres de dominio. Por lo tanto, el mismo nombre de dominio podría ser registrado por otro infractor potencial una vez que se libere después del vencimiento de la registración (que la parte reclamante puede extender). Algunos titulares de derechos prefieren que la medida correctiva de la transferencia no esté disponible en virtud del URS. Para dichos casos, el UDRP es el mecanismo más apropiado.

Recomendación

Recomendación 10: La GNSO debería iniciar un nuevo Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para crear una línea de base de privacidad consistente en todos los registros, incluso para cubrir explícitamente los casos de infracciones de privacidad, como compartir o vender datos personales sin un fundamento legal, como el consentimiento de esa persona. El PDP de la GNSO debería considerar limitar la recopilación y el procesamiento de datos personales dentro de las normas que son obligatorias para todos los registros de gTLD. También debería considerar no permitir que los registros compartan datos personales con terceros sin un fundamento legal, como el consentimiento de esa persona o en circunstancias definidas por la ley aplicable (por ejemplo, a solicitud de agencias gubernamentales, abogados de propiedad intelectual, etc.). Además, es necesario conocer las normas emergentes y aplicables relacionadas con el procesamiento de los datos personales. A los efectos de aportar una aclaración, esta recomendación no se relaciona con cuestiones relativas a datos de WHOIS o servicios de directorio de registro.

Fundamento/conclusiones relacionadas: como se mencionó anteriormente, las políticas de los 30 nuevos gTLD principales tiene reglas respecto de compartir datos personales de sus registratarios con terceros. Además, algunas de esas políticas contienen declaraciones muy claras de que los registros tienen el derecho de compartir o vender datos personales.

Para: Organización de Apoyo para Nombres Genéricos

Requisito previo o nivel de prioridad: Media

Consenso en el equipo: Sí

²²³ OMPI, "Cronograma de tarifas en virtud de la UDRP", última modificación el 1 de diciembre de 2002, <http://www.wipo.int/amc/en/domains/fees/>

²²⁴ Véase D. S. PrahI y E. Null, "El Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel: Una nueva era de riesgo para los titulares de marcas comerciales e Internet", *Boletín Jurídico de la Asociación Internacional de Marcas Comerciales* 101, (2011): 1784. http://www.inta.org/TMR/Documents/Volume%20101/vol101_no6_a4.pdf: "... el URS está pensado para ser utilizado en casos evidentes de infracción y requiere que la parte reclamante pruebe la mala fe y cumpla con requisitos probatorios claros e inequívocos. En la jurisprudencia de los Estados Unidos, por lo general hay tres niveles de prueba, desde el nivel probatorio menos oneroso hasta el más oneroso: (1) "preponderancia de la prueba", (2) "clara e inequívoca", y (3) "más allá de la duda razonable". Debido a que la ICANN requiere un estándar claro e inequívoco para un URS, el panelista del URS considerará los hechos y la evidencia con mayor exactitud de la que se requiere en un procedimiento de UDRP, en el cual se aplica el estándar de la preponderancia de la prueba".

Detalles: a pesar de que el Acuerdo de Registro Base tiene referencias a las leyes y políticas de privacidad, algunos de los registros son explícitos en cuanto a que tienen derecho a compartir datos personales con terceros sin el consentimiento de esa persona o bajo circunstancias definidas por la ley aplicable.

Medidas de éxito: el desarrollo de la política relevante y la actualización del Acuerdo de Registro Base.

8 Confianza del consumidor

Información de referencia

El Equipo de Revisión buscó determinar la medida en que el aumento en la cantidad de gTLD ha fomentado la confianza de los consumidores.²²⁵ Al igual que con las conclusiones del equipo de revisión sobre las cuestiones relativas a la competencia y elección de los consumidores, el Programa de Nuevos gTLD se encuentra todavía en sus primeras etapas y, por lo tanto, los datos reflejan una visión temprana, en vez de una evaluación a largo plazo del Programa. Para examinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre la confianza de los consumidores, entre otras cuestiones, la ICANN le encomendó a la compañía Nielsen realizar una encuesta a los consumidores en línea globales y los registratarios de nombres de dominio globales.²²⁶ Para evitar confusiones entre la definición amplia de “consumidor” del equipo de revisión y el segmento más estrecho de usuarios de Internet encuestados en las Encuestas Globales de Consumidores de la ICANN, el equipo de revisión se refiere al último grupo como “usuarios finales consumidores”. Estas encuestas se llevaron a cabo con aproximadamente un año de diferencia entre 2015 y 2016, y tenían como objetivo evaluar el panorama actual de los TLD, así como medir factores tales como concientización de los consumidores, experiencia, elección y confianza en los nuevos TLD y el Sistema de Nombres de Dominio en general. Los informes sobre los resultados de la encuesta a los usuarios finales consumidores se publicaron en abril de 2015 y junio de 2016, y los informes sobre los resultados de las encuestas a los registratarios se publicaron en septiembre de 2015 y agosto de 2016. Nielsen apuntó su encuesta de los “consumidores” a los usuarios globales de Internet que pasaban más de cinco horas a la semana en Internet y su encuesta a los “registratarios” en los responsables de la toma de decisiones principales que registraron un nombre de dominio.²²⁷

En virtud de estos datos, el equipo de revisión identificó dos factores principales relevantes a la confianza de los gTLD por parte del público: familiaridad y seguridad. El concepto de “familiaridad” incluye la concientización y la reputación del gTLD. El concepto de “seguridad” incluye inquietudes sobre el uso indebido del DNS y expectativas sobre las restricciones respecto de quién puede registrar un nombre de dominio dentro de un gTLD en particular.

Por lo general, la concientización es el conocimiento más básico de una extensión de nombre de dominio. La familiaridad puede ser considerada con un nivel más alto de concientización; implica más experiencia y comprensión sobre una extensión de nombre de dominio en

²²⁵ A los efectos de esta revisión, el equipo de revisión reconoció que los “consumidores” (típicamente, una persona física, que actúa principalmente con fines personales, familiares u hogareños) generalmente se dividen en dos categorías: 1) Usuarios de Internet y otros participantes del mercado que realizan uso de dominios a través de la resolución del DNS, tal como navegar a una dirección URL o enviar un correo electrónico; y 2) registratarios (y registratarios potenciales), que pueden, según el contexto, incluir individuos, empresas y organismos gubernamentales.

²²⁶ Nielsen, *Investigación de Consumidores* (2015); Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016); Nielsen, *Encuesta de Registratarios* (2015); Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2* (2016). En las encuestas de Nielsen, se informan resultados de pruebas de significancia estadística a un intervalo de confianza del 95 %. Si bien las diferencias en los resultados de las encuestas entre 2015 y 2016 informados más abajo son pequeñas en muchos casos y no todas son estadísticamente significativas, el Equipo de Revisión, aun así, considera que los datos de la encuesta son útiles para su análisis de la confianza de los consumidores en nuevos gTLD (los resultados de las pruebas de significancia pueden encontrarse en los respectivos informes de Nielsen). El Equipo de Revisión reconoce que se requerirán estudios adicionales de la confianza de los consumidores a fin de comparar estas mediciones tempranas con los resultados de encuestas futuras.

²²⁷ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016), p. 3; Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2* (2016), p. 4.

particular. Además de brindar datos sobre aspectos de la concientización de los gTLD, las encuestas globales a los usuarios finales consumidores y registratarios también consultaron a los consumidores sobre el nivel de su confianza en nuevos gTLD en comparación con el de los gTLD legados y sus niveles de conformidad con proporcionar ciertos tipos de información sensible a los nuevos gTLD en comparación con los gTLD legados. La siguiente discusión indica las conclusiones más pertinentes de dichos estudios.

Concientización y visitas

En cuanto a la concientización, el predecesor lógico a la familiaridad, la Encuesta Global de Consumidores de la ICANN descubrió que la “concientización total” de los usuarios finales consumidores de nuevos gTLD aumentó del 46 % al 52 % entre 2015 y 2016.²²⁸ La concientización total de nuevos gTLD por parte de los registratarios fue mayor que la concientización de los usuarios finales consumidores y permaneció estable, ya que no muestra ningún cambio estadísticamente significativo entre 2015 (66 %) y 2016 (64 %).²²⁹ Es interesante señalar que la concientización de los usuarios finales consumidores y registratarios de cualquier nuevo gTLD especificado en la encuesta fue mayor en las regiones de Asia, África y América del Sur que en América del Norte y Europa.²³⁰ Como cabe esperar, el conocimiento total de los nuevos gTLD es menor que el de los gTLD legados. Los gTLD legados tienen niveles totales de conocimiento del consumidor final y del registrante del 98 % o más en 2015 y 2016.²³¹

Nielsen también concluyó que los usuarios finales consumidores no visitan nuevos gTLD con la frecuencia con la que visitan gTLD existentes. Comparando las tasas de visitas entre gTLD existentes muy conocidos (.com, .net, .org) y nuevos gTLD especificados (.email, .photography, .link, .guru, .realtor, .club, .xyz), los datos mostraron que en el año 2015, el 71 % de los usuarios finales consumidores indicaron una “alta” tasa de visitas para gTLD legados frente al 15 % de los usuarios finales consumidores que informaron una “alta” tasa de visitas para nuevos gTLD especificados (.email, .photography, .link, .guru, .realtor, .club).²³² En el año 2016, aun un porcentaje más alto de usuarios finales consumidores informó visitar estos mismos gTLD existentes (81 %), mientras que la cantidad de usuarios finales consumidores que visitaron los nuevos gTLD especificados se redujo levemente (12 %).²³³ Cuando se agregaron nuevos gTLD adicionales a las preguntas de la encuesta en 2016 (.news, online, .website, .site, .space, .pics, .top), la tasa de visitas informada fue del 15 %.²³⁴ En general, las tasas de visitas promedio para nuevos gTLD fueron más cercanas a las tasas informadas para los gTLD existentes en las categorías moderadamente conocidas (.info, .biz): 22 % en el año 2015 y 27 % en el año 2016.²³⁵

Expectativas sobre la relación del nombre de gTLD con los sitios web que usan dicho gTLD

²²⁸ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 42 (para gTLD “congruentes” enumerados en las encuestas de 2015 y 2016).

²²⁹ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 12.

²³⁰ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p.42; Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 42.

²³¹ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 8; Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 12.

²³² Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p.7.

²³³ Ibid, p.7. Tenga en cuenta que estos son promedios de respuestas regionales. La significancia estadística de resultados regionales en 2015 y 2016 puede encontrarse en la p. 15 para las visitas de gTLD legados y en las p. 46-47 para las visitas de nuevos gTLD.

²³⁴ Ibid, p.7.

²³⁵ Ibid, p.7.

Las encuestas indicaron que la población de muestra esperaba una conexión entre el nombre de un gTLD y los sitios web asociados a ese gTLD. El cincuenta cinco por ciento de los usuarios finales consumidores encuestados esperaba “una relación muy clara” entre los nombres de dominio y los sitios web registrados bajo dichos nombres de dominio.²³⁶ Además, el 79 % de los usuarios finales consumidores también espera que el uso real del nombre de dominio sea congruente con el significado del gTLD.²³⁷ La cuestión se relaciona con otra pregunta formulada en las encuestas: ¿Por qué los sitios web tienen extensiones diferentes? La mayoría de los registratarios consideraron que los sitios web tienen extensiones diferentes para “identificar adecuadamente el propósito o propietario o para brindar una indicación del contenido o función”.²³⁸

Sin embargo, cuando se preguntó sobre cuánta atención prestan los usuarios finales consumidores a una extensión de dominio, la encuesta informó que el 29 % indicó que “no prestan mucha atención”, el 34 % solo visita sitios con dominios “familiares” y el 37 % basa sus visitas en los resultados del motor de búsqueda.²³⁹ Esta conclusión está en consonancia con otro resultado informado, que el modo preferido del público de buscar un sitio web es con motores de búsqueda.²⁴⁰ La encuesta a los usuarios finales consumidores indicó que en el año 2016, el 67 % de los usuarios finales consumidores prefería usar un motor de búsqueda para buscar un sitio web en comparación con el 20 % que indicó que prefería escribir el nombre de dominio directamente en un navegador.²⁴¹ Los registratarios también informaron una preferencia para usar motores de búsqueda para buscar sitios web y también identificaron motores de búsqueda como el método principal que utilizan para buscar más información sobre gTLD.²⁴²

Cuando se les preguntó qué es lo que hace que las extensiones de dominio sean confiables, los usuarios finales consumidores informaron que la reputación y la familiaridad jugaban roles clave.²⁴³ En el tema relacionado de por qué los usuarios finales consumidores visitan gTLD, Nielsen descubrió que los usuarios finales consumidores eligen visitar sitios en función de la relevancia del gTLD a la información que buscan. Los usuarios finales consumidores también

²³⁶ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016)*, pp. 9, 50. La encuesta formuló la pregunta siguiente: “Piense sobre tener acceso a un sitio web con una de las extensiones de dominio más nuevas (la parte posterior al “punto”). Si la extensión del nombre de dominio en cuestión es descriptiva de un servicio o elemento, ¿esperaría que todos los sitios web que utilizan dicha extensión de dominio tengan una relación directa a la misma? Por ejemplo, si se dirige a .bank [banco], ¿esperaría ver las registraciones por bancos de todo el mundo? Si se dirige a .paris, ¿esperaría ver todos los nombres de dominio conectados a la ciudad de París? Si se dirige a .film [película], ¿esperaría ver contenido relacionado con películas? Id. en pregunta de encuesta anexada Q890, p. 20.

²³⁷ *Ibid*, p.27. En relación con los gTLD legados, la encuesta solicitó a los encuestados que respondiesen “sí” o “no” respecto de si sentían que deberían aplicarse ciertas restricciones a la registración de un gTLD. El resultado informado se relaciona con la siguiente restricción: “[r]equisitos para el uso del nombre para que sea congruente con el significado del gTLD (por ejemplo, el uso de un nombre .net debe ser con fines de operaciones de red)”. Consulte la pregunta de la encuesta anexada Q767, p. 16.

²³⁸ Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016)*, pp. 25-26.

²³⁹ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016)*, p.54.

²⁴⁰ *Ibid*, p.77.

²⁴¹ *Ibid*, p.77.

²⁴² Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016)*, pp. 102, 32.

²⁴³ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016)*, pp.19-20. Véase también p. 56-57. Los encuestados indicaron que la relevancia y la apariencia de la información son factores importantes para determinar si una extensión de dominio no familiar es considerada confiable. Los encuestados insertaron estos resultados en un cuadro de texto. Consulte también: NCC Group (2016), *Encuesta sobre Confianza en Internet*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.nccgroup.trust/uk/about-us/resources/trust-in-the-new-internet-survey-2016-discussion-paper/>, p. 5. Más del 50 % de aquellos encuestados identifican el siguiente como factor que aumentaría su confianza en dominios nuevos: “La marca/compañía comunica con claridad los pasos a seguir para proteger su información personal dentro del sitio web”. El equipo de revisión señaló que parece que este estudio fue encargado por una entidad que tiene interés comercial en realizar actividades de marketing de productos de ciberseguridad y el dominio .trust [confianza].

tienden a visitar sitios que ya son familiares para ellos.²⁴⁴ Resulta interesante señalar que los registratarios pueden suponer familiaridad y confianza de ciertos dominios en función del nombre (tal como una referencia a una ciudad importante) independientemente de si el gTLD ha sido realmente delegado.²⁴⁵ En forma inversa, el público puede experimentar incomodidad al visitar sitios con gTLD no familiares.²⁴⁶ Al decidir si visitar un sitio web con un gTLD no familiar, los usuarios finales consumidores buscan el uso (su propio uso anterior o la popularidad del sitio web), apariencia del sitio o interés, y reputación (buenas críticas, recomendaciones, etc.).²⁴⁷

El público confía más en los gTLD legados que en los nuevos gTLD

Los datos de la encuesta muestran que tanto los usuarios finales consumidores como los registratarios confían menos en los nuevos gTLD que en los gTLD existentes. Tanto en 2015 como en 2016, los usuarios finales consumidores informaron que confían en nuevos gTLD especificados aproximadamente solo la mitad de lo que lo hacen en gTLD existentes especificados.²⁴⁸ Por ejemplo, en 2015, los usuarios finales consumidores consideraban que el 90 % de los gTLD existentes especificados eran muy/algo confiables pero solo el 49 % de los nuevos gTLD especificados eran considerados "muy" o "algo" confiables.²⁴⁹

Los resultados fueron similares en 2016, ya que los usuarios finales consumidores informaron que el 91 % consideró que los gTLD existentes especificados eran muy/algo confiables, mientras que el 45 % consideró que los nuevos gTLD eran "muy" o "algo" confiables. Cuando Nielsen agregó algunos nuevos gTLD especificados a la pregunta de la encuesta en la Etapa 2 de la encuesta de usuarios finales, el porcentaje de nuevos gTLD que los usuarios finales consumidores consideraron "muy" o "algo" confiables aumentó al 52 %.²⁵⁰ Cuando se los encuestó sobre nuevos gTLD específicos, las respuestas de los usuarios finales consumidores variaron según el gTLD en particular y la región del consumidor.²⁵¹ Por ejemplo, aproximadamente la mitad de los usuarios finales consumidores encuestados informo altos niveles de confianza para .news, .photography, .email y .realtor, entre los cuales .news fue considerado como el más confiable en todas las regiones.²⁵² Cuando se formularon preguntas similares sobre los gTLD existentes especificados, más del 70% de los usuarios finales consumidores de todas las regiones calificaron a .com, .org y .net como "muy" o "algo" confiables.²⁵³

En comparación con los usuarios finales consumidores, los registratarios consistentemente informaron niveles más altos de confianza para los gTLD especificados pero aún informaron niveles más bajos de confianza para los nuevos gTLD en comparación con los gTLD

²⁴⁴ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015), pp. 8, 18, 36.

²⁴⁵ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 39.

²⁴⁶ NCC Group, Encuesta sobre Confianza en Internet (2016), p. 3. En el año 2016, el 52 % de los encuestados informó que "no se sentía muy cómodo o totalmente incómodo" al visitar sitios web con dominios nuevos.

²⁴⁷ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 38.

²⁴⁸ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015), pp. 9, 40; Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 9. Tenga en cuenta que las cifras a las que se hace referencia se basan en promedios de las respuestas regionales. La significancia estadística para cambios en la confianza del 2015 al 2016 para los gTLD seleccionados puede encontrarse en la p. 55 del Estudio Etapa 2.

²⁴⁹ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015), pp. 9, 40. gTLD legados especificados: .com, .net, .org; nuevos gTLD especificados: .email, .photography, .link, .guru, .realtor, .club; .xyz.

²⁵⁰ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 9. Nuevos gTLD agregados (.news, online, .website, .site, .space, .pics, .top).

²⁵¹ Ibid, p. 55.

²⁵² Ibid, p. 55.

²⁵³ Ibid, p. 18.

existentes.²⁵⁴ Los registratarios asociaron el término “confiable” con los gTLD existentes más que con los nuevos gTLD. Por ejemplo, en el año 2015, el 83 % de los registratarios asociaron el término “confiable” con gTLD existentes en comparación con un porcentaje del 58 % para nuevos gTLD.²⁵⁵ En el año 2016, el 79 % de los registratarios consideraron que los gTLD existentes eran “confiables” en comparación con el 60 % para los nuevos gTLD.²⁵⁶

Este aumento en los porcentajes de confianza para nuevos gTLD por parte de los registratarios también se refleja en los datos respecto de nuevos gTLD individuales. Por ejemplo, para el nuevo gTLD más confiable encuestado en ambas etapas: .email, el 68 % de los registratarios consideraron este dominio como “muy” o “algo” confiable en comparación con aproximadamente el 62 % de los usuarios finales consumidores que lo vieron de manera similar.²⁵⁷

Comportamiento de los consumidores que indica confianza

Además de encuestar al público sobre sus visiones subjetivas sobre la confianza, Nielsen también recopiló datos sobre el comportamiento que podría indicar confianza, tal como el deseo de brindar información sensible a sitios web asociados con nuevos gTLD. En cierta medida, estos resultados fueron similares a las diferencias entre la confianza de los usuarios finales consumidores en nuevos gTLD y gTLD existentes. Por ejemplo, cuando se les preguntó si se sentían “muy” o “algo” cómodos al proporcionar información financiera a sitios web en los gTLD existentes .com, el 62 % de los usuarios finales consumidores respondieron de manera afirmativa frente a solo el 36 % cuando se les formuló la misma pregunta respecto de nuevos gTLD.²⁵⁸

Los resultados para otros tipos de información personal mostraron niveles más bajos de comodidad cuando se les preguntó a los usuarios finales consumidores sobre brindar información sensible a nuevos gTLD frente a gTLD existentes.²⁵⁹ De hecho, los usuarios finales consumidores tendieron a responder que “no se sentían cómodos” al brindar información sensible a nuevos gTLD.²⁶⁰ En relación con estas conclusiones, una encuesta de NCC Group sobre “confianza en Internet” reflejó las crecientes inquietudes del público sobre el robo de información financiera/de tarjetas de crédito, la seguridad en línea y la protección y seguridad de información personal y de tarjetas de crédito.²⁶¹

Las restricciones a la registración contribuyen a la confianza

Las encuestas globales de la ICANN indicaron que la población de muestra espera ciertas restricciones sobre quién puede comprar nombres de dominio y confía en que estas

²⁵⁴ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 64. Compare los porcentajes de confianza para los gTLD legados informados en la p. 27 con los gTLD legados en la p. 66.

²⁵⁵ Ibid, pp. 27 y 66 mostrar porcentajes de confianza.

²⁵⁶ Ibid, pp. 27 y 66 mostrar porcentajes de confianza.

²⁵⁷ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 64.

²⁵⁸ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 90. La encuesta no especificó qué nuevo gTLD y pidió “Por favor, piense en dos sitios web. Uno tiene una extensión de dominio .com y uno tiene uno de los nuevos gTLD como .club o .bank. ¿Cuán cómodo estaría haciendo cada una de dichas actividades en cada sitio web?” Consulte la pregunta de la encuesta anexada Q1145, p. 31.

²⁵⁹ Ibid, p. 90.

²⁶⁰ Ibid, p. 90.

²⁶¹ NCC Group, Encuesta sobre Confianza en Internet (2016), p. 2. El Equipo de Revisión señala que parece que este estudio fue encargado por una entidad que tiene interés comercial en realizar actividades de marketing de productos de ciberseguridad y el dominio .trust

restricciones se aplicarán.²⁶² Los resultados de la encuesta también indicaron que la presencia de dichas restricciones contribuyó a la confianza de los consumidores.²⁶³ Estos resultados se aplicaron a todos los gTLD y el porcentaje de los usuarios finales consumidores que informaron que las restricciones contribuyeron a la confianza de los consumidores aumentó del 56 % en 2015 al 70 % en 2016.²⁶⁴ Por ejemplo, las encuestas a los usuarios finales consumidores indicaron que más del 70 % de los encuestados no solo confiaban en entidades que ofrecen nombres de dominio para tomar precauciones acerca de quién obtiene un nombre de dominio, sino también confiaban en entidades que ofrecen nombres de dominio para analizar individuos o compañías que se registran para ciertos nombres de dominio especiales.²⁶⁵ Además, más del 80 % de los usuarios finales consumidores esperaba la aplicación de restricciones tales como requerir validación de que la persona o compañía que registra un sitio web en un gTLD determinado tenga credenciales validas en relación con el gTLD.²⁶⁶

En relación con los nuevos gTLD, un mayor porcentaje de usuarios finales consumidores (73 %) esperaba al menos algún nivel de restricción en las registraciones en nuevos gTLD especificados.²⁶⁷ Los registratarios también estaban a favor de las restricciones, pero se mostraron en general más opuestos a las restricciones que los usuarios finales consumidores.²⁶⁸ Sin embargo, cuando se pone en el contexto de validar ciertas características que están en relación con el uso pretendido o implícito del gTLD (tal como una licencia de un contratista para .builder [constructor]), tres de cuatro registratarios aprobaron dichas restricciones.²⁶⁹ Para el contexto, tanto los usuarios finales consumidores como los registratarios también esperaban restricciones a las registraciones en gTLD existentes.²⁷⁰

Confianza de los consumidores en el Sistema de Nombres de Dominio en general desde la introducción de nuevos gTLD

La Etapa 1 de la Encuesta Global concluyó que alrededor de la mitad de los usuarios finales consumidores confiaban en la industria de nombres de dominio tanto como lo hacían en otras industrias tecnológicas (por ejemplo, proveedores de servicios de Internet, compañías de software, compañías informáticas/de hardware, comercio electrónico y compañías de marketing basado en la Web) y el resto tiene una mayor tendencia a confiar más en lugar de menos.²⁷¹ Los usuarios finales consumidores en África, Asia y América del Sur tenían niveles más altos de confianza que aquellos en otras regiones.²⁷² La reputación fue el factor más citado como el motivo por el cual algunos usuarios finales consumidores confiaban más en la industria de nombres de dominio que en otras industrias tecnológicas. Sin embargo, también fue citado como el motivo por el cual algunos usuarios finales consumidores confiaban menos

²⁶² Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), pp. 9, 13, 26-27, 65; Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), pp. 14, 18, 30, 68.

²⁶³ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015), pp. 9, 26; Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), pp. 9, 13, 26.

²⁶⁴ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 9.

²⁶⁵ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015), p. 49.

²⁶⁶ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 27.

²⁶⁷ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 9. Esta cifra es mayor respecto del 67 % en el año 2015.

²⁶⁸ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 67.

²⁶⁹ Ibid, p. 14.

²⁷⁰ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 9; Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), p. 29.

²⁷¹ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015), p. 50.

²⁷² Ibid, p. 50.

en la industria de nombres de dominio que en otras industrias²⁷³. La Etapa 2 de la encuesta reveló que los niveles de confianza habían al menos permanecido iguales desde el año 2015.²⁷⁴ El total global pareció mejorar en comparación con las cinco industrias de referencia, etapa tras etapa, por un promedio de más de cuatro puntos de porcentaje.²⁷⁵ En este punto, con solo un año de diferencia entre los dos informes en un mercado naciente, no es posible concluir con certeza que estos niveles hayan realmente mejorado. Por lo tanto, el equipo de revisión recomienda realizar periódicamente encuestas adicionales de registratarios como se explica en la Recomendación 13 para comprender mejor por qué algunos TLD son más confiables que otros y cómo la confianza en los nuevos gTLD y la industria de nombres de dominio en general evoluciona con el transcurso del tiempo.

La encuesta de registratarios reveló resultados positivos similares a aquellos revelados en el segmento de consumidores en lo que respecta a la confianza en la industria de nombres de dominio en relación con otras industrias.²⁷⁶ La reputación general y el interés propio impulsan la confianza.²⁷⁷ Los registratarios esperaban que la industria adoptara las prácticas que protegen sus propios intereses y comúnmente destacan los protocolos de seguridad, así como una reputación positiva general, como factores que fomentan la confianza.²⁷⁸ Aquellos que confían menos citan niveles bajos de seguridad y regulaciones, así como cuestiones relativas a la reputación en general como falta de transparencia respecto de las prácticas comerciales.²⁷⁹

Conclusiones

Las encuestas de usuarios finales consumidores y registratarios indican que la liberación de cientos de nuevos gTLD no parece tener un impacto negativo en la confianza general en el DNS. Al observar la confianza en nuevos gTLD específicamente, la encuesta reveló que si bien los usuarios finales consumidores no confían en los nuevos gTLD tanto como lo hacen en los gTLD existentes, los niveles de confianza parecen ser estables a lo largo de las dos etapas de las encuestas con registratarios que informan niveles de confianza levemente más altos que los usuarios finales consumidores. Por último, la mayoría de los registratarios y usuarios finales consumidores esperaban restricciones a la registración de gTLD, confían en que se apliquen dichas restricciones y asocian estas restricciones con un aumento en la confianza.

Recomendaciones

Recomendación 11: Llevar a cabo encuestas de usuarios finales consumidores de forma periódica. Los futuros equipos de revisión deberían trabajar con expertos en encuestas a fin de crear más medidas de comportamiento en relación a la confianza de los consumidores que recaben datos subjetivos y objetivos, a fin de generar información más concreta y viable.

Fundamento/conclusiones relacionadas: el Programa de Nuevos gTLD todavía se encuentra en sus inicios. Para seguir analizando la elección y la confianza de los consumidores, se deben continuar las encuestas de usuarios finales consumidores para comprender mejor su comportamiento y motivaciones.

²⁷³ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 66.

²⁷⁴ Ibid, pp. 63-64.

²⁷⁵ Ibid, pp. 63-64.

²⁷⁶ Nielsen, Encuesta de Registratarios (2015), p. 67. En Asia, los registratarios opinan que mantienen una confianza comparativamente mayor en la industria de nombres de dominio frente a otras regiones.

²⁷⁷ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016), pp. 77, 79.

²⁷⁸ Ibid, pp. 77, 79.

²⁷⁹ Ibid, pp. 77, 81-82.

Para comprender mejor las cuestiones de confianza de los consumidores, también es importante comprender por qué los usuarios finales consumidores eligen visitar algunos TLD pero no otros; si las políticas de registración de TLD influyen en la elección de visitar o no; y si el comportamiento de los usuarios finales consumidores en ciertos sitios web indica distintos niveles de confianza en los TLD.

Para la elección de los consumidores (analizada anteriormente), la encuesta debería permitir una ponderación relativa de las posibles contribuciones a la elección de los consumidores con respecto a los gTLD de nombres geográficos, gTLD de sectores específicos, gTLD de marcas y gTLD de IDN para ayudar a determinar si existe una clara preferencia de los usuarios finales consumidores para los diferentes tipos de gTLD y si existen diferencias o similitudes regionales en sus preferencias.

Para: la organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: como resultado, recomendaríamos que los futuros Equipos de Revisión trabajen con expertos en encuestas a fin de crear más medidas de comportamiento en relación a la confianza de los consumidores que recaben datos subjetivos y objetivos, a fin de generar información más concreta y viable. Además, la encuesta debería repetir partes correspondientes de las encuestas globales para usuarios finales consumidores para permitir un análisis de (1) qué nuevos gTLD han visitado más; (2) las razones que dan para explicar por qué visitaron ciertos nuevos gTLD más que otros; (3) qué factores les importan más para determinar qué gTLD visitar; (4) cómo sus comportamientos indican hasta qué punto confían en los nuevos gTLD; (5) la confiabilidad de los nuevos gTLD con restricciones de registración en comparación con los nuevos gTLD con pocas restricciones o ninguna restricción; y (6) si los usuarios finales consumidores consideran el espacio de nombres expandido como beneficioso o confuso.

Medidas de éxito: esta recomendación se consideraría exitosa si produce datos que permitan a los futuros equipos de revisión y a la organización de la ICANN ver cómo los niveles de confiabilidad se correlacionan con la cantidad de visitas a los nuevos gTLD y qué factores pueden contribuir a los niveles de confiabilidad. Por ejemplo, las restricciones de registración parecen contribuir a niveles más altos. Estos datos podrían informar la futura formulación de políticas sobre los términos y condiciones que deberían aplicarse a todos los solicitantes de nuevos gTLD. Otra medida de éxito sería la información para los solicitantes de nuevos gTLD con respecto a qué factores pueden generar un aumento de las visitas y la confiabilidad para los nuevos gTLD. La última medida de éxito serían los datos que informan a la política de la ICANN sobre restricciones de registración, especialmente si los datos indican que ciertas restricciones básicas mejoran la confiabilidad en el espacio de gTLD, junto con otras variables que impulsan el diseño y la diversidad del modelo de gTLD. Aquellos solicitantes que opten por solicitar gTLD con restricciones tendrían entonces una mejor base para la decisión de hacerlo.

Recomendación 12: Crear incentivos y/o eliminar los factores disuasorios para alentar a los registros de gTLD a cumplir con las expectativas de los usuarios respecto a: (1) la relación de contenido de un gTLD con su nombre; (2) restricciones en cuanto a quién puede registrar un nombre de dominio en ciertos gTLD en función de los mensajes implícitos de confianza

conferidos por el nombre de sus gTLD (en particular, en industrias sensibles o reguladas); y (3) la seguridad de la información sensible y personal de los usuarios (incluida información financiera y en materia de salud). Estos incentivos podrían estar relacionados con los solicitantes que opten por realizar Compromisos en pos del interés público en sus solicitudes que se relacionen con estas expectativas. Los solicitantes de TLD de cualquier ronda subsiguiente deberían estar al tanto de estas expectativas públicas mediante la inclusión de información sobre los resultados de las encuestas en una versión actualizada de la Guía para el Solicitante.

Fundamento/conclusiones relacionadas: Las encuestas de Nielsen indicaron ciertas expectativas por parte del público. Indicaron que el público cree que los sitios web tienen extensiones diferentes para “identificar adecuadamente el propósito o propietario o para brindar una indicación del contenido o función”.²⁸⁰ La mayoría de los encuestados esperan 1) una conexión entre el nombre de un gTLD y los sitios web asociados con ese gTLD y 2) una consistencia entre el significado del nombre de dominio y su uso real. Las encuestas de Nielsen también indican que el público espera restricciones sobre quién puede comprar nombres de dominio, espera que dichas restricciones se apliquen y se preocupa por la seguridad de su información personal y confidencial. Por lo tanto, las encuestas de Nielsen indicaron una relación positiva entre las restricciones de registración y la confiabilidad de un dominio.

Sin embargo, en la práctica, los gTLD que no sean de marcas con restricciones de registración son extremadamente raros. Aunque el equipo de revisión no tenía ninguna fuente de datos específica para explicar la tendencia general a alejarse de los TLD restringidos, los debates con los registros²⁸¹ han indicado que los siguientes factores desalientan los modelos comerciales restringidos:

- ⦿ La ICANN cobra a cada TLD una tarifa de solicitud por adelantado de USD 185 000 y una tarifa anual de USD 25 000, independientemente de la cantidad de registraciones dentro del gTLD. Estos costos fijos significan que los TLD más pequeños pagan una proporción mucho mayor de los ingresos totales a la ICANN que los TLD más grandes.
- ⦿ El proceso de verificar el cumplimiento con las restricciones puede calificar como un "Servicio de registro", que requiere la aprobación adicional de la ICANN y posiblemente tarifas adicionales para evaluar el servicio a través del Proceso de Evaluación de Servicios de Registro (RSEP) de la ICANN.²⁸²
- ⦿ Las restricciones de registración reducen el mercado accesible para el operador de registro al tiempo que aumentan los costos y agregan fricción al proceso de registración. Por lo tanto, los operadores de registro con fines de lucro generalmente tienden a huir de dichas restricciones. Esto se refleja en los ccTLD y gTLD legados donde muchos TLD que inicialmente operaban con restricciones luego las han eliminado o suavizado, al igual que con .pro, .travel, .fr y .ie.

²⁸⁰ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016), p. 21.

²⁸¹ ICANN, Espacio Wiki de CCT, “Reunión con el Grupo de Partes Interesadas de Registros – ICANN 59”, información consultada el 21 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Meeting+with+Registries+Stakeholder+Group+-+ICANN+59> ICANN, Espacio Wiki de CCT, “Actualización para el Grupo de Partes Interesadas de Registros – ICANN 59”, información consultada el 21 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Update+to+Registries+Stakeholder+Group+-+ICANN+59>

²⁸² ICANN, “Proceso de Evaluación de Servicios de Registro”, información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/rsep-2014-02-19-en>.

Debido a que los usuarios finales consumidores esperan restricciones y que el mercado actual en gran medida no ofrece TLD restringidos, el equipo de revisión considera que las futuras introducciones de nuevos gTLD deberían considerar examinar si es posible reducir los factores disuasorios existentes para imponer restricciones, o incluso incentivar explícitamente la adopción de modelos restringidos por los operadores de registro.

El hecho de que existan tan pocos TLD restringidos a pesar de estas expectativas de los consumidores también puede afectar la confianza de los consumidores en los nuevos gTLD. Como se analiza más adelante en este informe, en la sección sobre Confianza de los consumidores, los consumidores generalmente están menos dispuestos a compartir información confidencial en sitios web alojados en nuevos gTLD. Fomentar la protección de los datos de los usuarios y/o las restricciones de registración en los TLD relacionados con conjuntos de datos confidenciales (por ejemplo, espacios de nombres relacionados con datos médicos o financieros) puede ayudar a resolver la brecha existente en la confianza de los consumidores.

Para: Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo (los incentivos pueden implementarse como parte del proceso de solicitud)

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: además de los beneficios en términos de confianza, las restricciones de registración también pueden afectar la competencia. Por lo tanto, se debe considerar tanto los beneficios potenciales como los inconvenientes de las restricciones de registración.

Medidas de éxito: las medidas de éxito para estas recomendaciones incluirían una mayor confianza pública y visitas a nuevos gTLD y menores temores con respecto al uso indebido de la información personal y confidencial de los usuarios. También incluirían una evaluación de si las restricciones de registración han tenido un impacto negativo en la competencia.

Revisión adicional

Recomendación 13: La ICANN debería recopilar datos junto con sus actividades relacionadas de recopilación de datos sobre el impacto de las restricciones sobre quién puede comprar dominios dentro de ciertos nuevos gTLD (restricciones de registración) para ayudar a determinar e informar de forma periódica:

- (1). Si los consumidores y registratarios son conscientes de que ciertos nuevos gTLD tienen restricciones de registración.
- (2). Comparar los niveles de confianza de los consumidores entre los nuevos gTLD con diversos grados de restricciones de registración.
- (3). Determinar si los índices de uso indebido más bajos asociados con los gTLD que imponen políticas de registración más estrictas identificadas en el estudio "Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD" continúan presentes en los nuevos gTLD que imponen restricciones de registración en comparación con los nuevos gTLD que no lo hacen.²⁸³

²⁸³ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD", p. 25.

-
- (4). Evaluar los costos y beneficios de las restricciones de registración para las partes contratadas y el público (para incluir los impactos en la competencia y la elección de los consumidores).
 - (5). Determinar si estas restricciones de registro se aplican o se cuestionan y de qué manera lo hacen.

Fundamento/conclusiones relacionadas: las encuestas de Investigación de Consumidores y de Registratarios de la ICANN indican que el público espera ciertas restricciones sobre quién puede comprar nombres de dominio y confía en que estas restricciones se aplicarán. Los resultados de la encuesta también indicaron que la presencia de dichas restricciones contribuyó a la confianza de los consumidores. Sin embargo, sería útil para los futuros equipos de revisión y aquellos que desarrollen futuras políticas tener más datos sobre qué tan consciente es el público de las restricciones de registración y el impacto de las restricciones de registración en la confianza de los consumidores. Además, el estudio "Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD" indicó que los niveles de Abuso contra la Seguridad del DNS se correlacionan con políticas de registración estrictas, y los actores maliciosos prefieren dominios de registro sin restricciones de registración.²⁸⁴ También es importante obtener información sobre los costos de las restricciones de registración de las partes relevantes para que los beneficios (en términos de mayor confianza y menor uso indebido del DNS) puedan compararse con los costos (incluido el aumento de los recursos necesarios para implementar dichas restricciones y los costos financieros) y cualquier restricción a la competencia. Los futuros PDP y equipos de revisión pueden usar estos datos para informar futuras decisiones en materia de políticas respecto de nuevos gTLD, especialmente en lo relacionado con la cuestión de si se deberían alentar o incluir restricciones dentro de las disposiciones estándar contenidas en los contratos de nuevos gTLD de la ICANN.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Baja

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la ICANN debería explorar cómo incorporar esta recopilación de datos como parte de sus iniciativas de recopilación de datos existentes, que incluyen, entre otros, el Sistema de Informes de Actividades de Uso Indebido de Dominios y la Iniciativa de Sanidad del Mercado de gTLD, así como las iniciativas futuras de la ICANN relacionadas con la medición del uso indebido del DNS, y la sanidad del DNS y del mercado del DNS.²⁸⁵ Además, la ICANN también puede explorar cómo incorporar esta recopilación de datos a través de las actividades y los informes de Cumplimiento Contractual de la ICANN, incluidas, entre otras, sus funciones de auditoría. La recopilación de estos datos aportaría información a los futuros equipos de revisión sobre el impacto de las restricciones de registración y sobre la mejor manera de utilizarlas para los gTLD, en particular, los gTLD que pertenecen a sectores del mercado sensibles o altamente regulados.

Medidas de éxito: esta recomendación se considerará exitosa si genera datos que proporcionen orientación para futuros equipos de revisión y procesos de desarrollo de políticas sobre el tema de las restricciones de registración, en particular si los datos indican

²⁸⁴ Ibid.

²⁸⁵ ICANN, "Informes de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR)" e "Índice de sanidad del mercado de gTLD" (junio de 2018).

bajo qué circunstancias los beneficios de las restricciones de registración para el público (que pueden incluir niveles reducidos de uso indebido del DNS) superan los posibles costos para las partes contratadas o los posibles impactos en la competencia.

9 Medidas de protección

Uso indebido del DNS

La amplia disponibilidad y relativa accesibilidad de los nombres de dominio como identificadores globales únicos han generado oportunidades para tecnologías innovadoras, así como para una gran cantidad de actividades maliciosas. Los actores maliciosos han utilizado indebidamente estos identificadores universales para la infraestructura del ciberdelito y han dirigido a los usuarios a sitios web que permiten otras formas de delitos, tales como explotación infantil, infracción a la propiedad intelectual y fraude.²⁸⁶ Cada una de estas actividades puede constituir una forma de uso indebido del DNS. Las determinaciones sobre cómo caracterizar estas formas de uso indebido dependen en gran medida de las leyes locales, los roles que desempeñan otros proveedores de infraestructura y las interpretaciones subjetivas. No obstante, existe consenso sobre lo que constituye el Abuso contra la Seguridad del DNS o el Abuso contra la Seguridad del DNS de la infraestructura del DNS, como lo demuestran las conclusiones de la comunidad asociadas con el desarrollo del Programa de Nuevos gTLD. Estas formas de uso indebido incluyen formas más técnicas de actividad maliciosa, como malware, phishing y botnets, así como spam cuando se usa como un método de entrega para estas formas de abuso.²⁸⁷

Debido al uso indebido de nombres de dominio, la comunidad inicialmente expresó su preocupación acerca de si la amplia expansión de los gTLD disponibles resultaría en un mayor uso indebido del DNS. En consecuencia, se encargó al CCT examinar los problemas asociados con la expansión del DNS, incluida la implementación de las medidas de protección diseñadas para evitar riesgos identificados.²⁸⁸

²⁸⁶ Bursztein y otros, "Enmarcando las dependencias introducidas por la similitud creciente entre los productos clandestinos", documento presentado en los trabajos del Taller de 2015 sobre Economía de la Seguridad de la Información, Delft, Países Bajos, 22 y 23 de junio de 2015, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://research.google.com/pubs/pub43798.html>, p. 12.

²⁸⁷ "Uso indebido del DNS" es un término que utiliza el Equipo de Revisión que se refiere a las "actividades intencionalmente engañosas, conspiradoras o no solicitadas que usan en forma activa el DNS y/o los procedimientos utilizados para registrar nombres de dominio" (consulte la pág. 3 del documento "Medidas de seguridad del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS: Informe Revisado" (2016)). "Abuso contra la Seguridad del DNS" en el contexto del presente informe se refiere a formas específicas y técnicas de comportamiento abusivo: distribución de spam, phishing y malware en el DNS. Para obtener más información sobre cómo el abuso ha sido caracterizado por la Comunidad de la ICANN, consulte el *Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Uso Indebido de Registros* (29 de mayo de 2010), información consultada el 3 de agosto de 2018, https://gnso.icann.org/sites/default/files/filefield_12530/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf.

²⁸⁸ La Afirmación de Compromisos (AoC) de la ICANN con el Departamento de Comercio de EE. UU. especifica que es necesario analizar los "problemas de uso indebido malicioso" antes de expandir el espacio de dominios de alto nivel. Además, la AoC requiere que el Equipo de Revisión de CCT analice las "medidas de protección establecidas para mitigar los problemas relacionados con la introducción o expansión" de nuevos gTLD (véase ICANN, "Afirmación de Compromisos", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>, Sección 9.3). En consecuencia, los Términos de Referencia del Equipo de Revisión de CCT definen que la labor del equipo incluya una revisión de la "eficacia de las medidas de revisión" y "otros esfuerzos para mitigar el uso indebido del DNS" (véase Apéndice E: Términos de Referencia). Además, el Comunicado del GAC pronunciado en Buenos Aires en 2015, solicitó "que la Comunidad de la ICANN genere una metodología unificada para evaluar la cantidad de instancias de uso indebido de nombres de dominio como parte del ejercicio de evaluación en curso del Programa de Nuevos gTLD" (véase GAC (24 de junio de 2015), *Comunicado de Buenos Aires*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-24jun15-en.pdf>, p. 5). Asimismo, en el Comunicado del GAC pronunciado en Dublín en 2015 se solicitó a la Junta Directiva de la ICANN que "desarrollara y adoptara una metodología unificada para informar a la Comunidad de la ICANN en materia de niveles y persistencia de las conductas abusivas... que han ocurrido en la implementación del Programa de Nuevos gTLD" (véase GAC (21 de octubre de 2015), *Comunicado de Dublín*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-21oct15-en.pdf>, p. 7).

Antes de la aprobación del Programa de Nuevos gTLD, la ICANN invitó a la comunidad de ciberseguridad a ofrecer comentarios en materia de uso indebido del DNS y los riesgos planteados por la expansión en el espacio de nombres del DNS.²⁸⁹ Se identificaron las siguientes áreas de preocupación:

- ⊙ ¿Cómo aseguramos que personas maliciosas no hagan uso de los Registros?
- ⊙ ¿Cómo garantizamos la integridad y utilidad de la información de los Registros?
- ⊙ ¿Cómo garantizamos esfuerzos más enfocados en la lucha contra el abuso identificado?
- ⊙ ¿Cómo proporcionamos un marco de control mejorado para los TLD con potencial intrínseco de conductas maliciosas?²⁹⁰

Sobre la base de los comentarios brindados por la comunidad, la ICANN identificó varias recomendaciones para mecanismos de protección destinados a mitigar estos riesgos.²⁹¹ Se identificaron y recomendaron nueve mecanismos de protección:

- ⊙ Revisar a los Operadores de Registro
- ⊙ Exigir la implementación de las Extensiones de Seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNSSEC)
- ⊙ Prohibir "comodines"²⁹²
- ⊙ Promover la eliminación de los "registros de pegado huérfanos"²⁹³
- ⊙ Requerir registros de WHOIS "amplios"
- ⊙ Centralizar el acceso a archivos de zona
- ⊙ Documentar los contactos y las políticas de uso indebido a nivel del registro y registrador
- ⊙ Proporcionar un proceso acelerado de solicitud de seguridad de registro

²⁸⁹ "ICANN (3 de octubre de 2009), *Mitigación de conductas maliciosas*, información consultada el 9 de noviembre de 2016, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/mitigating-malicious-conduct-04oct09-en.pdf>. Los comentarios provinieron de grupos tales como el Grupo de Trabajo Anti-Phishing (APWG), el Grupo de Seguridad de Registros de Internet (RISG), la Comunidad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), el Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT), así como comunidades bancarias/financieras y de seguridad de Internet en general.

²⁹⁰ Ibid.

²⁹¹ Ibid.

²⁹² El uso de "comodines" se refiere a la práctica de reservar un carácter especial (comúnmente un asterisco) dentro de una operación de búsqueda del sistema operativo para significar "devolver cualquier coincidencia en una búsqueda". Véase Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), "SAC 015: Por qué los dominios de alto nivel no deberían usar registros de recursos comodín", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/groups/ssac/documents/sac-015-en>.

²⁹³ The Security Skeptic, "Registros de pegado huérfanos", 26 de octubre de 2009, información consultada el 2 de febrero de 2017, <http://www.securityskeptic.com/2009/10/orphaned-glue-records.html>. Estos son los registros residuales una vez que un nombre de dominio ha sido eliminado de un registro.

- Crear un marco preliminar para un programa de verificación de zonas de alta seguridad²⁹⁴

El CCT se encargó de analizar la eficacia de estas nueve medidas de protección recomendadas. En la medida de lo posible, el CCT evaluó la implementación y la eficacia de cada una de estas medidas de protección, mediante el uso de los datos disponibles de implementación y Cumplimiento Contractual. Además, el CCT encargó un estudio cuantitativo sobre el Abuso contra la Seguridad del DNS con el fin de proporcionar información sobre la relación, si la hubiese, entre los niveles de uso indebido y las medidas de protección implementadas en el espacio de nombres de nuevos gTLD.²⁹⁵

La primera medida de protección, "revisar a los operadores de registro", exigía que todos los solicitantes de nuevos gTLD proporcionen descripciones completas de los servicios técnicos de back-end que utilizarían, incluso cuando estos servicios fuesen subcontratados, como parte del proceso de solicitud. Esta fue una evaluación inicial para garantizar la competencia técnica. Estas descripciones fueron evaluadas sólo en el momento de la solicitud.²⁹⁶ Además, todos los solicitantes debían aprobar la Prueba Previa a la Delegación (PDT).²⁹⁷ La PDT incluyó verificaciones técnicas exhaustivas del Protocolo de Aprovisionamiento Extensible (EPP), la configuración del servidor de nombres, las Extensiones de Seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNSSEC) y otros protocolos.²⁹⁸ Se requirió que los solicitantes pasaran todas estas pruebas antes de que un nombre de dominio fuese delegado.

Tras la delegación, los operadores de registro debían cumplir con las medidas técnicas de protección, a través de sus Acuerdos de Registro con la ICANN. El segundo mecanismo de protección exigía que los Registros de nuevos gTLD implementasen las DNSSEC, con una supervisión activa del cumplimiento y el envío de avisos a los registros en falta.²⁹⁹ Las DNSSEC son un conjunto de protocolos destinados a aumentar la seguridad de Internet mediante la adición de una autenticación a la resolución del DNS con el fin de evitar problemas tales como la falsificación del DNS³⁰⁰ y el envenenamiento de caché del DNS.³⁰¹ Todos los nuevos gTLD son firmados con DNSSEC a nivel raíz, lo cual no es indicativo de que se estén firmando nombres de dominio de segundo nivel en la zona.³⁰²

²⁹⁴ ICANN, "Conductas maliciosas".

²⁹⁵ ICANN (2 de agosto de 2016), *Solicitud de Propuestas para el Estudio sobre los índices del uso indebido del DNS en los dominios de alto nivel nuevos y legados*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/rfp-dns-abuse-study-02aug16-en.pdf>. El estudio resultó "Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD" midió formas comunes de abuso (como spam, phishing y distribución de malware) en una gran muestra de gTLD nuevos y legados desde el 1 de enero de 2014 hasta diciembre de 2016.

²⁹⁶ Los requisitos técnicos cambian con el tiempo, lo cual dificultaría la realización de una auditoría continua.

²⁹⁷ ICANN, *Guía para el solicitante* (junio de 2012), sección 5-4.

²⁹⁸ ICANN, "Prueba Previa a la Delegación (PDT)", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/pdt>.

²⁹⁹ ICANN, "Acuerdo de Registro", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>, Especificación 6, Cláusula 1.3.

³⁰⁰ SANS Institute (2002), *Documento de Certificación de Seguridad de Información Global*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.giac.org/paper/qcih/364/dns-spoofing-attack/103863>. La falsificación del DNS se produce "cuando un servidor del DNS acepta y utiliza información incorrecta a partir de un host que no tiene autoridad para dar esa información" (página 16).

³⁰¹ Soeul Son y Vitaly Shmatikov, "Guía del Viajero al Envenenamiento de Caché del DNS" (documento presentado en la 6ª Conferencia Internacional ICST sobre Seguridad y Privacidad en las Redes de Información, Singapur, 7-9 de septiembre de 2010), https://www.cs.cornell.edu/~shmat/shmat_securecomm10.pdf. El envenenamiento de caché del DNS se produce cuando los datos almacenados en caché en forma temporal por parte de un resolutor del DNS se modifican intencionalmente para asignar resoluciones del DNS a direcciones IP enrutadas hacia destinos no válidos o maliciosos (p.1).

³⁰² ICANN, "Informe del DNSSEC de TLD", información consultada el 26 de abril de 2017, http://stats.research.icann.org/dns/tld_report/. Esto no incluye a .aero.

Para el tercer mecanismo de protección, el Acuerdo de Registro de nuevos gTLD prohíbe el uso de comodines para garantizar que los nombres de dominio únicamente se resuelvan para una coincidencia exacta y que los usuarios finales no sean dirigidos erróneamente a otro nombre de dominio mediante una respuesta sintetizada.³⁰³ Los reclamos contra los operadores de registro por permitir el uso de comodines pueden ser presentados a la ICANN a través de una interfaz en línea.³⁰⁴ El uso de comodines de un registro es fácilmente detectable porque cada consulta recibirá una respuesta, en lugar de un "error de nombre", incluso si el nombre de dominio no es válido.³⁰⁵ Esto significa que un usuario será redirigido a un nombre de dominio similar. Parece que todos los operadores de nuevos gTLD cumplen con esta medida de protección.³⁰⁶

Para cumplir con el cuarto mecanismo de protección se requiere que los registros de nuevos gTLD eliminen los registros de pegado huérfanos cuando se les presente evidencia de que dichos registros han sido utilizados en conductas maliciosas.³⁰⁷ Los registros de pegado huérfanos que no han sido mitigados pueden utilizarse con fines maliciosos, tal como ataques de botnet de alojamiento fast-flux.³⁰⁸ Este requisito es reactivo por diseño, pero los operadores de registro pueden hacer técnicamente imposible que los registros de pegado huérfanos existan en primer lugar y algunos lo hacen. Desde 2013, no ha habido reclamos de la organización de la ICANN en relación a registros de pegado huérfano.³⁰⁹

En el caso de la quinta medida de protección, los Acuerdos de Registro exigen que los operadores de nuevos gTLD creen y mantengan registros de WHOIS amplios para las registraciones de nombres de dominio. Esto significa que la información de contacto del registratario, conjuntamente con la información de los contactos administrativo y técnico, se recopila y se muestra en forma adicional a los datos tradicionales de WHOIS acotado, a nivel del registro.³¹⁰ El equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN supervisa el cumplimiento con el requisito de WHOIS amplio en forma activa, tanto para la accesibilidad como para el formato.³¹¹ La exactitud de sintaxis y operabilidad son evaluadas por el proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS).³¹² El capítulo sobre Impacto de los Mecanismos de Protección, que se incluye a continuación, explica con mayor detalle el ARS y las cuestiones relativas al cumplimiento.

Los Acuerdos de Registro también requieren que todos los operadores de registro de nuevos gTLD publiquen detalles del contacto de abuso en sus sitios web y notifiquen a la ICANN de cualquier cambio en la información de contacto.³¹³ La ICANN supervisa el cumplimiento de este requisito y publica estadísticas, que incluyen medidas de corrección, en sus informes

³⁰³ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Cláusula 2.2.

³⁰⁴ ICANN, "Formulario de reclamo sobre la prohibición del uso de comodines (redireccionamiento de dominios)", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://forms.icann.org/en/resources/compliance/registries/wildcard-prohibition/form>.

³⁰⁵ SSAC, "SAC 015: Por qué los dominios de alto nivel no deberían usar registros de recursos comodín".

³⁰⁶ A partir del 1 de enero de 2017, no se ha comunicado ningún reclamo por medio de este formulario. Consulte también "Informe de despliegue de las DNSSEC", información consultada el 1 de enero de 2017, <https://rick.eng.br/dnssecstat/>.

³⁰⁷ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Cláusula 4.1.

³⁰⁸ Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la ICANN (marzo de 2008), *Asesoramiento del SSAC sobre Alojamiento Fast Flux y el DNS*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-025-en.pdf>.

³⁰⁹ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>.

³¹⁰ ICANN, "¿Qué son los registros acotados y amplios?", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/what-are-thick-and-thin-entries>.

³¹¹ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 10, Sección 4.

³¹² ICANN, "Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)", consultada el 2 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/whoisars>.

³¹³ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Sección 4.1.

trimestrales.³¹⁴ Los Acuerdos de Registro exigen que los operadores de registro respondan a los reclamos bien fundados, aunque no exigen procedimientos específicos para hacerlo. En consecuencia, no existe un estándar por el cual la organización de la ICANN pueda evaluar los medios particulares por los cuales los operadores de registro resuelven los reclamos. Hubo 55 reclamos relacionados con datos de contacto de uso indebido en 2016,³¹⁵ 61 en 2015,³¹⁶ 100 en 2014,³¹⁷ y 386 en 2013.³¹⁸

Respecto al sexto mecanismo de protección, a través del Acuerdo de Registro se exige a los operadores de nuevos gTLD poner sus archivos de zona a disposición de los solicitantes aprobados, a través del Sistema de Datos de Zona Centralizado (CZDS).³¹⁹ La centralización de estas fuentes de datos mejora la capacidad de los investigadores de seguridad, abogados de propiedad intelectual, agentes de orden público y otros solicitantes autorizados de acceder a los datos sin necesidad de entrar en una relación contractual cada vez que ello ocurre. Hubo 19 reclamos relacionados con el acceso a archivos de zona en 2016,³²⁰ 27 en 2015,³²¹ y 55 en 2014.³²² En el Informe de Cumplimiento Contractual de la ICANN para 2013 no hay datos disponibles.

Para mejorar la estabilidad del DNS, la ICANN creó el Proceso Acelerado para la Solicitud de Seguridad del Registro (ERSR), que permite a los Registros "solicitar una exención contractual por acciones que podría tomar o ha tomado para mitigar o eliminar" un incidente de seguridad presente o inminente.³²³ Al 5 de octubre de 2016, la ICANN informa que el ERSR no ha sido invocado para ningún nuevo gTLD.³²⁴ Además de las medidas de protección antes mencionadas, la ICANN, en respuesta al aporte de la comunidad, propuso la creación del Programa de Verificación de Zona de Alta Seguridad, mediante el cual los operadores de registro de gTLD podrían crear zonas de alta seguridad en forma voluntaria.³²⁵ Un grupo asesor llevó a cabo extensas investigaciones para determinar los estándares por los cuales los registros podrían crear y operar una "zona de alta seguridad". Sin embargo, las propuestas nunca llegaron a la etapa de implementación debido a la falta de consenso.

Las medidas técnicas de protección, impuestas mediante el Cumplimiento Contractual, imponían requisitos a los registros y registradores de nuevos gTLD, que tenían la intención de mitigar los riesgos inherentes a la expansión del DNS. El equipo de revisión encargó un estudio sobre el uso indebido del DNS para proporcionar una idea de si la implementación

³¹⁴ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2016", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>.

³¹⁵ <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2016-31jan17-en.pdf>

³¹⁶ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2015", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2015-04-15-en>.

³¹⁷ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2014", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2014-2015-01-30-en>.

³¹⁸ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2013", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/reports-2013-02-06-en>.

³¹⁹ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 4, Sección 2.1; ICANN, "Sistema de Datos de Zona Centralizado", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://czds.icann.org/en>.

³²⁰ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2016".

³²¹ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2015".

³²² ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2014".

³²³ ICANN, "Proceso Acelerado para la Solicitud de Seguridad del Registro", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/ersr-2012-02-25-en>.

³²⁴ Servicios de Registro de la ICANN, discusión por correo electrónico con el Equipo de Revisión, julio de 2017.

³²⁵ ICANN (18 de noviembre de 2009), *Un modelo para el Programa de Verificación de Zona de Alta Seguridad*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/high-security-zone-verification-04oct09-en.pdf>; ICANN, "Comentario Público: Informe Final de zonas de alta seguridad de TLD", 11 marzo de 2011, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2011-03-11-en>.

general de estas medidas de protección generó una disminución en los niveles del Abuso contra la Seguridad del DNS, en comparación con los gTLD legados.³²⁶

Estudio sobre el uso indebido del DNS

En preparación para la evaluación de CCT de las medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD analizado anteriormente, la ICANN publicó un informe en el cual analiza la historia de las medidas de protección contra el uso indebido del DNS, vinculadas al Programa de Nuevos gTLD.³²⁷ El informe evaluó las diversas maneras de definir el uso indebido del DNS. Algunos de los desafíos para definir el uso indebido del DNS se deben a las diversas formas en que las diferentes jurisdicciones definen y tratan el uso indebido del DNS. Ciertas actividades se consideran abusivas en algunas jurisdicciones, pero no en otras. Algunas de estas actividades, como las que se centran exclusivamente en infracciones a la propiedad intelectual, se interpretan de manera diferente no sólo en términos de fondo, sino también en cuanto a las medidas correctivas disponibles dependiendo de la jurisdicción involucrada. Otro desafío es la falta de datos disponibles sobre ciertos tipos de uso indebido. No obstante, existen comportamientos abusivos fundamentales para los que hay tanto consenso como datos significativos disponibles. Estos incluyen spam, phishing y distribución de malware.

El informe de la ICANN sobre la historia de las medidas de protección contra el uso indebido del DNS reconoció la ausencia de un estudio comparativo exhaustivo sobre el uso indebido del DNS en nuevos gTLD frente a los gTLD legados. Sin embargo, algunos indicadores de medición sugieren que un alto porcentaje de nuevos gTLD podrían sufrir a partir del Abuso contra la Seguridad del DNS. Por ejemplo, Spamhaus clasifica constantemente a los nuevos gTLD entre su lista de "Los 10 dominios de alto nivel más usados indebidamente", que se basa en la proporción de la cantidad de nombres de dominio asociados con el uso indebido frente a la cantidad de nombres de dominio vistos en una zona.³²⁸ Mediante el uso de una metodología diferente, la investigación anterior de Architelos y el Grupo de Trabajo Anti-Phishing nombró a .com como el TLD con la mayor cantidad de nombres de dominio asociados con el uso indebido.³²⁹ Un informe de 2017 de PhishLabs también concluyó que la mitad de todos los sitios de phishing están en la zona de .com, con el 2 % de todos los sitios de phishing para los nuevos gTLD.³³⁰ Sin embargo, el mismo informe concluyó que los sitios de phishing en las zonas de nuevos gTLD han aumentado un 1000 % desde el año anterior, lo que parece haber coincidido con un aumento significativo general de los ataques de

³²⁶ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD". Véase también ICANN, *Solicitud de Propuesta*.

³²⁷ ICANN, *Medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD* (2016)

³²⁸ Spamhaus, "Los TLD más usados indebidamente del mundo", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.spamhaus.org/statistics/tlds/>

³²⁹ Grupo de Trabajo Anti-Phishing (29 de abril de 2015), *Informe sobre las tendencias de las actividades de phishing: 4° trimestre de 2014*, información consultada el 8 de agosto de 2018, http://docs.apwg.org/reports/apwg_trends_report_q4_2014.pdf; Architelos (junio de 2015), *El Informe sobre Uso Indebido de NameSentrySM: Estado de uso indebido de los nuevos gTLD en 2015*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://domainnamewire.com/wp-content/uploads/Architelos-StateOfAbuseReport2015.pdf>

³³⁰ PhishLabs, *Informe de tendencias e inteligencia de phishing de 2017*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://pages.phishlabs.com/rs/130-BFB-942/images/2017%20PhishLabs%20Phishing%20and%20Threat%20Intelligence%20Report.pdf>, pp. 23-24. Los nuevos gTLD representaron el 8 % del mercado global de TLD durante este período de tiempo cuando .tk se excluye de los datos. Véase también Kevin Murphy, "Phishing en los nuevos gTLD aumenta un 1000 % pero .com sigue siendo el peor", Domain Incite, 20 de febrero de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://domainincite.com/21552-phishing-in-new-gtlds-up-1000-but-com-still-the-worst>

phishing durante 2016.³³¹ A fines de 2017, los nuevos gTLD llenaron exclusivamente la lista de Symantec de los 20 principales "dominios de alto superior turbios".³³²

Los nombres de dominio suelen ser un componente clave de los ciberdelitos y permiten a los ciberdelincuentes adaptar su infraestructura en forma rápida.³³³ Por ejemplo, las campañas de spam a menudo se correlacionan con el phishing y otros ciberdelitos.³³⁴ Los nombres de dominio también se utilizan para ayudar con la distribución de malware y el comando y control de botnet.³³⁵ Las preocupantes estadísticas e incidentes observados por los operadores de red han llevado a percepciones de que muchos nuevos gTLD ofrecen muy poco más que uso indebido.³³⁶ De hecho, algunas empresas de seguridad de Internet han recomendado a clientes que boqueen todo el tráfico en la red desde TLD específicos.³³⁷ Dichas prácticas van en contra de los esfuerzos de aceptación universal de la ICANN.³³⁸ Aunque los contratos estándar de la ICANN para registros y registradores han exigido el uso consistente de medidas de protección específicas, los esfuerzos para combatir el uso indebido de nombres de dominio varían mucho entre las partes contratadas. Algunas entidades no actúan hasta que se recibe un reclamo. En contraste, otros registradores realizan pasos proactivos, como verificar las credenciales de los registratarios, bloquear cadenas de caracteres de nombres de dominio similares a los objetivos de phishing conocidos y examinar a los revendedores de nombres de dominio. Los revendedores de nombres de dominio no son partes contratadas de la ICANN y, por lo tanto, no están sujetos directamente a la autoridad de cumplimiento de la ICANN sobre los requisitos contractuales estándar, incluidas las medidas de protección que se examinan en el presente informe.³³⁹

En virtud del entorno dinámico del DNS, las instantáneas del uso indebido de nuevos gTLD no representan toda la variedad de reglas y medidas de protección de registración en los más

³³¹ Lindsey Havens, "La investigación de APWG y Kaspersky confirma las conclusiones del informe sobre tendencias de phishing e inteligencia", 2 de marzo de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://info.phishlabs.com/blog/apwg-kaspersky-research-confirms-phishing-trends-investigations-report-findings>; Darya Gudkova, y otros, "Spam y phishing en 2016", 20 de febrero de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://securelist.com/kaspersky-security-bulletin-spam-and-phishing-in-2016/77483/>; Grupo de Trabajo Anti-Phishing (23 de febrero de 2017), *Informe sobre las tendencias de las actividades de phishing: 4° trimestre de 2016*, información consultada el 8 de agosto de 2018, http://docs.apwg.org/reports/apwg_trends_report_q4_2016.pdf

³³² Chris Larsen, "Los '20 principales': Dominios de Alto Nivel turbios", Symantec, 15 de marzo de 2018, <https://www.symantec.com/blogs/feature-stories/top-20-shady-top-level-domains>

³³³ Symantec (abril de 2015), *Informe sobre amenazas a la seguridad en Internet*, información consultada el 2 de febrero de 2017, https://its.ny.gov/sites/default/files/documents/symantec-internet-security-threat-report-volume-20-2015-social_v2.pdf

³³⁴ Richard Clayton, Tyler Moore y Henry Stern, "Correlaciones temporales entre el spam y los sitios web de phishing" (trabajo presentado en los Procedimientos LLEET'09 de la Segunda Conferencia USENIX sobre Explotaciones a gran escala y amenazas emergentes, Boston, MA, 21 de abril de 2009) <https://www.cl.cam.ac.uk/~rnc1/leet09.pdf>.

³³⁵ CrowdStrike, *Informe de inteligencia sobre amenazas globales*, (2014, pp.14-15, <https://go.crowdstrike.com/rs/281-OBQ-266/images/ReportGlobalThreatIntelligence.pdf>

³³⁶ Tom Henderson, "Los nuevos dominios de Internet son un baldío", Network World, 5 de julio de 2018, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://www.networkworld.com/article/3091754/security/the-new-internet-domains-are-a-wasteland.html>.

³³⁷ En un informe de 2015, Blue Coat aconsejó a los operadores de red que boqueen todo el tráfico hacia o desde ".work, .gq, .science, .kim y .country". Véase Blue Coat, "NO ENTRAR: Investigación de Blue Coat traza un mapa de los vecindarios más sombríos de la Web", septiembre de 2015, información consultada el 8 de agosto de 2018, http://dc.bluecoat.com/2015_NAM_Shady_TLD_Reg, p. 7.

³³⁸ ICANN, "Aceptación Universal".

³³⁹ Secure Domain Foundation (junio de 2015), *El costo de no hacer nada: El caso de negocio para medidas proactivas contra el uso indebido*, https://securedomain.org/Documents/SDF_Report1_June_2015.pdf, p. 8. Los registradores deben imponer requisitos contractuales de transferencia a los revendedores con los que celebran contratos. Sin embargo, los revendedores no son acreditados por la ICANN. Véase ICANN, "RAA de 2013: Sección 3.12: Obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios de Registrador por parte de terceros", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>

de 1000 nuevos gTLD que han sido delegados desde el año 2013. En consecuencia, resulta difícil encontrar distinciones definitivas entre los índices de uso indebido en los gTLD legados comparados con los nuevos gTLD sin realizar una evaluación exhaustiva. En la medida de lo posible, el CCT ha tratado de medir la eficacia de las medidas técnicas de protección desarrolladas para el Programa de Nuevos gTLD en la mitigación de diversas formas de uso indebido del DNS. Como parte de este proceso, el CCT encargó un estudio exhaustivo sobre el uso indebido del DNS para analizar los niveles de Abuso contra la Seguridad del DNS en los gTLD legados y nuevos, a fin de informar esta revisión y posiblemente servir como base para análisis futuros.³⁴⁰ El proveedor seleccionado por la ICANN, un equipo conjunto compuesto de investigadores de la Universidad de Tecnología Delft en los Países Bajos (TU Delft) y la Fundación para la Registración de Dominios de Internet en los Países Bajos (SIDN) entregaron su informe final (en lo sucesivo, el "Estudio sobre uso indebido del DNS") al equipo de revisión el 9 de agosto de 2017.³⁴¹

Metodología del estudio sobre el uso indebido del DNS

El estudio sobre el Abuso contra la Seguridad del DNS se basó en archivos de zona, registros de WHOIS y 11 fuentes de listas negras de nombres de dominio distintas para calcular los índices del Abuso contra la Seguridad del DNS a nivel técnico desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.³⁴²

El análisis incluye:

1. Recuentos absolutos de dominios abusivos por gTLD y registrador del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta los períodos de pre-registro (sunrise) y fechas de disponibilidad general para registración.
2. Índices de uso indebido, basados en una proporción de "dominios usados indebidamente por 10 000" (como un factor de normalización para representar diferentes tamaños de TLD), por gTLD y registrador del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.
3. Índices de uso indebido asociado a servicios de privacidad y representación (proxy).
4. Identificación de ubicaciones geográficas asociadas con actividades abusivas.
5. Niveles de uso indebido distinguidos por dominios "registrados maliciosamente" frente a dominios "comprometidos".
6. Un análisis estadístico inferencial sobre los efectos de los indicadores de seguridad y las propiedades estructurales de nuevos gTLD, (es decir, cantidad de dominios firmados con DNSSEC, dominios estacionados, cantidad de dominios en cada nuevo gTLD, el nivel de restricciones sobre las registraciones, así como la cantidad de dominios que se resuelven a contenido).

Conclusiones del estudio sobre el uso indebido del DNS

³⁴⁰ En última instancia, el estudio pudo recopilar datos sobre phishing, alojamiento de malware y spam. Inicialmente, el Equipo de Revisión procuró incluir los dominios de comando y control y alojamiento de botnets en el análisis. Sin embargo, no había datos históricos discretos disponibles para el marco temporal del estudio. Sin embargo, los nombres de dominio asociados con botnets se incluyeron en las listas negras de malware que se utilizaron para el estudio. Véase ICANN, *Solicitud de Propuesta*.

³⁴¹ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD".

³⁴² Las primeras delegaciones de nuevos gTLD comenzaron en octubre de 2013.

El Estudio sobre el uso indebido del DNS realiza muchas conclusiones significativas respecto del Abuso contra la Seguridad del DNS asociado con nuevos gTLD en comparación con gTLD legados. En general, el Estudio indica que la introducción de nuevos gTLD no aumentó la cantidad total de uso indebido para todos los gTLD. No obstante, los resultados demuestran que las nueve medidas de protección anteriormente mencionadas por sí mismas no garantizan un índice más bajo de uso indebido en cada nuevo gTLD en comparación con los gTLD legados. En cambio, factores tales como restricciones a la registración, precio y prácticas específicas a los registradores parecen más probablemente afectar los índices de uso indebido.³⁴³

El Abuso contra la Seguridad del DNS está migrando a nuevos gTLD

Los gTLD legados aún representan la mayoría de las registraciones de nombres de dominio y, quizá en consecuencia, el volumen más alto de nombres de dominio asociados a phishing y malware.³⁴⁴ No obstante, los índices generales de uso indebido en gTLD legados y nuevos eran similares a fines de 2016. Además, existen distintas tendencias con respecto a tipos específicos de uso indebido. Por ejemplo, a fines de 2016, las registraciones spam en gTLD legados habían disminuido mientras que aquellas en nuevos gTLD observaron un aumento significativo. En el último trimestre de 2016, 56,9 de cada 10 000 nombres de dominio de gTLD legados estaban en listas negras de spam, mientras que el índice para nombres de dominio de nuevos gTLD era 100 veces mayor: 526,6 nombres de dominio por 10 000 registraciones.³⁴⁵

Algunas tendencias de uso indebido mostraron superposición. Los principales cinco gTLD legados con los índices más altos de phishing también tenían los índices más altos de nombres de dominio vinculados a distribución de malware.³⁴⁶ Los índices de uso indebido por phishing y malware en gTLD legados resultaron con más frecuencia de nombres de dominio comprometidos que de registraciones maliciosas. Hay índices mucho más altos de nombres de dominio de gTLD legados comprometidos que de nuevos gTLD.

Con respecto a la distribución de malware específicamente, los principales 5 nuevos gTLD con los índices más altos de nombres de dominio abusivos fueron .top, .wang, .loan y .xyz.³⁴⁷ Desde fines del año 2015, el principal TLD ha tenido el índice más alto de registraciones abusivas para todos los gTLD nuevos y legados.³⁴⁸ Cada uno de estos TLD ofrecía registraciones a bajo precio, generalmente a niveles más bajos que para una registración de .com.

El Estudio sobre uso indebido del DNS distingue entre nombres de dominio registrados específicamente con fines maliciosos y nombres de dominio registrados con fines legítimos que se vieron posteriormente comprometidos.³⁴⁹ Los resultados del Estudio indican que la introducción de nuevos gTLD se ha correspondido con una disminución en la cantidad de registraciones asociadas a spam en gTLD legados, y un aumento de la cantidad de registraciones asociadas a spam en nuevos gTLD.³⁵⁰ Esto, junto con el hecho de que el número total de registraciones spam permanece estable, sugiere que quizá los delincuentes

³⁴³ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD", pp. 24-25

³⁴⁴ Ibid., p. 24.

³⁴⁵ Ibid., p. 24.

³⁴⁶ Ibid., p.12.

³⁴⁷ Conclusiones basadas en la fuente de datos de "StopBadware".

³⁴⁸ Ibid., p.13.

³⁴⁹ Los nombres de dominio comprometidos incluyen nombres de dominio para los cuales la registración del nombre de dominio o el sitio web pudo haber sido pirateado.

³⁵⁰ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD", p. 2.

estén cambiando de registrar nombres de dominio en gTLD legados a nuevos gTLD.³⁵¹ Dentro de esta tendencia, hay nuevos gTLD específicos que sirven como objetivos principales de oportunidades de registraciones abusivas, ya sea debido a políticas permisivas de registración y aplicación de uso indebido o precios bajos. De hecho, algunos registradores están casi totalmente asociados con registraciones abusivas en vez de legítimas.³⁵²

El Abuso contra la Seguridad del DNS no es universal en nuevos gTLD

Si bien el uso indebido está creciendo en nuevos gTLD, no es de ninguna manera desenfrenado en todos ellos. En cambio, a fines de 2016, este fenómeno estaba altamente concentrado. Cinco nuevos gTLD, que muestran la más alta concentración de nombres de dominio utilizados en ataques de phishing,³⁵³ representaban el 58,7 % de todos los nombres de dominio de nuevos gTLD incluidos en la lista negra,³⁵⁴ mientras que Spamhaus incluyó en la lista negra a al menos el 10 % de todos los nombres de dominio registrados en 15 nuevos gTLD.³⁵⁵ Sin embargo, aproximadamente un tercio de todos los nuevos gTLD no tenían ninguna instancia de uso indebido, tal como se informa en las listas negras, en el último trimestre de 2016.³⁵⁶

Dos registradores señalados en el estudio tenían abrumadores índices de uso indebido. De manera alarmante, más del 93 % de las registraciones de nuevos gTLD vendidas por Nanjing Imperiosus Technology, con base en China, aparecía en las listas negras de SURBL.³⁵⁷ Durante la mayoría del año 2016, los índices de uso indebido asociados con este registrador subieron a un ritmo significativo. La ICANN finalmente suspendió a Nanjing en enero de 2017, fundamentando su incumplimiento con el pago de tarifas conforme al RAA.³⁵⁸ Sin embargo, la ICANN no se basó en los índices de uso indebido elevados, sostenidos y constantes, como la razón de su suspensión de Nanjing, que en sí puede no haber infringido el RAA.

Otro registrador, Alpnames Ltd., con base en Gibraltar, fue asociado a un alto volumen de uso indebido de los nombres de dominio .science y .top. El Estudio señala que este registrador utilizó promociones de precios que ofrecían registraciones de nombres de dominio por USD 1 o incluso gratis algunas veces.³⁵⁹ Asimismo, Alpnames permitió que los registratarios generaran aleatoriamente y registraran 2.000 nombres de dominio en 27 nuevos gTLD en un solo proceso de registración. La registración masiva de nombres de dominio mediante el uso de algoritmos de generación de dominios está comúnmente asociada al ciberdelito.³⁶⁰ Sin embargo, actualmente no existe ninguna prohibición o medida de protección contractual contra la registración masiva de dominios. Al momento de este informe, Alpnames seguía estando acreditado por la ICANN.

Muchos factores pueden tener un rol en el volumen o índice de uso indebido en un TLD específico. En cuanto al tamaño absoluto, los nuevos gTLD no son diferentes a los gTLD

³⁵¹ Ibid. Las Figuras 24, 36 y 38 ilustran la cantidad absoluta de dominios de spam para diferentes fuentes de spam.

³⁵² Ibid., p. 22.

³⁵³ Grupo de Trabajo Anti-Phishing, *Informe sobre las tendencias de las actividades de phishing: 4° trimestre de 2016*.

³⁵⁴ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD", p. 11.

³⁵⁵ Ibid., p. 1.

³⁵⁶ Ibid., p. 1.

³⁵⁷ Ibid., p. 19.

³⁵⁸ Cumplimiento Contractual de la ICANN (4 de enero de 2017), "Notificación de rescisión del Acuerdo de Acreditación de Registradores", información consultada el 8 de agosto de 2018,

https://www.icann.org/uploads/compliance_notice/attachment/895/serad-to-hansmann-4jan17.pdf

³⁵⁹ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD", p.20.

³⁶⁰ Aditya K. Sood, Sherail Zeadally, "Una taxonomía de Algoritmos de Generación de Dominios", *Seguridad y Privacidad del IEEE*, vol. 14, no. , p. 46-53, julio y agosto de 2016, <https://ieeexplore.ieee.org/document/7535098/>

legados en que cuánto más grande sea el tamaño del TLD, más alto será el número total de nombres de dominio asociados con el uso indebido.³⁶¹ Sin embargo, el análisis de los atributos de los operadores de registro de TLD cruzados sugiere que muchos de los operadores asociados con los índices más altos de uso indebido tenían ofertas de registración de dominios de bajo precio.

El Estudio concluyó que los nombres de dominio registrados con fines maliciosos generalmente contenían cadenas de caracteres relacionadas con términos con marcas comerciales.³⁶² Específicamente, de los 88 nombres de dominio .top asociados a uso indebido en el cuarto trimestre de 2015, 75 de ellos incluían versiones exactas o mal escritas de Apple, iCloud o iPhone, lo cual implica que los nombres de dominio fueron utilizados en una campaña de phishing en contra de los usuarios de productos y servicios de Apple, Inc.³⁶³ Estas registraciones deberían haber suscitado sospechas razonables en el momento de la registración, pero aun así se delegaron y luego se asociaron con el uso indebido. Además, los datos de registratarios que coincidan con registraciones asociadas con el uso indebido pueden ser útiles para identificar y prevenir la repetición del uso indebido. De hecho, el Estudio reveló que 150 registros de nombres de dominio abusivos de .work se registraron el "mismo día con la misma información de registratario, el mismo registrador y los nombres de dominio estaban compuestos por cadenas de caracteres similares".³⁶⁴ En este caso, si se correlacionan de antemano los datos coincidentes de registratarios se podrían identificar registraciones sospechosas antes de que se utilicen para perjudicar a posibles víctimas.

El Estudio descubrió una correlación estadísticamente débil pero positiva entre el número de dominios estacionados en una zona de nuevos gTLD y el índice de uso indebido.³⁶⁵ Curiosamente, también hubo una correlación positiva débil entre el número de nombres de dominio firmados con DNSSEC y el uso indebido en una zona de nuevos gTLD.³⁶⁶ El uso de servicios de privacidad/representación (proxy) para enmascarar los datos de WHOIS de los registratarios es más común en gTLD legados que nuevos. A pesar de eso, el Estudio no halló ninguna relación estadísticamente significativa entre el uso de dichos servicios y el uso indebido de nombres de dominio.³⁶⁷ Ante todo, el Estudio identificó una correlación relativamente más fuerte y estadísticamente significativa entre las políticas de registración restrictivas y los índices más bajos de uso indebido. No obstante, incluso los nuevos gTLD con políticas de registración abiertas variaron en gran medida en los índices de uso indebido, lo que sugiere que otras variables clave, como precio, diferencias en prácticas contra el uso indebido de registros y registradores también pueden tener influencia en los índices de uso indebido.

El Abuso contra la Seguridad del DNS no es aleatorio

Las restricciones a la registración y los precios parecen afectar a qué registradores y registros los ciberdelincuentes elegirán para el Abuso contra la Seguridad del DNS, lo que hace que los nombres de dominio de bajo precio con escasas barreras para las registraciones sean atractivos vectores de ataque.³⁶⁸ Sin embargo, estas mismas cualidades pueden atraer

³⁶¹ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD", p.15.

³⁶² Ibid., p. 12.

³⁶³ Ibid., p. 12.; Otros estudios han mostrado técnicas similares en las que términos que se han registrado como marcas comerciales se utilizan en IDN para el Abuso contra la Seguridad del DNS basado en homógrafos, véase Mike Schiffman, *Tocado por un IDN: Farsight Security dilucida el problema de seguridad de Internet frecuentemente ignorado e inadvertido*, 17 de enero de 2018, información consultada el 5 de septiembre de 2018, <https://www.farsightsecurity.com/2018/01/17/mschiffm-touched-by-an-idn/>

³⁶⁴ Ibid., p. 12.

³⁶⁵ Ibid., p. 16.

³⁶⁶ Ibid., p. 16.

³⁶⁷ Ibid., pp. 16-17.

³⁶⁸ Ibid., p. 25.

registraros con intereses legítimos y profundizar el objetivo predominante de una Internet gratuita y abierta. Los precios altos y/o las restricciones onerosas de registraciones no serían compatibles con muchos modelos de negocios centrados en la registración abierta y los precios bajos. Sin embargo, los incentivos monetarios basados en tarifas pagadas a la ICANN podrían proporcionar un ímpetu para que las partes contratadas prevengan mejor el Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS mediante la selección proactiva de registraciones y la detección de conductas indebidas.³⁶⁹ Por ejemplo, existe un precedente de que la ICANN ajustó su estructura tarifaria a fin de abordar el comportamiento pernicioso para el DNS, tal como abolir el reembolso de tarifa automático para aquellos que "prueban dominios".³⁷⁰ De manera similar, el Equipo de Revisión de CCT propone la elaboración de mandatos e incentivos para recompensar las mejores prácticas que reducen o impiden el Abuso contra la Seguridad del DNS a nivel técnico y fomentan las consecuencias por conductas culpables o complacientes del Abuso contra la Seguridad del DNS. Estas recomendaciones pueden aplicarse para frenar otro tipo de uso indebido de nombres de dominio en la medida que la comunidad logre consenso en otras formas de uso indebido del DNS.

El equipo de revisión está preocupado por los altos niveles de Abuso contra la Seguridad del DNS concentrados en una cantidad relativamente pequeña de registros y registradores y regiones geográficas. Un aspecto de particular preocupación es que el Abuso contra la Seguridad del DNS parece haber continuado sin consecuencias durante un período prolongado de tiempo en algunos casos.

Las recomendaciones 14 a 18 están diseñadas para abordar la realidad de que las medidas de protección de nuevos gTLD no impidieron, por sí mismas, el Abuso contra la Seguridad del DNS a nivel técnico. Además de los medios disponibles actualmente para impedir y mitigar el Abuso contra la Seguridad del DNS, el equipo de revisión propone nuevos incentivos y herramientas para combatir el uso indebido que:

- ⦿ Alienten e incentiven medidas proactivas sobre el uso indebido en virtud de la Recomendación 14.
- ⦿ Incorporen medidas para impedir el Abuso contra la Seguridad del DNS en virtud de la Recomendación 15.
- ⦿ Garanticen que la recopilación de datos sea continua y se haya puesto en marcha en virtud de la Recomendación 16.
- ⦿ Proporcionen un mecanismo adicional para las circunstancias en las que, a pesar de las Recomendaciones 14, 15 y 16, los operadores de registro y/o registradores no aborden eficazmente el Abuso contra la Seguridad del DNS a nivel técnico en los dominios que ofrecen. Se debería considerar un proceso de resolución de disputas para permitir que las partes perjudicadas tomen medidas como en la Recomendación 15.

³⁶⁹ Esta es una mejor práctica en otras partes del ecosistema de la infraestructura de Internet. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo Anti-Abuso de Mensajes, Malware y Móvil (M3AAWG) ha alentado a los proveedores de alojamiento a adoptar un "proceso de investigación para identificar de forma proactiva clientes malintencionados antes de que realicen actividades relacionadas con el uso indebido" y a tomar medidas para "evitar que los abusadores se conviertan en clientes", M3AAWG (marzo de 2015), *Mejores prácticas comunes contra el uso indebido para proveedores de servicios de nube y alojamiento*, información consultada el 8 de agosto de 2018, https://www.m3aawg.org/sites/default/files/document/M3AAWG_Hosting_Abuse_BCPs-2015-03.pdf, p. 4.

³⁷⁰ Brian Krebs, "Nueva política para poner freno al uso indebido de nombres de sitios web", *The Washington Post*, 30 de enero de 2008, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2008/01/30/AR2008013002178.html>

De hecho, la organización de la ICANN debería tener más en cuenta dónde se necesitan medidas adicionales para hacer frente a los altos niveles de Abuso contra la Seguridad del DNS. Si el nivel de uso indebido no se ha reducido a niveles aceptables, según el compromiso de un registro o registrador, entonces el incumplimiento de la parte contratada de implementar el plan debería constituir una violación del RAA y/o el RA. Si las partes contratadas se comprometen a no superar un nivel mínimo de Abuso contra la Seguridad del DNS, entonces el proceso de resolución de disputas propuesto se vuelve menos necesario y es menos probable que se utilice. Esto se traduce en resultados positivos para todas las partes debido a la disminución de los niveles de Abuso contra la Seguridad del DNS.

Recomendación 14: Considerar ordenar a la organización de la ICANN, en sus discusiones con los registros para negociar enmiendas a los Acuerdos de Registro existentes, o en negociaciones de nuevos Acuerdos de Registro asociados con rondas subsiguientes de nuevos gTLD, incluir cláusulas en los acuerdos para proporcionar incentivos, incluidos incentivos financieros, a los registros, especialmente a los registros abiertos, para adoptar medidas proactivas contra el uso indebido.³⁷¹

Fundamento/conclusiones relacionadas: la ICANN está comprometida a mantener "la estabilidad operativa, confiabilidad, seguridad, interoperabilidad mundial, flexibilidad y apertura del DNS y de Internet".³⁷² Las nuevas medidas de protección de nuevos gTLD por sí solas no impiden el Abuso contra la Seguridad del DNS en el DNS y, en consecuencia, no han logrado cumplir con el objetivo previsto de evitar que el fenómeno del uso indebido se propague a los nuevos gTLD. El análisis del equipo de revisión y el Estudio sobre el uso indebido del DNS indican que los índices de uso indebido están asociados con las restricciones de registración impuestas a los registratarios y los precios de registración (es decir, los índices de uso indebido tienden a disminuir con el aumento de las restricciones de registración y los elevados precios de los nombres de dominio). Algunos registros están inherentemente diseñados para tener políticas de registración estrictas o altos precios. Sin embargo, una Internet gratuita, abierta y accesible incluirá invariablemente a registros con políticas de registración abiertas y precios bajos que deben adoptar otras medidas para impedir el Abuso contra la Seguridad del DNS. No obstante, los registros que no imponen restricciones de elegibilidad de registración pueden reducir el Abuso contra la Seguridad del DNS a nivel técnico a través de medios proactivos tales como la identificación de infractores reiterados, la supervisión de registraciones sospechosas y la detección activa de uso indebido en vez de solo esperar a que se presenten reclamos. Por lo tanto, la ICANN debería incentivar

³⁷¹ El equipo de revisión buscó ejemplos de prácticas que podrían ayudar a minimizar el uso indebido de forma proactiva. Un ejemplo de ello ha sido propuesto por EURid, el operador del registro de .EU, que pronto pondrá a prueba un sistema de delegación diferido. Véase EURid, "EURid lista para lanzar su primera herramienta de su especie para la prevención contra el uso indebido de nombres de dominio," 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://eurid.eu/en/news/eurid-set-to-launch-first-of-its-kind-domain-name-abuse-prevention-tool/> y Vissers T. y otros. (2017), "Sondeo del ecosistema de registraciones maliciosas de dominios en el TLD .eu" En: Dacier M., Bailey M., Polychronakis M., Antonakakis M. (eds) Investigación sobre ataques, intrusiones y defensas. RAID 2017. Notas de conferencias en Ciencias de la Computación, vol. 10453. Springer, Cham, información consultada el 8 de agosto de 2018, https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-66332-6_21. https://eurid.eu/media/filer_public/9e/d1/9ed12346-562d-423d-a3a4-bcf89a59f9b4/eutldecosystem.pdf. Este proceso no impedirá las registraciones, sino que retrasará la activación de una registración si los algoritmos de aprendizaje automático identifican a un nombre de dominio como potencialmente abusivo. Los futuros equipos de revisión podrían estudiar esta iniciativa para considerar su eficacia y si podría servir como un posible modelo innovador para ayudar a fomentar la confianza y un entorno en línea seguro. Además, el registro .xyz puede proporcionar otro ejemplo de medidas proactivas para combatir el uso indebido. El registro .xyz pretende tener una política de tolerancia cero hacia las actividades relacionadas con el uso indebido en .xyz o cualquiera de sus otras extensiones de dominio mediante una herramienta sofisticada de monitoreo de uso indebido que permite la supervisión y detección proactivas casi en tiempo real, que suspende los dominios que participen en cualquiera de las actividades relacionadas con el uso indebido estipuladas. Los futuros equipos de revisión podrían explorar la eficacia de este enfoque mediante un análisis de los índices de uso indebido a lo largo del tiempo y comparar los niveles de uso indebido antes y después de esta política.

³⁷² ICANN, "Estatutos", Sección 1.2(a)(i).

y recompensar a los operadores que adopten e implementen medidas proactivas contra el uso indebido identificadas por la comunidad como eficaces para reducir el Abuso contra la Seguridad del DNS. Los operadores que ya hayan adoptado dichas medidas, antes de la creación de un programa de incentivos, también deberían ser recompensados.

Para: La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores.

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la Junta Directiva de la ICANN debería considerar instar a la organización de la ICANN a negociar con los registros y registratarios de gTLD legados y nuevos para incluir en los acuerdos de registro descuentos en las tarifas para los operadores de registro con políticas de registración abiertas y que implementen medidas proactivas para impedir el Abuso contra la Seguridad del DNS en su zona. La ICANN debería verificar el cumplimiento de los programas de incentivos para garantizar que los actores maliciosos no reciban incentivos a pesar de actuar de mala fe. La adopción de medidas proactivas contra el uso indebido a cambio de incentivos no debería formar la base para trasladar la responsabilidad por incidentes de uso indebido subyacentes al operador de registro.

Medidas de éxito: más registros y registradores, incluso aquellos con políticas de registración abiertas, que adopten medidas proactivas contra el uso indebido que resultan en disminuciones medibles en los índices generales de Abuso contra la Seguridad del DNS en sus zonas.

Recomendación 15: La Organización de la ICANN debería, en sus conversaciones con los registradores, negociar enmiendas al Acuerdo de Acreditación de Registradores y Acuerdos de Registro para incluir disposiciones destinadas a impedir el uso sistémico de registradores o registros específicos para el Abuso contra la Seguridad del DNS. Con el fin de implementar esta recomendación lo antes posible, y siempre que se pueda hacer, esto podría ponerse en práctica mediante una enmienda contractual a través de la revisión bilateral de los Acuerdos. En particular, la ICANN debería establecer umbrales de uso indebido en los que las consultas de cumplimiento se activen automáticamente, con un umbral más alto en el que se presume que los registradores y registros incumplen sus acuerdos. Si la comunidad determina que la propia organización de la ICANN no es adecuada o no puede hacer cumplir dichas disposiciones, una Política de Resolución de Disputas sobre el Uso Indebido del DNS (DADRP) debería considerarse como un medio adicional para hacer cumplir las políticas y disuadir el Abuso contra la Seguridad del DNS. Además, definir e identificar el Abuso contra la Seguridad del DNS es una cuestión inherentemente compleja y se beneficiaría del análisis por parte de la comunidad y, por lo tanto, recomendamos específicamente que la Junta Directiva de la ICANN priorice y apoye el trabajo de la comunidad en esta área para mejorar las medidas de protección y la confianza debido al impacto negativo del Abuso contra la Seguridad del DNS en consumidores y otros usuarios de Internet.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la investigación publicada, el análisis de ciberseguridad y las herramientas de monitoreo del Abuso contra la Seguridad del DNS destacan el Abuso contra la Seguridad del DNS concentrado y sistémico para el cual no existen soluciones adecuadas ni factibles. El CCT-RT considera que las facultades existentes de Cumplimiento de la ICANN son demasiado débiles en su forma actual para ser tan efectivas como se necesita para eliminar dicho uso indebido técnico del DNS, y el departamento de Cumplimiento de la ICANN necesita una autoridad clara para hacer frente

al uso indebido sistemático de manera efectiva. Si bien el uso indebido puede deberse, parcialmente, a partes negligentes, una de las áreas específicas de preocupación identificadas hace casi una década por la comunidad antes del lanzamiento del Programa de Nuevos gTLD era cómo asegurarse de que los "actores maliciosos" no administraran registros[1]. Las medidas de protección contra el uso indebido establecidas como parte del programa de nuevos gTLD no solucionan este problema. Algunos ejemplos del Estudio sobre uso indebido del DNS de registradores de nuevos gTLD con más del 10 % de sus nombres de dominio incluidos en listas negras así como registros, de acuerdo con Spamhaus, por ejemplo, son .science (51 %), .stream (47 %) .study (33 %) .download (20 %) .click (18 %) .top (17 %) .gdn (16 %) .trade (15 %) .review (13 %) y .accountant (12 %). Las políticas actuales se centran en los reclamos de uso indebido individual y en una ineficaz obligación de investigar. Dicho uso indebido, como se ha identificado en el Estudio de uso indebido del DNS[2], se concentró en particular en ciertos registros y registradores y, a pesar de dicha identificación, parece que el departamento de Cumplimiento de la ICANN no puede resolver la situación por la cual la ICANN pueda suspender a los registradores y operadores de registro que se encuentren que están asociados con índices extremadamente altos, constantes y anormales de Abuso contra la seguridad del DNS. En este paradigma, ciertos registradores y operadores de registro asociados con índices extremadamente altos de Abuso contra la Seguridad del DNS han continuado operando y enfrentan pocos incentivos para prevenir dicha actividad maliciosa. Asimismo, actualmente existen pocos mecanismos de exigibilidad del cumplimiento para impedir el uso indebido sistemático de nombres de dominio asociado con los revendedores. El uso sistemático de registradores y registros específicos para el Abuso contra la Seguridad del DNS amenaza la seguridad y estabilidad del DNS, la aceptación universal de los TLD y la confianza de los consumidores. Por consiguiente, la imposición de requisitos contractuales y medios efectivos para exigir su cumplimiento son necesarios para solucionar este fenómeno inaceptable.

Para: La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores.

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo (las disposiciones para abordar el Abuso sistemático contra la Seguridad del DNS deberían incluirse en el contrato base para cualquier nuevo gTLD futuro)

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la Junta Directiva de la ICANN debería indicar a la Organización de la ICANN que negocie enmiendas al Acuerdo de Acreditación de Registradores y a las disposiciones del Acuerdo de Registro destinadas a prevenir el Abuso contra la Seguridad del DNS. Dichas enmiendas debería imponer a los registros y registradores y, a través de requisitos contractuales posteriores, a sus entidades afiliadas como los revendedores, la obligación de prevenir el Abuso contra la Seguridad del DNS a gran escala e implementar medidas específicas para reducir las conductas maliciosas mediante las cuales la ICANN pueda suspender a los registradores y operadores de registro que encuentren que están asociados con índices extremadamente altos, constantes y anormales de Abuso contra la seguridad del DNS. Es importante que la organización de la ICANN recopile datos relevantes, lleve a cabo análisis y actúe sobre información viable. Por consiguiente, la ICANN debería iniciar una investigación sobre la participación directa o indirecta (por ejemplo, a través de un revendedor) de una parte contratada en relación con el Abuso sistemático contra la Seguridad del DNS. La ICANN debería utilizar listas de uso indebido/negras bien consideradas y establecer un umbral inicial en el que se generen automáticamente las consultas de cumplimiento. Sugerimos que este umbral inicial debería ser del 3 % de los registros o de 30 registraciones totales, el valor que sea mayor. Además, la ICANN debería establecer un

umbral posterior en el cual se presume que una parte contratada incumple su acuerdo. Sugerimos que este umbral posterior debería ser del 10 % de los registros o de 100 registraciones totales, el valor que sea mayor.

Tras llegar a una conclusión y contactar a la parte contratada, dichas conclusiones pueden ser refutadas si existen pruebas suficientes de que las conclusiones fueron sustancialmente inexactas o que el operador de TLD está mitigando activamente el Abuso contra la Seguridad del DNS identificado. Los siguientes factores se pueden tener en cuenta al tomar una decisión: si el registrador u operador de registro 1) se compromete con medidas proactivas contra el uso indebido para impedir el Abuso contra la Seguridad del DNS, 2) fue víctima en la instancia relevante, 3) ha desde entonces tomado las medidas necesarias y adecuadas para frenar el uso indebido e impedir el futuro uso sistémico de sus servicios para el Abuso contra la Seguridad del DNS.

Es imperativo que la Organización de la ICANN esté facultada para lidiar con el Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS. Sin embargo, además, se debería considerar una DADRP específica en la medida en que la comunidad llegue a la conclusión de que Cumplimiento de la ICANN pueda ser incapaz o inadecuado para hacer frente a ciertas situaciones relacionadas con dicho uso indebido. Cuando corresponda, una DADRP podría servir como un elemento disuasivo importante y ayudar a prevenir o minimizar dichos niveles elevados de uso indebido del DNS. De forma análoga al PDDRP para Marcas Comerciales, esta herramienta permitiría a la comunidad abordar el Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS, que afecta a la seguridad y estabilidad de la infraestructura de Internet y socava las medidas de protección destinadas a garantizar la confianza de los consumidores. Dicho procedimiento se aplicaría si el departamento de Cumplimiento de la ICANN no fuera el organismo adecuado para resolver un reclamo relacionado con el Abuso contra la Seguridad del DNS, es inadecuado o no puede hacerlo y se identifica que los operadores de registro o registradores tienen niveles excesivos de uso indebido. Puede ser útil para el departamento de Cumplimiento poder remitir un caso a la DADRP. La Comunidad debería determinar las condiciones bajo las cuales una parte reclamante puede invocar una DADRP.

Medidas de éxito: 1) Se adopta un lenguaje contractual que faculta a la ICANN para investigar y emprender acciones de cumplimiento contra los registros y registradores asociados con el Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS de manera tal que no haya partes contratadas que actúen como facilitadores del Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS para el cual la ICANN no pueda iniciar una acción de cumplimiento. 2) Se crea una DADRP si hay un área de Abuso contra la Seguridad del DNS que la organización de la ICANN no pueda abordar 3) No existe ningún gTLD o registrador con altos niveles sistémicos de Abuso contra la Seguridad del DNS (> 3 %). 4) El volumen total de Abuso contra la Seguridad del DNS disminuye.

Recomendación 16: Estudiar en mayor detalle la relación entre operadores de registro, registradores específicos y el Abuso contra la Seguridad del DNS al encargar la recopilación de datos continua, incluidas, a mero modo enunciativo, la iniciativa del Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR). En pos de la transparencia, esta información debería publicarse periódicamente, preferentemente de forma trimestral y no menos de una vez al año, a fin de permitir la identificación de los registros y registradores que deben someterse a mayor escrutinio, investigación y una posible acción de imposición de cumplimiento por parte de la organización de la ICANN. Ante la identificación del fenómeno del uso indebido, la ICANN debería implementar un plan de acción para responder a dichos estudios, solucionar los problemas identificados y definir futuras recopilaciones de datos continuas.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la recopilación y análisis exhaustivos de datos de Abuso contra la Seguridad del DNS son necesarios para estudiar la eficacia de las medidas de protección implementadas para protegerse contra los problemas de uso indebido malicioso asociados con la expansión del DNS. Además, el progreso y las tendencias se pueden identificar repitiendo los estudios con el transcurso del tiempo. El Estudio sobre el uso indebido del DNS encargado por el Equipo de Revisión de CCT identificó índices extremadamente altos de uso indebido asociado con registros y registradores específicos así como características de registración, tales como registraciones masivas, las cuales parecen permitir el uso indebido. Además, el Estudio concluyó que las restricciones a la registración se correlacionan con el uso indebido, lo que indica que hay muchos factores que se deben considerar y analizar para extrapolar las tendencias de uso indebido entre los TLD para operadores de registro y registradores específicos. El Estudio sobre uso indebido del DNS destacó ciertos comportamientos que están diametralmente opuestos a alentar la confianza de los consumidores en el DNS. Ciertos registros y registradores parecen alentar positivamente o al menos ignoran deliberadamente el Abuso contra la Seguridad del DNS. Dicho comportamiento se debe identificar y la organización de la ICANN debe actuar rápidamente según lo que se determine mediante los hechos y la evidencia presentada. El Estudio sobre el uso indebido del DNS, que proporcionó un punto de referencia de Abuso contra la Seguridad del DNS desde el inicio del Programa de Nuevos gTLD, debería continuarse con estudios periódicos para que la comunidad reciba datos actuales y procesables de forma periódica para informar las decisiones políticas.

Para: La Junta Directiva de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores y el Equipo de Revisión de SSR2.

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: los estudios adicionales deben ser de naturaleza continua, y recopilar datos relevantes sobre el Abuso contra la Seguridad del DNS tanto a nivel de registrador como de registro. Los datos deberían publicarse de forma periódica, lo cual permitiría a la Comunidad y a la organización de la ICANN en particular identificar los registros y registradores que deben someterse a un mayor escrutinio de cumplimiento y, por lo tanto, erradicar dicho comportamiento.

Medidas de éxito: la Comunidad de la ICANN dispone fácilmente de datos técnicos completos y actualizados sobre el Abuso contra la Seguridad del DNS para identificar rápidamente los problemas, elaborar soluciones de políticas basadas en datos y medir la eficacia de las medidas de protección implementadas y las iniciativas en curso. Además, el próximo Equipo de Revisión de CCT tendrá un amplio conjunto de datos sobre el uso indebido del DNS para medir la eficacia de las medidas de protección.

Recomendación 17: La ICANN debería recopilar datos y publicar la cadena de partes responsables para las registraciones de los nombres de dominio de gTLD.

Fundamento/conclusiones relacionadas: En la actualidad, no hay un mecanismo consistente para determinar todos los operadores contratados y no contratados por la ICANN asociados con una registración de nombre de dominio de gTLD. Con frecuencia, los registros de WHOIS no distinguen entre registradores y revendedores. El Estudio sobre el uso indebido del DNS, por ejemplo, no pudo distinguir a los revendedores de los registradores para

determinar el grado en que los índices de Abuso contra la Seguridad del DNS pueden ser impulsados por revendedores específicos, que a su vez afectan los niveles generales de Abuso contra la Seguridad del DNS. Estos datos deberían estar disponibles para mejorar las decisiones basadas en datos que son necesarias para las recomendaciones propuestas por este y por futuros Equipos de Revisión de CCT, complementar las medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD y mejorar las decisiones de Cumplimiento Contractual de la ICANN.

Para: La Junta Directiva de la ICANN, el PDP Expeditivo de la GNSO, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores y el SSAC.

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: La información de WHOIS es una importante fuente de datos para el análisis del Abuso contra la Seguridad del DNS. Las medidas de protección, como los requisitos de WHOIS amplio, no exigen que los revendedores estén incluidos en los registros de WHOIS. En consecuencia, la cadena completa de partes a una transacción de registración no es fácilmente discernible. Sin dicha información, resulta difícil determinar la medida en la que el Abuso contra la Seguridad del DNS se correlaciona con revendedores individuales, en vez de registradores. Por ejemplo, con dichos datos ocultos, sería posible que un revendedor asociado con niveles extremadamente altos de uso indebido permanezca en funcionamiento bajo un registrador con niveles relativamente normales de Abuso contra la Seguridad del DNS. Esto, en efecto, permitiría el Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS por una parte no contratada. Si bien el revendedor está teóricamente vinculado a los requisitos contractuales de transferencia, en la práctica, este Abuso sistémico contra la Seguridad del DNS a menudo sigue siendo difícil de atribuir y tiende a continuar de forma incesante. Mientras que, la recopilación y divulgación de dicha información permitiría a los usuarios finales determinar fácilmente el registro, el registrador y el revendedor asociados con registraciones maliciosas de nombres de dominio. Esto permitiría un análisis del uso indebido del DNS más granular así como una mayor transparencia para los usuarios de Internet, lo cual mejoraría los esfuerzos de responsabilidad de la Comunidad y la exigibilidad del Cumplimiento Contractual.

Medidas de éxito: es posible que cualquiera pueda determinar fácilmente el revendedor asociado con cualquier registración de gTLD.

Impacto de las medidas de protección

Antecedentes de las medidas de protección

Una característica distintiva clave del Programa de Nuevos gTLD era la llegada de medidas de protección adicionales destinadas a proteger la integridad del DNS. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) influyó significativamente en el desarrollo y adopción de muchas de esas medidas de protección. En el comunicado pronunciado en Pekín, el GAC advirtió que las medidas de protección propuestas estarían sujetas a la supervisión contractual de la ICANN y que muchas se habían implementado mediante disposiciones contractuales en los

Acuerdos normativos de Registro y de Registrador requeridos para todos los nuevos gTLD.³⁷³ No obstante, una revisión de la efectividad del asesoramiento del GAC realizada en 2015 notó que ciertos aspectos del asesoramiento del GAC no se implementaron de la forma en que se habían propuesto inicialmente.³⁷⁴

A continuación, se presenta un análisis de algunas medidas de protección clave, que se enfoca en la capacidad de las medidas de protección de poder hacerse cumplir a través de Cumplimiento Contractual de la ICANN o de hacer frente a los desafíos ante una posible imposición de cumplimiento.

Medidas de protección para todos los nuevos gTLD

Verificación de WHOIS

Los requisitos de verificación de WHOIS del Programa de Nuevos gTLD buscan mejorar los esfuerzos de prevención y mitigación de uso indebido.³⁷⁵ En el Acuerdo de Registrador de 2013, obligatorio para todos los registradores de nuevos gTLD, se exigió la adhesión a las obligaciones indicadas en la Especificación del Programa de Exactitud de WHOIS.³⁷⁶ En consecuencia, los registradores de nuevos gTLD deben participar en una verificación de la exactitud de WHOIS "razonable y con viabilidad comercial" al momento del registro y en las siguientes verificaciones periódicas a partir de entonces.³⁷⁷

En concreto, los registradores deben verificar la exactitud de la sintaxis de las direcciones postales y de correo electrónico, y los números de teléfono provistos por el registratario. Además, deben verificar la validez del número de teléfono y de la dirección de correo electrónico del registratario. Estas disposiciones establecen un plazo de siete días para que los registratarios corrijan o actualicen dicha información y un total de 15 días para que respondan las consultas del registrador.³⁷⁸ Las consecuencias impuestas por un registrador ante el incumplimiento del registratario incluyen la suspensión y/o cancelación del registro del nombre de dominio.³⁷⁹

Los informes de Cumplimiento Contractual de la ICANN indican que los reclamos relacionados con WHOIS abarcan la categoría más grande de reclamos que reciben en

³⁷³ ICANN, "Acuerdo de Registro"; ICANN, "RAA de 2013".

³⁷⁴ ICANN GAC (2016), *Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Correspondence?preview=/27492514/41943089/Advice%20Effectiveness%20Review.pdf>, pp. 14-15, respecto de la revisión del asesoramiento contenido dentro del Comunicado pronunciado en Pekín. La revisión señaló que "cuanto más se intente imponer restricciones, medidas de protección, controles, reglas, verificación, autenticación, otras expectativas mínimas de comportamiento o 'establecer normas' con el asesoramiento, menos probable es que la ICANN acepte e implemente el asesoramiento en la forma precisa que el GAC haya solicitado" (p. 2).

³⁷⁵ ICANN (2009), *Mitigación de la conducta maliciosa*.

³⁷⁶ La implementación del GDPR de la Unión Europea el 25 de mayo de 2018 ha tenido un gran impacto en la forma en que se recopilan y procesan los datos en todos los sectores. A la fecha de publicación [verificar], la ICANN ha enmendado las especificaciones del contrato que rigen la recopilación y publicación de WHOIS. Véase <https://www.icann.org/resources/pages/gtld-registration-data-specs-en>. La especificación temporaria ya no permite el acceso público a muchos campos de datos de WHOIS y este cambio probablemente afectará la cantidad de reclamos recibidos por el departamento de cumplimiento contractual de la ICANN. Sin embargo, los Principios del GDPR requieren que la información personal sea "precisa, y se actualice cuando sea necesario". GDPR, art. 5(d).

³⁷⁷ ICANN, "RAA de 2013", Sección 3.7.8

³⁷⁸ ICANN, "RAA de 2013", Secciones 3.7.7.1 y 3.7.7.2

³⁷⁹ ICANN, "RAA de 2013", Sección 3.7.7.2

relación con los registradores.³⁸⁰ Por ejemplo, de los 41 790 reclamos totales que se recibieron en 2014, 29 857 se relacionaban con WHOIS (la mayoría eran sobre la falta de exactitud, aproximadamente el 71 %).³⁸¹ De los 48 106 reclamos totales que se recibieron en 2015, 36 354 se relacionaban con WHOIS (nuevamente, la exactitud con aproximadamente el 75 %).³⁸² En 2016 y 2017, los reclamos relacionados con WHOIS continuaron conformando la categoría más grande de reclamos recibidos relacionados con los registradores.³⁸³

Estas cifras indican que las medidas de protección de WHOIS crearon obligaciones contractuales lo suficientemente específicas, que se marcaron los incumplimientos y que se generaron reclamos sujetos al proceso de cumplimiento de la ICANN.³⁸⁴

En coincidencia con los nuevos requisitos de verificación de WHOIS para mejorar la calidad de los datos contractuales en el WHOIS, la ICANN también implementó el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS).³⁸⁵ El ARS es un esfuerzo para identificar e informar sobre la exactitud de WHOIS de forma sistemática. El GAC informó que los operadores de registro deberían mantener informes estadísticos de los registros de WHOIS inexactos.³⁸⁶ El ARS es un proyecto de la ICANN adoptado para responder a esta medida de protección del GAC que requiere documentar las inexactitudes del WHOIS. Esta implementación cambió la responsabilidad de los operadores de registro ante la ICANN.³⁸⁷ Originalmente, el ARS contemplaba tres etapas: exactitud de sintaxis, exactitud de operabilidad y validación de identidad.³⁸⁸

En la actualidad, el ARS de la ICANN solo ha tratado la exactitud de sintaxis y de operabilidad (es decir, si la información de contacto tiene el formato correcto y si es un correo electrónico, una dirección o un número de teléfono operativo). El Informe del ARS se publicó en junio de 2016 y contiene las conclusiones sobre la exactitud de sintaxis (formato adecuado) y de operabilidad (¿se puede usar para comunicar?) de los números de teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico de una muestra de gTLD nuevos y legados.³⁸⁹ Estas conclusiones indicaron que, en comparación con los gTLD legados, los nuevos gTLD presentan una calificación más alta de exactitud de sintaxis para los correos electrónicos y números de teléfono, pero más baja para las direcciones postales.³⁹⁰ El último informe del ARS publicado en junio de 2018 muestra que los nuevos gTLD tienen una mayor exactitud

³⁸⁰ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>.

³⁸¹ ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2014", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2014-2015-01-30-en>.

³⁸² ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2015", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2015-04-15-en>.

³⁸³ <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2016-31jan17-en.pdf> y <https://www.icann.org/en/system/files>.

³⁸⁴ ICANN, "Informes de los criterios de medición de Competencia, confianza y elección de los consumidores", información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>.

³⁸⁵ ICANN, "Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)", consultada el 7 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/whoisars>. El proyecto tiene como objetivo: identificar de forma proactiva los datos de registración de gTLD inexactos, explorar el uso de herramientas automatizadas, enviar registros potencialmente inexactos a los registradores para tomar medidas e informar públicamente sobre las acciones resultantes para fomentar las mejoras.

³⁸⁶ ICANN, GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-18apr13-en.pdf>; ICANN, GAC, *Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC*.

³⁸⁷ ICANN, GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*; ICANN, GAC, *Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC*.

³⁸⁸ ICANN, "Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS".

³⁸⁹ ICANN, "Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS".

³⁹⁰ *Ibid.*

de sintaxis general (88,5 % en comparación con el 81,3 % para los gTLD legados), con una exactitud de sintaxis similar para el correo electrónico y una mayor exactitud de sintaxis para el teléfono y la dirección postal.³⁹¹ En términos de exactitud de operabilidad, en junio de 2018, los nuevos gTLD tenían mayor exactitud para las direcciones de correo electrónico, menor exactitud para los números de teléfono y aproximadamente la misma exactitud para las direcciones postales.³⁹²

La ICANN no se ha comprometido a continuar con la etapa de validación de identidad (es decir, ¿la persona contactada es responsable del dominio?).³⁹³ Por consiguiente, el esfuerzo actual de documentación solo detectará problemas de sintaxis y de operabilidad, pero no detectará ni documentará identidades inexactas.³⁹⁴

Finalmente, el texto específico sobre las obligaciones de WHOIS y una especificación detallada de WHOIS podrían haber promovido más esfuerzos centrados en combatir el uso indebido mediante la creación de obligaciones claras para que los registradores recopilen información determinada y promuevan la capacidad para hacer reclamos viables al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN.

Recomendaciones

Recomendación 18³⁹⁵: Para que el próximo Equipo de Revisión de WHOIS determine si se necesitan pasos adicionales para mejorar la exactitud de WHOIS y si se debe continuar con la etapa de "identidad" del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS), la ICANN debería recopilar datos para evaluar si un porcentaje significativo de los reclamos relacionados con WHOIS correspondientes a los nuevos gTLD se relaciona con la exactitud de la identidad del registratario. Esto debería incluir el análisis de los reclamos por exactitud de WHOIS que recibe el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN para identificar el tema central de los reclamos (por ejemplo, reclamos sobre sintaxis, operabilidad o identidad). El volumen de estos reclamos entre los gTLD legados y los nuevos gTLD también debería compararse. La ICANN también debería identificar otras potenciales fuentes de datos para los reclamos de WHOIS más allá de las que se requieren por contrato (incluidos, entre otros, los reclamos recibidos directamente por los registradores, registros, ISP, etc.) e intentar obtener datos anónimos de estas fuentes.

Futuros Equipos de Revisión de CCT también pueden utilizar estos datos.

Fundamento/conclusiones relacionadas: los reclamos relacionados con WHOIS representan la categoría más grande de reclamos recibidos por Cumplimiento Contractual de la ICANN para Registradores. No obstante, no queda claro qué aspecto de la exactitud de

³⁹¹ ICANN (junio de 2018), Informe de la Etapa 6 del Ciclo 2 del ARS de WHOIS: Exactitud de sintaxis y operabilidad", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://whois.icann.org/en/file/whois-ars-phase-2-cycle-6-report-syntax-and-operability-accuracy>

³⁹² Ibid.

³⁹³ Para llevar a cabo esta etapa del proyecto, la ICANN "requiere más consultas con la comunidad sobre si y cómo se implementará esta etapa". Véase ICANN, "Información del proyecto del ARS de WHOIS".

³⁹⁴ Ibid.

³⁹⁵ Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión para implementar ciertos cambios. Cumplimiento Contractual ahora codifica los tickets de Inexactitud de Whois por sintaxis, operabilidad e identidad, y divide los reclamos según el tipo de gTLD (legado o nuevo). También publica informes con este nivel de detalle en el panel de informes de rendimiento. Consulte los datos de julio como ejemplo: <https://features.icann.org/compliance/dashboard/0718/report> Los informes también incluyen algunos datos sobre el informante (parte reclamante), incluso si el informante fue anónimo. Consulte los datos trimestrales como ejemplo: <https://features.icann.org/compliance/dashboard/2018/q2/complaint-count-reporters> (también parte del blog).

WHOIS es la base de estos reclamos o si la introducción de nuevos gTLD ha tenido algún efecto en la exactitud de los datos de WHOIS. La Etapa 1 del proyecto del ARS de la ICANN analiza la exactitud de sintaxis de la información de contacto de WHOIS y la Etapa 2 evalúa la operabilidad de los datos de contacto en el registro de WHOIS. Pero, en la actualidad, no hay un plan certero para continuar con la Etapa 3 del proyecto de ARS: validación de identidad (¿la persona contactada es responsable del dominio?).

Para: La organización de la ICANN a fin de que recopile los datos requeridos y entregue esos datos a los equipos de revisión pertinentes para que consideren los resultados y, en caso de justificarse, evaluar la viabilidad y la conveniencia de pasar a la etapa de validación de identidad del proyecto del ARS de WHOIS.

Requisito previo o nivel de prioridad: Media

Consenso en el equipo: Sí

Medidas de éxito: disponibilidad de datos que muestran el desglose de los reclamos de exactitud de WHOIS por materia (sintaxis, operabilidad o identidad). Disponibilidad de datos que permite la comparación entre gTLD legados y gTLD nuevos. Disponibilidad de datos para informar al próximo Equipo de Revisión de WHOIS sobre dónde se necesita más trabajo para mejorar la exactitud de WHOIS.

Mitigación de la actividad indebida

El Acuerdo Base de Registro indica que los operadores de registro de nuevo gTLD deben incluir cláusulas en los Acuerdos entre Registro y Registrador (RAA) mediante las cuales se prohíba a los registratarios “distribuir software malicioso, botnets de operación indebida, phishing, infracción de marcas comerciales o violación de derechos de autor, prácticas fraudulentas o engañosas, falsificaciones u otra participación en actividades ilegales, y explicitando (de acuerdo con la legislación aplicable y cualquier procedimiento relacionado) las consecuencias resultantes de tales actividades, incluida la suspensión del nombre de dominio”.³⁹⁶ De conformidad con sus disposiciones, esta medida de protección apunta a mitigar la actividad indebida. Esta disposición se incorporó en la sección de Compromisos en pos del interés público (PIC) del Acuerdo de Registro.

Cabe destacar que el texto simple de la medida de protección no obliga al Operador de Registro a supervisar y hacer cumplir esta disposición más allá de requerir la inclusión de esta en el Acuerdo entre Registrador y Registratario posterior. La ICANN concluyó que el 99 % de los operadores de registro de nuevos gTLD ha cumplido con la obligación de incluir este texto en sus Acuerdos entre Registro y Registrador antes de fines de 2014.³⁹⁷

Como complemento de las disposiciones sobre “usos prohibidos”, los registradores de nuevos gTLD estaban obligados por el Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013, que les imponía la obligación de “investigar y responder de manera adecuada a todo informe de uso indebido” con prontitud.³⁹⁸ Posteriormente, la ICANN recibió reclamos sobre uso indebido en 2014, 2015 y 2016.³⁹⁹ En general, los reclamos sobre uso indebido son más elevados para los registradores que para los registros. En 2015, la ICANN recibió 438 reclamos sobre uso

³⁹⁶ ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 11, 3(a).

³⁹⁷ ICANN (2015), *Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2014-13feb15-en.pdf>, p. 13.

³⁹⁸ ICANN, “RAA de 2013”, 3.18.

³⁹⁹ ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2014” e ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2015”. Los informes trimestrales también están disponibles en las páginas de los años correspondientes.

indebido en relación con los registradores.⁴⁰⁰ Estos incluían tanto a los nuevos gTLD como a los legados. La ICANN observó que estos reclamos implicaban, en parte, a “registradores que no toman medidas razonables y rápidas para responder adecuadamente a reclamos por uso indebido, las cuales deberían consistir, como mínimo, en reenviar los reclamos válidos a los registratarios”.⁴⁰¹ La auditoría de registradores de 2015 que realizó la ICANN en virtud del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013 reveló que el 74 % de los registradores auditados tenían deficiencias relacionadas con las disposiciones contractuales del RAA que exigen un Contacto de uso indebido del registrador y la obligación de investigar los reclamos sobre uso indebido.⁴⁰² La auditoría de registradores de 2016 que realizó la ICANN mostró un índice de deficiencia del 60 % en relación con esta misma disposición contractual.⁴⁰³ Estas cifras indican que la medida de protección para “mitigar el uso indebido” está sujeta a reclamos y al proceso de cumplimiento de la ICANN.⁴⁰⁴

No queda claro si estas medidas de protección han tenido un impacto en la mitigación del uso indebido. Tampoco queda claro lo que se entiende por “medidas razonables y rápidas para responder adecuadamente a reclamos por uso indebido”.

Controles de seguridad

Otro PIC obligatorio que se incluye en el Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD exigía que los operadores de registro “lleven a cabo periódicamente un análisis técnico, a fin de evaluar si los dominios en el TLD están siendo utilizados para cometer amenazas en contra de la seguridad, tales como la explotación de una vulnerabilidad en el software de los servidores DNS (pharming), phishing, malware y botnets”.⁴⁰⁵ Además, esta medida de protección obligó a los operadores de registro a llevar informes estadísticos de las amenazas y esfuerzos de mitigación, y a ponerlos a disponibilidad de la ICANN, cuando esta los solicite.⁴⁰⁶ Esta medida de protección pretende mejorar los esfuerzos para luchar contra el uso indebido del DNS.⁴⁰⁷

El asesoramiento del GAC también contenía una propuesta de mecanismo de aplicación que exigía a un operador de registro que notificara al registrador si las amenazas detectadas representaban un riesgo real de daño y contemplaba la suspensión de un nombre de dominio hasta que se resuelva el asunto, en caso de que el registrador no adoptara ninguna medida.⁴⁰⁸ Sin embargo, la ICANN informó sobre las inquietudes de la Comunidad sobre los plazos, el

⁴⁰⁰ ICANN (2016), *Informe Anual de 2015 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2015-27jan16-en.pdf>

⁴⁰¹ Ibid.

⁴⁰² ICANN, *Informe de Auditoría de la ronda de septiembre de 2015 sobre Cumplimiento Contractual*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/compliance-registrar-audit-report-2015-06jul16-en.pdf>

⁴⁰³ ICANN, *Informe de Auditoría de la ronda de mayo de 2016 sobre Cumplimiento Contractual*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/compliance-registrar-audit-report-2016-16nov16-en.pdf>

⁴⁰⁴ La eficacia de esta medida de protección al igual que la imposición de cumplimiento de la ICANN ha sido el tema del Testimonio ante el Congreso. Consulte Comisión del Senado sobre la Subcomisión Judicial sobre Supervisión, Intervención de agencias, Derechos federales y Tribunales federales (“Protección de la libertad de Internet: Implicancias de poner fin a la supervisión de Internet por parte de EE. UU.”, declaración escrita de John C. Horton, Presidente y Director Ejecutivo, Legitscript, 14 de septiembre de 2016), <https://www.judiciary.senate.gov/imo/media/doc/09-14-16%20Horton%20Testimony.pdf>. El Sr. Horton argumenta que los esfuerzos de Cumplimiento de la ICANN con respecto a los registradores que presuntamente no han investigado ni respondido a los reclamos que señalaban que los nombres de dominio se estaban utilizando para facilitar la actividad ilegal eran ineficaces y carecían de transparencia.

⁴⁰⁵ ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 11, 3(b).

⁴⁰⁶ Ibid.

⁴⁰⁷ ICANN (2009), *Mitigación de la conducta maliciosa*.

⁴⁰⁸ ICANN GAC (2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*.

costo y el alcance de realizar controles de seguridad para detectar amenazas.⁴⁰⁹ Por consiguiente, la implementación de la medida de protección brindó “las pautas generales de lo que deben hacer los operadores de registro, pero omite los detalles específicos de los términos contractuales a fin de que estos se adapten según el futuro desarrollo y evolución de los parámetros para la realización de los controles de seguridad”.⁴¹⁰ No obstante y conforme la implementación de la ICANN, la medida de protección carece de obligaciones sobre la notificación al registrador o sobre el modo de responder a las amenazas de seguridad.

La obligación para participar en controles de seguridad puede aplicarse tal y como se implementó.⁴¹¹ Los informes de Cumplimiento Contractual de la ICANN son parte de la supervisión proactiva de esta medida de protección y han determinado, por ejemplo, que se realizaron controles de seguridad en el 96 % de los registros, conforme lo establecido en los contratos.⁴¹² Además, durante la redacción del presente informe se publicó un “Marco voluntario para que el operador de registro responda a las amenazas de seguridad”.⁴¹³

Recomendación 19: el próximo Equipo de Revisión de CCT debería revisar el “Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad” y evaluar si dicho marco es un mecanismo lo suficientemente claro y eficaz como para mitigar el uso indebido con acciones sistémicas y específicas contra las amenazas de seguridad.

Fundamento/conclusiones relacionadas: no queda claro si se ha cumplido con el objetivo deseado de la medida de protección de “controles de seguridad” para mejorar los esfuerzos para luchar contra el uso indebido del DNS. La comunidad estará en una posición mejor para evaluar la eficacia de esta medida de protección una vez que el “Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad” esté implementado para obtener un período suficiente de tiempo para proporcionar información más específica.

Para: Futuros equipos de revisión de CCT

Requisito previo o nivel de prioridad: Media

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: no queda claro si se ha cumplido con el objetivo deseado de la medida de protección de “controles de seguridad”. Con el marco voluntario vigente a partir de octubre de 2017, la Comunidad estará mejor posicionada para evaluar la efectividad de esta medida de protección.

Medidas de éxito: Una evaluación del “Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad”.

Presentación y manejo de los reclamos

⁴⁰⁹ ICANN, “Medidas de protección aplicables a todos los gTLD”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://features.icann.org/safeguards-applicable-all-new-gtlds>.

⁴¹⁰ Ibid.

⁴¹¹ ICANN GAC, *Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC*, pp. 12-13. La revisión cuestionaba la eficacia de esta medida de protección y señaló que “es posible que se identifiquen los riesgos pero no necesariamente que se tomen medidas al respecto”.

⁴¹² ICANN (2015), *Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, p. 1.

⁴¹³ ICANN, “Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/framework-registry-operator-respond-security-threats-2017-10-20-en>

El Acuerdo de Registro Base para los Nuevos gTLD requiere que los operadores de registro “sigan los pasos razonables para investigar y responder a todos los informes de comportamiento ilegal provenientes de las agencias de cumplimiento de la ley, gubernamentales y cuasi gubernamentales en relación con el uso de TLD”, con la salvedad de que “no se les solicitará que tomen medidas contrarias a la legislación aplicable”.⁴¹⁴ Asimismo, los operadores de registro de nuevos gTLD estaban obligados a publicar detalles de contactos para informe de usos indebidos en sus sitios web y a notificar a la ICANN sobre cualquier cambio en la información de contacto.⁴¹⁵

Estas medidas de protección, al igual que otras, estaban destinadas a permitir una mitigación más enfocada en el uso indebido del DNS⁴¹⁶ y a crear obligaciones para que los operadores de registro investigasen y respondiesen a los reclamos de las agencias gubernamentales pero no al público. El asesoramiento del GAC no sugería tal restricción.⁴¹⁷

Los datos de las encuestas al consumidor de Nielsen indican que muchos consumidores aún desconocen a quién deben informar los casos de uso indebido. En particular, el 31 % total “no sabe” a quién informar casos de uso indebido en el sitio; el 31 % total informaría casos de uso indebido a una agencia de defensa del consumidor; el 30 % total informaría casos de uso indebido a la policía local; el 24 % informaría casos de uso indebido al propietario del sitio web o a un operador; y el 11 % informaría casos de uso indebido a la ICANN.⁴¹⁸

El GAC cuestionó los aspectos específicos de la implementación, en particular, “¿qué son los pasos razonables” para investigar y responder a los reclamos, teniendo en cuenta que la efectividad de esta medida de protección depende de si los operadores de registro “tienen la responsabilidad de responder a los reclamos que provienen de fuentes distintas a los gobiernos o entidades de aplicación de la ley”.⁴¹⁹ En el informe de Cumplimiento Contractual de 2014 de la ICANN, se señaló que tanto los operadores de registro que “no publican la dirección de correo electrónico y el contacto primario para informes por correo electrónico”, como los “operadores de registro que no responden de forma oportuna” son un problema de Cumplimiento Contractual común respecto de la publicación de la información de contacto de uso indebido.⁴²⁰ Por consiguiente, esta medida de protección puede estar sujeta a reclamos y al proceso de cumplimiento de la ICANN.

La obligación de contar con mecanismos de respuesta a los reclamos es posible que ayude a los registros a investigar y, posiblemente, combatir el uso indebido y puede ayudar a proteger al público proporcionando información sobre prácticas perjudiciales. Sin embargo, quedan preguntas sobre el alcance de la respuesta de los operadores de registro en virtud de esta medida de protección tanto respecto de su obligación de investigar y responder a los reclamos de los organismos encargados del cumplimiento de la ley, como de su responsabilidad de responder a los reclamos del público.

⁴¹⁴ ICANN, “Acuerdo de Registro”, Sección 2.8.

⁴¹⁵ ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 6, Sección 4.1.

⁴¹⁶ ICANN, *Mitigación de conductas maliciosas*.

⁴¹⁷ ICANN GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*; ICANN GAC (11 de febrero de 2015), *Comunicado pronunciado en Singapur*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-11feb15-en.pdf>. El Comunicado pronunciado en Singapur cuestiona qué mecanismos podrían utilizar las víctimas (además del cumplimiento de la ley) para informar sobre usos indebidos a los operadores de registro y qué constituye “pasos razonables” para investigar y responder a los informes de entidades de cumplimiento de la ley y otras agencias gubernamentales.

⁴¹⁸ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016), pp. 88, 102.

⁴¹⁹ ICANN GAC (11 de febrero de 2015), *Comunicado pronunciado en Singapur*, p. 10 sobre la medida de protección 5; ICANN GAC, *Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC*, p.13.

⁴²⁰ ICANN (2015), *Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2014-13feb15-en.pdf>, p. 14.

Recomendaciones

Recomendación 20: Evaluar si los mecanismos para informar y gestionar reclamos han llevado a esfuerzos más enfocados para combatir el uso indebido al determinar: (1) el volumen de informes de conducta ilegal en relación con el uso del TLD que los registros reciben de agencias gubernamentales y cuasi gubernamentales; (2) el volumen de consultas que los registros reciben del público en relación con la conducta maliciosa en el TLD; (3) si se necesitan más esfuerzos para dar a conocer los puntos de contacto para informar reclamos que involucren uso indebido o comportamiento ilegal dentro de un TLD; y (4) qué acciones han tomado los registros para responder a reclamos de conducta ilegal o maliciosa en relación con el uso del TLD. Dichos esfuerzos pueden incluir encuestas, grupos de enfoque o debates en la Comunidad. Si estos métodos resultan ineficaces, se podría considerar la posibilidad de enmendar futuros Acuerdos de Registro estándar para exigir que los registros difundan de una manera más destacada sus puntos de contacto en caso de uso indebido y proporcionen información más detallada a la ICANN. Una vez que se recopile esta información, los futuros equipos de revisión deberían considerar recomendaciones para las medidas de seguimiento adecuadas.

Fundamento/conclusiones relacionadas: las encuestas de Investigación de Consumidores y de Registratarios realizadas por Nielsen han mostrado una gran preocupación por parte de los consumidores relacionada con el uso indebido, que puede socavar la confianza en el DNS. La respuesta estratégica general debería ser asegurarse de que existan mecanismos suficientemente eficaces para informar reclamos que puedan medirse y evaluarse y, por lo tanto, desarrollar la capacidad para gestionar y mitigar las causas de estos reclamos.

A la comunidad le preocupa que los datos de uso indebido no se informen de manera consistente a los registros. Otras preocupaciones se relacionan con los informes propios de la ICANN sobre los reclamos que recibe. En particular, esas preocupaciones se centran en la falta de detalle con respecto al tema de los reclamos y la falta de información sobre la respuesta a los reclamos de uso indebido. En términos generales, la información detallada sobre el tema de los reclamos y las respuestas a esos reclamos se captura y comparte con moderación, falta o se desconoce.

A pesar de que se han implementado medidas de protección para la presentación y el manejo de reclamos, ante las preocupaciones señaladas anteriormente, no queda claro lo siguiente: (1) si los organismos encargados del cumplimiento de la ley o el público saben a ciencia cierta que existen estos mecanismos de reclamos; (2) la frecuencia de uso de estos canales por el público y los organismos encargados del cumplimiento de la ley para notificar a los registros los comportamientos ilegales o indebidos; y 3) el impacto que estas medidas de protección han tenido en su objetivo deseado de mitigar el uso indebido del DNS. Por consiguiente, las recomendaciones del equipo de revisión están relacionadas con la mejora de la recopilación de datos a fin de informar futuros esfuerzos para combatir el uso indebido en los gTLD.

Para: la organización de la ICANN y futuros Equipos de Revisión de CCT

Requisito previo o nivel de prioridad: Media

Consenso en el equipo: Sí

Medidas de éxito:

- ⊙ se recopila más información para evaluar si los mecanismos actuales de notificación de reclamos son efectivos y que esta información comunica los esfuerzos de políticas que involucran la modificación de los Acuerdos de Registro estándar.
- ⊙ El departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN registra y pone a disposición de manera rutinaria la información sobre los reclamos por categorías presentados desde el registro y los registradores, incluidas las respuestas a los informes de uso indebido a los que originalmente presentaron el informe.

Medidas de protección para cadenas de caracteres sensibles y reguladas

El GAC identificó un grupo no exhaustivo de casi 200 cadenas de caracteres (que denominó "Categoría 1") que planteó problemas de protección de los consumidores, contenía cadenas de caracteres sensibles, o cadenas de caracteres en mercados regulados, y advirtió que las cinco medidas de protección deben aplicarse a estas cadenas de caracteres. El GAC explicó que las cadenas de caracteres vinculadas a "los sectores profesiones o regulados deben operar en concordancia con las leyes aplicables" y observó que las cadenas de caracteres identificadas "tenían más probabilidad de invocar un nivel de confianza implícita en los consumidores y acarrear niveles más altos de riesgo asociados con el daño a los consumidores".⁴²¹ Sin embargo, durante la implementación, la ICANN incluyó solo un subconjunto de estas cadenas de caracteres identificadas por el GAC dentro de las medidas de protección de Categoría 1.⁴²² Además, la ICANN incluyó solo tres de las cinco medidas de protección recomendadas por el GAC en su subconjunto seleccionado de cadenas de caracteres de Categoría 1 en los mercados regulados.⁴²³

Así implementadas, estas medidas de protección adoptaron la forma de requisitos de contratos posteriores incluidos en la Especificación de Compromisos en pos del interés público del Acuerdo de Registro.⁴²⁴ Específicamente, las medidas de protección requieren que los operadores de registro obliguen a los registradores mediante el Acuerdo entre Registro y Registrador a incluir ciertas disposiciones en sus Acuerdos de Registro con los registratarios.

⁴²¹ ICANN GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, p. 8.

⁴²² Ibid. Comparar el Comunicado pronunciado en Pekín con el marco de implementación de la ICANN para el asesoramiento de implementación de Categoría 1 del GAC: Véase ICANN, "Asesoramiento del GAC: Medidas de protección de Categoría 1", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice/cat1-safeguards>; y el Comité para el Programa de Nuevos gTLD (NGPC) de la ICANN (5 de febrero de 2014), *Medidas de protección Categoría 1 del GAC: Anexo 2: Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-2-05feb14-en.pdf>; Steve Crocker ([ex] Presidente, Junta Directiva de la ICANN), "Consideración por parte del NGPC del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1 y Categoría 2", carta al Presidente del GAC, 29 de octubre de 2013, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-3-29oct13-en.pdf>; Steve Crocker ([ex] Presidente, Junta Directiva de la ICANN), "Implementación del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección", carta al Presidente del GAC, 2 de septiembre de 2014 <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-2-02sep14-en.pdf>; Steve Crocker ([ex] Presidente, Junta Directiva de la ICANN), "Asesoramiento del GAC sobre medidas de protección de Categoría 1 para nuevos gTLD" carta al Presidente del GAC, 23 de junio de 2015, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-schneider-23jun15-en.pdf>.

⁴²³ Ibid. Véase en particular: Crocker, carta al Presidente del GAC, 2 de septiembre de 2014 y Crocker, carta al Presidente del GAC, 29 de octubre de 2013.

⁴²⁴ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11.

Los requisitos de cadenas de caracteres sensibles y en mercados regulados incluyen disposiciones que obligan a los registratarios a cumplir con todas las leyes aplicables.⁴²⁵ Otra disposición destacó que esta obligación incluye “las [leyes] relacionadas con la privacidad, la recopilación de datos, la protección de los consumidores (incluso en relación a conductas engañosas), los préstamos justos, el cobro de deudas, el pharming orgánico, la divulgación de los datos y las revelaciones financieras”.⁴²⁶ Además, hay disposiciones específicas que detallaron los requisitos para el manejo de información confidencial por parte de registratarios, como los datos financieros o sobre el estado de salud, para “implementar medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de esos servicios, como se define en la legislación aplicable”.⁴²⁷

No es sencillo determinar si estas medidas de protección han estado sujetas a reclamos a Cumplimiento Contractual de la ICANN debido a que las categorías de reclamos identificadas en los informes de cumplimiento de la ICANN no brindan este nivel de detalle. Es decir, las categorías de reclamos informados de la ICANN para registros y registradores, como los “PIC” (Compromisos en pos del interés público) o “uso indebido”, no contienen información específica suficiente como para relacionar los reclamos con medidas de protección determinadas. Sin embargo, las Encuestas Globales de Consumidores de la ICANN señalaron niveles de comodidad mucho más bajos cuando se preguntó a los usuarios finales consumidores sobre el suministro de información confidencial (incluida la información financiera y de salud) a los nuevos gTLD en comparación con los gTLD legados.⁴²⁸ Además, una encuesta aparte sobre confianza en Internet reflejó las crecientes inquietudes del público respecto del robo de información financiera y de tarjetas de crédito, seguridad en línea, y protección y seguridad de información personal y de tarjetas de crédito.⁴²⁹ El equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN informa que ha supervisado de manera proactiva el cumplimiento de la Especificación 11, párrafo 3a, que obliga a los contratos posteriores a incorporar un texto que exija el cumplimiento de las leyes aplicables. Se determinó que el cumplimiento de esta disposición fue del 99 %.⁴³⁰

Recomendaciones

Recomendación 21⁴³¹: incluir información más detallada sobre el tema de los reclamos en los informes de Cumplimiento Contractual de la ICANN que están disponibles al público.

⁴²⁵ ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 11, 3(f).

⁴²⁶ ICANN, “Asesoramiento del GAC: Medidas de protección Categoría 1” y NGPC de la ICANN, *Medidas de protección Categoría 1*.

⁴²⁷ Ibid.

⁴²⁸ Nielsen, *Investigación de Consumidores* (2015); Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016).

⁴²⁹ NCC Group, *Encuesta sobre Confianza en Internet* (2016), p. 2.

⁴³⁰ ICANN (2015), *Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, p.13.

⁴³¹ Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión para implementar ciertos cambios. En octubre de 2017, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN comenzó a recopilar e informar sobre la granularidad de los reclamos por uso indebido del DNS relacionados con el registrador con la identificación del tipo de uso indebido incluido el spam, pharming, phishing, malware, botnets, falsificación, prácticas farmacéuticas, fraudulentas y engañosas, infracción a marcas comerciales o infracción de derechos de autor y falta o invalidez de la información del contacto de uso indebido del registrador. Esta información se incluye en ICANN.org en el tablero de control mensual en este enlace <https://features.icann.org/compliance/dashboard/report-list>. Los informes de métricas trimestrales y anuales proporcionan información sobre los motivos para exigir el cumplimiento, las categorías de informantes, los motivos de cierre y los detalles de los reclamos, incluido el uso indebido del DNS por parte de gTLD legados y nuevos a medida que evolucionan en el proceso de cumplimiento, desde la recepción del ticket hasta el cierre. También informan sobre cualquier tipo de reclamo si se trata de un gTLD Cat. 1 del GAC. También informan sobre la granularidad del tipo de reclamos de Transferencia (las opciones son Transferencia, Transferencia no autorizada, COR, COR no autorizado y TEAC).

Ante las preocupaciones de la comunidad de la ICANN con respecto al uso indebido de la infraestructura del DNS, el departamento de Cumplimiento actualizó los planes de auditoría con preguntas y pruebas ampliadas

Específicamente, se debería incluir datos más precisos sobre el tema de los reclamos, en particular: (1) la clase/tipo de uso indebido; (2) el gTLD que es el objetivo del uso indebido; (3) la medida de protección que está en riesgo; (4) una indicación de si los reclamos se relacionan con la protección de información confidencial médica o financiera; (5) qué tipo de incumplimiento contractual se reclama; y (6) estado de resolución de los reclamos, incluidos los detalles de la acción. Estos detalles ayudarían a los futuros equipos de revisión en su evaluación de estas medidas de protección.⁴³²

Fundamento/conclusiones relacionadas:

(Nota: Una recomendación general para obtener aún más transparencia en el tema de los reclamos que recibe Cumplimiento Contractual de la ICANN se establece en el [Capítulo 5: Análisis basado en datos: Recomendaciones para la recolección y análisis de datos adicionales.](#))

La falta de información disponible al público sobre si el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha recibido reclamos relacionados con las medidas de protección de Categoría 1 implementadas, así como la falta de un marco común para definir información sensible e identificar qué implican las “medidas de seguridad razonables y adecuadas”, dificultan la tarea de evaluar el impacto que esta medida de protección ha tenido en la mitigación de los riesgos al público.

Los resultados de las Encuestas de Investigación de Consumidores y de Registratarios realizadas por Nielsen indican que los nuevos gTLD no son confiables en la misma medida que los gTLD legados, y que el público está preocupado por el posible uso indebido de su información personal. Es probable que los dominios que atienden intereses en sectores con un alto nivel de regulación como la salud y las finanzas recopilen información más personal y sensible. Entonces, en ese sentido, la confiabilidad de estos dominios es aún más crucial. Existe una preocupación adicional de que los reclamos sobre actividades ilegales del DNS puedan no ser informadas.

Si bien la ICANN ha encomendado ciertas medidas de protección aplicables a todos los dominios de nuevos gTLD en general y dominios para cadenas de caracteres con un alto nivel de regulación en particular, existen escasos datos probatorios de que las partes contratadas hayan implementado y cumplan con estas medidas de protección. El equipo de revisión carece de evidencia para afirmar categóricamente si las medidas de protección definidas e implementadas han sido eficaces para mitigar los riesgos asociados con los dominios en el mercado general de nuevos gTLD, y en particular en los mercados con un alto nivel de regulación. Por lo tanto, es conveniente reunir información suficiente para comprender si las medidas de protección existentes mitigan los riesgos evaluados para los dominios de nuevos gTLD, especialmente aquellos asociados con sectores con un alto nivel de regulación, y si existe una forma de imponer su cumplimiento que sea adecuada y eficaz. Por lo tanto, la recomendación propone que Cumplimiento Contractual de la ICANN recopile y proporcione informes sobre el uso indebido denunciado a los registros y registradores con

para abordar el uso indebido del DNS y también incluye preocupaciones sobre el uso indebido de la infraestructura del DNS al determinar qué partes contratadas auditar. Esta información se comunicará a través del Informe de Auditoría y se publicará en la sección de Informes y blogs en este enlace <https://www.icann.org/resources/compliance-reporting-performance>.

⁴³² Desde la publicación de las recomendaciones preliminares del Equipo de Revisión de CCT para comentario público, el departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha considerado las recomendaciones del equipo de revisión en la implementación de determinados cambios que se describen en las publicaciones de blog de octubre de 2017, “Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual”, <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting>, y marzo de 2018, “Mejora de la transparencia en la presentación de informes del equipo de Cumplimiento Contractual”, <https://www.icann.org/news/blog/enhancing-transparency-in-contractual-compliance-reporting-en>.

un nivel de detalle que permita la identificación del origen, tipo, forma y naturaleza del uso indebido o supuesto uso ilegal del DNS.

La organización de la ICANN reconoce que los datos sobre las diversas medidas de protección no se recopilan actualmente con el detalle esperado o en absoluto. Sin embargo, hay actividades e iniciativas de recopilación de datos en curso que pueden solucionar esta situación.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: esta recomendación está vinculada a la anterior. Juntas tienen por objeto abordar si las medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD, los mecanismos desarrollados para implementarlas y los resultados de esas implementaciones permiten a un revisor formular una conclusión definitiva sobre su efectividad y adecuación al propósito.

Medidas de éxito: la publicación de Cumplimiento Contractual de la ICANN de un informe con formato sobre los informes de abuso recibidos y adjudicados, incluidos, como mínimo, todos los tipos y categorías específicos que se señalan anteriormente.

Recomendación 22: iniciar participación con las partes interesadas relevantes para determinar qué mejores prácticas se están implementando para ofrecer son las medidas de seguridad razonables y adecuadas proporcionales a la oferta de servicios que implica la recopilación de información financiera y sanitaria confidencial. Un debate así puede abarcar la identificación de lo que queda comprendido en las categorías de “información financiera y sanitaria confidencial” y qué criterios de medición pueden utilizarse para medir el cumplimiento de esta medida de protección.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de información disponible al público sobre si el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN ha recibido reclamos relacionados con las medidas de protección de Categoría 1 implementadas, así como la falta de un marco común para definir información confidencial, dificultan la tarea de evaluar el impacto que esta medida de protección ha tenido en la mitigación de los riesgos al público. Sin embargo, la protección de información sensible, particularmente la información financiera y de salud, tiene una alta prioridad para los usuarios de Internet. Como resultado, esta recomendación tiene por objeto mejorar los datos de los reclamos con respecto a estos problemas y alentar las comunicaciones sobre las mejores prácticas sobre cómo proteger estas categorías sensibles de información.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Medidas de éxito: esta recomendación tendría éxito si las partes interesadas pertinentes, incluidos los registros de nuevos gTLD y grupos de partes interesadas que representan el interés público, debaten qué implica la información confidencial y las mejores prácticas en relación a cómo proteger información confidencial. Dichos debates podrían informar la política futura en esta área con el objetivo de aumentar la confianza del público en los nuevos gTLD.

Medidas de protección para las cadenas de caracteres con un alto nivel de regulación

El GAC advirtió que las cadenas de caracteres asociadas con los sectores de mercado que tienen requisitos de entrada claras y reguladas en múltiples jurisdicciones (por ejemplo, finanzas, apuestas, servicios profesionales, medio ambiente, salud y bienestar, identificadores corporativos y caridad) también deben recibir protecciones en la forma de tres medidas de protección adicionales que obliguen a los operadores de registro a verificar y validar las licencias o credenciales de un registrador, consultar con las autoridades en caso de duda sobre las credenciales y realizar comprobaciones periódicas posteriores al registro a fin de garantizar que el cumplimiento de los registratarios.⁴³³ El GAC explicó que estas cadenas de caracteres podrían necesitar medidas de protección adicionales para abordar riesgos particulares y “para alinear las políticas de los registros con las disposiciones que se encuentran en vigor fuera de línea”.⁴³⁴ Tal y como fueron implementadas por la ICANN, las medidas de protección se aplicaron a casi 50 cadenas de caracteres, pero recibieron menos protecciones que las que el GAC había indicado.⁴³⁵

Al igual que con otras medidas de protección, muchas de estas imponen requisitos de contratos posteriores a los operadores de registro a fin de que obliguen a los registradores en pos del Acuerdo entre Registro y Registrador a incluir ciertas disposiciones en sus Acuerdos de Registro con los registratarios.

La ICANN implementó varias medidas de protección adicionales que se aplicaron a las cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación relacionados con los organismos normativos e industriales. Esto proporcionó información de contacto para informar reclamos y análisis de las credenciales correctas para las cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación.⁴³⁶

Específicamente, los operadores de registro estaban obligados a establecer las relaciones con los organismos normativos e industriales pertinentes para mitigar el riesgo de las actividades ilegales.⁴³⁷ Además, los contratos estándar debían incluir disposiciones que

⁴³³ ICANN GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, pp. 8-10.

⁴³⁴ *Ibid.*, p. 10.

⁴³⁵ *Ibid.* Comparar con NGPC de la ICANN, *Medidas de protección de Categoría 1*. La ICANN señaló sus fundamentos para los cambios realizados al asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección en su carta del 29 de octubre de 2013 dirigida al Presidente del GAC, en la que expresaba su preocupación en cuanto a que la implementación podría discriminar a los registratarios de países en desarrollo que carezcan de organismos normativos o bases de datos con los cuales los operadores de registros podrían trabajar para verificar las credenciales (Crocker, "Consideración por parte del NGPC del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1 y Categoría 2", carta al Presidente del GAC). Véase también ICANN GAC, *Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC*, Apéndice 1, en relación al asesoramiento proporcionado en Pekín. Consulte también "Medidas de protección al consumidor de Categoría 1", pp. 14-15 que describen la implementación de la ICANN de sus medidas de protección 6, 7 y 8 de Categoría 1 como "sustancialmente suavizadas". Consulte también la carta del 23 de junio de 2015 de Steve Crocker dirigida al Presidente del GAC (Crocker, "Asesoramiento del GAC sobre las medidas de protección de Categoría 1 para nuevos gTLD").

⁴³⁶ El GAC había recomendado que determinadas medidas de protección se aplicaran a todas las cadenas de caracteres de Categoría 1. La implementación de la ICANN aplicó las medidas de protección recomendadas en lo que se refiere a establecer relaciones con organismos normativos y proporcionar información de contacto para informar sobre los reclamos únicamente a Nuevos gTLD especificados en la "categoría de alto nivel de regulación". Véase ICANN GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, pp. 8-10. Comparar con NGPC de la ICANN, *Medidas de protección de Categoría 1*.

⁴³⁷ NGPC de la ICANN, *Medidas de protección de Categoría 1*.

obligaran a los registratarios a tener un único punto de contacto para el informe de reclamos e información de contacto para estos organismos normativos.⁴³⁸

Respecto de los requisitos para establecer relaciones con los organismos normativos e industriales pertinentes, la implementación de esta disposición parece quedar satisfecha por la mera publicación de una invitación a entablar una relación.⁴³⁹ Esta implementación puede reflejar los desafíos prácticos que implica la obligación de establecer una relación con una organización de terceros. En términos de eficacia, se necesita más información sobre los esfuerzos de registro para cumplir con esta medida de protección. Respecto de los requisitos para que los registratarios proporcionen información de contacto para los reclamos e información sobre los organismos normativos pertinentes, una pregunta clave sería con qué facilidad el público puede encontrar información en un sitio web sobre la información de contacto para comunicar los reclamos tanto a los responsables del dominio como a las agencias gubernamentales y organismos normativos aplicables.

Las últimas tres medidas de protección se relacionaban con las credenciales que poseían los registratarios en cuanto a cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación. El GAC había recomendado que los operadores de registro (1) verifiquen y validen las credenciales de los registratarios “en el momento del registro”; (2) consulten a las autoridades en caso de duda sobre las credenciales; y (3) realicen comprobaciones periódicas posteriores al registro a fin de garantizar la validez y cumplimiento de los registratarios.⁴⁴⁰ Conforme la implementación de la ICANN, los operadores de registro estaban obligados a garantizar que los registradores incluyeran una disposición en sus acuerdos con los registratarios que exija una declaración de que el “registratario posee todas las autorizaciones, cartas orgánicas, licencias y/u otras credenciales relacionadas para la participación en el sector asociado con el TLD”.⁴⁴¹ Los operadores de registro estaban obligados a investigar la autenticidad de las credenciales de un registratario si reciben un reclamo que las pone en duda.⁴⁴² Por último, los registradores, mediante el Acuerdo entre Registro y Registrador, estaban obligados a exigir que los registratarios informen “todos los cambios materiales respecto de la validez” de sus credenciales.⁴⁴³

Estas disposiciones estaban diseñadas para mitigar los niveles más altos de riesgo de usos indebidos asociados con las cadenas de caracteres en industrias con un alto nivel de regulación y es probable que invoquen un nivel más alto de confianza entre los consumidores.⁴⁴⁴ Las encuestas de consumidores y registratarios de Nielsen indicaron que los consumidores esperan ciertas restricciones sobre quién puede comprar dominios en los nuevos gTLD. Estas restricciones contribuyen a generar confianza en el consumidor.⁴⁴⁵

⁴³⁸ Ibid.

⁴³⁹ “Los operadores de registro crearán de manera proactiva un camino claro para la creación de una relación de trabajo con los organismos normativos o de autorregulación pertinentes de la industria mediante la divulgación de un punto de contacto y la invitación a dichos organismos a establecer un canal de comunicación...”. Consulte ICANN (5 de febrero de 2014), *Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-2-05feb14-en.pdf>, p. 3 and the Acuerdo de Registro Base para los TLD que operan en sectores con un alto nivel de regulación.

⁴⁴⁰ ICANN NGPC, *Medidas de protección de Categoría 1*, párrafos 6-8.

⁴⁴¹ Ibid., párr. 6.

⁴⁴² Ibid., párr. 7.

⁴⁴³ Ibid., párr. 8.

⁴⁴⁴ ICANN GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, y GAC (25 de junio de 2014), *Comunicado pronunciado en Londres*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-25jun14-en.pdf>.

⁴⁴⁵ Nielsen, *Investigación de Consumidores* (2015), pp. 9, 25-26, 44; Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016), pp. 9, 13, 24-27, 35, 60-63, 65; Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2* (2016) pp. 14, 18, 29, 67.

Originalmente, el asesoramiento del GAC requería que los registros controlaran las licencias o credenciales de los registratarios en el momento del registro, a fin de garantizar que son quienes pretenden ser, antes de que puedan hacer negocios con el público usando el nombre de un sector regulado, tal como un banco o una farmacia. Conforme la implementación de la ICANN, los registratarios mismos debían informar que poseen las credenciales necesarias. El GAC indicó que el requisito más leve de que los registratarios ofrezcan cierta “declaración” por poseer las credenciales apropiadas (por ejemplo, como banco, compañía de seguros, farmacia, etc.) plantea el riesgo de fraude al consumidor y el potencial perjuicio debido a los malos actores que no dudarán en hacer falsas representaciones acerca de sus credenciales.⁴⁴⁶

La Junta Directiva de la ICANN indicó que su enfoque de implementación fue el resultado de las inquietudes sobre la capacidad práctica para implementar las medidas de protección de acuerdo con el asesoramiento, dados los desafíos implicados en la verificación de las credenciales de entidades en múltiples jurisdicciones.⁴⁴⁷

Recomendaciones

Recomendación 23: La ICANN debería recopilar datos sobre los nuevos gTLD que operan en sectores con un alto nivel de regulación para incluir los siguientes elementos:

- ⦿ Una encuesta para determinar 1) los pasos que los operadores de registro están siguiendo para establecer relaciones de trabajo con los organismos gubernamentales o industriales pertinentes y 2) el volumen de reclamos que reciben los registratarios proveniente de los organismos normativos y sus prácticas comunes para responder a estos reclamos.
- ⦿ Una revisión de una muestra de sitios web de dominios dentro de la categoría del sector con un alto nivel de regulación para evaluar si la información de contacto para presentar reclamos es suficientemente fácil de encontrar.
- ⦿ Una consulta al departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN y a los registradores/revendedores de dominios con alto nivel de regulación que procure información lo suficientemente detallada como para determinar el volumen y el tema de los reclamos sobre los dominios en industrias altamente reguladas.
- ⦿ Una consulta a los operadores de registro para obtener datos para comparar los índices de uso indebido entre los gTLD con alto nivel de regulación que aceptaron voluntariamente la verificación y validación de las credenciales y los gTLD con alto nivel de regulación que no la aceptaron.
- ⦿ Una auditoría para evaluar si las restricciones sobre la posesión de credenciales necesarias son aplicadas mediante la auditoría de los registradores y revendedores que ofrecen los TLD con un alto nivel de regulación (es decir, ¿una persona o

⁴⁴⁶ ICANN GAC (25 de junio de 2014), *Comunicado pronunciado en Londres*, p. 10; ICANN GAC (11 de febrero de 2015), *Comunicado pronunciado en Singapur*, pp. 4, 10; GAC (15 de octubre 2014), *Comunicado pronunciado en Los Ángeles*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-15oct14-en.pdf>, p.5. Todos los comunicados cuestionan el incumplimiento de la ICANN de la implementación del asesoramiento del GAC en relación a la verificación y validación de credenciales para cadenas de caracteres en mercados con un alto nivel de regulación.

⁴⁴⁷ Consulte, por ejemplo, la correspondencia del Presidente de la Junta Directiva dirigida al Presidente del GAC, 29 de octubre de 2013, y 2 de septiembre de 2014.

entidad sin las credenciales correctas puede comprar un dominio con alto nivel de regulación?).

En la medida en que las actuales iniciativas de recopilación de datos de la ICANN y las auditorías de Cumplimiento Contractual puedan contribuir a estos esfuerzos, el equipo de revisión recomienda que la ICANN evalúe la manera más eficiente de proceder para evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar el trabajo actual.

Fundamento/conclusiones relacionadas: a pesar de que la ICANN ha implementado ciertas medidas de protección que se pueden aplicar a los dominios que operan en sectores con un alto nivel de regulación, no queda claro si las partes contratadas cumplen con estas medidas y de qué manera lo hacen. Tampoco queda claro si estas medidas de protección han sido eficaces en la mitigación de los riesgos asociados con los dominios en mercados con alto nivel de regulación. Los resultados de las encuestas de usuarios finales consumidores realizadas por Nielsen indican que los nuevos gTLD no son confiables en la misma medida que los gTLD legados y que el público está preocupado por el posible uso indebido de su información sensible. Los dominios que operan en sectores con un alto nivel de regulación, como la salud y las finanzas, pueden ser más aptos para recopilar esta información sensible y, por lo tanto, la confiabilidad de estos dominios es aún más crucial. Por consiguiente, es importante comprender si las medidas de protección establecidas para mitigar los riesgos asociados con dominios altamente regulados se están aplicando y si son eficaces.

Para: la organización de la ICANN y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: la ICANN se está embarcando en varias iniciativas de recopilación de datos que pueden arrojar luz sobre algunos de estos problemas, incluido el Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indebido de Dominios, el Índice de Sanidad del Mercado de gTLD y el proyecto de Indicadores de Sanidad de Tecnologías de Identificadores.⁴⁴⁸ Asimismo, Cumplimiento Contractual de la ICANN está ampliando sus funciones de auditoría para incluir un examen adicional del cumplimiento de ciertas medidas de protección. Por lo tanto, se debería considerar la posibilidad de evaluar si la recopilación de datos en curso de la ICANN y las iniciativas de Cumplimiento Contractual se podrían aprovechar para implementar partes de esta recomendación.

Medidas de éxito: esta recomendación será exitosa si se generan datos adicionales para informar los procesos de desarrollo de políticas en curso con respecto a la eficacia de las disposiciones contractuales de la ICANN que tienen por objeto proteger al público, en particular en lo que respecta a los nuevos gTLD que operan en sectores con un alto nivel de regulación, y si las actuales medidas de protección contractuales protegen adecuadamente al público contra los mayores riesgos asociados con estos dominios. En particular, es vital determinar si la medida de protección actual que requiere que los registratarios posean las credenciales adecuadas para los gTLD que operan en sectores con un alto nivel de regulación funciona como estaba previsto. El éxito en este sentido sería generar una evaluación de los

⁴⁴⁸ ICANN, "Informe de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR)"; ICANN (junio de 2018), "Índice de Sanidad del Mercado de gTLD"; ICANN, "Indicadores de Sanidad de Tecnologías de Identificadores (ITHI), información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/ithi>

reclamos relacionados con esta medida de protección, incluida la información sobre cómo se aplica esta medida de protección, entre otros factores, para determinar su eficacia.

Medidas de protección especiales relacionadas con los nuevos gTLD con funciones gubernamentales inherentes y acoso cibernético

El Acuerdo Base de Registro incluye disposiciones para los operadores de nuevos gTLD con funciones gubernamentales inherentes, como .army, .navy y .airforce. Estas disposiciones obligan a los registradores a garantizar que sus registratarios “sigan los pasos necesarios para impedir establecer algo falso o tergiversar” que el registratario estaba vinculado con una autoridad gubernamental cuando dicha relación era inexistente.⁴⁴⁹

Otra medida de protección refería al acoso cibernético (cyberbullying) y al acoso; se aplica a los gTLD .fail, .gripe, .sucks y .wtf. Esta disposición exige que los operadores de registro “desarrollen y publiquen políticas de registro para minimizar el riesgo de acoso o acoso cibernético”.⁴⁵⁰

No queda claro si el incumplimiento de estas medidas de protección ha generado reclamos. Además, de acuerdo con el asesoramiento e implementación, ninguna medida de protección contiene consecuencias por incumplimiento, lo que genera interrogantes sobre su efectividad.

Recomendaciones

Recomendación 24:

1. Determinar si Cumplimiento Contractual de la ICANN debería informar trimestralmente si ha recibido reclamos por el incumplimiento de un operador de registro ya sea de la medida de protección relacionada con los gTLD que tienen funciones gubernamentales inherentes o de la medida de protección relacionada con el acoso cibernético.
2. Encuestar a los registros para determinar: 1) si reciben reclamos relacionados con el acoso cibernético y falsificación de una afiliación gubernamental; y 2) cómo hacen cumplir estas medidas de protección.

Fundamento/conclusiones relacionadas: la falta de información sobre si Cumplimiento Contractual de la ICANN o los registros han recibido reclamos respecto de estas medidas de protección, así como la falta de consecuencias por incumplimiento de estas medidas de protección, dificultan la evaluación de su efectividad para mitigar los riesgos que deben abordar. La recopilación de esta información ayudaría a los futuros procesos de desarrollo de políticas al identificar si las medidas de protección actuales están cumpliendo con el objetivo previsto. (Nota: una recomendación general para obtener aún más transparencia en el tema de los reclamos que recibe Cumplimiento Contractual de la ICANN se establece en el [Capítulo 5: Análisis basado en datos: Recomendaciones para la recolección y análisis de datos adicionales.](#))

Para: Organización de la ICANN

⁴⁴⁹ NGPC de la ICANN, *Medidas de protección de Categoría 1*.

⁴⁵⁰ *Ibid.*

Requisito previo o nivel de prioridad: Baja

Consenso en el equipo: Sí

Medidas de éxito: estas recomendaciones tendrán éxito si generan los datos que indiquen la magnitud de los reclamos en relación al acoso cibernético y que tergiversen las afiliaciones gubernamentales y proporcionen información relacionada con la forma en que los registros exigen el cumplimiento de estas medidas de protección.

Políticas de restricciones de registración

La ICANN implementó medidas de protección aplicables a políticas de restricciones de registración. En su asesoramiento en materia de medidas de protección de Categoría 2 sobre políticas de restricciones de registración, el GAC señaló que el acceso restringido era "una excepción a la regla general que indica que el espacio de nombres de dominio de gTLD se opera de forma abierta".⁴⁵¹ La ICANN implementó estas recomendaciones mediante la incorporación de disposiciones al Acuerdo de Registro Base para (1) obligar a que los registros funcionen "de manera transparente y consistente con los principios generales de apertura y no discriminación estableciendo, publicando y cumpliendo políticas claras de registración",⁴⁵² y (2) impedir que los operadores de registros de "cadenas de caracteres genéricas" restrinjan la elegibilidad de registración a una "única persona o entidad y/o las 'filiales' de esa persona o entidad".⁴⁵³ El GAC había aconsejado originalmente asegurarse de que las restricciones de registración fueran apropiadas para los riesgos asociados con los gTLD particulares.⁴⁵⁴ El asesoramiento del GAC subsiguiente refleja la preocupación constante sobre si las políticas de restricciones de registración podrían dar lugar a preferencias indebidas.⁴⁵⁵

Las encuestas globales de la ICANN indican que el público espera algunas restricciones sobre quién puede comprar nombres de dominio y confía en que las restricciones se aplicarán.⁴⁵⁶ Los resultados de la encuesta también indican que la presencia de dichas restricciones contribuye a la confianza del consumidor⁴⁵⁷ (en la Recomendación 13, el equipo de revisión sugiere que la ICANN realice dichas encuestas de forma periódica). Esta percepción de confianza coincidió con las conclusiones del estudio de uso indebido del DNS,

⁴⁵¹ ICANN GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, Anexo 1, pp. 10-11 (Medidas de protección de Categoría 2).

⁴⁵² ICANN Resoluciones del NGPC 2013.06.25.NG04 - 2013.06.25.NG05 - 2013.06.205.NG06, "Asesoramiento en materia de medidas de protección de Categoría 2 sobre el Acceso al registro restringido y exclusivo", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://features.icann.org/category-2-safeguard-advice-restricted-and-exclusive-registry-access> y "Anexo I: Implementación de especificaciones de PIC propuestos de las medidas de protección de Categoría 2", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-i-agenda-2c-25jun13-en.pdf>

⁴⁵³ Ibid.

⁴⁵⁴ ICANN GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, Anexo 1, pp. 10-11 (Medidas de protección de Categoría 2).

⁴⁵⁵ ICANN, GAC (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*; ICANN, GAC (25 de junio de 2014), *Comunicado pronunciado en Londres*; ICANN (GAC) (15 de octubre de 2014), *Comunicado pronunciado en Los Ángeles*; ICANN Comité Asesor Gubernamental (GAC) (24 de junio de 2015), *Comunicado pronunciado en Buenos Aires*. Estos comunicados abordan la implementación del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección para la Categoría 2: "El NGPC debería reconsiderar su posición, sobre todo porque el GAC ha aclarado que no cree que los requisitos actuales de la Especificación 11 cumplan realmente con el espíritu ni la intención del asesoramiento del GAC" (*Comunicado pronunciado en Londres*, p. 11).

⁴⁵⁶ Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016), pp. 9, 13, 26-27, 65; Nielsen, *Encuesta de Registratarios Etapa 2* (2016), pp. 14, 18, 30, 68.

⁴⁵⁷ Nielsen, *Investigación de Consumidores* (2015), pp. 9, 26; Nielsen, *Investigación de Consumidores Etapa 2* (2016), pp. 9, 13, 26.

que reveló una correlación negativa entre el uso de restricciones de registración en un gTLD y el nivel de Abuso contra la Seguridad del DNS (es decir, la presencia de restricciones contribuyó a niveles más bajos de uso indebido) . Los que registraban nombres de dominio con fines maliciosos eran más propensos a utilizar un nuevo gTLD abierto que no imponía criterios estrictos de registración. Las recomendaciones del equipo de revisión y los fundamentos relacionados se establecen en la Recomendación 13, que analiza la recopilación adicional de datos en relación con las restricciones de registración.

Compromisos en pos del interés público

Antecedentes de los Compromisos en pos de Interés Público

Un mecanismo de medidas de protección único para el Programa de Nuevos gTLD fue la incorporación de los Compromisos en pos del Interés Público (PIC) vinculantes y de cumplimiento voluntario en las solicitudes de los registros y, finalmente, en los acuerdos de registro. El advenimiento de estas obligaciones contractuales vinculantes y exigibles derivó de las inquietudes planteadas por el GAC acerca de cómo la ICANN exigiría el cumplimiento los compromisos contenidos en las nuevas solicitudes de gTLD. En consecuencia, en su Comunicado pronunciado en Toronto, el GAC recomendó que todos los compromisos y objetivos establecidos en las nuevas solicitudes de gTLD (o sus modificaciones) debían "Transformarse en obligaciones contractuales vinculantes sujetas a la supervisión del cumplimiento por parte de la ICANN".⁴⁵⁸ En el Comunicado, el GAC también señaló que había una variedad de cuestiones en materia de política pública sobre las solicitudes de nuevos gTLD, lo que incluía cuestiones relacionadas con: la protección del consumidor, las cadenas de caracteres relacionadas con sectores de mercados regulados, como el financiero, sanitario y organizaciones benéficas, las cuestiones de propiedad intelectual, y la relación entre los nuevos gTLD y la legislación aplicable.

El 5 de febrero de 2013, la ICANN publicó un acuerdo de registro preliminar revisado que incorporaba los PIC para los solicitantes de Nuevos gTLD.⁴⁵⁹ El documento preliminar proponía algunos requisitos vinculantes, pero además daba lugar a la adopción de compromisos de carácter voluntario por parte de los solicitantes. El plazo del anuncio efectivamente otorgó a los solicitantes menos de 30 días para decidir si incluirían los PIC de carácter voluntario en sus solicitudes.

Luego, en 2013, el GAC realizó un seguimiento durante la reunión celebrada en Pekín al emitir el asesoramiento sobre medidas de protección con propuestas de carácter obligatorio, específicas para todos los nuevos gTLD, los gTLD regulados y los gTLD altamente regulados.⁴⁶⁰ Otras partes interesadas, como por ejemplo, la Unidad Constitutiva de Negocios y el Comité Asesor At-Large, también ponderaron las propuestas.⁴⁶¹ A partir de entonces, la

⁴⁵⁸ ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (17 de octubre de 2012), *Comunicado pronunciado en Toronto*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://gac.icann.org/advice/Communiqués/public/gac-45-toronto-Communiqué.pdf>

⁴⁵⁹ ICANN (5 de febrero de 2013), Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD revisado, que incluye una Especificación Adicional sobre Compromisos en pos del interés público, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/base-agreement-2013-02-05-en>.

⁴⁶⁰ ICANN GAC, *Comunicado pronunciado en Pekin*.

⁴⁶¹ Para consultar un breve resumen de la correspondencia de ALAC y la Unidad Constitutiva de Negocios, véase ICANN (16 de octubre de 2014), *Declaración del Comité Asesor At-Large, ALAC, sobre los Compromisos en pos del interés público*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://atlarge.icann.org/correspondence/correspondence-16oct14-en.htm> y

ICANN modificó el asesoramiento en materia de medidas de protección del GAC y eligió implementar las medidas de protección modificadas en los PIC del Acuerdo de Registro Base para los nuevos gTLD.⁴⁶²

El 5 de febrero de 2014, el Comité para el Programa de Nuevos gTLD adoptó el asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1, que exige que los nuevos operadores de registro incluyan cuatro PIC obligatorios en sus acuerdos de registro y PIC obligatorios adicionales para los operadores de gTLD regulados y altamente regulados.⁴⁶³ Por otra parte, la Guía para el Solicitante incluyó disposiciones que requieren que los solicitantes de la Comunidad creen disposiciones ejecutables diseñadas para garantizar la conformidad con el propósito declarado del TLD.⁴⁶⁴

Tasa de Adopción de PIC de carácter voluntario

De 1930 solicitudes de nuevos gTLD, 513 incluyeron PIC de carácter voluntario.⁴⁶⁵ Diecisiete de las 29 solicitudes de gTLD altamente regulados incluyeron PIC voluntarios, los cuales finalmente se incorporaron en sus acuerdos de registro.⁴⁶⁶ Setenta de 116 acuerdos de registro⁴⁶⁷ para gTLD regulados incluyeron PIC voluntarios.⁴⁶⁸

ICANN (9 de diciembre de 2014), *Comentario de la Unidad Constitutiva de Negocios sobre las Medidas de protección para los gTLD de Categoría 1*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://www.bizconst.org/assets/docs/positions-statements/bc-comment-on-safeguards-for-category-1-gtlds.pdf>.

⁴⁶² Crocker, "Consideración por parte del NGPC del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1 y Categoría 2", carta al Presidente del GAC.

⁴⁶³ Específicamente, todos los nuevos gTLD debían incorporar cuatro medidas de protección específicas que implicaban: verificación de WHOIS y documentación y controles del mismo; mitigación de la actividad indebida; controles de seguridad; y presentación y manejo de los reclamos. Véase ICANN (25 de junio de 2013), *Anexo I de la Propuesta del NGPC para la implementación de las medidas de protección del GAC aplicables a todos los nuevos gTLD*, información consultada el 8 de agosto de 2018,

<https://www.icann.org/en/system/files/resolutions-new-gtld-annex-i-agenda-2b-25jun13-en.pdf>. Además, los nuevos gTLD regulados también tenían que incorporar tres medidas de protección con respecto al cumplimiento de las leyes aplicables y medidas de seguridad razonables/apropiadas para la recopilación de información financiera/de salud sensible. Asimismo, los nuevos gTLD altamente regulados también tenían que incorporar cinco medidas de protección en relación a: (1) establecer una relación con los organismos regulatorios/de la industria para mitigar los riesgos de la actividad ilegal; (2) requerir a los registratarios que tengan un único punto de contacto para el informe de los reclamos e información de contacto para los organismos regulatorios relevantes; (3) verificación y validación de credenciales. (consulte ICANN (5 de febrero de 2014), *Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01*).

⁴⁶⁴ Véase la Sección 2.18 de la Guía para el solicitante. Los compromisos realizados según lo dispuesto en esta disposición luego se transformaron en parte de la Especificación 12 del Acuerdo de Registro.

⁴⁶⁵ ICANN, "Estado de las Solicitudes Actuales de Nuevos gTLD", información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/viewstatus>

⁴⁶⁶ Donuts (.surgery, .dentist, .creditcard, .attorney, .lawyer, .doctor, .ltd, .sarl, .gmbh, .bingo, .university, .casino), Minds+Machines (.dds, .abogado), CUNA Performance Resources, LLC (.creditunion), Excellent First Limited (慈善 (xn--30rr7y) – Versión china para "charity"), mySRL GmbH (.srl).

⁴⁶⁷ Sobre la base de los datos brindados por la organización de la ICANN el 21 de octubre de 2016. Estos incluyeron: Donuts (.games, .clinic, .dental, .healthcare, .claims, .finance, .fund, .investments, .loans, .credit, .insure, .tax, .mortgage, .movie, .software, .video, .accountants, .gratis, .legal, .school, .schule, .toys, .care, .fitness, .capital, .cash, .exchange, .financial, .lease, .market, .money, .degree, .mba, .band, .digital, .associates, .fan, .discount, .sale, .media, .news, .pictures, .show, .theater, .tours, .vet, .engineering, .limited, .capital, .town, .city, .reisen), Big Room, Inc. (.eco), Afiliás (.organic), DotHealth (.health), DotHIV gemeinnuetziger e.V. (.hiv), Stable Tone Limited (健康 (xn--nyqy26a) – Versión china para "healthy"), Medistry LLC (.med), Celebrate Broadway, Inc. (.broadway), Famous Four Media (.download, .loan, .accountant), Rightside (.gives, .engineer, .rip, .rehab), Minds+Machines (.law, .fit, .fashion), Foggy Way, LLC (.reise). La Asociación Nacional de Fondos de Inversión Inmobiliaria, Inc. (.reit) y la Unión Europea de Radiodifusión (EBU) (.radio) adoptaron las Políticas de Registración para la Comunidad de la Especificación 12.

⁴⁶⁸ La Asociación Nacional de Juntas de Farmacia (.Pharmacy) adoptó las Políticas de Registración para la Comunidad de la Especificación 12.

Once de los operadores de registro de nuevos gTLD regulados, que representan 69 registros regulados, incorporaron PIC voluntarios en relación al uso indebido o uso aceptable en sus acuerdos de registros.⁴⁶⁹ Cinco de los operadores de registro de nuevos gTLD altamente regulados, que representan 17 registros altamente regulados, incorporaron PIC voluntarios en relación al uso indebido en sus acuerdos de registros.⁴⁷⁰ Cada uno de los 30 principales registros de nuevos gTLD que se comprometieron con PIC voluntarios incorporó disposiciones para evitar el uso indebido.⁴⁷¹

Implementación de los PIC

Se permitió a los solicitantes de Nuevos gTLD incorporar PIC de carácter voluntario en la Especificación 11, Secciones 2 y 3 de sus solicitudes.⁴⁷² Los Compromisos adquiridos en la Sección 2 se incorporaron en la especificación 11, Sección 2 de los acuerdos de registro, en tanto que los compromisos adquiridos en la Sección 3 se convirtieron en parte de la sección 4 de los acuerdos de registro. Otros compromisos voluntarios adoptaron la forma de la Especificación 12: "Políticas de Registración para la Comunidad", que eran anteriores a la aparición de los PIC voluntarios. La Sección 2.18 del Acuerdo de Registro Base, incluido en la Guía para el solicitante pretende incorporar por referencia partes de solicitudes de nuevos gTLD relacionadas con las políticas y procedimientos basados en la Comunidad, tal como lo propusieron los solicitantes de la Comunidad. Posteriormente, se decidió incorporar el texto completo de dichas políticas y procedimientos en el Acuerdo de Registro como Especificación 12 a los fines de la transparencia y la claridad.

En última instancia, los compromisos adoptados en forma de PIC voluntarios variaron ampliamente en cuanto al área del tópico y la sustancia. Algunos de los PIC voluntarios utilizaron una redacción semejante a la de otras obligaciones⁴⁷³, tales como las que se encuentran en la guía para el solicitante o en otra parte en el acuerdo de registro, en tanto que otros articularon métodos únicos para exigir un uso aceptable, evitar la ambigüedad⁴⁷⁴,

⁴⁶⁹ Sobre la base de los datos brindados por la organización de la ICANN el 21 de octubre de 2016. Estos incluyeron: Donuts (.games, .clinic, .dental, .healthcare, .claims, .finance, .fund, .investments, .loans, .credit, .insure, .tax, .mortgage, .movie, .software, .video, .accountants, .gratis, .legal, .school, .schule, .toys, .care, .fitness, .capital, .cash, .exchange, .financial, .lease, .market, .money, .degree, .mba, .band, .digital, .associates, .fan, .discount, .sale, .media, .news, .pictures, .show, .theater, .tours, .vet, .engineering, .limited, .capital, .town, .city, .reisen), Big Room, Inc. (.eco), Afiliás (.organic), DotHealth (.health), Stable Tone Limited (健康 (xn--nyqy26a) – Versión china para "healthy"), Medistry LLC (.med), Celebrate Broadway, Inc. (.broadway), Famous Four Media (.download, .loan, .accountant), Rightside (.gives, .engineer, .rip, .rehab), Minds+Machines (.law, .fit, .fashion), Foggy Way, LLC (.reise). La Asociación Nacional de Fondos de Inversión Inmobiliaria, Inc. (.reit) y la Unión Europea de Radiodifusión (EBU) (.radio) adoptaron las Políticas de Registración para la Comunidad de la Especificación 12.

⁴⁷⁰ Donuts (.surgery, .dentist, .creditcard, .attorney, .lawyer, .doctor, .ltd, .sarl, .gmbh, .bingo, .university, .casino), Minds+Machines (.dds, .abogado), CUNA Performance Resources, LLC (.credunion), Excellent First Limited (慈善 (xn--30rr7y) – versión china para "charity"), mySRL GmbH (.srl).

⁴⁷¹ Sobre la base de los datos disponibles para la organización de la ICANN el 12 de septiembre de 2016, estos incluyeron: Famous Four (.win, .loan, .date, .racing, .download, .accountant), Minds+Machines (.vip, .bayern, .work), Donuts (.news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media, .today, .live, .life), Rightside (.pub, .ninja), Dot London Domains Limited (.london), Infibeam Incorporation Limited (.ooo), y Over Corner, LLC/Donuts (.ltd). De estos gTLD, .accountant, .city, .download, .loan, .news, y .media son gTLD designados como cadenas de caracteres de Categoría 1, según la clasificación del GAC (Sectores regulados/Requisitos de Entrada Abiertos en Múltiples Jurisdicciones. Un gTLD, .ltd está designado como Sector con un alto nivel de regulación/ Requisitos de Entrada Cerrados en Múltiples Jurisdicciones.

⁴⁷² ICANN, "Compromisos en pos del interés público de la Especificación 11", consultado el 3 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-spec-11-pic-19feb13-en.pdf>.

⁴⁷³ Esto puede deberse al hecho de que el Acuerdo de Registro aún no estaba finalizado cuando los PIC voluntarios se presentaron y, por lo tanto, los solicitantes podrían no haber estado al tanto de las obligaciones preexistentes.

⁴⁷⁴ Los PIC voluntarios fueron incorporados en el Acuerdo de Registro de .ooo con el fin de brindar protección para evitar la confusión con el Servicio de Llamadas de Emergencia Triple Cero de Australia, lo que incluye la

proteger los derechos de propiedad intelectual o prevenir proactivamente el uso indebido del DNS.

Por ejemplo, de los 30 nuevos gTLD más populares que finalmente adoptaron los PIC de carácter voluntario en sus acuerdos de registro, seis solicitudes de registro incluían disposiciones relacionadas con obligaciones preexistentes, como el Plan de Mitigación y Prevención del Uso Indebido, Mecanismo Adicional para la Protección de los Nombres de Ciudades Capitales, Mecanismos Adicionales para Proteger y Reservar Nombres de OIG, Política de Uso Indebido Aceptable, Mecanismo de Protección de Derechos y Exactitud de WHOIS.⁴⁷⁵ El único compromiso voluntario completamente nuevo en estas solicitudes fue la creación de un Sello para la Mitigación y Prevención del Uso Indebido, lo que requiere que los registratarios incorporen un sello APM en sus páginas web para que los visitantes puedan acceder mediante un solo clic a recursos personalizados geográficamente para informar casos de uso indebido.⁴⁷⁶ Estos PIC voluntarios fueron finalmente incorporados en la Especificación 11, Sección 4 de los acuerdos de registro respectivos.⁴⁷⁷

Muchos PIC voluntarios hicieron hincapié en los usos prohibidos de los nombres de dominio, lo que incluye algunos que ya están prohibidos por otras obligaciones, mientras que otros crearon nuevas disposiciones para evitar el uso indebido. Por ejemplo, algunos de los PIC voluntarios incorporados en los acuerdos de registro incluyeron intentos para impedir que quienes hagan un uso indebido del DNS se amparen en los servicios de privacidad y representación (proxy). Un operador se centró en los registratarios, al comprometerse a "[I]mitar el uso de los servicios de registración de privacidad y representación (proxy) en caso de malversación",⁴⁷⁸ en tanto que otros apuntaron a los proveedores de servicios al prometer "permitir servicios de privacidad y representación (proxy) de nombres de dominios para que sean ofrecidos sólo por registradores y revendedores selectos que hayan demostrado su compromiso al exigir exactitud en los datos de los registratarios y predisposición para cooperar con los miembros del cumplimiento de la ley para identificar usuarios que participen en actividades inapropiadas o ilegales".⁴⁷⁹ Un operador de dos nombres de dominio con una alta regulación en el mercado incluyó disposiciones destinadas a evitar el uso indebido

reserva de nombres de dominio relacionados con la policía, bomberos y emergencia, a fin de prohibir la registraciones de nombres de dominio que podría dar lugar a confusión con estos servicios. Véase ICANN, "Acuerdo de Registro de .ooo", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>, Especificación 11, Sección 4 a-c.

⁴⁷⁵ Famous Four Media para .win, .loan (regulado), .date, .racing, .download (regulado), .accountant (regulado).

⁴⁷⁶ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11 Compromisos en pos del interés público. Los Acuerdos de Registro para .loan, .win, .date, .racing, .download, y .accountant se pueden consultar en la página de Inicio de los Acuerdos de Registro.

ICANN, "Detalles de la solicitud de .loan", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://qtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1205>; ICANN, "Detalles de la

solicitud de .win", información consultada el 2 de febrero de 2017, [https://qtdresult.icann.org/application-](https://qtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1201)

[result/applicationstatus/applicationdetails/1201](https://qtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1201); ICANN, "Detalles de la solicitud de .date", información

consultada el 2 de febrero de 2017, [https://qtdresult.icann.org/application-](https://qtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1175)

[result/applicationstatus/applicationdetails/1175](https://qtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1175); ICANN, "Detalles de la solicitud de .racing", información

consultada el 2 de febrero de 2017, [https://qtdresult.icann.org/application-](https://qtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1227)

[result/applicationstatus/applicationdetails/1227](https://qtdresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1227); ICANN, "Detalles de la solicitud de .download", información

consultada el 2 de febrero de 2017, <https://qtdresult.icann.org/applicationstatus/applicationdetails/1217>; ICANN,

"Detalles de la solicitud de .accountant", información consultada el 2 de febrero de 2017,

<https://qtdresult.icann.org/applicationstatus/applicationdetails/1187>.

⁴⁷⁷ Véase ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4. Acuerdos de Registro para .loan, .win, .date, .racing, .download, y .accountant. Dicha información se puede consultar en la página de inicio de Acuerdos de Registro en <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>.

⁴⁷⁸ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iii). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

⁴⁷⁹ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 c(v). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

repetido, al comprometerse de manera voluntaria a "bloquear registratarios de nombres de dominio para evitar que continúen efectuando registraciones abusivas y "suspender o eliminar todos los nombres asociados con el registratario".⁴⁸⁰

Muchos PIC voluntarios incluyeron métodos proactivos y reactivos para proteger las reclamaciones en materia de derechos de propiedad intelectual. Incluso para los gTLD genéricos y abiertos, varios acuerdos de registro incluyeron PIC voluntarios a fin de comprometerse a "llevar a cabo esfuerzos comercialmente razonables" para consultar con titulares de marcas específicas en relación a uso de nombres de dominio en solicitudes comerciales relevantes y para "reservar ciertos nombres que podrían interferir con los derechos de esa entidad".⁴⁸¹ El mismo operador también se comprometió a crear una Lista de Marcas Protegidas de Dominios que "permite a los titulares de derechos reservar registraciones de los términos que coinciden exactamente con la marca comercial administrada por el operador de registro bajo ciertos términos y condiciones".⁴⁸² Por otra parte, el operador se comprometió a establecer un "Servicio Adicional de Reclamos", que alertaría a los nuevos titulares si intentan registrar un nombre de dominio que coincide con una marca comercial.⁴⁸³

Los métodos de validación del registratario también aparecieron en algunos PIC voluntarios. Por ejemplo, el operador del nuevo gTLD de un mercado altamente regulado incluyó en sus PIC voluntarios el requisito de que los registratarios tengan una marca comercial válida que corresponda al nombre de dominio que intentan registrar.⁴⁸⁴ Otro operador agregó un compromiso que incluía el estado de razón social en los registros de WHOIS para un dominio altamente regulado,⁴⁸⁵ y se comprometió a "proporcionar autoridad jurisdiccional adecuada con la facultad, a elección y sin costo, de efectuar designaciones en el registro de WHOIS que indiquen el estado organizacional del registratario en la jurisdicción del registratario".⁴⁸⁶

Tanto las encuestas de los consumidores y de los registratarios encomendadas por el CCT demostraron una correlación positiva entre las restricciones impuestas por los operadores de TLD y la confianza asociada con dicho TLD.⁴⁸⁷ En consonancia con esta noción, los PIC voluntarios proporcionaron un mecanismo mediante el cual los operadores de nuevos gTLD imponían y promovían la registración y la utilización de restricciones como parte de su identidad de marca, al crear compromisos vinculantes con la ICANN y con los registratarios, lo cual, en efecto, puede haber suavizado las inquietudes del GAC y otros miembros de la Comunidad. Sin embargo, hay dos factores que pueden ser considerados en detrimento de este objetivo: en primer lugar, el solicitante puede elegir si desea o no incorporar estas representaciones de solicitud en el acuerdo de registración final y, en segundo lugar, incluso si el solicitante eligiera incorporar las representaciones en su acuerdo de registro como PIC,

⁴⁸⁰ Minds+Machines (.dds, .abogado)

⁴⁸¹ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4. Los Acuerdos de Registro para .life, .live, .today se pueden consultar en la página de inicio de Acuerdos de Registro.

⁴⁸² ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iii). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

⁴⁸³ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iv). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

⁴⁸⁴ Servicios de registro de gTLD (.insurance)

⁴⁸⁵ ICANN, "Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número 2014.02.05.NG01."

⁴⁸⁶ ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (e). El Acuerdo de Registro para .ltd se puede consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

⁴⁸⁷ Nielsen, Investigación de Consumidores (2015); Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016).

Nielsen, Encuesta de Registratarios (2015); Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016).

podría incluir también una disposición que permita que los operadores posteriores⁴⁸⁸ retiren o modifiquen los PIC.⁴⁸⁹

Finalmente, los solicitantes tuvieron poco tiempo para decidir qué PIC adoptar de manera voluntaria y desconocían cuál sería el mecanismo de ejecución de los mismos. La combinación de un plazo acotado (menos de 30 días) y la incertidumbre acerca de los detalles de su exigibilidad pueden haber disuadido a ciertos solicitantes de presentar PIC, o haber influido en los PIC que eligieron presentar.⁴⁹⁰

Exigibilidad de los PIC

Los PIC vinculantes y voluntarios son exigibles tanto por el Departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN, a través de sus procedimientos estándar de presentación de reclamos, y mediante el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP) establecido el 19 de diciembre 2013.⁴⁹¹ El GAC ha expresado sus inquietudes respecto de que el PICDRP es complejo, largo y ambiguo, y plantea cuestiones sobre su efectividad al abordar amenazas graves".⁴⁹²

Hasta la fecha, solo un reclamo ha sido aceptado y recibido a través del PICDRP.⁴⁹³ Tras una investigación llevada a cabo por Cumplimiento Contractual, se determinó que el registro en cuestión había incumplido sus obligaciones de la Especificación 11⁴⁹⁴. Aunque el reclamo alegaba que el registro participó en un fraude generalizado, la ICANN recomendó al Panel de PICDRP que centre su revisión en la "evaluación de las secciones correspondientes de la Especificación 11 planteadas en el Reclamo, y en las políticas establecidas por el operador del registro y su cumplimiento de las mismas".⁴⁹⁵ El PICDRP analiza el cumplimiento del operador del texto del contrato y sus propias políticas. En el futuro, los solicitantes deberían estar obligados a declarar las intenciones de sus PIC e incorporarlas en sus Acuerdos de

⁴⁸⁸ .live fue asignado del solicitante original, una filial de Donuts, a United LTD.

⁴⁸⁹ Un operador de registro que realizó varios PIC voluntarios y con una rigurosidad única se reservó el derecho a discontinuar cualquiera de sus PIC voluntarios "en caso de surgir una necesidad comercial importante e imperiosa". ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 11, Sección 4 (iii). Los acuerdos de registro para .life, .live, .today, .ltd, .news, .rocks, .guru, .email, .solutions, .photography, .company, .tips, .center, .city, .world, .expert, .media se pueden consultar en la página de inicio de los Acuerdos de Registro.

⁴⁹⁰ ICANN, "Preguntas frecuentes: Especificación 11 del Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD Revisado: Compromisos en pos del interés público: ¿Cuál es el cronograma para la Propuesta de Especificaciones de Compromisos en pos del interés público (PIC)?", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://newtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-specs-pic-faqs>;

ICANN, "Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD Revisado que incluye la Especificación Adicional sobre Compromisos en pos del interés público: Sección I: Descripción, Explicación y Propósito", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/base-agreement-2013-02-05-en>;

ICANN, "Publicación de las Especificaciones sobre los Compromisos en pos del interés público (PIC) Finalizada", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://newtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-06mar13-en>.

⁴⁹¹ ICANN, "Sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP)", información consultada el 8 de agosto de 2018,

<https://www.icann.org/resources/pages/picdrp-2013-10-31-en>; ICANN, "Sobre el Programa de Cumplimiento de gTLD", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/gtld-2012-02-25-en>; GAC, *Comunicado pronunciado en Singapur* (véase p. 4 sobre el rol de Cumplimiento Contractual para exigir el cumplimiento de los PIC).

⁴⁹² ICANN GAC (2014), "Comunicado pronunciado en Londres" e ICANN GAC (2015), "Comunicado pronunciado en Singapur".

⁴⁹³ "Reclamo por investigación de Cumplimiento de la ICANN, Evaluación del panel permanente del PICDRP, y medidas correctivas", 12 de octubre de 2016, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://domainincite.com/docs/FEEDBACK-PICDRP-Complaint.pdf>.

⁴⁹⁴ "Notificación de Incumplimiento del Acuerdo de Registro", 16 de marzo de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, https://www.icann.org/uploads/compliance_notice/attachment/911/serad-to-westerdal-16mar17.pdf

⁴⁹⁵ Ibid., p. 16.

Registro, para que se pueda exigir su cumplimiento. En la actualidad, existe una brecha entre los objetivos aparentes de los PIC voluntarios y las obligaciones exigibles que surgen de dichos PIC. Esta brecha genera un riesgo de que solo se pueda exigir el cumplimiento de la letra y no del espíritu de un PIC voluntario. De hecho, el grado en que los PIC voluntarios fueron finalmente efectivos, implementados y exigidos también se pone en tela de juicio por los datos del Estudio sobre el uso indebido del DNS. Irónicamente, los seis de los 30 registros de gTLD nuevos más populares que adoptaron PIC voluntarios enfocados en prevenir el uso indebido del DNS en realidad se correlacionaron con algunas de las concentraciones más altas de Abuso contra la Seguridad del DNS de todos los nuevos gTLD.⁴⁹⁶

Recomendaciones

Recomendación 25: en la medida en que se permitan los compromisos voluntarios en los futuros procesos de solicitud de gTLD, todos los compromisos asumidos por un solicitante de gTLD deben establecer su objetivo previsto y presentarse durante el proceso de solicitud para que haya suficientes oportunidades para que la Comunidad lo revise y tiempo para cumplir con los plazos para las objeciones de interés público limitado y de la Comunidad. Además, dichos requisitos deberían aplicarse en la medida en que se puedan asumir compromisos voluntarios después de la delegación. Dichos compromisos voluntarios, incluidos los PIC voluntarios existentes, deberían estar disponibles en una base de datos en línea organizada y con capacidad de búsqueda para mejorar el desarrollo de políticas basadas en datos, la transparencia de la Comunidad, el cumplimiento y el conocimiento de las variables relevantes para las tendencias de uso indebido del DNS.

Fundamento/conclusiones relacionadas: el propósito previsto de muchos compromisos voluntarios existentes, a través de la forma de PIC voluntarios, no se puede discernir fácilmente. Esta ambigüedad reprime la capacidad de la comunidad para evaluar la efectividad. Además, tras la presentación de una solicitud de gTLD, no existe un mecanismo establecido para que la Comunidad se asegure de que dichos compromisos no afecten negativamente el interés público y otros aspectos del DNS. En consecuencia, es importante para el proceso de múltiples partes interesadas que dichas propuestas de compromiso voluntario se pongan a disposición de la Comunidad con el tiempo adecuado para que se realice una evaluación y se presenten posibles objeciones. Asimismo, una vez adoptado, el proceso actual para analizar compromisos voluntarios, establecer comparaciones entre TLD, medir la efectividad y crear puntos de datos para el análisis resulta demasiado engorroso porque dichos compromisos solo están disponibles en documentos contractuales individualizados incorporados en el sitio web de la ICANN y no están disponibles en un formato categorizado de búsqueda. A diferencia de muchos otros aspectos de los acuerdos de registro, los PIC voluntarios varían mucho de un TLD a otro. Por lo tanto, una base de datos de estos compromisos que sea accesible al público, categorizada y con capacidad de búsqueda mejoraría el desarrollo de políticas basadas en datos, la transparencia de la Comunidad, el cumplimiento, el conocimiento de las variables relevantes para las tendencias de uso indebido del DNS y la capacidad general de los futuros equipos de revisión para medir su efectividad.

Para: la organización de la ICANN y el Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

⁴⁹⁶ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología de Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD".

Medidas de éxito: la implementación de esta recomendación sería exitosa si el propósito de cualquier compromiso voluntario propuesto por un operador de registro se establece claramente para describir su objetivo, se proporciona a todas las partes en la comunidad de múltiples partes interesadas el tiempo suficiente para realizar aportes antes de que dicho compromiso se adopte en un contrato, y todas las medidas adoptadas están disponibles y se puede acceder fácilmente a ellas en el sitio web de la ICANN de manera organizada para fortalecer la conciencia y la responsabilidad de la Comunidad.

Mecanismos de Protección de Derechos

Los nuevos Mecanismos de Protección de Derechos (RPM) se desarrollaron específicamente en relación con la introducción del Programa de Nuevos gTLD junto con los mecanismos de protección de derechos existentes. El Equipo de Revisión de CCT examinó si estos RPM ayudan a fomentar un entorno seguro y a promover la confianza de los consumidores en el DNS, y también procuró medir el impacto de los costos del Programa de Nuevos gTLD para los titulares de derechos de propiedad intelectual.

Los propios RPM se describen primero en términos de integridad antes de pasar a una consideración de estos mecanismos y si han ayudado a mitigar los problemas relacionados con la protección de los derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de gTLD. Estaba claro que el CCT enfrentaba dificultades para obtener datos confiables para realizar esta evaluación, y recurría principalmente a los datos obtenidos por la ICANN en el Informe sobre medición de CCT⁴⁹⁷ y el Estudio de impacto de la INTA,⁴⁹⁸ así como a los datos existentes y comentarios de la Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos de la ICANN y el Informe Revisado de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH).⁴⁹⁹

El equipo de revisión también señaló el trabajo paralelo de los grupos de trabajo en curso que actualmente observan los RPM y procura no duplicar ni socavar ese trabajo y, por lo tanto, espera los informes de dichos grupos.⁵⁰⁰

Antecedentes de los RPM.

Antes de la expansión en la cantidad de gTLD de 2012, el principal mecanismo de protección de derechos para el DNS, aparte de las acciones judiciales, era la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP), un procedimiento de resolución alternativa de disputas (adoptado por la ICANN el 26 de agosto de 1999) que se aplicaba a todos los dominios genéricos de alto nivel. Sin embargo, la existencia de problemas relacionados con la protección de marcas comerciales se identificó antes de la expansión de los gTLD de 2012. En particular, la comunidad de marcas comerciales ha expresado su preocupación en cuanto a que este mecanismo por sí solo sería insuficiente para proteger adecuadamente los derechos de las marcas comerciales y los consumidores en un DNS ampliado. Por lo tanto, la Junta Directiva de la ICANN resolvió que se convocara a un grupo

⁴⁹⁷ ICANN, "Informes de los criterios de medición de Competencia, confianza y elección de los consumidores (CCT)", información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>.

⁴⁹⁸ Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA*.

⁴⁹⁹ ICANN, *Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos: Informe revisado* (11 de septiembre de 2015), información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/cct/rpm>; Analysis Group, *Revisión Independiente del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales*.

⁵⁰⁰ Por ejemplo, consulte ICANN GNSO, "PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD"

internacionalmente diverso de personas con conocimientos, pericia y experiencia en las áreas de marcas comerciales, protección del consumidor, derecho de competencia y su relación con el DNS, a fin de proponer soluciones para la cuestión general de protección de marcas comerciales en relación con la introducción de nuevos gTLD.⁵⁰¹ Este grupo fue nombrado Equipo de Recomendaciones para la Implementación (IRT).

El IRT propuso un nuevo conjunto de RPM, a saber: Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS); Procedimientos para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP); Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP); Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP); Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP); y el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (Servicios de reclamos y período de prerregistro o *Sunrise*).⁵⁰²

Descripción de los RPM

Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP)

La Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) es un procedimiento de resolución alternativa de disputas adoptado por la ICANN el 26 de agosto de 1999, que se aplica a todos los dominios genéricos de alto nivel (gTLD), entre ellos, los gTLD legados (tal como .com, .net, .info), los nuevos gTLD y ciertos dominios de alto nivel con código de país (ccTLD) que lo han adoptado. Para tener éxito en virtud del UDRP la parte reclamante debe demostrar, con una preponderancia de evidencia, los siguientes tres requisitos: (1) el nombre de dominio registrado por la parte acusada es idéntico o confusamente similar a una marca comercial o marca de servicio sobre la cual la parte reclamante tiene derechos; (2) la parte acusada no tiene derechos o intereses legítimos con respecto al nombre de dominio; y (3) el nombre de dominio ha sido registrado y está siendo utilizado de mala fe.

Un procedimiento en virtud del UDRP demora alrededor de 2 meses, desde la presentación de un reclamo hasta una decisión. Los costos por presentar un reclamo por uno a cinco nombres de dominio en virtud del UDRP oscilan entre USD 1500 (panel de un solo miembro) y USD 4000 (panel de tres miembros), honorarios de los abogados no incluidos. Las medidas correctivas disponibles en virtud de la UDRP se limitan a la transferencia o cancelación de un nombre de dominio. No se asignan daños y no hay mecanismo de apelación vigente. En general, una decisión es implementada después de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión, a menos que se inicien procedimientos judiciales en un tribunal de jurisdicción competente.

Los reclamos de la UDRP se presentan electrónicamente ante un proveedor de resolución de disputas aprobado por la ICANN. Hasta la fecha, la ICANN ha aprobado los siguientes

⁵⁰¹ ICANN, "Resoluciones adoptadas por la Junta Directiva: México: Protecciones para marcas comerciales en nuevos gTLD", 6 de marzo de 2009, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2009-03-06-en#07>.

⁵⁰² Además, se introdujeron procesos para las controversias por cadenas de caracteres en las solicitudes de los propios gTLD, relacionadas con la confusión entre cadenas de caracteres, el interés público limitado, la objeción de la comunidad y la objeción de derechos legales. Dichos procesos se analizan en forma más detallada en la sección de Solicitud y Evaluación a continuación.

proveedores: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Centro de Arbitraje del Tribunal de Arbitraje de la República Checa (CAC) y el Centro Árabe para la Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (ACDR).

Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)

El Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) es un procedimiento de resolución alternativa de disputas puesto en marcha en el año 2013, que fue originalmente diseñado para casos claros de ciberocupación en nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD), aunque ha sido adoptado en forma voluntaria por un grupo de ccTLD y TLD "patrocinados" (como .pw, .travel, .pro y .cat). Los principales requisitos del URS son similares a los de la UDRP, aunque la carga de la prueba requerida es más pesada ("evidencia clara y convincente", en contraposición a "preponderancia de la evidencia"). Por consiguiente, una parte reclamante debe probar los siguientes tres requisitos:

1. Que el nombre de dominio es idéntico o confusamente similar a la palabra de una marca comercial:
 - a. para la cual la parte reclamante tenga una registración nacional o regional válida y que esté en uso actual, o bien,
 - b. que haya sido validada mediante procedimientos judiciales o (c) que esté específicamente protegida por una ley o tratado vigente en el momento en que se presente el reclamo del URS.⁵⁰³
2. Que el registratario no tiene derechos o intereses legítimos en el nombre de dominio.⁵⁰⁴
3. Que el nombre de dominio fue registrado y está siendo utilizado de mala fe.⁵⁰⁵

Los reclamos se limitan a 500 palabras. El URS está destinado a los casos más claros de ciberocupación, por lo tanto, generalmente no es apropiado para las disputas de nombres de dominio que impliquen cuestiones más complejas y cuestionables (tal como el uso justo). La única medida correctiva disponible en virtud del URS es la suspensión del nombre de dominio, a diferencia de la transferencia o cancelación (que constituyen medidas correctivas disponibles en virtud de la UDRP).

En virtud del URS, un nombre de dominio puede ser suspendido tan rápidamente como en tres semanas a partir de la presentación de un reclamo. En el caso de una decisión favorable para la parte reclamante, el nombre de dominio se suspende por el resto del período de registración (que puede prorrogarse por un año adicional). El sitio web asociado al nombre de dominio en cuestión mostrará un mensaje que indica: "Este sitio está suspendido", aunque el registro de WHOIS para el nombre de dominio continuará mostrando los datos del registratario original (excepto para la redirección de los servidores de nombre). Si la decisión a favor de la parte reclamante fuese una sentencia por rebeldía, el registratario puede solicitar una *nueva* revisión presentando una respuesta hasta seis meses después de la notificación de incumplimiento (período que puede ser prorrogado por seis meses adicionales a solicitud

⁵⁰³ ICANN, "Sistema Uniforme de Suspensión Rápida", Sección 1.2.6.1

⁵⁰⁴ Ibid., Sección 1.2.6.2

⁵⁰⁵ Ibid., Sección 1.2.6.3

del registratario). En caso de denegarse la decisión, el URS prevé un mecanismo de apelación basado en el registro existente.

Los costos para presentar un reclamo del URS son de aproximadamente USD 375 (de 1 a 14 nombres de dominio).

Hasta el momento, sólo se han acreditado tres proveedores para los servicios del URS: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF) y MSFD Srl.⁵⁰⁶

Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP)

Los Procedimientos de Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación son RPM que han sido diseñados para ofrecer mitigación ante la presunta conducta de un operador de registro de nuevos gTLD (en oposición a un registratario o registrador de nombres de dominio). Existen tres tipos de PDDRP:

1. El **Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP)** permite al titular de una marca comercial presentar un reclamo contra el operador de registro por su participación en la infracción en materia de marcas comerciales, ya sea en el nivel superior o en el segundo nivel de un nuevo gTLD.

A nivel superior, una parte reclamante deberá demostrar, por medio de "pruebas claras y convincentes", que "la conducta afirmativa del operador de registro, expresada en la operación o utilización de un nuevo gTLD que es idéntico o confusamente similar a la marca de la parte reclamante, causa o contribuye significativamente a que el gTLD: (1) ejerza una ventaja desleal del carácter distintivo o de la reputación de la marca de la parte reclamante; o (2) menoscabe el carácter distintivo o la reputación de la marca de la parte reclamante; o (3) cree una probabilidad de confusión con la marca comercial de la parte reclamante".⁵⁰⁷ (párrafo 6.1 del TM-PDDRP).

En el segundo nivel, se requiere que la parte reclamante demuestre mediante "evidencia clara y convincente" que "la conducta afirmativa del operador de registro revela que: (a) existe un patrón o práctica malintencionada específica y significativa por parte del operador de registro para beneficiarse a partir de la venta de nombres de dominio que infringen la marca comercial, y b) la intención de mala fe del operador de registro para beneficiarse a partir de la registración sistemática de nombres de dominio dentro del gTLD que sean idénticos o confusamente similares a la marca comercial de la parte reclamante, lo cual: i) toma ventaja injusta del carácter distintivo o de la reputación de la marca comercial de la parte reclamante, ii) menoscaba el carácter distintivo o la reputación de la marca comercial de la parte reclamante, o (iii) crea una probabilidad de confusión con la marca comercial de la parte reclamante".

Si el panel de expertos encuentra que el operador de registro es responsable, puede recomendarse una serie de medidas correctivas, entre ellas: medidas correctivas para

⁵⁰⁶ ICANN, "Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)", información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs>

⁵⁰⁷ ICANN, *Procedimiento de Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (PDDRP para Marcas Comerciales)*, 4 de junio de 2012, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>, Sección 6.1.

evitar futuras registraciones en infracción; suspensión de la aceptación de nuevas registraciones de nombres de dominio en los gTLD en cuestión, hasta que la infracción haya cesado o durante un período establecido por el panel; o la rescisión del Acuerdo de Registro en casos en los cuales el operador de registro haya actuado "con mala intención".⁵⁰⁸ En última instancia, ICANN tiene autoridad para imponer las medidas correctivas que considere apropiadas, si las hubiese.

Hasta la fecha, la ICANN ha designado a los siguientes proveedores de resolución de disputas para resolver disputas en virtud del TM-PPDRP: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).⁵⁰⁹

- 2. El Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)** permite a una institución establecida presentar un reclamo contra un operador de registro de un nuevo gTLD basado en la comunidad por no cumplir con las restricciones de registración establecidas en su Acuerdo de Registro. Para que un reclamo tenga éxito, la parte reclamante debe demostrar por "preponderancia de la evidencia" que: "(i) la comunidad invocada por el objetor es una comunidad definida; (ii) existe una fuerte asociación entre la comunidad invocada y la etiqueta o cadena de caracteres del gTLD; (iii) el operador del TLD infringió los términos de las restricciones basadas en la comunidad establecidas en su acuerdo; (iv) que hay un daño mensurable causado a la parte reclamante y a la comunidad nombrada por el objetor".⁵¹⁰ Las medidas correctivas recomendadas por el Panel de Expertos son similares a las prescritas en el TM-PDDRP. En última instancia, la ICANN tiene autoridad para decidir si imponer tales medidas correctivas.
- 3. El Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP)** permite a cualquier persona o entidad (el "denunciante") presentar un reclamo contra un operador de registro de un nuevo gTLD por no cumplir con los Compromisos en pos del interés público establecidos en la Especificación 11 de su Acuerdo de Registro. El Denunciante debe presentar un "Informe de PIC" a la ICANN, completando un formulario en línea. El Informe de PIC debe (1) identificar qué PIC conforma la base para el informe; (2) declarar los motivos de incumplimiento de uno o más PIC y proporcionar evidencia justificante; y (3) declarar cómo el denunciante ha sido dañado por el presunto incumplimiento.⁵¹¹ La ICANN puede realizar una investigación de cumplimiento o invocar un "Panel permanente". De encontrarse que el operador de registro no cumple con sus PIC, el mismo tendrá 30 días para resolver su incumplimiento. Si el operador de registro no resuelve los problemas de incumplimiento, la ICANN determinará las medidas correctivas apropiadas.

Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)

El Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) es una base de datos centralizada de marcas comerciales verificadas de todo el mundo, bajo el mandato de la

⁵⁰⁸ Ibid., Sección 18.

⁵⁰⁹ ICANN, "Procedimientos para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP)", información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>

⁵¹⁰ ICANN, *Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)*, 4 de junio de 2012, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>, Sección 6.

⁵¹¹ ICANN, *Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público*, 19 de diciembre de 2013, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>

ICANN, para brindar protección a los titulares de marcas comerciales en virtud de los nuevos gTLD. El TMCH lleva a cabo varias funciones importantes, incluida la autenticación y verificación de registros de marcas comerciales, el almacenamiento de dichos registros de marcas comerciales en una base de datos y el suministro de esta información a los registros y registradores de nuevos gTLD. Los datos contenidos en el TMCH respaldan a los RPM, como los Servicios de prerregistro (que ofrecen a los titulares de marcas comerciales la oportunidad de registrar nombres de dominio correspondientes a sus marcas comerciales antes de que los mismos estén disponibles al público en general) y los Servicios de reclamos para marcas comerciales (un servicio de notificación para los registratarios de nombres de dominio y titulares de marcas comerciales respecto a posibles infracciones de registraciones del nombres de dominio). Se exige la registración de una marca comercial en el TMCH para poder participar tanto en el Servicio de prerregistro (*Sunrise*) y el Servicio de reclamos para marcas comerciales,⁵¹² como también en otros RPM específicos del registro, como los mecanismos de bloqueo de nombres de dominio (por ejemplo el "Listado de Marcas con Protección de Dominio" de Donuts Inc.). La registración de una marca comercial es opcional para otros RPM, como el URS. Por consiguiente, el TMCH es una herramienta importante para proteger los derechos sobre marcas comerciales en el marco del Programa de Nuevos gTLD.

Consideración de estos mecanismos y si los mismos han ayudado a mitigar las cuestiones relativas a la protección de los derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de los gTLD

El equipo de revisión examinó si estos mecanismos han ayudado a mitigar las cuestiones relacionadas con la protección de derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de gTLD y han buscado obtener datos para ayudar a evaluar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS.

El equipo de revisión consideró principalmente los datos obtenidos por la ICANN en la página de Informes de Mediciones de CCT y el Estudio de impacto de la INTA,⁵¹³ del cual se esperaba que brindara datos adicionales sobre el impacto del costo de nuevos gTLD a los titulares de marcas así como datos existentes y comentarios de la Revisión de Mecanismos de Protección de Derechos de la ICANN.⁵¹⁴ El Equipo también señaló el trabajo paralelo de los grupos de trabajo en curso de la GNSO que actualmente observan los RPM y procura no duplicar ni socavar sus esfuerzos.⁵¹⁵ El Equipo espera con ansias los informes de dichos grupos.

Estudio del impacto de la INTA

Los resultados del Estudio de impacto de la Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA) contienen información importante para que la Comunidad considere el impacto del Programa de Nuevos gTLD de la ICANN sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS. Los miembros de la INTA y los titulares de propiedad intelectual han manifestado su preocupación en varias oportunidades respecto de los nuevos gTLD sobre la base de que dicha expansión probablemente cree costos más altos y

⁵¹² ICANN, "Información de Puesta en Marcha del TLD", información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/sunrise-claims-periods>

⁵¹³ Nielsen (abril de 2017), *Encuesta sobre el Impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA*.

⁵¹⁴ ICANN, *Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos: Informe revisado*

⁵¹⁵ GNSO de la ICANN, "PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD"

adicionales para exigir el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual. La encuesta buscó evaluar qué esfuerzos y costos adicionales se han requerido para proteger a las marcas comerciales en el DNS.

La INTA es una organización global formada por 6600 profesionales y titulares de marcas comerciales de más de 190 países. En tal sentido, estaba bien posicionada para responder a la encuesta de Nielsen, que fue informada por el aporte del equipo de revisión. Se solicitó a los miembros de la INTA que estimaran todos los costos asociados con la protección de sus marcas comerciales en el DNS durante un período de dos años (2015 y 2016). Sus estimaciones de costos incluyen:

- ⦿ Honorarios legales internos y externos.
- ⦿ Aranceles de presentación.
- ⦿ Costos de investigación.
- ⦿ Los costos totales, incluidos los beneficios, del personal a cargo de estas actividades.

Los encuestados que completaron la encuesta informaron que la recopilación de los datos necesarios para responder adecuadamente fue una tarea significativa. Hubo 33 encuestados en total incluido uno sin ánimo de lucro. El índice de respuesta de la encuesta estuvo, de hecho, por encima de la norma para encuestas similares,⁵¹⁶ especialmente al considerar el nivel de esfuerzo requerido para completar lo que los encuestados indicaron que era un cuestionario oneroso. Sin embargo, el tamaño de muestra de las entrevistas completas es pequeño desde un punto de vista estadístico y exige cierta precaución en su interpretación. No obstante, los resultados indican tendencias y temas clave.⁵¹⁷

Principales conclusiones del Estudio del impacto:

1. Si bien uno de los objetivos del Programa de Nuevos gTLD era aumentar la elección para los titulares de marcas, la elección no parece ser una consideración primordial para la razón por la cual algunos titulares de marcas eligen registrar nuevos gTLD. En cambio, el motivo principal por el cual una amplia mayoría (90 %) de los titulares de marcas comerciales que respondieron a la encuesta registran nombres de dominio en nuevos gTLD es con fines defensivos, es decir, para impedir que alguien más los registre.
2. Los nombres de dominio registrados por titulares de marcas en nuevos gTLD están comúnmente estacionados y no crean valor más que impedir el uso no autorizado por otros.
3. Según los encuestados, el Programa de Nuevos gTLD ha aumentado los costos generales de la defensa de las marcas comerciales y las acciones de desvío y supervisión de Internet constituyen el gasto más grande. Estos costos han tenido impacto en pequeñas y grandes empresas por igual y el factor más relevante que impulsa los costos es la cantidad de marcas.

⁵¹⁶ Esta declaración se basa en la experiencia general de Nielsen con muestras de clientes o miembros.

⁵¹⁷ Según Nielsen, la muestra total es suficiente para brindar información direccional sobre esas tendencias, pero cualquier prueba de significación estadística estaría sujeta a un alto margen de error

4. Los encuestados informaron que, en promedio, los costos totales para exigir el cumplimiento en relación a los TLD en general (tanto legados como nuevos) por compañía ascienden a USD 150 000 por año. Dicho esto, los costos variaban ampliamente entre los participantes en la encuesta.⁵¹⁸ Esto es algo que se beneficiaría con mayor investigación en futuras encuestas.
5. Respecto de las disputas, más del 75 % de los casos presentados ahora implica servicios de privacidad y representación (proxy) y cerca de los dos tercios encuentra algún nivel de información inexacta/incompleta de WHOIS.
6. Si bien los nuevos gTLD representan un sexto de los costos de cumplimiento incurridos por los encuestados, no representan un sexto de las registraciones de nombres de dominio. Dicho de otro modo, el costo de las acciones de cumplimiento para los encuestados en nuevos gTLD es aproximadamente el 18 % de los costos generales de cumplimiento de TLD mientras que los números totales de las registraciones de nuevos gTLD en comparación con todos los TLD es del 10 % al momento que se llevó a cabo el Estudio de impacto.⁵¹⁹ Estos datos indican que, para los encuestados, hay un costo desproporcionado asociado con las acciones de cumplimiento de nuevos gTLD en comparación con las acciones de cumplimiento generales. Esto proporciona una indicación adicional de que puede haber proporcionalmente una mayor infracción en materia de marcas comerciales en nuevos gTLD que en los gTLD legados.⁵²⁰
7. Los RPM generalmente son considerados que han sido útiles en la mitigación de los riesgos anticipados con los nuevos gTLD. En respuesta a la pregunta: “Por favor díganos por qué siente que los Mecanismos de Protección de Derechos enumerados anteriormente han o no han mitigado los riesgos involucrados en los nuevos TLD?”, las respuestas fueron variadas pero brindaron una visión útil sobre el pensamiento de los titulares de marcas⁵²¹. Dos tercios de los encuestados siente que las UDRP y

⁵¹⁸ El rango de costos totales informado variaba de cero a USD 5,2 millones

⁵¹⁹ Nielsen, *Encuesta sobre el Impacto del costo de nuevos gTLD*. Los costos promedio para todos los TLD durante 2 años = USD 292 000. Los costos promedio para nuevos gTLD durante 2 años = USD 53 690 (aproximadamente el 18 %).

⁵²⁰ *Ibid.*, diapositivas 10 y 27. Nielsen explica que las cifras para la supervisión de Internet que constituyen uno de los costos principales deberían ser cualificadas; estos costos son costos generales y no específicos a los nuevos gTLD. Una entidad pagará la supervisión en todos los TLD. Es probable que haya algún aumento incremental en los costos de supervisión dado que hay nuevos gTLD adicionales en el alcance y, de hecho, hay evidencia anecdótica de que más marcas han comenzado a supervisar desde la introducción de nuevos gTLD. Sin embargo, dado que estos costos no fueron desglosados en el cuestionario, la supervisión fue básicamente tratada como un costo irre recuperable. Por ende, sería razonable suponer que estos costos han aumentado en vez de disminuido. Por lo tanto, los costos totales probablemente estén por encima del 18 %.

⁵²¹ Algunos ejemplos se resumen aquí. Los encuestados indicaron lo siguiente: 1) Si bien el período prerregistro (sunrise) permite que los titulares de marcas comerciales compren un dominio incorporando una marca comercial clave antes de que lo pueda hacer cualquier otro, los reclamos de prerregistro generalmente acarrear un costo importante para el titular de marca; 2) Las notificaciones de reclamos llegaban demasiado tarde (el nombre ya estaba registrado antes de que la parte demandada fuera notificada) y no impiden que los ciberocupantes registren nombres de dominio a pesar de la notificación de derechos existentes, lo que implica que los mismos problemas que existen en TLD legados persisten en los nuevos gTLD después de realizada la registración; 3) el URS, si bien es más rápido que el UDRP, tiene criterios limitados para la acción, una elevada carga probatoria en comparación con el UDRP (más costosa), requiere que múltiples dominios presenten un reclamo, el nombre no se puede transferir como resultado de la adjudicación, y es costoso suspender (en lugar de transferir) el dominio en disputa; 4) los criterios del Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación son tan estrechos que las circunstancias para invocarlo son extremadamente improbables y el procedimiento es oneroso de llevar a cabo (requiere la acción conjunta de varios titulares de marcas comerciales para que sea efectivo); 5) el UDRP tiene criterios bien definidos, ha ayudado a proporcionar un conjunto de jurisprudencia útil, proporcionó la capacidad de transferir un dominio si una disputa del UDRP fue exitosa por parte del reclamante, pero el precio de presentar una reclamación era un factor disuasivo para todos menos los casos más graves, y la mayoría de los reclamos se presentaron contra .com, donde se encuentran los dominios

los períodos de prerregistro (Sunrise) requeridos han ayudado a mitigar los riesgos, y el 90 % de los encuestados que registran nuevos gTLD durante un período de prerregistro (sunrise). De aquellos que piensan que los RPM son eficaces, la clasificación es de la siguiente manera:

- a. Prerregistro (Sunrise): 79 %
- b. UDRP: 73 %
- c. Reclamos: 66 %
- d. URS: 49 %
- e. PDDRP/RRDRP/PICDRP: 27 %

No obstante, existe evidencia de que los titulares de marcas son compradores reticentes de registraciones de prerregistro (sunrise) y pueden considerarlas como un costo que es demasiado caro:

“Los períodos de prerregistro (sunrise) se han convertido rápidamente más en un producto para generar dinero que en una herramienta de protección”.⁵²²

“Los períodos de prerregistro (sunrise) tienen solo un efecto menor porque muchos registros apuntan a titulares de marcas con precios discriminatorios mientras que, al mismo tiempo, muchos ofrecen el mismo nombre de dominio a aquellos sin marcas a un precio mucho más bajo”.⁵²³

“El registro .top subió la tarifa de prerregistro (sunrise) a USD 30 000 para [empresa].top. Nos negamos a registrar”.⁵²⁴

1. Las registraciones del TMCH son utilizadas por la mayoría de los encuestados. Al observar los datos, la mayoría de los encuestados (aproximadamente 9 de 10) registró al menos una marca comercial en el TMCH, y 6 de 10 registraron de 1 a 10. Con respecto a los costos asociados, estos varían considerablemente entre los encuestados, y oscilan entre menos de USD 1000 y USD 48 000, con un promedio aproximado de USD 7700.
2. La introducción del proceso de URS ha proporcionado una alternativa al UDRP pero se utiliza menos. Los motivos más citados por los cuales es menos popular incluyen la imposibilidad de transferir el nombre de dominio después de una decisión exitosa y la más alta carga de prueba.

más infractores [según un encuestado]; 6) los períodos de prerregistro (Sunrise) y de reclamos de marcas comerciales son demasiado cortos y las empresas deben implementar medidas adicionales para monitorear su portafolio en varios gTLD; 7) el PDDRP, el RRDRP y el PICDRP pueden ser eficaces, pero no se entienden bien como opciones disponibles, lo que los lleva a tener un impacto menor en la mitigación de los riesgos, y el registro defensivo es el único recurso rentable (aunque los encuestados indicaron que esto también podría ser costoso, pero no tanto como la presentación de reclamos mediante el URS o UDRP); 8) el TMCH al menos proporciona un mecanismo para que los propietarios de marcas comerciales registren dominios con sus marcas antes de que sean registrados por ciberocupantes, pero el procedimiento de reclamos funciona solo en menor medida porque solo captura las presentaciones durante un período de tiempo muy limitado, y un "procedimiento de bloqueo" para las marcas comerciales mitigaría en gran medida los riesgos, los encuestados en general indicaron que los mecanismos mencionados son buenos, pero incompletos. Un encuestado proporcionó un breve resumen: "Los mecanismos [excepto el URS, UDRP y TMCH]... no parecen así de eficaces y requieren un importante desembolso de recursos de los titulares de marcas comerciales. No hemos tenido la oportunidad de usarlos. Los registratarios se muestran dispuestos a arriesgar una baja tarifa de registración para usar un nombre de dominio que contiene una marca comercial famosa". (p. 59)

⁵²² Nielsen, *Encuesta sobre el impacto del costo de nuevos gTLD*, p. 52.

⁵²³ Ibid. p. 59.

⁵²⁴ Ibid. p. 50.

- Con respecto al precio premium, tres cuartos de los encuestados evalúan el precio premium para nombres de dominio caso por caso y dos tercios de sus decisiones sobre registración de nombres de dominio se han visto afectados por el precio premium; .sucks es el más mencionado como un TLD por el que los encuestados pagaron un precio premium. Sin embargo, el 15 % de los encuestados se negó a pagar un precio premium.

Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT) de la ICANN

Cantidad de casos presentados (UDRP y URS)

Resulta claro a partir de los datos obtenidos por la ICANN de todos los proveedores de resolución de disputas por nombres de dominio que el total de los casos presentados (UDRP y URS combinados) de 2013-2016 ha aumentado considerablemente desde la introducción de nuevos gTLD.⁵²⁵ Respecto del UDRP, ha habido un aumento bastante sustancial en la cantidad de reclamos de UDRP presentados mientras el uso del URS ha sido más limitado y se ha observado una leve disminución en los casos presentados desde su introducción y primer uso en nuevos gTLD en 2014.

Los primeros nuevos gTLD entraron en la raíz en 2013,⁵²⁶ pero no fue hasta marzo de 2014 que se presentó el primer caso de UDRP que involucraba a un nuevo gTLD.⁵²⁷ La primera decisión del URS se presentó en abril de 2014.⁵²⁸ Considerando el año anterior sin ninguna disputa relacionada a nuevos gTLD como base, tuvimos un total de 3371 disputas decididas, todas las cuales eran UDRP y todas las cuales implicaban solo gTLD legados.

Tabla 14: Cantidad de casos presentados a proveedores de UDRP y URS hasta 2017⁵²⁹

	Total dividido por UDRP y URS	Total de casos combinados
2013	3.371 (UDRP)	3.371
2014	4.056 (UDRP) & 231 (URS)	4.287
2015	4.130 (UDRP) & 213 (URS)	4.343
2016	4.371 (UDRP) & 222 (URS)	4.590
2017	3.095 (UDRP) & 126 (URS)	3.221

⁵²⁵ ICANN, "Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT): Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.12>.

⁵²⁶ ICANN, "Primeros registros de nuevos gTLD reciben identificadores para el Sistema de Gestión de la Zona Raíz", información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-22oct13-en>.

⁵²⁷ OMPI, "Decisión del panel administrativo del Centro de Arbitraje y Mediación: Canyon Bicycles GmbH vs. Domains By Proxy, LLC / Rob van Eck, Caso N.º D2014-0206", información consultada el 9 de agosto de 2018, <http://www.wipo.int/amc/en/domains/search/text.jsp?case=D2014-0206>.

⁵²⁸ ADR, "Determinación de Apelación del URS del Foro Nacional de Arbitraje: Aeropostale Procurement Company, Inc. vs. Michael Kinsey y otros. Número de reclamo: FA1403001550933," información consultada el 9 de agosto de 2018, <http://www.adrforum.com/Domaindecisions/1550933A.htm>.

⁵²⁹ "Mediciones de CCT: Mecanismos de Protección de Derechos: Medición 1.9.a: Casos de UDRP URS presentados contra registratarios", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.9.a>

En 2014, el total de casos (UDRP y URS combinados) aumentó a 4287, lo que representa un aumento del 27 %. En 2015, el total de casos aumentó de nuevo ligeramente a 4343 (1,3 % más que en 2014), y en 2016, hubo un aumento adicional del 5,7 %, sumando un total de casos de 4590. En 2017, el total de casos disminuyó a 3221 (casi un 30 % menos que en 2016). Por lo tanto, si comparamos el total de casos en 2013, el año anterior a la primera disputa de nuevos gTLD, y en 2016, tenemos un aumento considerable del 36 % en los casos presentados de todos los proveedores. Sin embargo, esta tendencia creciente cambió el año pasado, con un número significativamente menor de casos en 2017.

Si solo se consideran los casos de UDRP, se observa un aumento del 20 % de 2013 a 2014, un aumento adicional del 2 % de 2014 a 2015, un aumento adicional del 5,8 % de 2015 a 2016 y una disminución del 29,8 por ciento de 2016 a 2017. Si se observan solo los casos de URS, lo primero para destacar es que su popularidad como RPM es y sigue siendo baja, con 231 casos en 2014, 213 casos en 2015, 222 casos en 2016 y 126 casos en 2017. Por lo tanto, solo alrededor del 5 % del total de casos se presentaron mediante el URS. Además, parece no haber un aumento significativo la cantidad de reclamos presentados interanualmente. Hubo una disminución en los casos de URS presentados al comparar 2016 con 2015, e incluso en 2017, la cantidad total de casos de URS presentados siguió siendo menor que en 2014, el primer año de operación para nuevos gTLD. Por lo tanto, esto conduce a la pregunta de si el URS alcanza su potencial como RPM útil.

Cabe señalar que la cantidad de casos de UDRP y URS presentados reflejan sólo una parte de los costos incurridos por los titulares de marcas comerciales en la defensa de sus marcas. Se puede haber incurrido en costos significativos para exigir el cumplimiento en forma de registraciones defensivas, bloqueos, vigilancia, cartas de cese y desistimiento, y acciones judiciales (aunque el equipo de revisión no contaba con datos para evaluar esto). Sin embargo, el Estudio de Impacto de la INTA sí proporciona algo de información.

Reclamos ante la ICANN en relación a la implementación de las decisiones de UDRP y URS

El rol de la ICANN es asegurar que los registradores y registros cumplan con los procedimientos y reglas del UDRP, así como con los del URS.

Por ejemplo, un proveedor de UDRP puede presentar un reclamo de UDRP porque un registrador no bloqueó un dominio sujeto a un UDRP o no respondió a la solicitud de verificación del proveedor en forma oportuna. La parte reclamante puede presentar un reclamo ante la ICANN si el registrador no implementa una decisión de UDRP en forma oportuna.

Con respecto al URS, por ejemplo, un operador de registro también debe realizar el bloqueo en forma oportuna y, si procede, debe suspender el nombre de dominio correspondiente de acuerdo con la determinación del URS y con el procedimiento y las reglas del URS. La parte reclamante prevaeciente en el procedimiento de URS y el proveedor de URS pueden presentar un reclamo de URS en relación a dichas presuntas infracciones ante la ICANN, a través del formulario web de cumplimiento de URS.⁵³⁰

Al observar la cantidad de reclamos realizados a la ICANN respecto de la implementación de las decisiones de UDRP y URS,⁵³¹ la cantidad de reclamos respecto del UDRP se redujo entre

⁵³⁰ ICANN, "Formulario de Suspensión Rápida Uniforme (URS)", información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://forms.icann.org/en/resources/compliance/registries/urs/form>

⁵³¹ Cabe señalar que los reclamos respecto a los méritos de la decisión están fuera del ámbito contractual de la ICANN.

2012 y 2014 a alrededor del 65 % y desde entonces se ha mantenido prácticamente estática entre 250 y 227 reclamos anualmente. Los reclamos de URS fueron relativamente altos en 2014, el primer año en que el URS estuvo disponible para nuevos gTLD, pero desde 2015 hasta 2017, la cantidad de reclamos se redujo aproximadamente a la mitad.

Tabla 15: Total de reclamos del UDRP/URS a la ICANN⁵³²

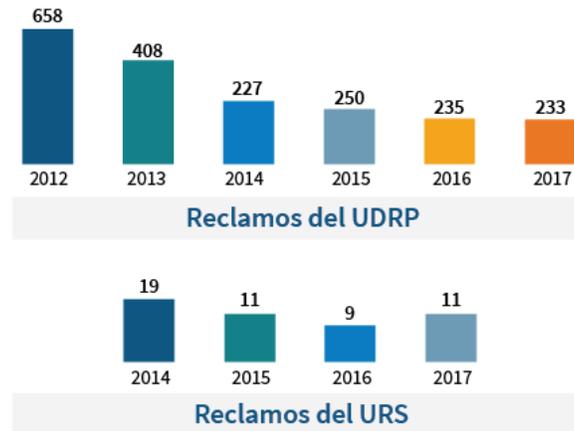
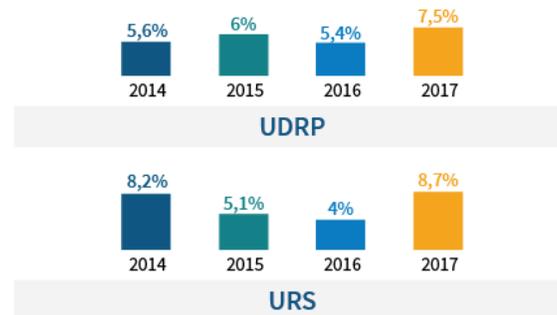


Tabla 16: Porcentaje de reclamos a la ICANN en cada RPM en comparación con el número total de decisiones sobre nombres de dominio en cada RPM



En 2014, el año en que se introdujo el URS, hubo un número relativamente alto de reclamos ante la ICANN. En comparación con el número total de reclamos del URS ese año, el nivel fue de aproximadamente el 8 %. Esto se compara con el nivel de reclamos para el UDRP en 2014 del 5,6 %. El nivel más alto de reclamos relativos a la implementación del URS, en comparación con la UDRP, puede haberse debido a una serie de factores que incluyen su relativa novedad, la complejidad del proceso y la adopción reciente por parte de los registradores.

⁵³² ICANN, "Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT): Mecanismos de Protección de Derechos: Medición 1.9.b: Reclamos combinados del UDRP y URS a la ICANN", información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.9.b>.

Si nos movemos entre 2015 y 2016, se observa que el número relativo de reclamos para el URS disminuye y en 2016, el número relativo de reclamos relacionados con el URS en comparación con el UDRP fue realmente menor al 4 % en comparación con el 5,4 % para el UDRP. Puede ser que, con el transcurso del tiempo, las complejidades del URS hayan sido entendidas por los registradores, los registros y los usuarios finales.

Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)

La ICANN le encargó a Analysis Group que llevara a cabo una revisión independiente de los servicios del TMCH en base a la recomendación del Comité Asesor Gubernamental ("GAC") de mayo de 2011, para realizar una evaluación exhaustiva, tras el lanzamiento.⁵³³ La revisión procuró evaluar las fortalezas y debilidades de los servicios del TMCH ante esa recomendación y se basó en un análisis de fuentes de datos del TMCH y de terceros, así como en entrevistas y encuestas de las partes interesadas del TMCH. El informe revisado de 2017⁵³⁴ incorporó los comentarios del público en el informe preliminar publicado el 25 de julio de 2016.⁵³⁵

Según el informe, los datos obtenidos permitieron realizar observaciones significativas sobre el uso de los servicios estudiados del TMCH. La investigación no proporcionó información cuantificable sobre los costos y beneficios asociados con el estado actual de los servicios del TMCH. De hecho, los costos y beneficios potenciales de expandir o alterar la forma en que funcionan los servicios necesitaban un análisis concreto de costo-beneficio, que estaba fuera del alcance del informe de Analysis Group.

Resumen de las conclusiones

El informe constató que la extensión del período del Servicio de reclamos, o la ampliación de los criterios de coincidencia utilizados para activar las notificaciones del Servicio de reclamos, en realidad puede ser tener un beneficio limitado para los titulares de marcas comerciales. De hecho, una ampliación de este tipo podría estar asociada con un aumento de los costos para otros grupos de partes interesadas, como los registros, los registradores y los registratarios de dominios que no sean titulares de marcas comerciales. Las limitaciones de datos impidieron formular conclusiones definitivas.

El informe señaló que, ante el hecho de que no se había realizado un análisis de costo-beneficio, una posible extensión del Servicio de Reclamos o la ampliación de los criterios de coincidencia deberían considerar las inevitables concesiones que sienten los diferentes grupos de partes interesadas. De hecho, el informe destacó que al evaluar si el período del Servicio de Reclamos debería extenderse, es necesario calcular la cantidad de posibles registraciones afectadas por la extensión. La efectividad de las notificaciones del Servicio de Reclamos depende de cuántos intentos de registración se estén realizando; si hay pocos intentos de registración, entonces se están realizando menos registraciones potencialmente infractoras.

⁵³³ ICANN GAC, (26 de mayo de 2011), *Comentarios del GAC sobre la Guía para el Solicitante (versión del 15 de abril de 2011)*, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/gac-comments-new-gtlds-26may11-en.pdf>.

⁵³⁴ Analysis Group (2017), *Informe Revisado de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)* (2017).

⁵³⁵ Analysis Group (julio de 2016), *Informe Preliminar de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)*, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>.

El informe constató que la actividad de registración disminuyó tras finalizar el período de Servicio de Reclamaciones de 90 días, de modo que resulta probable que cualquier cantidad de meses adicionales que se agreguen al periodo de Servicio de Reclamaciones tenga un valor decreciente.

El informe también reveló que, según los datos, los titulares de marcas comerciales parecían menos preocupados por las variaciones de las cadenas de caracteres de marcas comerciales y, por lo tanto, consideraban que una ampliación de los criterios de coincidencia podría, de hecho, traer pocos beneficios a los titulares de marcas comerciales. Por el contrario, el perjuicio potencial para los registratarios de dominios que no son titulares de marcas comerciales podría aumentar. Estos últimos podrían verse disuadidos de registrar variaciones de cadenas de caracteres de marcas comerciales que no se considerarían como infracción en materia de marcas comerciales.

Por último, el informe consideró los comentarios y sugerencias del cuestionario y el período de prerregistro (Sunrise). Parece que si bien los titulares de marcas comerciales consideran que existe valor en los periodos de prerregistro (Sunrise), y muchos los utilizan, habiendo registrado sus marcas en el TMCH, muchos titulares de marcas comerciales de hecho no utilizan el periodo de prerregistro. El informe concluyó que esto podría deberse a los costos de las registraciones de nombres de dominio durante el período de Prerregistro o a que otras protecciones del servicio del TMCH, tales como el Servicio de Reclamaciones, reduzcan la necesidad de los titulares de marcas comerciales de utilizar registraciones del período de Prerregistro (Sunrise). El Equipo de Revisión de CCT considera que también es probable que se deba a la gran cantidad de nuevos gTLD. Las registraciones defensivas, cuando se multiplican en muchos nuevos gTLD, se vuelven prohibitivas en cuanto a los costos y pocos propietarios de marcas están dispuestos a participar de la misma manera con registraciones defensivas de nombres de dominio a gran escala. El equipo de revisión cuestionó si el gasto adicional del TMCH realmente aportaba valor y no actuaba como un elemento disuasivo en sí mismo como un costo adicional para los propietarios de marcas.

Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP)

El departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN no ha recibido reclamos con respecto al incumplimiento del TM-PDDRP por parte de un operador de registro. Sin embargo, cabe señalar que actualmente existe un Grupo de Trabajo de la GNSO que lleva a cabo un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) destinado a examinar todos los RPM en todos los gTLD.⁵³⁶ El Grupo de Trabajo está explorando posibles impedimentos para la implementación del TM-PDDRP, ya que hasta la fecha no se conocen solicitudes de PDDRP con proveedores de arbitraje.

Decisiones del Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)

El objetivo del RRDRP es abordar circunstancias en las cuales un operador de registro de un nuevo gTLD basado en la comunidad no cumple con las restricciones en materia de registraciones según lo establecido en el Acuerdo de Registro. Al 17 de julio de 2018, no ha habido ningún caso de RRDRP.

⁵³⁶ GNSO de la ICANN, "PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD"

Proporción de Registros pre-registro (sunrise) y bloqueos de dominios en el total de registros en cada TLD

Al 17 de julio de 2018, los únicos datos disponibles sobre la cantidad de registros realizadas en el período prerregistro (sunrise) en comparación con el total de registros realizadas en los nuevos gTLD provienen de la ICANN. Según la ICANN, no hay datos consolidados disponibles en materia de servicios de bloqueo comercial ofrecidos por los registros.

Conclusión

Los datos anteriores apuntan a crecientes números de disputas desde la introducción de nuevos gTLD y las disputas aumentan interanualmente con posterioridad a su introducción. De hecho, en 2016, el número total de casos archivados (UDRP y URS combinados) fue un 36 % mayor que en 2013, cuando el primer nuevo gTLD ingresó en la zona raíz (25 % más alto si el número promedio de casos durante 2012 y 2013 se usa como punto de referencia).

Sin embargo, una creciente cantidad de disputas por nombres de dominio no es en sí sorprendente con el creciente número de registros de nombres de dominio en todo el mundo que sigue creciendo a medida que se introducen nuevos gTLD en la raíz y se realizan más registros.

Una pregunta más pertinente es si hay proporcionalmente un mayor nivel de infracciones en materia de marcas comerciales en nuevos gTLD que en TLD legados. Esta es una cuestión más difícil, ya que existen muchos factores involucrados en la evaluación de la infracción en materia de marcas comerciales, y los pocos datos que hay disponibles. El Estudio de impacto de la INTA es un buen ejemplo de las complejidades de obtener dicha información.

Además del UDRP y el URS, los propietarios de marcas comerciales también utilizan una variedad de medios distintos para hacer frente a las registros de nombres de dominio abusivas, como acciones judiciales y cartas de cese y desistimiento, a las cuales no se les hace un seguimiento de manera central, ni a los costos asociados con dichas acciones disponibles. No es competencia de la ICANN realizar un seguimiento ni intentar realizar un seguimiento de dichos datos. Sin embargo, la ICANN recopila datos sobre el uso de los mecanismos de resolución de disputas, el UDRP y el URS en todos los proveedores de disputas por nombres de dominio. Estos datos muestran que las disputas por nombres de dominio están en aumento. La ICANN también proporciona datos sobre la cantidad de registros de nuevos de gTLD en comparación con el total de registros de gTLD (incluidos los gTLD legados y los nuevos). Estos datos también muestran que las registros de nombres de dominio de gTLD están en aumento. Sin embargo, las mediciones de la ICANN no muestran un desglose del uso relativo de los UDRP, es decir, el uso de los UDRP en nuevos gTLD frente a TLD legados.

Por lo tanto, para intentar responder a la pregunta de si existe proporcionalmente más infracción en materia de marcas comerciales en los nuevos gTLD que en los TLD legados, los datos disponibles públicamente de la OMPI, el principal proveedor de resolución de disputas, son un recurso útil.

Los datos de la OMPI correspondientes a 2017 muestran que las disputas por ciberocupación relativas a nuevos gTLD aumentaron al 12 % de la cantidad de casos de la OMPI de 2017.⁵³⁷

⁵³⁷ OMPI, "Los casos de ciberocupación de la OMPI alcanzan un nuevo récord en 2017", 14 de marzo de 2018, información consultada el 9 de agosto de 2018, http://www.wipo.int/pressroom/en/articles/2018/article_0001.html

Entre ellos, los nuevos gTLD .STORE, .SITE y .ONLINE fueron los más comunes nuevos gTLD que se vieron involucrados en dichas disputas.⁵³⁸ En 2017, las disputas en los gTLD legados .com, .net, .org. y .info representaban más del 80 % de la cantidad de casos de nombres de dominio de la OMPI y cerca del 15 % de dicha cantidad correspondía a nuevos gTLD.⁵³⁹

Las estadísticas de la ICANN sobre registraciones de nombres de dominio para marzo de 2018 muestran 196 450 282 registraciones de gTLD y 23 348 286 registraciones de nuevos gTLD.⁵⁴⁰ Por lo tanto, los nuevos gTLD representan el 12 % del volumen de registraciones de gTLD. Estos datos proporcionan una buena indicación de que proporcionalmente existe un mayor nivel de infracciones en materia de marcas comerciales en la actualidad en nuevos gTLD que en TLD legados.

En base al análisis anterior, el equipo de revisión no pudo concluir definitivamente si el URS es un RPM valioso dado su poco uso en comparación con el UDRP. El hecho de que el TM-PDDRP y el RRDRP no hayan sido invocados hasta la fecha puede, por un lado, también poner en tela de juicio su existencia, pero también puede señalar que su mera existencia actúa como un elemento disuasivo.

Recomendaciones

Recomendación 26: Un estudio para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre los costos requeridos para proteger a las marcas comerciales en el mercado expandido del DNS debería repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evolución de dichos costos con el transcurso del tiempo. El Equipo de Revisión de CCT recomienda que el próximo estudio se complete dentro de los 18 meses posteriores a la publicación del informe final del CCT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses.

El Equipo de Revisión de CCT reconoce que la encuesta de Nielsen a los miembros de la INTA en 2017 tenía por objeto proporcionar información sobre este tema pero obtuvo un índice de respuesta más bajo de lo previsto. Recomendamos una encuesta que sea más fácil de usar y tal vez más breve para ayudar a asegurarse un índice de respuesta más alto y estadísticamente significativo.

Fundamento/conclusiones relacionadas: es probable que los costos varíen considerablemente con el tiempo, a medida que nuevos gTLD sean delegados y los niveles de registración evolucionen. La repetición del Estudio de Impacto permitiría una comparación en el tiempo.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Alta

Consenso en el equipo: Sí

⁵³⁸ Ibid.

⁵³⁹ OMPI (2018), *Cantidad total de casos de nombres de dominio de la OMPI y nombres de dominio por año*, información consultada el 9 de agosto de 2018, http://www.wipo.int/export/sites/www/pressroom/en/documents/pr_2018_815_annexes.pdf#annex1, Anexo 2.

⁵⁴⁰ ICANN, "Informes mensuales de transacciones", información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports>

Detalles: la evolución de los costos que se requieren para proteger a las marcas comerciales con el transcurso del tiempo proporcionará una imagen más precisa de la eficacia de los RPM a nivel general en el DNS.

Medidas de éxito: los resultados de futuros estudios de impacto deberían proporcionar significativamente más datos a los grupos de trabajo relevantes que actualmente estudian los RPM y el TMCH, así como a grupos de trabajo futuros, beneficiando de este modo a la Comunidad en su conjunto. Las recomendaciones también podrían evolucionar apropiadamente en futuros Equipos de Revisión de CCT.

Recomendación 27: Desde la recomendación preliminar inicial del Equipo de Revisión, el Grupo de Trabajo para el PDP sobre la Revisión de Todos los RPM en Todos los gTLD comenzó a revisar el URS en detalle y, en el momento de redactarse el presente informe, su revisión está en curso. Dada esta revisión en curso, el Equipo de Revisión recomienda que el Grupo de Trabajo continúe su revisión del URS y también examine la interoperabilidad del URS con la UDRP.

El equipo de revisión encontró una falta de datos para poder realizar un análisis completo. El PDP sobre la Revisión de Todos los RPM parece que también se enfrenta a este problema y esto puede impedir que formule conclusiones definitivas. Si las modificaciones no se identifican fácilmente, entonces el Equipo de Revisión de CCT recomienda un monitoreo continuo hasta que se recopilen más datos y estén disponibles para una revisión en una fecha posterior.

Fundamento/conclusiones relacionadas: Es importante que todos los gTLD tengan igualdad de condiciones, por lo que la aplicabilidad del URS debería considerarse para todos los gTLD.

Para: Organización de Apoyo para Nombres Genéricos

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: una revisión del URS debería explorar posibles modificaciones, como por ejemplo: (1) si el URS debería contar con una opción de transferencia en lugar de sólo la suspensión; (2) si deberían seguir funcionando dos sistemas completos (UDPR y URS en forma paralela) considerando sus méritos relativos; (3) la posible aplicabilidad del URS a todos los gTLD; y (4) si la disponibilidad de diferentes mecanismos aplicables en diferentes gTLD puede ser una fuente de confusión para los consumidores y los titulares de derechos.

Medidas de éxito: sobre la base de los resultados, un panorama general claro de la idoneidad del URS y si está funcionando en forma eficaz y originalmente prevista.

Recomendación 28: Se debería llevar a cabo un análisis y revisión de costo-beneficio del TMCH y su alcance para proporcionar información cuantificable sobre los costos y beneficios asociados con el estado actual de los servicios del TMCH y, por lo tanto, permitir una revisión efectiva de las políticas. Desde la recomendación preliminar inicial del equipo de revisión, el Grupo de Trabajo para el PDP sobre la Revisión de Todos los RPM en Todos los gTLD ha comenzado a revisar el TMCH en detalle y la ICANN ha designado a Analysis Group para que desarrolle y lleve a cabo la encuesta (o encuestas) para evaluar el uso y eficacia de los

RPM de Prerregistro y Reclamos por Marcas Comerciales. Siempre que el Grupo de Trabajo para el PDP tenga datos suficientes de esta encuesta u otras encuestas y pueda establecer conclusiones firmes, el equipo de revisión no considera que sea necesaria una revisión adicional. Sin embargo, el Equipo de Revisión de CCT reitera su recomendación de que se lleve a cabo un análisis de costo-beneficio si dicho análisis puede permitir establecer conclusiones objetivas. Dicho análisis de costo-beneficio debería incluir, pero no necesariamente estar limitado a, un análisis de los costos-beneficios del TMCH para propietarios de marcas, registros y registradores ahora y en el futuro, así como examinar la interacción del TMCH con precios premium.

Fundamento/conclusiones relacionadas: el Informe Revisado Independiente de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) no pudo proporcionar conclusiones definitivas sobre la utilidad relativa del TMCH debido a las limitaciones de los datos. Analysis Group señaló en el informe que no pudo realizar un análisis de costo-beneficio de la extensión del Servicio de Reclamos ni la ampliación de los criterios de coincidencia.⁵⁴¹

Para: Organización de Apoyo para Nombres Genéricos

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: parece haber un debate⁵⁴² considerable sobre si el TMCH debería ampliarse más allá de la aplicación sólo a coincidencias idénticas y si se debería ampliar para incluir "marca comercial + palabra clave" o errores tipográficos comunes de la marca comercial en cuestión. Si una extensión se considera valiosa, entonces la base de dicha extensión necesita ser clara.

Medidas de éxito: la disponibilidad de datos adecuados para hacer recomendaciones y permitir una revisión eficaz de la política del TMCH.

⁵⁴¹ Analysis Group (2017), *Informe Revisado de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)* (2017).

⁵⁴² Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, "Resumen de la estructura de tarifas 1.1", información consultada el 5 de septiembre de 2018, http://trademark-clearinghouse.com/sites/default/files/files/downloads/trademarkclearinghouse_fee_structure_01-04-2015_2.pdf. "Acontecimientos recientes. Se decidió el 20 de marzo de 2013 que la mayoría de los aspectos de la "Solución Preliminar" de la ICANN se implementarían para extender las protecciones en el marco del programa de nuevos gTLD. Una característica aprobada fue el modelo de variaciones de uso indebido de Marca Comercial +50 (TM+50), mediante el cual los propietarios de marcas comerciales ahora pueden adjuntar hasta 50 registraciones de dominio previamente abusadas a un registro del TMCH, que hayan estado conectadas con una Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) o procedimiento judicial a nivel nacional. Estas etiquetas no son elegibles para los períodos de prerregistro (Sunrise), pero sí califican para los reclamos por marcas comerciales". Véase Com Laude, "Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales: fijar etiquetas en los registros verificados de marcas comerciales", 29 de agosto de 2013, información consultada el 5 de septiembre de 2018, <https://comlaude.com/news/trademark-clearinghouse-pinning-labels-verified-trademark-records-0>.

"La ampliación de criterios de coincidencia para incluir coincidencias inexactas puede tener beneficios limitados: el índice de disputas entre las registraciones completas que son variantes de cadenas de caracteres que representan a marcas comerciales es muy bajo". — "También encontramos que es infrecuente que los titulares de marcas comerciales disputen registraciones que son variaciones de las cadenas de caracteres de las marcas. Dadas las bajas tasas de disputa, una ampliación de los criterios de coincidencia puede traer pocos beneficios a los titulares de marcas comerciales y sólo dañar a los registratarios de dominios que no son titulares de ninguna marca comercial, quienes pueden verse disuadidos de registrar variaciones de cadenas de caracteres de marcas que de otro modo no se considerarían una infracción a la marca comercial por parte de los titulares o autoridades que hacen tales determinaciones". Véase Philip S. Corwin, "La revisión del TMCH recomienda el statu quo", CircleID, 1 de agosto de 2016, información consultada el 5 de septiembre de 2018, http://www.circleid.com/posts/20160801_tmch_review_recommends_status_quo/.

10 Proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD

Además de explorar el impacto que tiene el Programa de Nuevos gTLD en el bienestar de los consumidores, se encargó al Equipo de Revisión de CCT la tarea de evaluar la "efectividad" del Proceso de Solicitud y Evaluación.⁵⁴³ Obviamente, este es un mandato probablemente muy amplio, especialmente debido al PDP coexistente de la GNSO en materia de procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD.⁵⁴⁴ Por lo tanto, en lugar de enfocarse en las posibles ineficacias del proceso de solicitud y evaluación, el Equipo de Revisión de CCT decidió centrarse en las posibles desigualdades en el proceso. Estas incluyen la posibilidad de que el proceso favorezca a algunas comunidades sobre otras, a algunas regiones sobre otras, o que simplemente arroje resultados incoherentes e impredecibles.

Las solicitudes y el "Sur Global"

Una de las cuestiones que abordó el Equipo de Revisión de CCT fue si el proceso de solicitud y evaluación era eficaz para atender las necesidades de las regiones o comunidades anteriormente menos favorecidas, a menudo denominadas "mundo en vías de desarrollo". En particular, el equipo de revisión se esforzó por determinar si estas comunidades tenían necesidades especiales no satisfechas o deficiencias de recursos proporcionados de forma insuficiente para crear condiciones de igualdad entre todos los posibles solicitantes. A los fines de esta revisión, el Sur Global comprende lo siguiente: África, América Latina y el Caribe, India y el Sudeste Asiático, sin incluir China.⁵⁴⁵

Por supuesto, el único dato "irrefutable" con respecto a las solicitudes provenientes del Sur Global es su **escasez**. En total, sólo se presentaron 303 solicitudes del Sur Global y sólo 200 continuaron hasta la etapa de la delegación.⁵⁴⁶ Para comprender mejor los retos a los que se enfrentan los solicitantes, el Equipo de Revisión de CCT encomendó la realización de una encuesta de los solicitantes, que llevó a cabo Nielsen.⁵⁴⁷ Lamentablemente, la poca participación en la encuesta significó que sólo dos encuestados fueran del Sur Global,⁵⁴⁸ aunque éstos sin embargo, identificaron algunos problemas puntuales a los que se enfrentaron los solicitantes provenientes de esta región.

Una tarea más difícil fue la de determinar por qué había tan pocas solicitudes para nuevas cadenas de caracteres por parte de estas regiones. Hubo varias explicaciones posibles: poca

⁵⁴³ ICANN, *Afirmación de Compromisos* (septiembre de 2009).

⁵⁴⁴ ICANN GNSO, "PDP sobre Procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD".

⁵⁴⁵ "Sur Global" es un término fluido y algunas veces controvertido que utilizan los científicos sociales para referirse ampliamente a las regiones de América Latina, Asia, África y Oceanía. Para obtener una descripción general de los orígenes y usos del término, consulte Nour Dados y Raewyn Connell, "El Sur Global" *Contexts: Publicación de la American Sociological Association* [11, 1] (2012): <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1536504212436479>

⁵⁴⁶ ICANN, "Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT): Registros", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-registries-2016-06-27-en>.

ICANN, "Estadísticas del Programa", información consultada el 25 de enero de 2017,

<https://newgtlds.icann.org/en/program-status/statistics>. El número total de solicitudes recibidas del Sur Global excluye las 41 solicitudes de China.

⁵⁴⁷ Nielsen (diciembre de 2016), *Encuesta sobre el Proceso de Solicitud de la ICANN*, información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/download/attachments/56135378/2016%20ICANN%20Application%20Process%20Report.pdf?version=1&modificationDate=1482246915000&api=v2>.

⁵⁴⁸ *Ibid.*

difusión por parte de la ICANN, insuficiencia de fondos para los solicitantes, insuficiente experiencia técnica o posiblemente poca confianza en el mercado. Dada la poca penetración de las registraciones de ccTLD en el Sur Global,⁵⁴⁹ podría haber resultado lógico para los solicitantes potenciales adoptar una postura de "expectativa". Por otra parte, en la medida en que la promoción del Programa de Nuevos gTLD por parte de la ICANN sea considerada como parte del proceso de "solicitud y evaluación", no cabe duda de que resulta útil entender qué tipo de información tuvieron a disposición los posibles solicitantes del Sur Global.

Para ello, el Equipo de Revisión encomendó a AMGlobal la realización de un estudio que incluyera la evaluación de las características de aquellas entidades del Norte Global que habían solicitado nuevas cadenas, la identificación de entidades similares en el Sur Global que no habían presentado solicitudes y la realización de una encuesta telefónica para poder comprender mejor las razones de la falta de participación.⁵⁵⁰ Aunque no fue posible llevar a cabo una encuesta estadísticamente válida para los solicitantes potenciales, los datos anecdóticos (en gran parte de América Latina) sugieren una serie de áreas en las cuales mejorar los esfuerzos de difusión externa y facilitación por parte de la ICANN en toda ronda futura. En particular, el equipo de revisión quería explorar el alcance del programa y el apoyo de naturaleza financiera y no financiera para los solicitantes.

Difusión del programa

El Estudio de AMGlobal indicó que el conocimiento limitado del Programa de Nuevos gTLD y la falta de familiaridad con la ICANN eran factores clave limitantes en la participación del Sur Global. Menos de la mitad de los entrevistados expresaron poseer un conocimiento medio o alto sobre el Programa y muchos dijeron que, a pesar de contar con cierta información, sentían que no tenían los detalles necesarios. Casi un tercio del total de los entrevistados señalaron que casi no tenían conocimiento del Programa o nunca habían oído hablar del mismo. Muchos entrevistados que habían oído "algo" indicaron que no comprendían la conexión del Programa con la ICANN, y aproximadamente un tercio de todos los entrevistados no tenían conocimiento de la ICANN en absoluto. Dada la novedad de la idea de los nuevos gTLD en muchos mercados emergentes, esta falta de información fue un tema importante.⁵⁵¹

La ICANN llevó a cabo una campaña de promoción para el Programa que incluía publicidad en línea y difusión a través de sus centros regionales. Esto incluye presentaciones en vivo, consultas directas y seminarios web.⁵⁵² Optó por evitar lo que podrían considerarse "ventas" a favor de la información general y argumentó que no era competencia suya convencer al mercado para que solicite las cadenas, sino más bien dar a conocer el hecho de que las solicitudes se estaban aceptando.⁵⁵³ Muchos en la Comunidad creyeron que estos esfuerzos de difusión no eran suficientes,⁵⁵⁴ y las respuestas del Estudio de AMGlobal parecen corroborarlo.

⁵⁴⁹ ICANN, "Datos sobre ccTLD de Zooknic", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials?preview=/56135378/60492555/Zooknic%20ccTLD%20data.xlsx>.

⁵⁵⁰ AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global*.

⁵⁵¹ Ibid.

⁵⁵² ICANN, "Consulta Global del Programa de Nuevos gTLD y Eventos de Difusión", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/consultation-outreach-en.htm>.

⁵⁵³ Ibid.

⁵⁵⁴ Avri Doria, "La necesidad de un programa de gTLD correctivo para #newgtlds", información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://avri.doria.org/post/74920388723/the-need-for-a-remedial-gtld-program-for-newgtlds>; Constantine Roussos, "El rol de las personas influyentes y los medios de comunicación en la campaña de concientización global sobre TLD de la ICANN: Cómo la ICANN puede crear una propuesta sólida de valor con las extensiones de dominio de alto nivel para beneficiar a Internet", 9 de julio de 2011, información consultada el

Una de las barreras de entrada, especialmente en América Latina, fue la acotada ventana de tiempo entre la provisión de la información y el cierre de la nueva ronda. Si bien muchos miembros de la Comunidad de la ICANN han estado aguardando el inicio de una nueva ronda de gTLD, esto fue una novedad para muchos en el Sur Global. Varios de los entrevistados en el Estudio de AMGlobal recriminaron a la ICANN por brindar información demasiado tarde, por lo que no hubo tiempo suficiente para la toma de decisiones.⁵⁵⁵ Esto parecía haber afectado especialmente la toma de decisiones en los grandes conglomerados y entidades gubernamentales, lo que sugirió la posibilidad de que se requieran seis meses o más para explorar, socializar y obtener la aprobación de una nueva iniciativa de gTLD. Como sugirieron varios encuestados latinoamericanos, podría llevar tiempo encontrar el lugar o líder adecuado dentro de una gran organización para dar lugar a una iniciativa tan nueva como un nuevo gTLD.⁵⁵⁶ Aproximadamente 19 de los 37 encuestados aludieron cuestiones de tiempo, y 11 citaron esto como la restricción número 1 para la participación. Muchos entrevistados dijeron que se enteraron del Programa demasiado tarde o que simplemente no tuvieron suficiente tiempo para explorar la idea en su totalidad.⁵⁵⁷

Apoyo informativo al solicitante

Muchos encuestados que estaban al tanto del Programa mencionaron la falta de información completa y/o comunicación clara como limitaciones clave para la participación.⁵⁵⁸ Las comunicaciones en torno al Programa fueron descritas por los entrevistados como "complicadas" y "densas", y "más para quienes están dentro de la organización que para mí o para el público en general".⁵⁵⁹ La información acerca de los plazos del Programa, los costos de las solicitudes y los costos a más largo plazo fueron cuestiones citadas que resultaron difíciles de comprender o mal entendidas. 30 de los 37 encuestados indicaron que la información inadecuada sobre el Programa resultó una limitación, 10 de ellos clasificaron la falta de información como la preocupación principal.⁵⁶⁰ La encuesta de Nielsen de los solicitantes reveló una insuficiencia general de información por parte de la ICANN y sólo el 49% de los solicitantes indicaron haber recibido suficiente información de la ICANN.⁵⁶¹

Dada la alta tendencia a utilizar algún tipo de servicios de consultoría (62% de los solicitantes), es lógico pensar que dichos servicios tendrían una demanda aún mayor en mercados menos favorecidos.⁵⁶² No queda claro si hubo apoyo suficiente a disposición de los posibles solicitantes provenientes del Sur Global.

El Programa de Apoyo para Solicitantes (ASP) es un programa concebido por el Grupo de Trabajo Conjunto de Apoyo al Solicitante (JASWG) para brindar asistencia a los solicitantes de gTLD en regiones y comunidades subatendidas a fin de garantizar la accesibilidad y la competencia mundial dentro del Programa de Nuevos gTLD.⁵⁶³ Las entidades interesadas en el ASP tenían tres opciones:

10 de agosto de 2018, <http://mytld.com/articles/3018-influencers-media-icann-top-level-domains-tld-benefits-internet.html>.

⁵⁵⁵ AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global*, p. 10.

⁵⁵⁶ *Ibid.*, p. 10.

⁵⁵⁷ *Ibid.*, p. 10.

⁵⁵⁸ *Ibid.*, p. 9.

⁵⁵⁹ *Ibid.*, p. 9.

⁵⁶⁰ *Ibid.*, pp. 9-10.

⁵⁶¹ Nielsen, *Encuesta sobre el Proceso de Solicitud de la ICANN*.

⁵⁶² *Ibid.*

⁵⁶³ ICANN, "Comprender el Programa de Apoyo para Solicitantes", información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support>.

- ⦿ Acceso a servicios *pro bono* para los registros de gTLD iniciales a través del Directorio de apoyo para solicitantes: los solicitantes de nuevos gTLD, particularmente de países en vías de desarrollo, pudieron obtener información o asistencia financiera y técnica de miembros de la Comunidad de la ICANN que habían acordado proporcionar servicios financieros o no financieros *pro bono*.⁵⁶⁴
- ⦿ Ayuda financiera: se proporcionaron tarifas de evaluación reducidas a los solicitantes calificados.
- ⦿ El Fondo de Apoyo al Solicitante: la ICANN reservó un fondo de financiación inicial de USD 2 000 000 para ayudar a los solicitantes que demostraran la necesidad.

El aspecto de apoyo no financiero del ASP solicitó a los voluntarios de la Comunidad que proporcionaran servicios *pro bono* a posibles solicitantes. En total, 20 entidades se ofrecieron voluntariamente para prestar estos servicios.⁵⁶⁵ Aproximadamente 40 solicitantes potenciales expresaron su interés en el apoyo *pro bono*; la mitad de los cuales son del Sur Global.⁵⁶⁶ Lamentablemente, los esfuerzos del equipo de revisión para obtener información de los voluntarios o solicitantes para el apoyo a estos esfuerzos no fueron exitosos. En consecuencia, no es posible evaluar la eficacia de este programa y se requiere una mejor coordinación y recopilación de datos en procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD.

A pesar de la disponibilidad de estos servicios, la investigación de AMGlobal reveló inquietudes centradas en torno a la falta de un plan comercial obvio para un nuevo gTLD para potenciales solicitantes del Sur Global. Esta cuestión fue citada por la gran mayoría (31 de 37 de los encuestados) aunque otros (que mencionaron cuestiones de tiempo o información, que a menudo fueron los primeros temas planteados), clasificaron este tema como una preocupación de menor prioridad (sólo nueve encuestados expresaron que esto era su problema principal o secundario).⁵⁶⁷

Una serie de solicitantes en diferentes regiones (y especialmente en Asia y Medio Oriente) también mencionó inquietudes acerca de la confusión del cliente como una limitación importante para presentar una solicitud. Se preguntaban si los clientes entenderían y usarían un nuevo gTLD y expresaron su preocupación por el impacto de un nuevo gTLD en la optimización de los motores de búsqueda (SEO).⁵⁶⁸

Costos del programa y del proceso de solicitud de nuevos gTLD

Otra inquietud de los posibles solicitantes en el Sur Global fue el costo, tanto del proceso de solicitud en sí como de la ejecución de un nuevo gTLD. Por consiguiente, el JASWG también especificó una tarifa de solicitud con descuento de solo USD 47 000.⁵⁶⁹ Sin embargo, solo

⁵⁶⁴ ICANN, "Directorio de Apoyo al Solicitante", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support/non-financial-support#organizations-offering-support>

⁵⁶⁵ ICANN, "Directorio de Apoyo al Solicitante", información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support/non-financial-support#organizations-offering-support>

⁵⁶⁶ Ibid.

⁵⁶⁷ AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global*, p. 10.

⁵⁶⁸ Ibid., p. 11.

⁵⁶⁹ ICANN, "Comprender el Programa de Apoyo para Solicitantes".

hubo tres solicitantes de apoyo financiero,⁵⁷⁰ por lo que es difícil evaluar la efectividad del programa de apoyo.

El precio y el costo de funcionamiento a largo plazo fueron cuestiones importantes expresadas por muchos entrevistados⁵⁷¹. Aunque muchos de los entrevistados dijeron que creían que sus organizaciones probablemente podrían afrontar el tipo inversión necesaria, casi ninguno tenía una idea clara de los costos reales para solicitar o ejecutar un nuevo gTLD y muchos sentían que el costo era demasiado alto para ellos o para potenciales solicitantes como ellos. En consecuencia, es difícil evaluar el papel del costo de la decisión de no presentar una solicitud. Al parecer, la incertidumbre en torno a los costos resultó un problema tan serio como los costos en sí, especialmente la tarifa de solicitud.

Sin embargo, como observa la Revisión de la Implementación del Programa de la ICANN, "dado el bajo número de solicitudes presentadas, se debería considerar explorar de qué manera sería posible mejorar el Programa para cumplir con el propósito previsto".⁵⁷²

Recomendaciones

Varios factores parecen haber contribuido a la baja participación de los actores en el Sur Global en el Programa de Nuevos gTLD. Estos incluyen información insuficiente sobre el Programa, incertidumbre con respecto al mercado e incertidumbre en materia financiera. Si bien una mayor claridad y una difusión más sustancial pueden ser necesarias para incrementar la participación en futuras rondas, la Comunidad de la ICANN debe determinar si el aumento de la participación es el objetivo final. Dada la poca participación en el propio DNS del Sur Global,⁵⁷³ que se refleja en las registraciones de los TLD existentes, se debería tener cierta precaución en la promoción de procedimientos posteriores en las regiones menos favorecidas. Algunos han solicitado la "creación de capacidades" para sentar las bases necesarias para los nuevos registros,⁵⁷⁴ pero, ante la falta de demanda por parte del mercado con respecto a los dominios en general, los esfuerzos para expandir la participación en estos mercados quizás podría centrarse en otros lugares.

Un contrapunto es que varios encuestados en la encuesta de AMGlobal indicaron su interés en solicitar una cadena de caracteres en una ronda futura.⁵⁷⁵ Esto sugiere que la provisión de más y mejor información por parte de la ICANN podría incrementar el número de solicitantes.

Mejora en la difusión

Comenzar el proceso de comunicación con mayor antelación fue la frase más común expresada por los encuestados en la encuesta de AMGlobal.⁵⁷⁶ Esto permitiría que la información sobre el proceso de solicitud llegue a las personas que toman decisiones y que tienen una naturaleza menos técnica y quizás al público. Por supuesto, un programa de difusión más amplio representaría un compromiso considerable de la ICANN, pero con el tiempo podría traducirse en un mayor número de solicitudes. Además, la ampliación de la

⁵⁷⁰ ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa*.

⁵⁷¹ AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global*, p. 12.

⁵⁷² ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa*, p. 159.

⁵⁷³ ICANN, "Datos sobre ccTLD de Zooknic".

⁵⁷⁴ Doria, "La necesidad de un programa de gTLD correctivo para #newgtlds".

⁵⁷⁵ AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global*, p. 13.

⁵⁷⁶ *Ibid.*, p. 16.

participación en conferencias y eventos en los que el público ya existe, por ejemplo, concentrarse en conferencias de asociaciones profesionales, podría tener un efecto similar.⁵⁷⁷

Contenido informativo

Otra deficiencia que se señaló en la Encuesta de AMGlobal relacionada con los esfuerzos de difusión se refiere al contenido que se proporcionó. Esto podría haber sido inevitable dada la novedad del Programa, pero el énfasis puesto en la mitigación del riesgo en los esfuerzos de difusión externa parece estar diseñado más para favorecer los intereses de quienes ya participan que para incrementar el interés en el programa.⁵⁷⁸ En lugar de ello, el contenido centrado en estudios de casos exitosos y modelos comerciales podría alentar a posibles nuevos actores a explorar sus opciones.⁵⁷⁹ Al reconocer que esto es un desafío (dada la necesidad de que la ICANN sea una institución que permanezca neutral en relación al panorama competitivo), la Encuesta de AMGlobal sugiere que puede haber una demanda real de documentación de casos de éxito que puedan ser compartidos con la posible comunidad solicitante. La información debe ser sencilla y estar dirigida a audiencias con diferentes niveles de experiencia técnica, con el objetivo de responder a una simple pregunta: si nuestro grupo, asociación u organización decide seguir adelante, ¿qué camino podemos tomar y qué obtendremos a cambio? Esta es una de las cuestiones más importantes mencionadas en numerosos mercados, y si es posible, una que es necesario que la ICANN aborde.

Costos del programa

Parece que ya se están realizando esfuerzos para reducir los costos del proceso de solicitud y las ineficiencias en general. Sin embargo, el Programa de Apoyo para Solicitantes, aunque está bien intencionado, parece haber fracasado en su diseño o ejecución. Esto sugiere que es necesario un mayor estudio sobre cómo subsidiar la participación de los mercados desfavorecidos, tal vez, como lo sugiere la Revisión de la Implementación del Programa de la ICANN, mediante la consideración de programas existentes de instituciones como el Banco Mundial.⁵⁸⁰

Dicho esto, el costo rara vez se indicó como la razón principal para la falta de participación. En cambio, el costo parece haber sido principalmente una cuestión informativa. Con un modelo de negocio claro y una asistencia suficiente para encarar el proceso de solicitud, es posible que haya una mayor participación en futuras rondas por parte de los solicitantes del Sur Global.

Recomendaciones

Recomendación 29: Establecer objetivos/criterios de medición para las solicitudes del Sur Global.

⁵⁷⁷ La principal recomendación con respecto a la difusión por parte de los participantes de la Encuesta de AMGlobal fue comunicarse a través de asociaciones profesionales y comerciales sobre nuevos gTLD y el proceso de solicitud. Véase p. 16.

⁵⁷⁸ Philip Corwin, Asociación de Comercio de Internet, "Se estrena la gira de la ICANN en Broadway para las revisiones mixtas", 14 de julio de 2009, información consultada el 10 de agosto de 2018,

<http://www.internetcommerce.org/icann-road-show-opens-broadway-mixed-reviews/>.

⁵⁷⁹ AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global*.

⁵⁸⁰ ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa*, p. 159. Por ejemplo, consulte El Banco Mundial, "Lo que hacemos", información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://www.worldbank.org/en/about/what-we-do>

Fundamento/conclusiones relacionadas: las solicitudes fueron pocas, pero no hubo un esfuerzo concertado para incrementarlas.

Para: Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD/Organización de Apoyo para Nombres Genéricos

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo: deben establecerse objetivos

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: el Grupo de Trabajo de Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD debe establecer objetivos claros y mensurables para el Sur Global, incluidos los criterios para determinar cuándo o si las solicitudes deberían ser delegadas, e incluso la cantidad de cadenas de caracteres que deberían ser delegadas. Es posible que los objetivos a corto plazo debieran estar en torno a la participación de segundo nivel.

Medidas de éxito: aumento de la participación del Sur Global, tal como lo demuestra el incremento en las solicitudes y las delegaciones.

Recomendación 30: Ampliar y mejorar la difusión en el Sur Global.

Fundamento/conclusiones relacionadas: poca comprensión del Programa de Nuevos gTLD en el Sur Global

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: si se determina que el aumento de solicitudes provenientes del Sur Global es un objetivo para una futura ronda de solicitudes, la difusión hacia el Sur Global requiere un programa más completo de participación en conferencias, participación de líderes de opinión y medios tradicionales. El trabajo de AMGlobal debería utilizarse como base para identificar objetivos, medios de comunicación y sedes para lograr una mejor difusión. Esta difusión debería incluir proyecciones de costos, modelos de negocio potenciales y recursos para obtener más información. Además, el equipo de revisión recomienda que el programa de difusión comience mucho antes a fin de facilitar la toma de decisiones internas por parte de los potenciales solicitantes.

Medidas de éxito: lo ideal sería que el éxito se midiera en un crecimiento visible en la cantidad de solicitudes provenientes del Sur Global. Ante la ausencia de dicho crecimiento, la ICANN debería volver a examinar las entidades en el Sur Global para determinar el origen de las dificultades que continúan enfrentando los potenciales solicitantes.

Recomendación 31: La organización de la ICANN coordinará el programa de asistencia *pro bono*.

Fundamento/conclusiones relacionadas: a pesar del registro tanto de voluntarios como de solicitantes, no hay evidencia de interacción.

Para: Organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: nuevamente, si se determina que las solicitudes adicionales del Sur Global son un objetivo de una ronda futura, la organización de la ICANN coordinará el programa de asistencia *pro bono* para asegurarse de que la comunicación sea exitosa entre los voluntarios y los solicitantes.

Medidas de éxito: tanto los voluntarios como los solicitantes deberían ser encuestados por la organización de la ICANN sobre el éxito de la interacción entre ellos a fin de poder realizar reformas futuras sobre la base de una mejor información.

Recomendación 32: revisar el Programa de Apoyo Financiero del Solicitante

Fundamento/conclusiones relacionadas: sólo tres solicitantes solicitaron asistencia

Para: Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: el costo total para obtener una cadena de caracteres de nuevo gTLD excede ampliamente la tarifa de solicitud de USD 185 000. Más allá de los esfuerzos para reducir la tarifa de solicitud para todos los solicitantes, se deben realizar esfuerzos para bajar aún más el costo total de solicitud, evaluación y resolución de conflictos, lo que incluye subsidios adicionales y apoyo dedicado para los solicitantes provenientes del Sur Global.

Medidas de éxito: mayor participación en el Programa de Apoyo para Solicitantes.

Prevención de las delegaciones que resulten confusas o perjudiciales

Con el fin de garantizar que el Programa de Nuevos gTLD no sólo contribuyera a la competencia, confianza y elección de los consumidores en el mercado del DNS, era importante que la introducción de nuevos gTLD no confundiera ni perjudicara al propio DNS ni a los posibles usuarios. Si bien la evaluación inicial de las solicitudes de nuevos gTLD por parte de la ICANN tenía por objeto evaluar si las cadenas de caracteres de nuevos gTLD que se habían solicitado podrían afectar negativamente a la seguridad o la estabilidad del DNS, también existía la posibilidad de que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ofrezca asesoramiento formal a la Junta Directiva de la ICANN (siguiendo sus procedimientos habituales)⁵⁸¹ o mediante "Alertas Tempranas" para los solicitantes respecto a que ciertas

⁵⁸¹ ICANN, *Guía para el solicitante de gTLD* (2012). La Guía para el solicitante (AGB) abordó los procedimientos para el asesoramiento del GAC sobre los nuevos gTLD en la sección 1.1.2.7 y 3.1. Véase también ICANN, "Alerta Temprana del GAC", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-early-warning> e ICANN GAC, "Alertas Tempranas del GAC", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings>

solicitudes de nuevos gTLD pueden ser confusas o perjudiciales.⁵⁸² No hubo limitaciones ni restricciones sobre la naturaleza o el tipo de Alerta Temprana del GAC, aunque el GAC ha indicado que las cadenas de caracteres que podrían aumentar la sensibilidad incluyen aquellas que "pretenden representar o expresar la voz de un grupo particular de personas o intereses basados en datos históricos, culturales o componentes sociales de identidad, tales como: nacionalidad, raza o etnia, religión, creencias, cultura u origen o grupo social determinado, opiniones políticas, pertenencia a una minoría nacional, discapacidad, edad y/o idioma o grupo lingüístico (no exhaustivo)" y "aquellas cadenas de caracteres que se refieren a sectores particulares, tal como los sectores sujetos a regulación nacional (como .bank, .pharmacy) o aquellos que describen o están dirigidos a una población o industria que es vulnerable al fraude o abuso en línea".⁵⁸³

La idea detrás de las Alertas Tempranas del GAC era que las indicaciones anticipadas de posibles problemas, bien detendrían a las solicitudes particularmente problemáticas en una etapa temprana (permitiendo así al solicitante recuperar la mayor parte de su tarifa de solicitud) o que dichas solicitudes se modificarían para satisfacer las preocupaciones de política pública planteadas por la Alerta Temprana.⁵⁸⁴

El equipo de revisión evaluó si las Alertas Tempranas del GAC tuvieron una influencia o afectaron las solicitudes de nuevos gTLD, asegurando que las delegaciones que pudiesen ser confusas o perjudiciales fuesen detenidas o limitadas. Las Alertas tuvieron una influencia sobre una cantidad de solicitudes de nuevos gTLD en relación con la protección de los consumidores o la legislación aplicable, y fueron fundamentales en el retiro de algunas solicitudes que involucraban nombres geográficos.⁵⁸⁵

El equipo de revisión examinó la cantidad de Alertas Tempranas del GAC presentadas en relación a las solicitudes retiradas, las razones de esos retiros y si alguna Alerta Temprana fue directamente responsable de que las solicitudes fuesen puestas en espera, así como las razones por las cuales eso sucedía. De las 1930 solicitudes, 575 fueron retiradas por los solicitantes.⁵⁸⁶ De las 187 solicitudes que recibieron una Alerta Temprana al mes de diciembre de 2016, 89 fueron delegadas y 65 fueron retiradas.⁵⁸⁷ La mayoría de las solicitudes retiradas se relacionan con solicitudes múltiples para la misma cadena de caracteres. La mayoría de las solicitudes de mayor peso retiradas estaban relacionadas con conflictos con nombres geográficos: por ejemplo, .guangzhou, .roma y .zulu. Se trata de una cantidad limitada y la mayoría de las solicitudes retiradas no parecen estar directamente relacionadas con la Alerta Temprana *per se*, sino que con múltiples solicitudes para el mismo nombre.

⁵⁸² Ibid, Sección 1.1.2.4. La Alerta Temprana del GAC tuvo que publicarse en un período de comentarios públicos, no requirió el consenso de otros miembros del GAC (a diferencia del asesoramiento del GAC para la Junta Directiva), tuvo que ser presentada a través de la Junta Directiva de la ICANN y no constituyó una objeción formal. El asesoramiento de la alerta temprana del GAC tuvo por objeto "abordar solicitudes... identificadas por los gobiernos como problemáticas, por ejemplo, que potencialmente infrinjan la legislación nacional o planteen sensibilidades".

⁵⁸³ ICANN, *Guía para el solicitante de gTLD* (2012), pp. 1-8.

⁵⁸⁴ Ibid, pp. 1-42. El reembolso disponible para un solicitante dentro de los 21 días posteriores a una Alerta Temprana del GAC fue del 80 % de la tarifa de solicitud o USD 148 000.

⁵⁸⁵ La introducción de compromisos en pos del interés público, que fue objeto de asesoramiento del GAC a la Junta Directiva de la ICANN en relación al Programa de Nuevos gTLD, se aborda en la sección "Compromisos en pos del interés público" del presente informe.

⁵⁸⁶ Cabe señalar que las mismas incluyen múltiples solicitudes para la misma cadena de caracteres. La cantidad de solicitudes retiradas y las solicitudes que recibieron Alertas Tempranas del GAC se calculan al mes de diciembre de 2016. Véase ICANN, "Estado de las Solicitudes Actuales de Nuevos gTLD", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus>. La página contiene una función de búsqueda con la posibilidad de filtrar aplicaciones en función de si han recibido una Alerta Temprana del GAC.

⁵⁸⁷ Ibid. Véase también ICANN, "Estadísticas del Programa".

Otra cuestión abordada por el equipo de revisión fue si el asesoramiento de Alerta Temprana del GAC estaba asociado con la adición de los Compromisos en pos del interés público (PIC) destinados a reducir posibles perjuicios a los consumidores, y si el asesoramiento de Alerta Temprana dio lugar a otros cambios en las solicitudes de nuevos gTLD. De los 84 gTLD delegados que recibieron Alertas Tempranas, 50 agregaron PIC, principalmente para sectores sensibles o regulados, como: .tax, .doctor y .casino. Es posible que el asesoramiento específico de Alerta Temprana del GAC en estos casos alentara a los solicitantes a añadir los PIC, destinados a proteger a los consumidores.⁵⁸⁸

Otros dos casos incluyeron a .halal y .islam. El asesoramiento de Alerta Temprana del GAC, que inicialmente dio lugar a la suspensión de la delegación, es ahora objeto de procedimientos de la Revisión Independiente.⁵⁸⁹ En una carta del 4 de noviembre de 2013 de la Organización de Cooperación Islámica (OIC) dirigida al Presidente del GAC, la OIC solicitó que su carta fuese considerada como una "oposición oficial de los Estados Miembro de la OIC hacia la probable autorización por parte del GAC que permitiera el uso de [...] .ISLAM y .HALAL por parte de cualquier entidad que no represente la voz colectiva del pueblo musulmán".⁵⁹⁰ En una carta del 7 de febrero de 2014, la ICANN señaló al solicitante que parece haber un conflicto entre los compromisos asumidos en las cartas del solicitante y las preocupaciones planteadas en cartas enviadas a la ICANN que se oponen firmemente a la delegación de estas cadenas de caracteres. Bajo estas circunstancias, el NGPC (Comité para el Programa de Nuevos gTLD) declaró que se abstendría de tomar acciones adicionales sobre las solicitudes hasta que los conflictos se hayan resuelto.⁵⁹¹

En general, las Alertas Tempranas del GAC parece haber sido un componente útil y oportuno del período de comentarios públicos, y ha permitido a los solicitantes garantizar que las políticas públicas o las preocupaciones relacionadas pudiesen ser abordadas antes de la delegación. También permitió la retirada de una solicitud y el reembolso de parte de la tarifa de solicitud en ciertos casos.

Recomendación

Recomendación 33: conforme lo requerido por los estatutos de octubre de 2016, el asesoramiento de consenso del GAC a la Junta Directiva en relación con los gTLD también debería estar claramente enunciado, ser factible y estar acompañado por un fundamento,

⁵⁸⁸ En la sección "Compromisos en pos del interés público" del presente informe se puede encontrar un mayor análisis de los vínculos entre los PIC en cuanto a la protección de los consumidores y el asesoramiento del GAC.

⁵⁸⁹ Ver: ICANN, "Documentos del Proceso de Revisión Independiente", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/accountability/irp-en>; ICANN, "Asia Green IT Systems Bilgisayar San. ve Tic. Ltd. Sti. vs. ICANN (.ISLAM/.HALAL)", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/irp-agit-v-icann-2015-12-23-en>; "Alerta Temprana del GAC – Presentado Halal-AE-60793", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197890/Halal-AE-60793.pdf>; "Alerta Temprana del GAC – Presentado Islam-AE-23450", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197891/Islam-AE-23450.pdf>; "Alerta Temprana del GAC – Presentado Islam-IN-23459", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197989/Islam-IN-23459.pdf>; "Alerta Temprana del GAC – Presentado Halal-IN-60793", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197987/Halal-IN-60793.pdf>.

⁵⁹⁰ Steve Crocker, ([ex] Presidente de la Junta Directiva de la ICANN), "Ref.: Carta del Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica", carta al Presidente del GAC, 11 de noviembre de 2013, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-11nov13-en.pdf>.

⁵⁹¹ "Registro de Asesoramiento 2013-11-20-islam-halal-GAC", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/GACADV/2013-11-20-islam-halal>.

para permitir a la Junta Directiva determinar cómo aplicar ese asesoramiento.⁵⁹² La ICANN debería proporcionar una plantilla al GAC para obtener asesoramiento relacionado con TLD específicos, a fin de proporcionar una estructura que incluya todos estos elementos. Además de proporcionar una plantilla, la Guía para el solicitante debería aclarar el proceso y los plazos esperados para el asesoramiento del GAC destinado a TLD individuales.

Fundamento/conclusiones relacionadas: las Alertas Tempranas del GAC ayudaron a los solicitantes a mejorar los gTLD delegados, permitiendo a los solicitantes garantizar que las políticas públicas o las preocupaciones de interés público fuesen abordadas y deberían continuar siendo un elemento de cualquier futura expansión del espacio de gTLD. Los solicitantes podían retirar sus solicitudes si determinaban que la respuesta o acción requerida para responder al asesoramiento de la Alerta Temprana del GAC era demasiado costosa o demasiado compleja, y el retiro de manera oportuna les permitiría recuperar el 80 % del costo de la solicitud⁵⁹³.

Cuando el asesoramiento general del GAC fue proporcionado por medio de comunicados a la Junta Directiva de la ICANN, a veces no fue tan fácil de aplicar a los casos directos.⁵⁹⁴ La solicitud de un gTLD es un proceso complejo y lento, y la Guía para el solicitante inicial fue enmendada incluso después de que la convocatoria de solicitudes se hubiese cerrado. Habida cuenta de las recomendaciones para intentar aumentar la representación de los solicitantes de los países del Sur Global, sería conveniente que se facilite información lo más clara posible, así como los resultados de la última ronda.⁵⁹⁵

Para: Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD, organización de la ICANN

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: si bien los detalles deberían dejarse en manos del Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores, el Equipo de Revisión de CCT cree que debería haber un mecanismo creado para permitir específicamente objeciones y medios para impugnar las alegaciones de hecho de los miembros individuales del GAC. Por último, es imprescindible que haya algún tipo de mecanismo de apelación.

Medidas de éxito: esta recomendación deriva de una evaluación más cualitativa realizada por el equipo de revisión y la retroalimentación anecdótica de los solicitantes. En consecuencia, las medidas para el éxito serán igualmente cualitativas a medida que el próximo Equipo de Revisión de CCT evalúe el proceso de solicitud de gTLD en el futuro. Dicho esto, la prueba recaerá en la implementación de la recomendación. Con un proceso estructurado y una plantilla para la presentación del asesoramiento del GAC, y un proceso de objeción y apelación, se abordarán las inquietudes más frecuentes de los solicitantes con respecto a dicho asesoramiento.

⁵⁹² ICANN, "Estatutos" (2016). Sección 3.6.

⁵⁹³ En 2 de los 187 casos de Alerta Temprana del GAC, las solicitudes fueron retiradas en un plazo de 21 días posteriores a la recepción de la Alerta temprana, lo que permitió a los solicitantes recibir el reembolso del 80%. Véase ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa*, p. 43.

⁵⁹⁴ La *Revisión del Programa de Implementación* de la ICANN (p. 96) muestra que, aunque 187 solicitudes recibieron el asesoramiento de Alerta Temprana del GAC, unas 355 solicitudes fueron sometidas al asesoramiento del GAC a través de comunicados a la Junta Directiva de la ICANN y no tuvieron la misma ventaja de especificidad o previsibilidad de la Alerta Temprana del GAC.

⁵⁹⁵ Véase también la discusión sobre "Solicitudes y el Sur Global" mencionada anteriormente en este capítulo.

Tabla 17: Solicitudes que reciben asesoramiento de Alerta Temprana del GAC⁵⁹⁶



Posibilitar que un TLD relevante preste servicio a comunidades específicas

La Guía para el solicitante incluyó una disposición especial en relación a las solicitudes de nuevos gTLD que podrían ser designados para prestar servicio a una comunidad específica.⁵⁹⁷ Toda solicitud cuyo objetivo fuera ser designada como gTLD basado en la comunidad tenía que demostrar "una relación continua con una comunidad claramente definida"; que la cadena de caracteres solicitada estuviese "específicamente relacionada a la comunidad mencionada"; que existían políticas de registración y uso dedicadas para los registratarios, lo que incluye la verificación de seguridad; y demostrar que la solicitud era avalada por una o más comunidades que representan el gTLD basado en la comunidad.⁵⁹⁸ Todas las demás solicitudes no se consideraron como solicitudes basadas en la comunidad. Sin embargo, era posible interponer objeciones formales con fundamentos basados en la comunidad en contra de cualquier solicitud, incluso si esta no había sido presentada como solicitud de la comunidad. De las 62 objeciones de la comunidad que se plantearon, la Cámara de Comercio Internacional (ICC) (un principal proveedor de resolución disputas) se expidió a favor de la comunidad en 12 gTLD, los objetores no tuvieron éxito en 31 gTLD, y se retiraron objeciones presentadas para 19 gTLD.⁵⁹⁹

En los casos en que una comunidad había solicitado un gTLD basado en la comunidad y un solicitante "estándar" había presentado una solicitud para el mismo gTLD, se aplicaban un

⁵⁹⁶ ICANN, "Página de estado de solicitudes actuales de nuevos gTLD", (actualizado al 23 de febrero de 2017). Tenga en cuenta que una solicitud con Alerta Temprana del GAC se encuentra tanto en espera como en controversia por cadena de caracteres.

⁵⁹⁷ ICANN, *Guía para el solicitante* (2012), Sección 1.2.3.1. "Las solicitudes basadas en la comunidad pretenden ser una categoría restringida a aquellas solicitudes en las que existen asociaciones inequívocas entre el solicitante, la comunidad a la que se le presta servicio y la cadena de caracteres de gTLD solicitada. La evaluación de la designación de un solicitante como solicitante basado en la comunidad sólo tendrá lugar en caso de una situación controvertida que resulte en una evaluación con prioridad de la comunidad. Sin embargo, todo solicitante cuya solicitud haya sido designada como basada en la comunidad estará sujeto, si la solicitud es aprobada, a las disposiciones del acuerdo de registro a fin de implementar las restricciones basadas en la comunidad que se han especificado en la solicitud. Esto también es cierto incluso si no existen solicitantes en controversia.

⁵⁹⁸ Ibid.

⁵⁹⁹ Véase Cámara de Comercio Internacional, "Casos pendientes", <https://iccwbo.org/dispute-resolution-services/icann-gtld-process/pending-cases/> y "Decisiones de expertos" <https://iccwbo.org/dispute-resolution-services/icann-gtld-process/expert-determinations/>, información consultada el 10 de agosto de 2018.

proceso de evaluación de gTLD y criterios diferentes. Se establecieron los criterios y procedimientos para la Evaluación con Prioridad de la Comunidad (CPE) a fin de determinar si el gTLD de la comunidad debía tener prioridad dentro de un conjunto de solicitudes controvertidas.⁶⁰⁰

La prioridad especial otorgada a las solicitudes basadas en la comunidad que resultaban exitosas significaba que otras solicitudes controvertidas, incluso con una alta calificación o puntaje, serían eliminadas. Por esta razón, la AGB indicaba que se aplicarían "requisitos muy estrictos para calificar a una solicitud basada en la comunidad", aunque se destacó que no cumplir con el umbral de puntuación "no era necesariamente un indicio de que la comunidad en sí es, de alguna manera, inadecuada o no es válida".⁶⁰¹

De las 84 solicitudes basadas en la comunidad, la gran mayoría (el 75 %) no logró prevalecer en el CPE, en parte, debido a la evaluación realizada por el evaluador externo independiente (Economist Intelligence Unit) con respecto a si el o los solicitantes representaban a la comunidad específica de manera adecuada.⁶⁰²

Tras tomar nota de la cantidad desproporcionada de solicitudes fallidas de solicitudes basadas en la comunidad, y las consultas en relación al proceso planteadas por el GAC y otras partes interesadas, el equipo de revisión tomó en consideración el "Informe de Iniciativa Propia" del Defensor del Pueblo de la ICANN.⁶⁰³ En dicho informe se analizó la información de la Guía para el solicitante y el proceso para la evaluación de las solicitudes. Si bien se señaló que el proceso detallado en la Guía no era injusto para los solicitantes, la tramitación de las solicitudes podría haber sido más clara y, aunque no había existido una iniquidad inherente, ciertamente existe un margen para la mejora del proceso en el futuro, tanto para garantizar una tasa más elevada de éxito de las solicitudes basadas en la comunidad, evitar incoherencias entre los solicitantes comunes y las comunidades, como para garantizar que no se creen expectativas innecesarias en los solicitantes. El Informe del Defensor del pueblo concluyó que habían surgido algunos problemas en el proceso de CPE, el cual, si bien no es en esencia injusto o justificativo del rechazo de los resultados, dio lugar a la formulación de recomendaciones para efectuar cambios en cualquier ronda futura.⁶⁰⁴ Estas incluyen "una mejor comprensión del propósito de las solicitudes basadas en la comunidad y qué tipo de personas u organizaciones se beneficiarían de la utilización de un dominio de alto nivel basado en la comunidad. Se debería haber prestado atención a ciertos tipos de comunidades que podían utilizar sus propios dominios de alto nivel, ya sea que estuvieran relacionados con la caridad, fueran de organizaciones de la comunidad, o quizás incluso, ONG u otros".⁶⁰⁵

Además, el último informe del Consejo de Europa de noviembre de 2016 plantea una serie de observaciones y recomendaciones sobre el proceso de evaluación y valoración de este tipo de solicitudes.⁶⁰⁶

⁶⁰⁰ ICANN, "Evaluación con prioridad de la comunidad", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/cpe>. La comunidad solicitante debía lograr, al menos, 14 puntos para imponerse en el CPE. Si no se lograban estos 14 puntos, entonces, no había "prioridad" para la comunidad reclamante y el conjunto de solicitudes controvertidas recibía un tratamiento estándar.

⁶⁰¹ ICANN, *Guía para el solicitante*, Sección 4.9.

⁶⁰² Las solicitudes debían demostrar una relación continua con una comunidad claramente definida, la misma cadena de caracteres tenía que estar específicamente relacionada con la comunidad mencionada y debían tener políticas de registración y uso dedicadas para los registratarios, y las solicitudes debían estar avaladas por la comunidad en cuestión.

⁶⁰³ Blog del Defensor del pueblo de la ICANN, "Informe de Iniciativa Propia de EIU", 11 de octubre de 2015, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://omblog.icann.org/index.html%3Fm=201510.html>.

⁶⁰⁴ Ibid.

⁶⁰⁵ Ibid.

⁶⁰⁶ Consejo de Europa (noviembre de 2016), *Solicitudes presentadas a la ICANN para Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) basados en la comunidad: Oportunidades y desafíos desde la perspectiva de los derechos humanos*, información consultada el 10 de agosto de 2018

Recomendación

Recomendación 34: Se debería realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos y objetivos para las solicitudes basadas en la comunidad y efectuar mejoras a fin de abordar y dar tratamiento a las inquietudes planteadas antes del lanzamiento del proceso de solicitud de un nuevo gTLD. Las revisiones o ajustes deberían plasmarse claramente en una versión actualizada de la Guía para el solicitante de 2012.

Fundamento/conclusiones relacionadas: Teniendo en cuenta la evaluación detallada en el Informe de Iniciativa Propia del Defensor del pueblo, los resultados de las objeciones basadas en la comunidad, el informe del Consejo de Europa sobre la perspectiva de los derechos humanos de esas solicitudes, y el interés demostrado por la comunidad de la ICANN en relación a la falta de éxito de las solicitudes basadas en la comunidad (un área en la que la comunidad de la ICANN se había propuesto proporcionar una entrada especial a las comunidades a fin de que pudieran acceder a los gTLD de especial interés y utilidad para ellas), se podría esperar un porcentaje de éxito más elevado para las solicitudes basadas en la comunidad.

Para: Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Eficacia del proceso de resolución de disputas en casos de objeción formal en materia de cadenas de caracteres

El proceso de solicitud y evaluación para el Programa de Nuevos gTLD se describió en la Guía para el solicitante de gTLD de la ICANN del 4 de junio de 2012: estaba basado en las políticas desarrolladas por encargo por la Comunidad, los beneficios y riesgos de los nuevos gTLD, los criterios de selección que se deberían aplicar, cómo se deberían asignar los gTLD y las condiciones contractuales necesarias para los registros de nuevos gTLD.

Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, la ICANN comenzó a evaluar la integridad administrativa de cada solicitud y publicó para comentario público las partes públicas de las solicitudes completas con el fin de permitir que la Comunidad presentara observaciones a tener en cuenta durante la revisión de la evaluación inicial (también llevada a cabo por la ICANN). Los criterios de evaluación para la Revisión Inicial incluyeron "revisiones de las cadenas de caracteres" para determinar si pueden surgir problemas de seguridad o estabilidad, incluyendo aquellos que podrían ser causados debido a la "similitud con las cadenas existentes o nombres reservados".⁶⁰⁷ Estos comentarios y la evaluación resultaron diferentes de las objeciones formales que podrían plantearse en relación con cuestiones que van más allá de los criterios de evaluación.

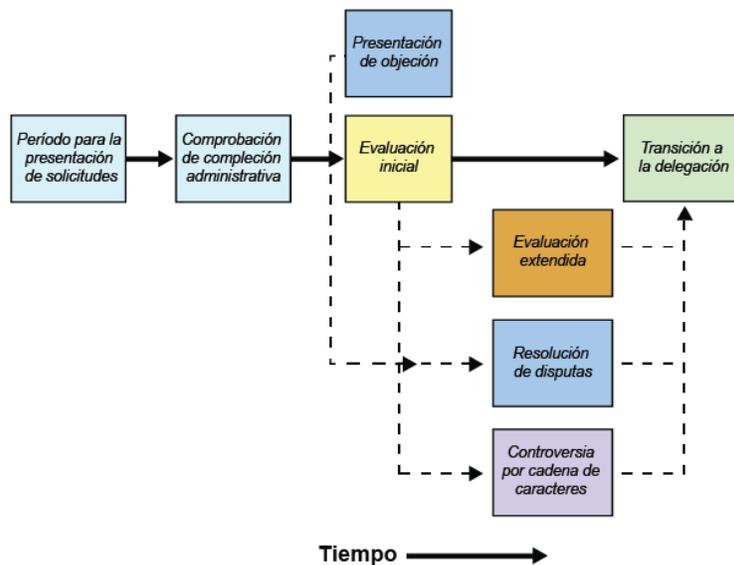
<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806b5a14>

⁶⁰⁷ ICANN, *Guía para el solicitante*, Sección 1.1.2.5. Los paneles de evaluación iniciales se establecieron para revisar similitud de las cadenas de caracteres, la estabilidad del DNS y los nombres geográficos. La Revisión Inicial también incluyó una evaluación de la capacidad técnica, operativa y financiera requerida del solicitante. Tal como se señaló en la sección relativa a la competencia, el uso de los proveedores de servicios de back-end significa que la capacidad técnica de un solicitante podría lograrse mediante el uso de la asistencia de terceros.

Durante el mismo periodo de comentario público abierto, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN podía emitir avisos de Alerta Temprana con respecto a una solicitud que fuera posiblemente sensible o problemática para los gobiernos. Estas primeras alertas tempranas no eran objeciones formales pero su sustancia podría tornarse en una objeción formal si no se resuelven.⁶⁰⁸

Además de los comentarios públicos, los terceros podían presentar objeciones a fin de proteger derechos específicos y a través de un mecanismo de resolución de disputas para resolver los casos que excedían la evaluación inicial de las solicitudes por parte de la ICANN.⁶⁰⁹

Tabla 18: Etapas del proceso de solicitud⁶¹⁰



Una vez presentadas a la ICANN, las solicitudes atravesarán varias etapas de procesamiento.

Se desarrollaron los fundamentos de para la presentación de objeciones a fin de poner en práctica las recomendaciones de la GNSO en materia de confusión de cadenas de caracteres, objeciones basadas en la comunidad, interés público limitado o violación de los derechos legales y se explican en la Guía para el solicitante. Los procedimientos de resolución de disputas fueron desarrollados por tres proveedores de servicios diferentes, seleccionados mediante una convocatoria pública para la presentación de manifestaciones de interés.⁶¹¹

⁶⁰⁸ Véase la sección denominada "Prevención de Delegaciones que podrían ser confusas o dañinas" en este informe para revisar el proceso de Alerta Temprana del GAC.

⁶⁰⁹ ICANN, *Guía para el solicitante*, pp. 1-12, 1-14, Secciones 1.1.2.6 y 1.1.2.9.

⁶¹⁰ ICANN, *Guía para el solicitante de gTLD*, pp. 1-4

⁶¹¹ ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (2016), página 104. Las siguientes organizaciones llevaron a cabo el procedimiento: Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICDR) para la confusión de cadenas de caracteres; Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual para las objeciones en materia de derechos legales; y el Centro Internacional para Expertos de la Cámara de

Con el fin de proporcionar una evaluación aproximada de la eficacia del proceso, el equipo de revisión analizó la cantidad y la naturaleza de las objeciones presentadas después de la evaluación inicial por parte de la organización de la ICANN y los resultados de esas objeciones.⁶¹² En particular, el Equipo evaluó los resultados de las objeciones por confusión de cadenas de caracteres singulares / plurales e identificamos algunas mejoras que pueden hacerse al proceso de solicitud y evaluación de cualquier nuevo lanzamiento de gTLD.

Fueron posibles cuatro tipos de objeciones (después de la evaluación inicial de la ICANN):

- ⦿ **Confusión de cadenas de caracteres**, que también incluía las versiones plurales y singulares de la misma palabra.⁶¹³
- ⦿ **Objeciones de la comunidad**, en las cuales había una oposición significativa de una parte importante de la comunidad a la que está dirigida la cadena de caracteres.⁶¹⁴
- ⦿ **Objeciones de interés público limitado**, que eran objeciones basadas en el hecho de que el gTLD solicitado contradecía las normas legales generalmente aceptadas de la moral y el orden público reconocidas en virtud de los principios del derecho internacional.
- ⦿ **Derechos legales**, que el objetor podía reclamar que se habían violado si se delegaba una cadena de caracteres en particular.⁶¹⁵

El análisis del equipo de revisión de los resultados de las resoluciones de disputa en materia de objeciones por confusión de cadenas de caracteres demostró que hubieron 230 grupos con coincidencia exacta (es decir, múltiples solicitantes del mismo gTLD) y, en algunos casos, hasta 13 solicitantes para el mismo gTLD (por ejemplo, .app, .book y .blog), la mayoría de los cuales fueron resueltos.⁶¹⁶ Sin embargo, algunos se encuentran aún pendientes, al momento de la redacción del presente documento, por ejemplo: .gay, .home, .cpa, .llp, .hotel, .llc, .mail, .llc, .inc y .corp. Se debería tener en cuenta que muchas solicitudes contaban con objeciones presentadas sobre la base de más de un fundamento (por ejemplo, la comunidad más el interés público limitado o, la posibilidad de confusión más la comunidad).

Se presentaron objeciones por confusión de cadenas de caracteres ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICDR), la división internacional de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA). Según los casos examinados por el equipo de revisión en relación a los resultados de los paneles del ICDR sobre objeciones a las solicitudes de nuevos gTLD a raíz de la similitud entre la versión singular y plural del mismo gTLD, parecería que no hubo una decisión clara y uniforme en todos los casos. En algunos casos, las versiones

Comercio Internacional para las objeciones de la comunidad y las objeciones en relación al interés público limitado.

⁶¹² ICANN, *Guía para el solicitante*, Secciones 2-2, 2-4. La ICANN llevó a cabo una evaluación inicial que analizó la "similitud de las cadenas de caracteres, nombres reservados, la estabilidad del DNS y los nombres geográficos..." y, en particular, "si la cadena de caracteres de gTLD solicitada es tan similar a otras cadenas que daría lugar a la probabilidad una confusión del usuario; si la cadena de gTLD solicitada podría afectar negativamente la seguridad o estabilidad del DNS, y si se brinda evidencia de la aprobación gubernamental requerida en caso de ciertos nombres geográficos".

⁶¹³ El GAC advirtió que las versiones en plural y singular de la misma palabra podrían crear confusión entre los consumidores y que se deberían evitar. Véase ICANN GAC, *Comunicado pronunciado en Pekín*.

⁶¹⁴ Véase la sección "Posibilitar que un TLD relevante preste servicio a comunidades específicas" de este informe para una revisión de las objeciones de la comunidad.

⁶¹⁵ ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa*, p. 104.

⁶¹⁶ *Ibid.*, p. 64.

en singular y plural no se consideraron ser confusamente similares (por ejemplo .car/.cars) en tanto que en otros, el plural se consideró que era confusamente similar (por ejemplo .pet/.pets; .web/.webs; .game/.games).⁶¹⁷

Parecería ser que esta falta de coherencia en el resultado referido a los casos de versiones en singular/plural surgió porque el proceso de resolución de disputas permitía que diferentes panelistas expertos analizaran los casos individuales, a pesar de que se basaban en situaciones similares. Aunque esto pretendía dar flexibilidad a los panelistas para analizar los hechos en cada solicitud en particular, también significó que los diferentes expertos del panel podían llegar a conclusiones distintas en los casos que, de otro modo, habrían sido considerados con características similares. Esto podría evitarse en el futuro al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres singulares versus plurales sean examinados por el mismo panelista experto o al determinar con antelación que no se delegarán cadenas de caracteres plurales y singulares de un mismo gTLD. Todas estas solicitudes similares serían resueltas ya sea mediante la negociación entre las partes, por ejemplo, mediante una subasta privada o mediante una subasta realizada por la ICANN. Independientemente de la opción elegida, esto debería quedar aclarado en la Guía para el solicitante con antelación a cualquier ronda futura de nuevos gTLD.

Además, no existía ningún mecanismo de apelación previsto con posterioridad a la toma de la decisión por parte del panel de resolución de disputas. Esto significaba que algunos objetores que no tenían éxito, luego, procuraban la reconsideración de sus casos por parte de la Junta Directiva o el Defensor del pueblo de la ICANN para obtener una resolución mediante los Mecanismos de Responsabilidad de la ICANN.⁶¹⁸ A fin de evitar diferentes soluciones para problemas similares y lograr una uniformidad de resultados, y a fin de garantizar un proceso más justo en general para todos los casos de objeción, se debería considerar la introducción de un mecanismo de revisión posterior al panel de resolución de disputas (tal como se propone en Revisión de la Implementación del Programa de la ICANN).⁶¹⁹

Recomendación

A partir de la información inicial disponible, las conclusiones son:

Recomendación 35: el PDP sobre Procedimientos Posteriores debería considerar la adopción de nuevas políticas para evitar la posibilidad de que existan resultados inconsistentes en las objeciones por confusión de cadenas de caracteres. En particular, el PDP debería tener en cuenta las siguientes posibilidades:

1. Determinar, mediante el proceso de revisión de similitud de cadenas de caracteres, que las versiones en singular y plural de una misma cadena de gTLD no se debería delegar.
2. Evitar disparidades en disputas similares al garantizar que todos los casos similares de cadenas de caracteres plurales versus singulares sean examinados por el mismo panelista experto.

⁶¹⁷ Centro Internacional para la Resolución de Disputas, “Programa de Nuevos gTLD de la ICANN: Listado de objeciones por confusión de cadenas de caracteres presentadas y decisiones” información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://info.adr.org/icanngtld/>

⁶¹⁸ ICANN, “Mecanismos de responsabilidad”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/mechanisms-2014-03-20-en>

⁶¹⁹ ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa*, p. 114.

3. Presentar un mecanismo posterior de revisión del panel de resolución de disputas.

Fundamento/conclusiones relacionadas: según una revisión de los resultados de casos relacionados a la versión singular y plural, parecería que las discrepancias en los resultados tuvieron lugar porque el proceso de resolución de disputas permitía que diferentes panelistas expertos analizaran los casos individuales, a pesar de que se basaban en situaciones similares. Esto significó que los diferentes expertos del panel pudieran llegar a conclusiones diferentes en los casos que, de otro modo, habrían sido considerados con características similares.

La Revisión de la Implementación del Programa de la ICANN constató que no existía ningún recurso con posterioridad a una decisión tomada por un panel de expertos. Dado que parece haber falta de coherencia en los resultados de los diferentes paneles de resolución de disputas, sería útil establecer un mecanismo de revisión.

Parece haber inconsistencias en los resultados de diferentes paneles de resolución de disputas en relación a las versiones singulares y plurales de la misma palabra, lo cual debería evitarse para no dar lugar a la confusión de los consumidores.⁶²⁰

Para: Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD

Requisito previo o nivel de prioridad: Requisito previo

Consenso en el equipo: Sí

Detalles: si bien los detalles deberían dejarse en manos del Grupo de Trabajo sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD, el Equipo de Revisión de CCT cree que debería haber un mecanismo creado para permitir específicamente las objeciones de los miembros individuales del GAC y los medios para impugnar las alegaciones de hecho de los miembros del GAC. Por último, es imprescindible que haya algún tipo de mecanismo de apelación.

Medidas de éxito: no se presentan objeciones por confusión de cadenas de caracteres para los casos de versiones en singular y plural de la misma cadena. O bien, en caso de permitir las versiones singulares y plurales, los paneles de objeción evaluarán todos los casos con un enfoque uniforme a fin de que todas las disputas en relación a las versiones en singular o plural se resuelvan de la misma manera.

⁶²⁰ Esto también se mencionó en el *Comunicado pronunciado en Pekín* del GAC.

Tabla 19: Listado de cadena de caracteres singulares/plurales solicitadas y delegadas (resaltadas en amarillo)⁶²¹

.tour	.tours
.web	.webs
.sport	.sports
.kid	.kids
.gift	.gifts
.game	.games
.deal	.deals
.coupon	.coupons
.car	.cars
.fan	.fans
.home	.homes
.hotel	.hotels
.hotel	.hoteles
.loan	.loans
.market	.markets
.watch	.watches
.pet	.pets
.photo	.photos
.property	.properties
.review	.reviews
.supply	.supplies
.work	.works
.auto	.autos
.cruise	.cruises
.career	.careers
.accountant	.accountants

⁶²¹ Véase ICANN, “Estado de las Solicitudes Actuales de Nuevos gTLD”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus>. La página contiene una función de búsqueda con la posibilidad de filtrar aplicaciones en función de si forman parte de un conjunto de solicitudes controvertidas.

11 Apéndices

Apéndice A: Glosario de términos

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Guía para el solicitante	AGB	Un documento que describe los requisitos de los procesos de solicitud y evaluación de nuevos gTLD.
Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información	ASCII	Codificación de caracteres basada en el alfabeto inglés.
Comando y control de botnet	Botnet C2	El uso de nombres de dominio como forma de controlar y actualizar las botnets, que son redes de miles a millones de computadoras infectadas bajo el control común de un delincuente. Las botnets pueden automatizar y ampliar la perpetración de varias formas de uso indebido del DNS.
Dominios comprometidos		Dominios en los cuales un agente malicioso ha interceptado el alojamiento web de un registratario con el objetivo expreso de cometer un uso indebido del DNS.
Dominio de Alto Nivel con Código de País	ccTLD	Dominios de alto nivel que pueden asignarse únicamente para representar países y territorios enumerados en la norma ISO 3166-1. Véase http://www.iana.org/domains/root/db .
Uso indebido del DNS		Actividades intencionalmente engañosas, conspiradoras o no solicitadas que usan el DNS y/o los procedimientos utilizados para registrar nombres de dominio en forma activa.
Abuso contra la Seguridad del DNS		Uso indebido del DNS relacionado con la ciberseguridad, como la distribución de malware, phishing, pharming, comando y control de botnet y spam de alto volumen.
Sistema de Nombres de Dominio	DNS	Sistema jerárquico global de nombres de dominio.
Comité Asesor Gubernamental	GAC	Comité de la ICANN integrado por representantes de gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones que se rigen por tratados y economías diferenciadas. Su función es asesorar a la Junta Directiva de la ICANN sobre cuestiones relacionadas con los gobiernos. El GAC funciona como un foro para el análisis de los intereses y las inquietudes gubernamentales, incluso los intereses del consumidor. En su carácter de Comité Asesor, el GAC no tiene la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que debe comunicar sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN.

Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	GNSO	Organismo de la ICANN a cargo de generar políticas para los TLD genéricos; principal autor de las recomendaciones de políticas para la introducción de nuevos gTLD. La GNSO es un órgano integrado por las siguientes seis unidades constitutivas: Unidad Constitutiva Comercial y de Negocios, Unidad Constitutiva de Registros de gTLD, Unidad Constitutiva de Proveedores de Servicios de Internet (ISP), Unidad Constitutiva No Comercial, Unidad Constitutiva de Registradores y Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual.
Dominio Genérico de Alto Nivel	gTLD	Los dominios genéricos de alto nivel (gTLD) son una de las categorías de dominios de alto nivel (TLD) que mantiene la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) para utilizar en el Sistema de Nombres de Dominio de Internet. Tienen tres o más caracteres y pueden utilizarse para fines generales.
Autoridad de Números Asignados en Internet	IANA	La IANA es la autoridad originalmente responsable de supervisar la asignación de direcciones de protocolo de Internet (IP), coordinar la adjudicación de parámetros de protocolo según los estándares técnicos de Internet, administrar el DNS (incluida la delegación de dominios de alto nivel) y supervisar el sistema del servidor de nombres raíz. Bajo supervisión de la ICANN, la IANA distribuye direcciones a los Registros Regionales de Internet y, en coordinación con la IETF y otros organismos técnicos, asigna parámetros de protocolo y supervisa el funcionamiento del DNS.
Nombre de Dominio Internacionalizado	IDN	Nombre de dominio que contiene, en su totalidad o en parte, caracteres utilizados en la representación local de los idiomas que no se escriben con el alfabeto latino básico (a-z), dígitos europeo-arábigos (0-9) y el guión (-).
Registros maliciosos		Dominios registrados por agentes maliciosos con el expreso propósito de participar en el abuso del DNS.
Malware		Software utilizado para dañar, inhabilitar u obtener acceso a sistemas informáticos de terceros para llevar a cabo un uso indebido del DNS.
Compromisos en pos del interés público	PIC	Los PIC son medidas de protección que se detallan en la Especificación 11 del Acuerdo de Registro a fin de que los operadores de registro cumplan con ciertas normas. Los PIC son mecanismos que hacen que los operadores de registro se comprometan a cumplir con obligaciones contractuales que pueden exigirse mediante el equipo de Cumplimiento de la ICANN y mediante el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP).
Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público	PICDRP	Procedimiento de resolución de disputas desarrollado para dar respuesta a reclamos sobre operadores de registro que podrían no estar cumpliendo con los compromisos en pos del interés público definidos en la Especificación 11 de su Acuerdo de Registro.

Phishing		Forma de uso indebido del DNS en la cual se envía la dirección o enlace de un sitio web por correo electrónico a usuarios de Internet para dirigirlos a un sitio web fraudulento que se presenta como sitio de confianza con el objetivo de que los usuarios revelen información confidencial (por ejemplo, contraseñas de direcciones de correo electrónico o credenciales bancarias en línea). Por lo general, el objetivo del phishing (también denominado "suplantación de identidad") es el robo de fondos u otros activos valiosos.
Acuerdo de Registro	RA	El acuerdo celebrado entre la ICANN y solicitantes de gTLD admitidos.
Proceso o Política de Evaluación de Servicios de Registro	RSEP	El RSEP es un proceso de la ICANN para evaluar los servicios de registro de gTLD o las modificaciones contractuales por motivos de seguridad, estabilidad o competencia.
Proveedor de servicios de registro	RSP	Una empresa que administra las operaciones de un TLD en nombre del titular de la licencia o del propietario. El RSP mantiene la base de datos principal y genera archivos de zona para que los equipos enruten el tráfico en Internet mediante el DNS.
Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad	SSAC	Comité Asesor de la Junta Directiva de la ICANN. Se compone de expertos técnicos de la industria y el sector académico, además de operadores de servidores raíz en Internet, registradores y registros de TLD.
Spam		Correos electrónicos masivos no solicitados enviados desde dominios y utilizados para publicitar sitios web. A menudo, el spam se utiliza como medio para distribuir malware y phishing.
Dominios de Alto Nivel	TLD	Nombre que figura en la parte superior de la jerarquía de nombres del DNS. Es la cadena de letras que aparece en los nombres de dominio a la derecha del último punto, por ejemplo, "net" en "www.ejemplo.net". El administrador del TLD controla qué nombres de segundo nivel son reconocidos en ese TLD. Los administradores del dominio raíz o de la zona raíz controlan los TLD reconocidos en el DNS.
Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales	TMCH	Base de datos sobre marcas comerciales que respalda los servicios de protección de derechos ofrecidos por los registros de nuevos gTLD.
Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio	UDRP	Una política en virtud de la cual los desafíos a la registración de nombres de dominio se resuelven mediante un arbitraje en línea obligatorio basado en declaraciones y argumentos escritos. Todos los registradores acreditados por la ICANN adhieren a una política uniforme de resolución de disputas.
Suspensión Rápida Uniforme	URS	El URS proporciona un mecanismo ágil y rápido a los titulares de marcas comerciales para "dar de baja" casos claros de nombres de dominio infractores. Los procedimientos satisfactorios logran la suspensión del nombre de dominio durante el resto del período de registración. Es obligatorio que todos los operadores de

		gTLD acreditados por la ICANN cumplan con las decisiones del URS.
--	--	---

Apéndice B: Proceso de revisión

Documentos constitutivos

El CCT elaboró los Términos de Referencia⁶²² y varias iteraciones del Plan de Trabajo⁶²³, que se actualizó de forma periódica, para guiar su trabajo. Los dos documentos constitutivos fueron adoptados en marzo de 2016. Los Términos de Referencia establecen el mandato del equipo de revisión, incluyen definiciones detalladas de conceptos clave, explican a grandes rasgos los resultados esperados y establecen las normas básicas relativas al proceso, participación y herramientas utilizadas para llevar a cabo el trabajo. El Plan de Trabajo identifica hitos y resultados en el ciclo de vida de la Revisión de CCT, enumera los elementos de datos a considerar y establece plazos.

El CCT adoptó una política de conflicto de intereses en marzo de 2016.⁶²⁴ Todas las declaraciones de los miembros se enviaron de acuerdo con la política y se publicaron en el espacio Wiki del CCT.⁶²⁵ Todas las llamadas de CCT comenzaron con una solicitud para proporcionar actualizaciones a las manifestaciones de intereses.⁶²⁶

Modus Operandi

El CCT llevó a cabo su trabajo en listas de correo electrónico archivadas públicamente.⁶²⁷ Sus reuniones y conferencias telefónicas estaban abiertas a observadores silenciosos. Los observadores también podían suscribirse a las listas de correo electrónico (con derechos de visualización únicamente). Las actividades del equipo de revisión se documentan en un espacio wiki público.⁶²⁸

El CCT opera de manera consensuada.

Subequipos

El CCT tiene un mandato triple y decidió realizar su trabajo mediante la formación de tres subequipos: (1) Competencia y Elección de los Consumidores; (2) Medidas de Protección y Confianza de los Consumidores; y (3) el Proceso de Solicitud y Evaluación del Programa de Nuevos gTLD.

⁶²² Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), *Términos de Referencia*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/CCTRTToRDRAFTv6.pdf?version=1&modificationDate=1458753064411&api=v2>

⁶²³ Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), *Plan de trabajo*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/DRAFT%20workplan%20v2.pdf?version=1&modificationDate=1458753104114&api=v2>

⁶²⁴ Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (9 de marzo de 2016), *Política sobre conflictos de intereses*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/58732354/CoIPolicy-CCTReviewTeam-revised9March2016.pdf?version=1&modificationDate=1459161203000&api=v2>

⁶²⁵ ICANN, "Composición del Equipo de Revisión", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>

⁶²⁶ Las manifestaciones de interés de los miembros del equipo de revisión se detallan en <https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>.

⁶²⁷ ICANN, "Archivos de correo electrónico", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Email+Archives>

⁶²⁸ ICANN, "Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>

- Se encargó al subequipo de **Competencia y Elección de los Consumidores** (dirigido por Jordyn Buchanan) que revise los datos disponibles sobre la competencia y elección de los consumidores y se solicitaron datos adicionales u otros recursos que pudieran ayudar en su revisión, e informar al Equipo de Revisión de CCT mayor sobre sus conclusiones y recomendaciones. El grupo utilizó el trabajo de Analysis Group, que llevó a cabo un estudio económico encargado por la ICANN sobre los efectos competitivos del Programa de Nuevos gTLD en el mercado de nombres de dominio.⁶²⁹ El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores llevó a cabo su trabajo en una lista dedicada de correos electrónicos⁶³⁰ y llamadas.⁶³¹
- El subequipo de **Medidas de Protección y Confianza** (dirigido por Laureen Kapin y Andrew Bagley) fue creado para explorar dos áreas clave de la revisión, como se describe en la sección 9.3 de la Afirmación de Compromisos: (1) confianza de los consumidores; (2) eficacia de las medidas de protección establecidas para mitigar los problemas relacionados con la introducción o expansión de nuevos gTLD. El subequipo de Medidas de Protección y Confianza de los Consumidores llevó a cabo su trabajo en una lista dedicada de correos electrónicos⁶³² y llamadas.⁶³³
- Si bien la **Efectividad del proceso de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD** se considera un subequipo, reúne a todos los miembros del equipo de revisión completo. Los debates relacionados con el Proceso de Solicitud y Evaluación se llevaron a cabo en teleconferencias plenarias. El subequipo, dirigido por Jonathan Zuck, centró sus actividades en torno a tres temas: (1) solicitantes exitosos, determinar los retos a los que se enfrentan los solicitantes exitosos, el apoyo recibido y una evaluación del impacto de las alertas tempranas del GAC en el proceso; (2) solicitantes no exitosos, evaluar las causas del fracaso y el apoyo recibido; (3) solicitantes que faltan, con énfasis en los países en desarrollo, para comprender mejor por qué estos potenciales registros no presentaron una solicitud.
- Un subequipo del **Estudio de impacto de la INTA**, dirigido por David Taylor, se limitó en el tiempo porque se formó para analizar y formular conclusiones sobre los resultados del Estudio de Impacto de la INTA. El subequipo realizó tres llamadas dedicadas.⁶³⁴

Plantilla

A partir de lecturas y debates, el Equipo de Revisión de CCT elaboró una serie de preguntas de alto nivel que debían abordarse y elaboró una lista de documentos para debate. Para garantizar la coherencia en el trabajo de los subgrupos para redactar recomendaciones, el Equipo de Revisión de CCT adoptó una plantilla que enmarcaba el esfuerzo de redacción.⁶³⁵ El CCTRT hizo sus recomendaciones sobre conclusiones basadas en hechos.

⁶²⁹ Analysis Group, *Evaluación de la Etapa I* (2015) y Analysis Group, *Evaluación de la Etapa II* (2016)

⁶³⁰ ICANN, "Los archivos de cctreview-competition", información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://mm.icann.org/pipermail/cctreview-competition/>

⁶³¹ ICANN, "Competencia y elección de los consumidores - Llamadas", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737630>

⁶³² ICANN, "Los archivos de cctreview-safeguards", información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://mm.icann.org/pipermail/cctreview-safeguards/>

⁶³³ ICANN, "Medidas de Protección y Confianza - Llamadas", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737319>

⁶³⁴ ICANN, "Estudio de impacto de la INTA - Llamadas" <https://community.icann.org/x/oGjwAw>

⁶³⁵ Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores, *Hoja de trabajo del documento para debate del CCTRT*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/58727456/Revised%20template%20%28adopted%29.docx?version=1&modificationDate=1471445497000&api=v2>

Consenso

El informe preliminar y las recomendaciones se desarrollaron de acuerdo con un enfoque ascendente y multisectorial. El Informe Preliminar se distribuyó para que el CCT lo revise y realice comentarios desde diciembre de 2016 hasta enero de 2017. La primera lectura tuvo lugar durante la reunión plenaria del 7 de diciembre de 2016 y la última fue el 16 de febrero de 2017. Tras la lectura final, se envió el informe preliminar al CCT por un período de 24 horas para retransmitir cualquier edición adicional.

El informe preliminar es el resultado del extenso trabajo realizado por el CCT durante los primeros 12 meses de su trabajo, período en el cual realizó 81 llamadas o reuniones. Representa una consideración cuidadosa de los datos recibidos y una atención diligente a los aportes recibidos.

Consultas y esfuerzos de difusión

Se diseñó un plan de difusión para asegurarse de que toda la comunidad de la ICANN debatiera sobre el trabajo de CCT de forma sólida y oportuna.

El CCT procuró el aporte de la comunidad global de múltiples partes interesadas durante el desarrollo de su informe preliminar. Las consultas se llevaron a cabo a través de los siguientes canales (aunque sin limitarse a ellos):

- ⦿ sesiones de participación en las reuniones de la ICANN, por ejemplo, el CCT procuró obtener aportes sobre sus recomendaciones preliminares en la reunión ICANN57⁶³⁶
- ⦿ actualizaciones para las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores a través de sus miembros representantes

Asimismo, el CCT publicó artículos en el blog, comunicados y videos para documentar sus avances y crear recursos para una mayor participación.

Cualquier miembro de la comunidad puede comunicarse con el CCT para compartir información o realizar preguntas. Cualquier presentación para la lista input-to-cctrtr@icann.org se archiva de forma pública.⁶³⁷

Ante las sinergias entre los mandatos de CCT y el Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD, se realizaron llamadas de coordinación periódicas entre el liderazgo de ambos grupos para asegurarse de que no se produzcan superposiciones significativas y para complementar el trabajo de cada uno. El CCT invitó especialmente al Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores para que proporcione sus aportes sobre las preguntas de la encuesta de solicitantes antes de su lanzamiento y procuró aportes sobre sus recomendaciones provisionales.

⁶³⁶ ICANN, "ICANN57 Hyderabad: Aporte para el Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://icann572016.sched.com/event/8czO/input-to-competition-consumer-choice-consumer-trust-review-team>

⁶³⁷ ICANN, "Los archivos de Input-to-CCTRTR", información consultada el 10 de agosto de 2018,

<http://mm.icann.org/pipermail/input-to-cctrtr/>

Además, el CCT procuró el aporte del personal de la División Global de Dominios de la ICANN sobre la viabilidad de la implementación de sus recomendaciones, para compartirlo después de la publicación del informe preliminar.⁶³⁸

Gestión de presupuestos

Después de un intercambio con el Director de Finanzas de la ICANN, Xavier Calvez, el CCT nombró a Jonathan Zuck, Presidente del CCT, como gerente de presupuesto asignado en un esfuerzo por ser responsable fiscalmente y rendir cuentas de su gestión presupuestaria. El gerente de presupuesto trabaja con la organización de la ICANN para cumplir con las restricciones presupuestarias establecidas.

⁶³⁸ ICANN (19 de mayo de 2017), *Aportes de la Organización de la ICANN: Informe preliminar del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://mm.icann.org/pipermail/comments-cct-rt-draft-report-07mar17/attachments/20170520/06db1b61/ICANNInputsonCCTRTRecs-19May2017.pdf> e ICANN (15 de enero de 2018), *Aportes de la Organización de la ICANN: Informe Preliminar del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores*, <https://mm.icann.org/pipermail/comments-cct-recs-27nov17/attachments/20180126/b9ad18cc/CCT-NewRecs-Input-26jan18-0001.pdf>

Apéndice C: Encuestas y estudios

Antes del lanzamiento de CCT se realizaron varias encuestas y estudios para obtener información de su trabajo. Estos se mencionan en notas a pie de página a lo largo del informe y también se pueden consultar en la bibliografía:

- ⦿ En 2013, la Junta Directiva de la ICANN convocó a un Grupo Asesor para la Implementación a fin de examinar una serie de criterios de medición posibles propuestos por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC). Este equipo, conocido como IAG-CCT, evaluó la viabilidad, la utilidad y la rentabilidad de adoptar varios de los criterios de medición recomendados que fueron elaborados por estos dos grupos. Además, publicó un conjunto de 66 criterios de medición, que la Junta Directiva de la ICANN adoptó para consideración de CCT.⁶³⁹ La organización de la ICANN ha continuado con la recopilación de datos sobre muchos de estos criterios de medición.⁶⁴⁰ De los 66 criterios de medición recomendados, varios incluían cifras de línea de base que capturaban una instantánea de los comportamientos y las actividades del mercado de nombres de dominio antes de la introducción de los nuevos gTLD. Según el criterio de medición, el período de línea de base puede prolongarse por uno a varios años antes de la delegación de nuevos gTLD.
- El IAG-CCT determinó que la mejor forma de evaluar un subconjunto de criterios de medición era por medio de una encuesta de consumidores y registratarios. Los resultados de la Etapa 2 de la Encuesta de consumidores de Nielsen se divulgaron en junio de 2016.⁶⁴¹ El estudio midió las actitudes actuales de los usuarios de Internet respecto del panorama de gTLD y el DNS, así como los cambios en las actitudes de estos consumidores desde la Etapa 1 de la Encuesta de consumidores de Nielsen, que se había realizado en 2015.⁶⁴² Los usuarios de Internet que participaron en la encuesta respondieron preguntas acerca de aspectos de la concientización, elección, experiencia y confianza de los consumidores. Los participantes representaron a los usuarios de Internet de las cinco regiones de la ICANN, y la encuesta se realizó en el idioma pertinente de cada país representado. Los resultados de la Etapa 2 del estudio revelaron que más de la mitad de los participantes (52 %) conocía al menos un nuevo gTLD y, en general, la confianza en la industria de nombres de dominio había mejorado en comparación con otras industrias de tecnología.
- De forma similar, Nielsen realizó una encuesta global de registratarios de nombres de dominio orientada a quienes tienen como mínimo un nombre de dominio registrado. Los participantes respondieron preguntas acerca de su conocimiento de los nuevos gTLD, como también acerca de su percepción en materia de elección, experiencia y confianza en el universo actual de los gTLD. Los resultados de la Etapa 1 de la Encuesta de Registratarios de Nielsen se publicaron en septiembre de 2015.⁶⁴³ El CCT recibió los resultados de la Etapa 2 de la Encuesta de Registratarios el 15 de septiembre de 2016.⁶⁴⁴ Los resultados revelaron que los nuevos gTLD incluidos en las dos etapas de la encuesta mostraban niveles de conocimiento similares, siendo mayor el conocimiento en América del Sur y Asia Pacífico. Además, los resultados indicaron que la confianza en la industria de nombres de dominio sigue siendo elevada, en especial en Asia.

⁶³⁹ Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (2014), *Recomendaciones finales*

⁶⁴⁰ ICANN, "Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT)".

⁶⁴¹ Nielsen, Investigación de Consumidores Etapa 2 (2016).

⁶⁴² Nielsen, Investigación de Consumidores (2015).

⁶⁴³ Nielsen, Encuesta de Registratarios (2015).

⁶⁴⁴ Nielsen, Encuesta de Registratarios Etapa 2 (2016).

-
- Con un segundo subconjunto de criterios de medición del IAG-CCT se apunta a medir la competencia en el mercado de nuevos gTLD de acuerdo con un análisis de los datos de fijación de precios y otros indicios ajenos a los precios. La ICANN contrató a Analysis Group para llevar a cabo un estudio económico con dos objetivos principales: 1) medir las prácticas de fijación de precios para los dominios en los nuevos gTLD en comparación con las que se aplican en el espacio legado; y 2) proporcionar un análisis cualitativo de otros indicadores de competencia ajenos a los precios, como las innovaciones técnicas o comerciales. Los resultados de la Evaluación de la Etapa 1 de Analysis Group se entregaron en septiembre de 2015.⁶⁴⁵ La Evaluación de la Etapa II de Analysis Group describe el modo en que las mediciones de la competencia establecidas en la Evaluación de la Etapa I han cambiado (o permanecido igual) a partir de la expansión del Programa de Nuevos gTLD en el transcurso de un año (los miembros del equipo de revisión aportaron sus comentarios a Analysis Group sobre su metodología y enfoque antes de que comenzara el análisis de la Etapa II).⁶⁴⁶ Los resultados del estudio económico de la Etapa II, que se entregaron en octubre de 2016, revelaron una disminución en el porcentaje de registraciones de nuevos gTLD atribuible a los cuatro y ocho registros con la mayor cantidad de registraciones. Los resultados también mostraron la volatilidad de los porcentajes de registraciones que tienen los operadores de registros.

 - Con el objetivo de contribuir con el equipo de revisión en la evaluación de la efectividad de los procesos de evaluación y solicitud del Programa de Nuevos gTLD, así como de las medidas de protección aplicadas para mitigar el uso indebido, la organización de la ICANN trabajó con la comunidad para elaborar los siguientes informes:
 - La *Revisión de la Implementación del Programa Revisado*, publicada en enero de 2016, analiza la efectividad y eficacia de la implementación de la ICANN del Programa de Nuevos gTLD desde la perspectiva de la organización de la ICANN.⁶⁴⁷
 - Las *medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD relativas al uso indebido del DNS: Informe Revisado* explora los métodos para medir la efectividad de las medidas de protección para mitigar el uso indebido del DNS que fueron implementadas como parte del Programa de Nuevos gTLD. Describe las actividades que pueden representar un uso indebido del DNS y proporciona una revisión preliminar de la bibliografía que examina los índices de uso indebido en los nuevos gTLD y en el DNS en su totalidad.⁶⁴⁸
 - La *Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos: Informe Revisado* evalúa los datos sobre los mecanismos de protección clave, como el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida y los Procedimientos para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación. También se considera la interacción entre los Mecanismos de Protección de Derechos y otros elementos del Programa de Nuevos gTLD.⁶⁴⁹

 - Para complementar los datos existentes, el CCT solicitó encuestas y estudios adicionales para informar aún más su trabajo:

⁶⁴⁵ Analysis Group, *Evaluación de la Etapa I* (2015)

⁶⁴⁶ Analysis Group, *Evaluación de la Etapa II* (2016)

⁶⁴⁷ ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (2016)

⁶⁴⁸ Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, *Medidas de seguridad del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS: Informe Revisado* (julio de 2016).

⁶⁴⁹ ICANN, *Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos* (2015).

-
- El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores solicitó datos sobre los análisis de fijación de precios y registración a Analysis Group y a la organización de la ICANN para ayudar a responder las preguntas de la investigación sobre la efectividad del Programa de Nuevos gTLD en la promoción de la competencia de precios entre los operadores de gTLD, los registradores y los revendedores.
 - El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores procuró datos de estacionamiento de dominios de gTLD legados para complementar los datos de estacionamiento de dominios de nuevos gTLD disponibles en ntlidstats.com. Los datos de estacionamiento de dominios permitieron que el subequipo armara una imagen más precisa de las registraciones en cada registro mediante el control de aquellos números de registración que no reflejaban registraciones “activas”. El subequipo también obtuvo datos de registración de ccTLD de CENTR y Zooknic.⁶⁵⁰
 - A solicitud del equipo de revisión, la ICANN contrató a SIDN Labs para llevar a cabo un estudio que analice las tasas de actividad indebida, malintencionada y criminal en los gTLD nuevos y legados. El *Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD: El Informe Final* compara los índices de estas actividades entre los gTLD nuevos y legados, como también aplicar el análisis estadístico inferencial para medir los efectos de las DNSSEC, el estacionamiento de dominios y las restricciones sobre registraciones en los índices de uso indebido, recurriendo a datos históricos sobre los tres primeros años completos del Programa de Nuevos gTLD (2014-2016).⁶⁵¹
 - En la tercera reunión presencial en junio de 2016, el CCT solicitó la realización de una encuesta de solicitantes. Además de abordar los temas pertinentes a la competencia, la elección de los consumidores y la confianza, la encuesta también apuntó a revisar la efectividad de los procesos de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD. El CCT procuró respuestas para comprender mejor las opiniones de los solicitantes sobre el proceso de solicitud entre quienes completaron el proceso, quienes están en curso activo y quienes retiraron las solicitudes.
 - Para poder informar su evaluación sobre el proceso de solicitud y evaluación, el CCT solicitó que AMGlobal Consulting investigara y realizara entrevistas con empresas, organizaciones y otras instituciones en el "Sur Global" que no solicitaron los nuevos gTLD, pero que podrían haber sido buenos candidatos para el programa como grupos de entidades similares que sí presentaron la solicitud.⁶⁵² El fin de esta investigación era comprender mejor el conocimiento que los consumidores tienen del Programa de Nuevos gTLD y saber por qué más empresas del Sur Global no presentaron su solicitud para el Programa. El informe fue entregado en noviembre de 2016. Incluía recomendaciones tales como la creación de herramientas de difusión para audiencias no expertas para responder sus preguntas sobre el costo, el proceso de solicitud, los plazos y sobre la propia ICANN. Otra recomendación fue proporcionar a la comunidad una explicación completa de los diferentes usos para los nuevos gTLD a fin de abordar el modelo de negocios y las preguntas de casos de uso que la comunidad pueda tener. Respecto de las futuras rondas de solicitudes, en el informe se propuso llevar a cabo una investigación adicional sobre las mejores formas de llegar al público general en el Sur Global, entablar el diálogo sobre los nuevos gTLD en la esfera público-privada y, en la mayor medida posible, empezar a preparar al público para la siguiente ronda lo antes posible.

⁶⁵⁰ ICANN, Espacio Wiki de CCT, "Estudios, investigación y materiales de referencia".

⁶⁵¹ SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft (agosto de 2017), *Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD*.

⁶⁵² AMGlobal, *Nuevos gTLD y el Sur Global* (2015).

-
- ⦿ Además, el CCT utilizó los resultados de una encuesta encargada por la Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA). La encuesta, que se llevó a cabo entre enero y febrero de 2017, recibió respuestas de 33 miembros corporativos y no corporativos de la INTA y propietarios de IP que respondieron a preguntas sobre los costos incurridos por sus clientes en relación con la expansión del espacio de los TLD. La encuesta, que se envió a 1096 participantes potenciales, brindó información sobre las experiencias de estos titulares de marcas comerciales con el Programa.⁶⁵³

⁶⁵³ Nielsen (abril de 2017), *Encuesta sobre el Impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA*.

Apéndice D: Comentarios públicos

Con su Informe Inicial, el equipo de revisión proporcionó un conjunto relativamente detallado de recomendaciones para fomentar los aportes a través del comentario público.⁶⁵⁴ El equipo de revisión recibió un total de veintitrés comentarios sobre la primera parte de su Informe Preliminar y diecisiete comentarios sobre la segunda parte de su informe preliminar.⁶⁵⁵ Estos comentarios fueron enviados por dieciséis grupos de partes interesadas y unidades constitutivas y por cinco personas, dos gobiernos o agencias gubernamentales, cinco empresas, diez coaliciones, la Organización y la Junta Directiva de la ICANN. Todos los comentarios se pusieron a disposición de todo el equipo de revisión y sus subgrupos relevantes. Cada grupo examinó los comentarios públicos según su relación con cada recomendación propuesta. La organización de la ICANN ayudó en este proceso con la creación de una hoja de cálculo que indicaba la aplicabilidad de cada comentario público a una recomendación específica del equipo de revisión.⁶⁵⁶ Por último, el equipo de revisión exploró los comentarios no vinculados a una recomendación específica, sino a las conclusiones subyacentes del informe.

Si bien hubo un apoyo general para la mayoría de las recomendaciones, algunos temas se destacaron en los comentarios públicos. En primer lugar, quedó claro que el equipo de revisión debía ser específico sobre a qué actores de la comunidad se les solicitará que implementen una recomendación y que a la vez dejarían espacio para que esos actores determinen la mejor manera de implementarla. En consecuencia, el equipo de revisión se esforzó por identificar a los actores más apropiados mientras redactaba nuevamente varias recomendaciones para permitir una implementación más flexible. En segundo lugar, los comentarios sobre el Informe Inicial dejaron en claro que el equipo de revisión realizó recomendaciones para investigaciones sin un valor práctico claro. Varias de esas recomendaciones fueron modificadas o eliminadas.

El equipo de revisión participó en un proceso sistemático de revisión de los comentarios públicos, los resumió para todo el equipo de revisión y evaluó qué revisiones deberían hacerse a las recomendaciones propuestas, si correspondiera. Todos los cambios propuestos fueron analizados y acordados tanto por el subequipo correspondiente como por todo el equipo de revisión. Cualquier recomendación final que careciera de consenso pleno se anotaría en este Informe Final. Los comentarios recibidos comprendían diferentes opiniones, que en ciertos eran opuestas. Aunque el equipo de revisión consideró cada comentario recibido, solo revisó las recomendaciones cuando el equipo completo estaba de acuerdo en que esa revisión era necesaria para aclarar, enmendar o mejorar aún más la recomendación. La organización de la ICANN y el equipo de revisión crearon dos hojas de cálculo para hacer un seguimiento de la consideración del equipo de revisión de los comentarios públicos.⁶⁵⁷

⁶⁵⁴ ICANN, "Informe preliminar de recomendaciones para nuevos gTLD del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://www.icann.org/public-comments/cct-rt-draft-report-2017-03-07-en>

⁶⁵⁵ Ibid. y "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores – Nuevas secciones del Informe preliminar de recomendaciones" de la ICANN, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/public-comments/cct-rt-draft-report-2017-03-07-en>

⁶⁵⁶ ICANN, "Informe preliminar de recomendaciones para nuevos gTLD del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores: Informe del personal sobre el procedimiento de comentario público", 10 de julio de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018, Sección IV (haga clic en el enlace "Resumen de comentarios" para descargar la hoja de cálculo).

⁶⁵⁷ ICANN, Espacio Wiki del CCT, "Borradores/Documentos del plenario", información consultada el 5 de septiembre de 2018,

<https://community.icann.org/download/attachments/58727456/CCTRT%20Public%20Comment%20-%20Draft%20Report%20-%2010July2017%20Approved.xlsx?version=1&modificationDate=1536147730041&api=v2> y

<https://community.icann.org/download/attachments/58727456/CCTRT%20Public%20Comment%20-%2010July2017%20Approved.xlsx?version=1&modificationDate=1536147730041&api=v2>

El equipo de revisión agradece los comentarios públicos que recibió, que reflejaron un esfuerzo genuino por parte de los comentaristas para proporcionar orientación y aportes constructivos. Aunque el equipo de revisión no aceptó todos los comentarios ofrecidos, el equipo de revisión está agradecido por el esfuerzo de buena fe para proporcionar las diversas perspectivas. El equipo de revisión cree que este Informe Final contiene recomendaciones mejoradas que reflejan los aportes constructivos que recibió como parte del proceso de comentario público.

Informe Preliminar para el Período de Comentario Público

El equipo de revisión [presentó su Informe Preliminar para comentario público](#), que incluyó 50 recomendaciones preliminares, desde el 7 de marzo de 2017 hasta el 19 de mayo de 2017.⁶⁵⁸ El equipo de revisión presentó sus recomendaciones preliminares y solicitó aportes de la comunidad en la reunión ICANN58 y en varias ocasiones, entre ellas:

- ⦿ [Dos seminarios web celebrados el 3 de abril de 2017.](#)⁶⁵⁹
- ⦿ [Una sesión de participación de la comunidad en la reunión ICANN58](#)⁶⁶⁰

El 10 de julio de 2017, se publicó un resumen de los 23 comentarios públicos recibidos, que el equipo de revisión utilizó como base para revisar y actualizar sus recomendaciones preliminares.⁶⁶¹

Informe preliminar con nuevas secciones del período de comentario público

Tras los resultados de la encuesta de INTA y la publicación del Estudio sobre el uso indebido del DNS, el CCT agregó nuevas secciones a su informe anterior sobre el uso indebido del DNS, los costos para los titulares de marcas comerciales, el estacionamiento de dominios y la elección de los consumidores. Diez recomendaciones [se presentaron para comentario público](#) del 27 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018.⁶⁶²

El equipo de revisión solicitó los aportes de la comunidad en la reunión ICANN60 durante una sesión de participación, tuvo sesiones de difusión individuales y también realizó un seminario web para analizar las nuevas secciones.⁶⁶³

[%20New%20Sections%20-%2015Feb2018%20Approved.xlsx?version=1&modificationDate=1536142801000&api=v2.](#)

⁶⁵⁸ ICANN, “Informe preliminar de recomendaciones para nuevos gTLD del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”,

⁶⁵⁹ ICANN, Espacio Wiki del CCT, “Seminarios web: Recomendaciones preliminares del CCTRT”, 3 de abril de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Webinars%3A+CCTRT+Draft+Recommendations+-+3+April+2017>

⁶⁶⁰ ICANN, Espacio Wiki del CCT, “Debate de la comunidad - ICANN58”, 12 de marzo de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Community+Discussion+-+ICANN58>

⁶⁶¹ ICANN, “Informe preliminar de recomendaciones para nuevos gTLD del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”.

⁶⁶² ICANN, “Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores - Nuevas secciones en su informe preliminar de recomendaciones”.

⁶⁶³ ICANN, Espacio Wiki del CCT, “Seminario web: CCTRT, Nuevas Secciones del Informe Preliminar”, 18 de diciembre de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018,

El 15 de febrero de 2018, se publicó un resumen de los 17 comentarios públicos recibidos, que el equipo de revisión utilizó como base para revisar y actualizar sus recomendaciones preliminares.⁶⁶⁴

Todas las acciones de divulgación y participación del equipo de revisión están disponibles en su página wiki.⁶⁶⁵

<https://community.icann.org/display/CCT/Webinar%3A+CCTRT+New+Sections+of+Draft+Report+-+18+December+2017+@+16%3A00+UTC>

⁶⁶⁴ ICANN, "Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores - Nuevas secciones en su informe preliminar de recomendaciones".

⁶⁶⁵ ICANN, Espacio Wiki de CCT, "Difusión y participación", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58729463>

Apéndice E: Términos de referencia

Afirmación de Compromisos

La Afirmación de Compromisos firmada el 30 de septiembre de 2009 entre la ICANN y el Departamento de Comercio de EE. UU. (la "AoC") contiene disposiciones específicas para la revisión periódica de cuatro objetivos clave de la ICANN, influida la "promoción de la competencia, la confianza de los consumidores y la elección de los consumidores".

En virtud de la AoC, la ICANN acordó asegurarse de que, al haber observado la expansión del espacio de dominios de alto nivel, las diversas cuestiones implicadas (que incluyen competencia, protección al consumidor, seguridad, estabilidad y flexibilidad, cuestiones de uso indebido y malicioso, asuntos de soberanía y protección de derechos) serían abordadas adecuadamente y en forma previa a su implementación. En la Sección 9.3 de la AoC, la ICANN se comprometió a lo siguiente:

...una vez que los nuevos gTLD hayan estado en funcionamiento por un año (tanto en código ASCII como en otro lenguaje de sistema de caracteres, la ICANN organizará una revisión que examinará la medida en la cual la incorporación o expansión de gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores, así como la efectividad de (1) la solicitud y el proceso de evaluación, y (2) medidas de protección implementadas para mitigar los problemas implicados en la incorporación o expansión. La ICANN organizará una revisión posterior de su ejecución de los compromisos mencionados anteriormente dos años después de la primera revisión y al menos cada cuatro años. Las revisiones serán realizadas por miembros voluntarios de la comunidad y el Equipo de Revisión será constituido y la información publicada para la realización de comentarios públicos, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente del GAC, el Director Ejecutivo de la ICANN, representantes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores relevantes y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros de dicho Comité) y el Director Ejecutivo de la ICANN. Las recomendaciones resultantes de las revisiones serán entregadas a la Junta Directiva y publicadas para la realización de comentarios públicos. La Junta Directiva adoptará acciones dentro de los seis meses de recibidas las recomendaciones.

Este apéndice detalla los términos de referencia que el CCT utilizará para cumplir con sus obligaciones en virtud de la AoC.

El objetivo de CCT es evaluar el impacto de la expansión del mercado del DNS en la competencia, confianza y elección de los consumidores. Además, esta revisión examinará la eficacia del proceso de solicitud y evaluación utilizado para la ronda de solicitudes de gTLD de 2012 y la eficacia de las medidas de protección promulgadas para mitigar las cuestiones relacionadas con la introducción de nuevos gTLD. La revisión define la eficacia como "hasta qué punto el proceso (de implementación del Programa de Nuevos gTLD) tuvo éxito en producir los resultados deseados/alcantar los objetivos". El CCT analizará los datos

cuantitativos y cualitativos para elaborar recomendaciones para que la Junta Directiva de la ICANN considere y adopte.

Esta revisión inaugural sentará las bases para las revisiones recurrentes, que la AoC requiere que se realicen con una frecuencia de al menos cada tres años, con sujeción a la posible revisión de los Estatutos de la ICANN. Estas revisiones recurrentes desempeñarán un papel importante en la evaluación de cómo la ICANN continúa cumpliendo sus compromisos en las áreas de competencia, confianza y elección de los consumidores. Esta primera revisión examinará el impacto inicial del Programa de Nuevos gTLD en estas tres áreas.

Información de referencia

La ICANN ha anticipado esta revisión desde que se firmó la AoC con el Departamento de Comercio de EE. UU. en 2009. Desde entonces, la Junta Directiva de la ICANN se ha dirigido a la comunidad para obtener su aporte sobre los criterios de medición que pueden utilizarse para las recomendaciones basadas en datos. Para ello, la Junta Directiva de la ICANN encargó a la GNSO y al ALAC que propusieran criterios de medición en diciembre de 2010. En junio de 2011, en la reunión de la ICANN en Singapur, se formó un grupo de trabajo para elaborar las métricas recomendadas para la revisión del CCT. El objetivo del grupo de trabajo era proporcionar a la Junta Directiva de la ICANN definiciones, medidas y objetivos que pudieran ser útiles para el Equipo de Revisión de CCT. En diciembre de 2012, el grupo presentó a la Junta Directiva un documento en el que se detallaban 70 criterios de medición recomendados, con definiciones propuestas y objetivos a tres años.

La Junta Directiva de la ICANN formó el IAG-CCT en septiembre de 2013 para revisar dichos criterios de medición recomendados y realizar recomendaciones al equipo de revisión en base a una evaluación de la viabilidad, utilidad y rentabilidad de cada uno de los 70 criterios de medición propuestos. El grupo se reunió por primera vez en noviembre de 2013, a través de una teleconferencia, y luego de forma presencial en la reunión de la ICANN 48 en Buenos Aires. En marzo de 2014, el IAG-CCT realizó una recomendación provisoria para encargar una encuesta de usuarios de Internet y registratarios para medir su sentido de confianza y elección, y un estudio económico sobre los mercados y los precios de los gTLD. La Junta Directiva de ICANN adoptó esas recomendaciones. En septiembre de 2014, el IAG-CCT presentó sus recomendaciones finales a la Junta Directiva de la ICANN, que las adoptó en febrero de 2015. Dichas recomendaciones incluían la recopilación de 66 criterios de medición relacionados con la competencia, confianza y elección de los consumidores. El IAG-CCT también revisó las recomendaciones originales del grupo de trabajo GNSO-ALAC.

Marco

El compromiso de la ICANN de promover la competencia, confianza y elección de los consumidores dentro del Programa de Nuevos gTLD requiere una clara comprensión de la historia del programa y su rol en la ICANN, seguido de un examen centrado de su desarrollo e implementación. Como uno de los cuatro objetivos clave a ser evaluados como parte de la AoC, la revisión de CCT también ayudará a enmarcar la forma en que la ICANN puede abordar las rondas futuras de nuevos gTLD.

Alcance

Esta revisión evaluará el impacto del Programa de Nuevos gTLD en la competencia, confianza y elección de los consumidores. Esto incluye revisar la implementación de las recomendaciones de políticas desde el lanzamiento del programa hasta la delegación y la disponibilidad general. Para llevar a cabo la evaluación, es posible que se solicite a los

miembros del equipo de revisión que revisen los datos derivados de los procesos relacionados con el programa, así como los aportes más amplios sobre indicadores del mercado y tendencias de consumo y la retroalimentación de la comunidad. Si bien estos otros aportes no están relacionados con esta revisión en particular, las conclusiones y la información que se elaboren a partir de los mismos pueden resultar útiles para el trabajo del CCT. En cuanto a los esfuerzos para los que esta revisión es fundamental, para completar su trabajo, el CCT se esforzará por formular sus conclusiones y recomendaciones en el momento oportuno, de modo que dichos esfuerzos puedan tenerlas en cuenta. Los esfuerzos en curso que se basarán en las conclusiones y recomendaciones de este grupo pueden seguir su progreso en la página wiki de CCT: <https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>.

Datos y criterios de medición

Con la adopción por parte de la Junta Directiva de la ICANN en febrero de 2015 de los 66 criterios de medición recomendados por el IAG-CCT para la recopilación, la organización de la ICANN ha estado recopilando y publicando continuamente datos relacionados con la mayoría de estos criterios de medición en el sitio web de la ICANN: <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>.

La resolución de la Junta Directiva de febrero de 2015 también señaló que el IAG-CCT, en su informe final, dejó a un lado un grupo de criterios de medición para que lo revise el CCT, cuando comenzó su trabajo, ya que requerían un análisis contextual adicional o podrían requerir recursos adicionales para capturar los datos. Estas métricas se indican en la Tabla 4 del informe final de IAG-CCT (<https://community.icann.org/download/attachments/48349551/IAG-CCT%20Final%20report.docx?version=1&modificationDate=1418863127000&api=v2>). La organización de la ICANN puede proporcionar sus recomendaciones sobre la viabilidad para la recopilación de datos internos y los recursos necesarios para los criterios de medición que pueden requerir la recopilación de datos externos.

Informes de evaluación de la ICANN

La AoC exige un examen de la eficacia de los procesos de solicitud y evaluación empleados en la ronda de 2012 de solicitudes de gTLD, incluida la implementación de la ICANN de las recomendaciones de políticas realizadas para el Programa de Nuevos gTLD. Para ayudar a informar al CCT, la organización de la ICANN recopiló y publicó el informe Revisión de la Implementación del Programa para brindar la perspectiva del personal respecto de la ejecución del Programa de Nuevos gTLD, y también incorporó comentarios de partes interesadas, entre ellas, solicitantes, proveedores de servicios y otros miembros de la comunidad.

Por último, la revisión también considerará la eficacia de las medidas de protección promulgadas para mitigar el uso indebido. Se entiende que esto incluye una revisión de los mecanismos de protección de derechos que se implementaron en el programa, así como otros esfuerzos para mitigar el uso indebido del DNS (como los diversos Compromisos en pos del interés público incorporados en los Acuerdos de Registro). Los informes elaborados sobre estos temas proporcionarán información detallada para ayudar al CCT a mejorar sus recomendaciones y establecer un orden de prioridad propuesto para la implementación, como lo aconseja la Recomendación 9 de la propuesta del CCWG sobre Responsabilidad.

Definiciones

Una evaluación de este tipo requiere una comprensión común de los términos asociados con la revisión: consumidor, competencia, confianza de los consumidores y elección de los consumidores.

Consumidor: el término generalmente se refiere a una persona física, que actúa principalmente con fines personales, familiares o domésticos y puede, en función del contexto, incluir también a empresas y agencias gubernamentales. A los efectos de la presente revisión, los consumidores generalmente se dividen en dos categorías: 1) Usuarios de Internet y otros participantes del mercado que realizan uso de dominios a través de la resolución del DNS, tal como navegar a una dirección URL o enviar un correo electrónico y 2) registratarios (y registratarios potenciales).

Confianza de los consumidores: confianza que los consumidores tienen en la función, fiabilidad, seguridad, protección y autenticidad del Sistema de Nombres de Dominio. Esto incluye (1) confianza en la consistencia de la resolución de nombres; (2) confianza de los usuarios de Internet en que pueden navegar con seguridad a un nombre de dominio para encontrar y utilizar de forma segura el sitio al que pretenden llegar; (3) confianza en que el operador de registro de un TLD cumple con el propósito declarado del registro; y (4) confianza de un registratario en el proceso de registro y ciclo de vida de un dominio.

Elección de los consumidores: variedad de opciones significativas que surgen de los nuevos participantes y las innovaciones sobre las ofertas disponibles a los consumidores para nombres de dominio (incluso en sus idiomas y códigos de escritura preferidos).

Competencia: rivalidad entre dos o más partes en el ecosistema de nombres de dominio (incluidos, en forma no taxativa, los registros, registradores, revendedores, proveedores de servicios de registro y registratarios) que actúan independientemente para asegurar el negocio de un tercero mediante la oferta de productos y servicios innovadores y las condiciones más favorables.

Mercado relevante: A los efectos de la presente revisión, el CCT tendrá en cuenta los efectos competitivos, costos y beneficios de la introducción de nuevos gTLD en el mercado internacional de nombres de dominio, que también incluye los ccTLD y gTLD legados. Además, el equipo puede explorar el impacto del Programa de Nuevos gTLD en el mercado más amplio de "identidad de Internet" (redes sociales, WIX, etc.). Sin embargo, la dinámica competitiva en el ecosistema de nombres de dominio que no está relacionada con la introducción de nuevos gTLD no se encuentra dentro del alcance de esta revisión. El equipo de revisión puede dividir el mercado general por sector o región para realizar su revisión y recomendaciones.

Proceso

El trabajo de CCT se llevará a cabo en inglés mediante llamadas de teleconferencia, reuniones a través de la web con Adobe Connect y reuniones presenciales.

Comunicaciones y transparencia

1. Las teleconferencias se grabarán, con sujeción al derecho de un miembro del CCT a proseguir con el debate "extraoficialmente". Las reuniones presenciales se transmitirán, en la mayor medida posible y con sujeción al derecho de un miembro del CCT a proseguir con el debate "extraoficialmente". Sin embargo, siempre que se

lleve a cabo una reunión "extraoficialmente", la grabación reflejará esta decisión, así como las consideraciones subyacentes que motivaron dicha acción.

2. El CCT procurará publicar (a) los puntos de acción dentro de las 24 horas de cualquier reunión telefónica o presencial y (b) transmitir las grabaciones de video y/o audio tan pronto como sea posible tras cualquier reunión de dichas características, con sujeción a las limitaciones y requisitos descritos en la subsección (1) mencionada anteriormente.
3. El CCT mantendrá un sitio web público, <https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>, en el que publicará: (a) actas, correspondencia, agendas de reuniones, materiales de referencia proporcionados por la ICANN, miembros del RT o cualquier tercero; (b) grabaciones de audio y/o transmisiones de video; (c) afirmaciones y/o declaraciones de los miembros del CCT en virtud de la política de conflicto de interés del CCT; (d) aportes, ya sean del público en general, de las partes interesadas de la ICANN, miembros de la Junta Directiva o de la organización de la ICANN, gobiernos, organizaciones de apoyo y comités asesores, etc. Ante la falta de motivos preponderantes de preocupación sobre privacidad o confidencialidad, todos estos materiales deberán estar disponibles públicamente en el sitio web del CCT dentro de los dos días hábiles posteriores a su recepción.
4. Las comunicaciones por correo electrónico entre los miembros del CCT se archivarán de forma pública y automática a través del correo electrónico de CCT-review cct-review@icann.org.

Aportes de la organización de la ICANN

El personal del CCT facilitará la recopilación de datos adicionales y coordinará el diálogo con el personal adicional para proporcionar conocimientos especializados sobre ciertos elementos del programa o sus operaciones, según corresponda. Para informar el trabajo del CCT, el personal también solicitará especialistas externos conforme a lo solicitado por los miembros del CCT y en la medida que lo permitan los recursos y el presupuesto.

La organización de la ICANN puede proporcionar respuestas escritas a cualquier pregunta planteada por el CCT y/o proporcionar aportes al CCT con respecto a cuestiones que el CCT no haya planteado pero que, a juicio del personal, sean relevantes para el trabajo del CCT.

La organización de la ICANN también proporcionará una versión preliminar de directrices y procedimientos del equipo de revisión desarrollada con la supervisión de la Junta Directiva, para ayudar al CCT en sus deliberaciones para cubrir temas adicionales más allá de los identificados en los presentes Términos de Referencia.

Consultas de la comunidad

El personal también ayudará al liderazgo del CCT, cuando así lo solicite, con los materiales, con los preparativos para las reuniones y a facilitar la difusión con otras organizaciones de apoyo y comités asesores de la ICANN y la Junta Directiva de la ICANN, así como con miembros individuales de la comunidad a través de periodos de comentarios, cuestionarios y encuestas. El CCT explorará otros caminos para la difusión al público para participar y recabar los aportes con respecto a esta revisión. Esto puede incluir sesiones con la comunidad tanto

presenciales en reuniones de la ICANN como en línea en sesiones web de Adobe Connect o cualquier otra tecnología acordada que sea conveniente para todos los miembros y que tenga las capacidades requeridas como la grabación de sesiones.

Trabajo del Equipo de Revisión

Toma de decisiones en el CCT

En virtud de la AoC, el CCT debe realizar recomendaciones sobre las repercusiones que el Programa de Nuevos gTLD tuvo en la competencia, confianza y elección de los consumidores.

El CCT procurará, pero no requerirá, un consenso total con respecto a dichas recomendaciones. En la medida en que el CCT no pueda lograr el consenso con respecto a dichas recomendaciones, sus informes y recomendaciones reflejarán la variedad y naturaleza de las opiniones del CCT. (Véase tipos de consenso de la GNSO como se indica en la Sección 3.6 de las Directrices de la GNSO para obtener ejemplos).

Cualquier conflicto de intereses que pueda afectar las opiniones de un miembro del CCT se debe dar a conocer y abordar de acuerdo con la política de conflicto de intereses examinada anteriormente. El CCT se asegurará de que todos los documentos sean documentos de consenso pleno, es decir, que reflejen con precisión el debate que se mantuvo.

Reuniones

1. Reuniones presenciales: el CCT tiene la intención de celebrar sus reuniones simultáneamente con las reuniones de la ICANN y según sea necesario para avanzar y completar su revisión. El CCT celebrará una reunión presencial en Los Ángeles el 22 al 23 de febrero de 2016; en Marrakech los días 9 y 10 de marzo de 2016; y en fechas adicionales según sea necesario.
2. Reuniones telefónicas: Entre las reuniones presenciales, el CCT y/o los grupos de trabajo del CCT celebrarán reuniones telefónicas periódicas. Todas las reuniones se notificarán públicamente en el espacio wiki del CCT con la mayor antelación posible, y las agendas para cada reunión se publicarán con no menos de 2 días de antelación.

Presentación de informes

1. Los miembros del CCT tienen, en general, la libertad de informar a sus unidades constitutivas, entre otros, con respecto al trabajo del CCT, a menos que la información involucre información confidencial.
2. Si bien el CCT se esforzará por dejar constancia de sus actividades en el registro en la mayor medida posible, los miembros deben tener la posibilidad de realizar intercambios sinceros y honestos entre sí, y el CCT debe tener la posibilidad de realizar intercambios sinceros y honestos con las partes interesadas y los grupos de partes interesadas. Además, los miembros individuales y el CCT en su conjunto deben actuar en un entorno que apoye intercambios abiertos y con franqueza, y que

acepte la reevaluación y el reposicionamiento frente a los argumentos de otras personas.

3. Por consiguiente, el CCT conservará la autoridad para determinar que una interacción se lleve a cabo de acuerdo con la Regla de Chatham House: "Cuando una reunión, o parte de ella, se lleva a cabo bajo la Regla de Chatham House, los participantes tienen el derecho de utilizar la información que reciben, pero no se puede revelar ni la identidad ni la afiliación de los oradores, ni de ningún otro participante".
4. Los miembros del CCT son voluntarios, y cada uno asumirá una parte justa del trabajo del equipo.
5. Los miembros del CCT llevarán a cabo la investigación de acuerdo con el plan, basándose en las mejores prácticas para la investigación basada en hechos, el análisis y el desarrollo de conclusiones.
6. Cuando sea apropiado, y con el consenso del CCT, se utilizará la organización de la ICANN para proporcionar servicios de apoyo administrativo relacionados con viajes, logística de reuniones y tecnología. Sin embargo, para preservar la independencia e integridad del CCT, la organización de la ICANN llevará a cabo tareas sustantivas (por ejemplo, redacción de informes, etc.) con respecto al trabajo del CCT, según se solicite. Si fuera necesario, el Presidente y Vicepresidentes del CCT propondrán un enfoque para proporcionar el apoyo apropiado a los esfuerzos del CCT.

Participación

1. Los miembros podrían recibir la asistencia de partes ajenas al CCT y la organización de la ICANN cuando sea necesario (por ejemplo, para prestar servicios de traducción), aunque el énfasis debe permanecer en la interacción directa entre los miembros nombrados. Los observadores del CCT no deben intervenir por sí mismos, ni deben ser capaces de sustituir a un miembro que no pueda participar. Esto se aplica a las conferencias telefónicas así como a las reuniones presenciales. Se deben ofrecer posibilidades de participación remota en los casos en que un miembro no pueda asistir a una reunión presencial. Se considera que los expertos independientes son miembros de pleno derecho del CCT.
2. El liderazgo del CCT (Presidente y Responsables del tema) del grupo de trabajo coordinará el trabajo del CCT y servirá como participantes plenos en las deliberaciones sustantivas del CCT y en el desarrollo de las entregas del CCT. Todos los miembros del CCT tendrán derechos de votación equivalentes.
3. Expertos externos (si corresponde). Los Expertos externos son terceras partes que se pueden contratar para apoyar el trabajo del CCT. Estos expertos serían los que se contratan aparte de los expertos independientes, que fueron elegidos para participar en la revisión. La selección de los expertos para apoyar el trabajo del CCT seguirá los procesos de contratación de la ICANN y se llevará a cabo mediante una Solicitud de Propuesta (RFP) abierta de la ICANN. La RFP se basará en los criterios y conocimientos especializados que el CCT haya determinado.

Herramientas/Medios de comunicación

El CCT se esforzará por utilizar las capacidades de comunicación en línea para promover su trabajo. En particular, el equipo de revisión utilizará las salas de reuniones de Adobe Connect en conexión con sus reuniones telefónicas. Los materiales disponibles en estos contextos se pondrán a disposición del público de acuerdo con procesos abiertos y transparentes y las políticas contenidas en esta metodología.

Indicadores/Criterios de medición

La Junta Directiva de la ICANN ha adoptado un conjunto de indicadores de competencia, confianza y elección de los consumidores para su consideración en esta revisión.

El CCT puede identificar una metodología para analizar estos criterios de medición. Además, el CCT tendrá en cuenta los informes creados para respaldar la revisión de la Implementación del Programa, los Mecanismos de Protección de Derechos y las medidas de protección contra el uso indebido del DNS. Asimismo, el CCT puede identificar otras fuentes de datos que desee para ayudar a informar en su revisión.

Por último, el CCT puede solicitar que se generen datos o informes adicionales para respaldar aspectos no previstos de la revisión.

Documentos entregables

RECOMENDACIONES PROVISIONALES

El CCT podría realizar recomendaciones provisionales a la GNSO y/o a la Junta Directiva para lanzar nuevas iniciativas de desarrollo de políticas, o fomentar el trabajo de implementación de políticas existentes, junto con la revisión cuando haya un consenso pleno entre el equipo de revisión para hacerlo.

CONCLUSIONES

El CCT presentará y documentará sus conclusiones sobre el grado en que el Programa de nuevos gTLD mejoró o no en términos generales la competencia, confianza y elección de los consumidores en el espacio de gTLD. Además, el CCT presentará y documentará los éxitos y desafíos que experimentó la comunidad en el proceso de solicitud y el intento de mitigar las consecuencias adversas del Programa de nuevos gTLD.

RECOMENDACIONES FINALES

7. El CCT tratará de publicar sus recomendaciones preliminares priorizadas en diciembre de 2016 para recabar el comentario público. Las recomendaciones deben ser claras, concisas, concretas, priorizadas y de implementación viable.
4. Las recomendaciones se dividirán en dos categorías: las que puede implementar directamente el personal y las que requieren un mayor desarrollo de políticas por parte de la comunidad.
5. Estas recomendaciones se limitarán a aquellas diseñadas para:
 - a. mejorar la competencia, la confianza y la elección de los consumidores en el mercado del DNS
 - b. mejorar elementos de los procesos de solicitud y evaluación
 - c. potenciar los esfuerzos para mitigar la actividad abusiva en el DNS

-
6. El equipo documentará los fundamentos que ha empleado para cualquier recomendación individual y, siempre que sea posible, proporcionará un objetivo cuantitativo o criterio de medición para evaluar el éxito de las recomendaciones.

RECOMENDACIONES PARA LOS SIGUIENTES PANELES DE REVISIÓN

Sobre la base de una revisión sustancial de su trabajo, el CCT proporcionará recomendaciones sobre los procedimientos y la realización de futuras revisiones, tal como se establece en la AoC. Para facilitar la recopilación de esta retroalimentación, se llevará a cabo una encuesta de todos los miembros del CCT para reunir información sobre el proceso, la metodología y los procedimientos utilizados (para que la próxima Revisión de CCT pueda llevarse a cabo con el empleo de estas lecciones aprendidas y para que las lecciones aprendidas estén disponibles para los Equipos de Revisión de CCT subsiguientes).

Conflictos de interés

El CCT ha adoptado la política de conflicto de intereses que se establece en el [Anexo A](#) de esta Metodología. Todas las declaraciones de los miembros que se presenten de acuerdo con la política de conflictos de interés se darán a conocer y se publicarán en el sitio web del CCT.

En cada reunión, los miembros del CCT confirman si la declaración ha cambiado.

Cronograma

El equipo de revisión presentará el informe preliminar para el comentario público en diciembre de 2016 y solicitará los aportes de la comunidad y de las partes interesadas.

El equipo de revisión analizará los comentarios recibidos sobre sus recomendaciones preliminares y perfeccionará el informe con el objetivo de elaborar las recomendaciones finales para abril de 2017.

Apéndice F: Hojas informativas

La organización de la ICANN publica hojas informativas y de gastos de forma trimestral, así como actualizaciones de la participación y los hitos de forma mensual. Estos documentos brindan transparencia y responsabilidad a la comunidad sobre cómo se utilizan los recursos y el tiempo del equipo de revisión.

La Hoja Informativa registra la asistencia de los miembros del equipo de revisión, los costos asociados con los servicios profesionales y los viajes para asistir a reuniones presenciales, los hitos y la participación.

Las definiciones son las siguientes:

Servicios profesionales: presupuesto aprobado para que el equipo de revisión lo utilice para servicios de expertos independientes, como se indica en la Sección 4.6(a)(iv) de los Estatutos. Los equipos de revisión también pueden solicitar y seleccionar expertos independientes para prestar asesoramiento según lo solicite el equipo de revisión. La ICANN pagará los honorarios y gastos razonables de dichos expertos para cada revisión contemplada en esta Sección 4.6 en la medida en que dichos honorarios y costos sean coherentes con el presupuesto asignado para dicha revisión. Las pautas sobre cómo deben trabajar los equipos de revisión y considerar el asesoramiento de expertos independientes se especifican en las Normas operativas.

Viajes: importe aprobado para el viaje del equipo de revisión para reuniones presenciales. Los ejemplos de gastos de viaje incluyen, entre otros, los cargos por pasajes aéreos, hotel, reembolso por viáticos, costos del local de reunión, apoyo audiovisual/técnico y catering. Estos gastos incluyen la ayuda para viajar del Equipo de Revisión y la organización de la ICANN.

Personal de Apoyo de la ICANN: importe aprobado en el presupuesto para que la organización de la ICANN contrate servicios externos para apoyar el trabajo del equipo de revisión.

Gastado a la fecha: los importes incluyen datos financieros trimestrales desde el inicio del trabajo por parte del equipo de revisión hasta el final del último trimestre más reciente.

Servicios Comprometidos:

1. Viajes: gastos estimados para reuniones presenciales aprobadas.
2. Servicios profesionales: servicios incluidos de contratos firmados que se proporcionarán o facturarán. Por lo general, estos son servicios de apoyo no relacionados con empleados proporcionados por contratistas.

Total gastado y comprometido a la fecha: esta es la suma de los importes "Gastado a la fecha" y "Servicios comprometidos" hasta el final del último trimestre más reciente. El importe de "Servicios comprometidos" no incluye los importes de "Gastado hasta la fecha".
Presupuesto restante: Esta es la diferencia entre los importes de "Presupuesto aprobado" y "Total gastado y comprometido hasta la fecha".

Los archivos de hojas informativas se puede ver en:
<https://community.icann.org/display/CCT/Fact+Sheet>

Apéndice G: Resumen de participación

Nombre	Afiliación	Teleconferencias plenarias	Reuniones presenciales (en días)	Teleconferencias del subequipo de Competencia y elección de los consumidores:	Teleconferencias del subequipo de Mejoras de protección y confianza	Teleconferencias del subequipo de Nielsen	Teleconferencias del subequipo de Proceso de solicitud y evaluación	Teleconferencias del subequipo de impacto de la INTA
Cantidad total de teleconferencias/reuniones		67	16	27	38	4	3	
Drew Bagley	Independent Expert	59	14	2	31			
Stanley Besen ¹	Independent Expert	21	12	13	1	1		
Calvin Browne	GNSO	48	15	2	21			
Jordyn Buchanan	GNSO	63	15	27		3	1	3
Dejan Djukic	ccNSO	44	15	21			1	2
Jamie Hedlund	ICANN President and CEO rep.	49	10	6	22			
Kaili Kan	ALAC	59	15	18				
Laureen Kapin	GAC Chair rep.	59	15		32	2	2	
Gao Mosweu	ccNSO	44	15		28		1	
Carlos Raul Gutierrez	GNSO	39	15	5	16	2		
Megan Richards	GAC	37	12	12				
Carlton Samuels	ALAC	45	15		26			2
N. Ravi Shankar ²	Independent Expert	2	0					
Waldo Siganga	GNSO	55	15	20		2	1	1
Fabro Steibel	Independent Expert	22	10		12	3		
David Taylor	GNSO	41	15	1	24			3
Jonathan Zuck	GNSO	58	15	23	23	3	2	

¹ Renunció al CCTRT el 25 de junio de 2017

² Renunció al CCTRT el 18 de octubre de 2017

Apéndice H: Posibles preguntas para una futura encuesta de consumidores

Como se indica en el capítulo de Análisis de datos, el CCT habría considerado útil tener respuestas a las siguientes preguntas, que el equipo de revisión recomienda incorporar en la próxima iteración de una encuesta de registratarios de nombres de dominio:

1. ¿Qué proporción de registratarios en los nuevos gTLD eran registratarios anteriormente en un gTLD legado pero renunciaron a sus registros cuando se registraron en un nuevo gTLD? Esto proporcionará alguna indicación de la importancia de los *costos de cambio*.
2. ¿Qué proporción de los registratarios en los nuevos gTLD no habían sido registratarios previamente en algún gTLD? Esto proporcionará alguna indicación de hasta qué punto la introducción de nuevos gTLD aumentó la cantidad de registratarios individuales.
3. ¿Qué proporción de los registratarios en los nuevos gTLD son entidades que continuaron teniendo registraciones en gTLD legados? Esto proporcionará alguna indicación sobre si las registraciones en los gTLD nuevos y legados son complementos en lugar de sustitutos.
4. ¿Qué proporción de los registratarios en los nuevos gTLD se registraron principalmente (a) por razones defensivas, es decir, se sintieron obligados a registrarse en un nuevo gTLD porque existían pero no obtuvieron beneficios al hacerlo? y ¿qué proporción se registró principalmente (b) por los beneficios que recibieron, tal vez porque al hacerlo podían llegar a usuarios que de otro modo hubieran sido inaccesibles? Esto proporcionará alguna indicación sobre si, en definitiva, la introducción de nuevos gTLD generó costos netos o beneficios netos para los registratarios.
5. ¿Cuáles son las características de los nuevos gTLD que atrajeron a los registratarios principalmente por los beneficios que ofrecían? Esto proporcionará una indicación de las fuentes de los beneficios que los nuevos gTLD proporcionaron, por ejemplo, nuevos caracteres admitidos, servicio a una comunidad específica, niveles más altos de seguridad o servicio al cliente, capacidad de ofrecer nombres de dominio a entidades no competidoras.

El CCT recomienda que la ICANN realice una encuesta a los registratarios que incluya las siguientes preguntas:

6. ¿Ha registrado un nuevo nombre de dominio en los últimos 12 meses?
7. Para cada nombre que registró, ¿lo registró en un nuevo gTLD o en un gTLD legado?
8. Para cada nombre que registró en un nuevo gTLD [Marque una opción]
 - Ⓐ ¿La registración era un nombre recién registrado?
 - Ⓑ ¿La registración reemplazó una registración en un gTLD legado?
 - Ⓒ ¿La registración duplicó una registración en un gTLD legado?

-
9. Para cada nombre que registró en un nuevo gTLD, ¿la alternativa más cercana fue que considerara otro gTLD o un gTLD legado? ¿Cuál era la identidad de ese gTLD?
 10. Para cada nombre que registró en un gTLD legado, ¿consideró registrarlo en un nuevo gTLD como alternativa?
 11. Para cada nombre que duplicó una registración en un gTLD legado, ¿la registración estaba destinada principalmente a impedir que el nombre fuera usado por otro registratario?
 12. Para cada nombre que registró, indique si está actualmente aparcado.

Si bien las definiciones de aparcamiento varían, la idea general es que los dominios aparcados no se utilizan actualmente como identificadores para recursos de Internet. Algunos ejemplos de comportamiento que pueden considerarse estacionamiento son los siguientes:

- ⊙ El nombre de dominio no se resuelve.
- ⊙ El nombre de dominio se resuelve, pero los intentos de conectarse a través de HTTP devuelven un mensaje de error.
- ⊙ Las conexiones HTTP son exitosas, pero el resultado es una página que muestra anuncios, ofrece el dominio para la venta o ambos. En una pequeña cantidad de casos, estas páginas también pueden utilizarse como un vector para distribuir malware.
- ⊙ La página devuelta está vacía o indica que el registratario no proporciona ningún contenido.
- ⊙ La página devuelta es una plantilla que proporciona el registro sin que el registratario ofrezca ninguna personalización.
- ⊙ El dominio fue registrado por una filial del operador de registro y emplea una plantilla estándar sin contenido exclusivo.
- ⊙ El dominio redirecciona a otro dominio en un TLD diferente.

Apéndice I: Bibliografía

A. Allemann, "Un registro de TLD acaba de rebajar sus precios mayoristas hasta un 97 %", Domain Name Wire, 15 de marzo de 2017, <http://domainnamewire.com/2017/03/15/tld-registry-just-slashed-wholesale-prices-97/>.

A. Allemann, "Primera toma: Donuts compra Rightside por USD 213 millones", 14 de junio de 2017, <http://domainnamewire.com/2017/06/14/first-take-donuts-buy-rightside-213-million/>.

Aditya K. Sood, Sherali Zeadally, "Una taxonomía de Algoritmos de Generación de Dominios", Seguridad y Privacidad del IEEE, vol. 14, julio-agosto de 2016, <https://ieeexplore.ieee.org/document/7535098/>

ADNDRC, "Procedimiento, reglas y normas complementarias," información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.adndrc.org/urs>

ADR, "Determinación de Apelación del URS del Foro Nacional de Arbitraje: Aeropostale Procurement Company, Inc. vs. Michael Kinsey y otros. Número de reclamo: FA1403001550933", información consultada el 9 de agosto de 2018, <http://www.adrforum.com/Domaindecisions/1550933A.htm>

AMGlobal Consulting, *Nuevos gTLD y el Sur Global: Comprensión de la escasa demanda del Sur Global en la reciente ronda de Nuevos gTLD y opciones futuras* (octubre de 2016), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

Analysis Group, *Informe Preliminar de la Revisión Independiente de los Servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)* (julio de 2016), información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>.

Analysis Group, *Etapa I de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (septiembre de 2015), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-09-28-en>

Analysis Group, *Etapa II de la Evaluación sobre los efectos de la competencia asociados con el Programa de Nuevos gTLD* (octubre de 2016), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-10-11-en>

Analysis Group, *Resumen de cadenas de caracteres de marcas comerciales registradas en cadenas de caracteres de marcas comerciales de gTLD legados que también son TLD de marcas* (octubre 2016), información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/56135378/New%20gTLD%20Registrations%20of%20Brand%20TLD%20TM%20Strings%2010-18-16.pdf?version=1&modificationDate=1481305785167&api=v2>

Grupo de Trabajo Anti-Phishing (23 de febrero de 2017), *Informe sobre las tendencias de las actividades de phishing: 4° trimestre de 2016*, información consultada el 8 de agosto de 2018, http://docs.apwg.org/reports/apwg_trends_report_q4_2016.pdf

Grupo de Trabajo Anti-Phishing (29 de abril de 2015), *Informe sobre las tendencias de las actividades de phishing: 4° trimestre de 2014*, información consultada el 8 de agosto de 2018, http://docs.apwg.org/reports/apwg_trends_report_q4_2014.pdf

Architelos (junio 2015), *El informe sobre uso indebido de NameSentrySM: Estado de uso indebido de los nuevos gTLD en 2015*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://domainnamewire.com/wp-content/Architelos-StateOfAbuseReport2015.pdf>

Avri Doria, “La necesidad de un programa de gTLD correctivo para #newgtlds”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://avri.doria.org/post/74920388723/the-need-for-a-remedial-gtld-program-for-newgtlds>

Ben Edelman, “Registraciones en ccTLD Abiertos”, última modificación el 22 de julio de 2002, https://cyber.harvard.edu/archived_content/people/edelman/open-cclds/.

Blue Coat, “NO ENTRAR: Investigación de Blue Coat traza un mapa de los vecindarios más sombríos de la Web”, septiembre de 2015, información consultada el 8 de agosto de 2018, http://dc.bluecoat.com/2015_NAM_Shady_TLD_Reg.

Brian Krebs, “Nueva política para poner freno al uso indebido de nombres de sitios web”, *The Washington Post*, 30 de enero de 2008, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2008/01/30/AR2008013002178.html>

Bursztein y otros, “Enmarcando las dependencias introducidas por la similitud creciente entre los productos clandestinos”, documento presentado en los trabajos del Taller de 2015 sobre Economía de la Seguridad de la Información, Delft, Países Bajos, 22 y 23 de junio de 2015, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://research.google.com/pubs/pub43798.html>

CENTR (2016), *Primer trimestre de 2016, Informe Global Estadístico de TLD*, información consultada el 28 de marzo de 2017, <https://www.centri.org/library/library/statistics-report/domainwire-global-tld-report-2016-1.html?filter=Statistics%20report>.

Chatham House, “Regla de Chatham House”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.chathamhouse.org/chatham-house-rule>

Chris Larsen, “Los ‘20 principales’: Dominios de Alto Nivel turbios”, Symantec, 15 de marzo de 2018, <https://www.symantec.com/blogs/feature-stories/top-20-shady-top-level-domains>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), *Términos de referencia*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/CCTRTToRDRAFTv6.pdf?version=1&modificationDate=1458753064411&api=v2>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (23 de marzo de 2016), *Plan de trabajo*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/58727379/DRAFT%20workplan%20v2.pdf?version=1&modificationDate=1458753104114&api=v2>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (9 de marzo de 2016), *Política sobre conflictos de intereses*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/58732354/CoIPolicy-CCTReviewTeam-revised9March2016.pdf?version=1&modificationDate=1459161203000&api=v2>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores, *Hoja de trabajo del documento para debate del CCTRT*”, información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/download/attachments/58727456/Revised%20template%20%28adopted%29.docx?version=1&modificationDate=1471445497000&api=v2>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (2016), *Términos de referencia*, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58727456>.

Constantine Roussos, "El rol de las personas influyentes y los medios de comunicación en la campaña de concientización global sobre TLD de la ICANN: Cómo la ICANN puede crear una propuesta de valor sólida con las extensiones de dominio de alto nivel para beneficiar a Internet ", 9 de julio de 2011, información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://mytld.com/articles/3018-influencers-media-icann-top-level-domains-tld-benefits-internet.html>.

Consejo de Europa (noviembre de 2016), *Solicitudes presentadas a la ICANN para Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) basados en la comunidad: Oportunidades y desafíos desde la perspectiva de los derechos humanos*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806b5a14>

D. S. Prahly y E. Null, "El Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel: Una Nueva Era de Riesgo para los Titulares de Marcas Comerciales e Internet" *Boletín Jurídico de la Asociación Internacional de Marcas Comerciales* 101, (2011), http://www.inta.org/TMR/Documents/Volume%20101/vol101_no6_a4.pdf

Daniel L. Jaffe (14 de diciembre de 2011), *Audiencia sobre el Programa de Dominios de Alto Nivel de la ICANN*, información consultada el 7 de agosto de 2018, https://www.ana.net/getfile/17073_p.6.

Darya Gudkova, y otros, "Spam y phishing en 2016", 20 de febrero de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://securelist.com/kaspersky-security-bulletin-spam-and-phishing-in-2016/77483/>

Debra Aron y David Burnstein, "Política regulatoria y la paradoja del celofán inversa", *Journal of Competition Law & Economics* [Volumen 6, Publicación 4] (diciembre de 2010), <https://doi.org/10.1093/joclec/nhp033>

Registro de Donuts, "Protección de marcas" información consultada el 7 de agosto de 2018, <http://www.donuts.domains/services/dpml>.

Echo Huang, "La última moda en inversiones de China son los nombres de dominio cortos", Quartz, 10 de enero de 2016, información consultada el 30 de octubre de 2017, <https://qz.com/581248/chinas-latest-investment-craze-is-short-domain-names/>

EURid, "EURid lista para lanzar su primera herramienta de su especie para la prevención contra el uso indebido de nombres de dominio," 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://eurid.eu/en/news/eurid-set-to-launch-first-of-its-kind-domain-name-abuse-prevention-tool/>

F. Krueger y A. Van Couvering, "Análisis de Datos de Registración de Marcas Comerciales en Nuevos gTLD", *Documento técnico de Minds + Machines*, (febrero de 2010).

Google, "Focalización internacional" información consultada el 19 de enero de 2017, <https://support.google.com/webmasters/answer/62399?hl=en>

H. Liebenstein, “Efectos de arrastre, de moda y de Veblen en la Teoría de la demanda de los consumidores”, *Periódico trimestral de Economía* 64(2), (1950), 183-207, <http://qje.oxfordjournals.org/content/64/2/183.short>.

<https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2016-31jan17-en.pdf>

ICANN, “Suspensión Rápida Uniforme (URS)”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/urs-2014-01-09-en>

ICANN (11 de septiembre de 2015), Revisión de Mecanismos de Protección de Derechos, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/rpm/rpm-review-11sep15-en.pdf>

ICANN (16 de octubre de 2014), *Declaración del Comité Asesor At-Large, ALAC, sobre los Compromisos en pos del interés público*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://atlarge.icann.org/correspondence/correspondence-16oct14-en.htm>

ICANN (18 de noviembre de 2009), *Un modelo para el Programa de Verificación de Zona de Alta Seguridad*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/high-security-zone-verification-04oct09-en.pdf>

ICANN (2 de agosto de 2016), *Solicitud de Propuestas para el Estudio sobre los índices del uso indebido del DNS en los dominios de alto nivel nuevos y legados*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/rfp-dns-abuse-study-02aug16-en.pdf>.

ICANN (2015), *Acuerdo de cesión y aceptación [de .hiv por Uniregistry Corp]*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/hiv/hiv-assign-pdf-20nov15-en.pdf>

ICANN (2015), *Acuerdo de cesión y aceptación [de .reise por Foggy Way LLC (Donuts)]*: Acuerdo de Registro de punto REISE, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/reise/reise-assign-pdf-04may15-en.pdf>.

ICANN (2015), *Transferencia de cesión y aceptación del acuerdo de registro del dominio de alto nivel .promo*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/sites/default/files/tlds/promo/promo-assign-pdf-14dec15-en.pdf>

ICANN (2015), *Informe Anual de 2014 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2014-13feb15-en.pdf>

ICANN (2016), *Informe Anual de 2015 de Cumplimiento Contractual de la ICANN*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2015-27jan16-en.pdf>

ICANN (25 de junio de 2013), *Anexo I de la Propuesta del NGPC para la implementación de las medidas de protección del GAC aplicables a todos los nuevos gTLD*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-i-agenda-2b-25jun13-en.pdf>.

ICANN (3 de octubre de 2009), *Memorando explicativo: Mitigación de conductas maliciosas*, información consultada el 9 de noviembre de 2016, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/mitigating-malicious-conduct-04oct09-en.pdf>

ICANN (5 de febrero de 2013), “Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD revisado, que incluye una Especificación Adicional sobre Compromisos en pos del interés público”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/base-agreement-2013-02-05-en>.

ICANN (5 de febrero de 2014), *Anexo 2 - Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-2-05feb14-en.pdf>

ICANN (9 de diciembre de 2014), *Comentario de la Unidad Constitutiva de Negocios sobre las Medidas de Protección para los gTLD de Categoría 1*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://www.bizconst.org/assets/docs/positions-statements/bc-comment-on-safeguards-for-category-1-gtlds.pdf>

ICANN (junio de 2018), *Informe de la Etapa 6 del Ciclo 2 del ARS de WHOIS: "Exactitud de sintaxis y operabilidad"*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://whois.icann.org/en/file/whois-ars-phase-2-cycle-6-report-syntax-and-operability-accuracy>

Informe de la Junta Directiva de la ICANN (4 de octubre de 2007), *Informe del Concejo a la Junta Directiva: Políticas para condiciones contractuales, Registros existentes, PDP feb. 06*, <https://gns0.icann.org/en/issues/gtld-policies/council-report-to-board-PDP-feb-06-04oct07.pdf>.

Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2010.12.10.30, "Elección de los consumidores, competencia e innovación" (2010), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2010-12-10-en#6>

Resolución de la Junta Directiva de la ICANN 2013.07.02.NG07–2013.07.02.NG08, “Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1”, (2013), información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-new-gtld-2013-07-02-en#1.c>.

Resoluciones 2015.02.12.07 – 2015.02.12.09 de la Junta Directiva de la ICANN, “Recomendaciones para la Recopilación de Mediciones para el Programa de Nuevos gTLD para respaldar la futura Revisión de AoC sobre Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”, (12 de febrero de 2015), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2015-02-12-en#1.e>

ICANN, Espacio Wiki de Revisión de CCT, “Debate de la comunidad – ICANN58,” 12 de marzo de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Community+Discussion+-+ICANN58>

Espacio Wiki de la Revisión de CCT de la ICANN, “Cuotas de mercado de TLD de LAC, relaciones de concentración y HHI (marzo de 2017)”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

ICANN, Espacio Wiki de la Revisión de CCT, "Estudios, investigación y materiales de referencia: Medidas de protección y compromisos en pos del interés público", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

ICANN, Espacio Wiki de CCT, "Política sobre conflictos de interés" 9 de marzo de 2016, información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Conflicts+of+Interest+Policy>

Espacio Wiki del CCT de la ICANN, "Registraciones de nuevos gTLD disponibles en .com" (2016 y 2018), y "Registraciones existentes en .com frente a nuevos gTLD" (2016 y 2018), información consultada el 3 de agosto de 2018, disponible en

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

ICANN, Espacio Wiki de CCT, "Difusión y participación", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pagelId=58729463>

ICANN, Espacio Wiki del CCT, "Estacionamiento, renovación y análisis de correlación: Análisis de correlación lineal de Pearson de los índices de estacionamiento y renovación", agosto de 2017,

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>.

ICANN, Espacio Wiki de CCT, "Reuniones y conferencias telefónicas plenarias", información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pagelId=56989447>

ICANN, Espacio Wiki de CCT, "Comparación de localización geográfica de registro-RSP" Eleeza Agopian para la lista de correo electrónico de la Revisión de CCT, 19 de mayo de 2016, <http://mm.icann.org/pipermail/cct-review/2016-May/000461.html>

ICANN, Espacio Wiki del CCT, "Seminario web: CCTRT, Nuevas Secciones del Informe Preliminar", 18 de diciembre de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Webinar%3A+CCTRT+New+Sections+of+Draft+Report+-+18+December+2017+@+16%3A00+UTC>

ICANN, Espacio Wiki del CCT, "Seminarios web: Recomendaciones preliminares del CCTRT", 3 de abril de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Webinars%3A+CCTRT+Draft+Recommendations+-+3+April+2017>

Organización de Apoyo para Nombres Genéricos de la ICANN (8 de agosto de 2007),

Informe Final: Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel,

<https://gnso.icann.org/en/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-parta-08aug07.html>.

Organización de Apoyo para Nombres Genéricos de la ICANN, "PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://gnso.icann.org/en/group-activities/active/new-gtld-subsequent-procedures>

Organización de Apoyo para Nombres Genéricos de la ICANN, "PDP sobre la Revisión de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://gnso.icann.org/en/group-activities/active/rpm>

ICANN, Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, *Principios y pautas del grupo de trabajo*, 10 de diciembre de 2010, información consultada el 10 de agosto de 2018,

https://gnso.icann.org/sites/default/files/filefield_16387/gnso-working-group-guidelines-final-10dec10-en.pdf

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (11 de abril de 2013), *Comunicado pronunciado en Pekín*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-18apr13-en.pdf>

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (11 de febrero de 2015), *Comunicado pronunciado en Singapur*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-11feb15-en.pdf>.

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (20 de noviembre de 2012) “Alerta Temprana del GAC – Presentado Halal-IN-60793”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197987/Halal-IN-60793.pdf>.

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (20 de noviembre de 2012) “Alerta Temprana del GAC – Presentado Halal-AE-60793”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197890/Halal-AE-60793.pdf>

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (20 de noviembre de 2012) “Alerta Temprana del GAC – Presentado Islam-AE-23450”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197891/Islam-AE-23450.pdf>

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (20 de noviembre de 2012) “Alerta Temprana del GAC – Presentado Islam-IN-23459”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Early+Warnings?preview=/27131927/27197989/Islam-IN-23459.pdf>

ICANN Comité Asesor Gubernamental (GAC) (2016), *Revisión de la Eficacia del Asesoramiento del GAC*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Correspondence?preview=/27492514/41943089/Advice%20Effectiveness%20Review.pdf>

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (21 de octubre de 2015), *Comunicado pronunciado en Dublín*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-21oct15-en.pdf>

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (24 de junio de 2015), *Comunicado pronunciado en Buenos Aires*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-24jun15-en.pdf>.

ICANN Comité Asesor Gubernamental (GAC) (25 de junio de 2013), “Anexo I: Implementación del GAC de especificaciones de PIC propuestos de las medidas de protección de Categoría 2”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-i-agenda-2c-25jun13-en.pdf>

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (junio de 2014), *Comunicado pronunciado en Londres*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-25jun14-en.pdf>.

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (octubre de 2012), *Comunicado pronunciado en Toronto*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://gac.icann.org/advice/communiques/public/gac-45-toronto-communicue.pdf>

ICANN, Comité Asesor Gubernamental (GAC) (octubre de 2015), *Comunicado pronunciado en Los Ángeles*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-15oct14-en.pdf>

Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN, *Comunicado pronunciado en Pekín*, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/gac-to-board-18apr13-en.pdf>

ICANN, Comité para el Programa de Nuevos gTLD (NGPC) (5 de febrero de 2014), *Medidas de protección Categoría 1 del GAC: Anexo 2: ICANN, Resolución del NGPC de la ICANN número: 2014.02.05.NG01*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/resolutions-new-gtld-annex-2-05feb14-en.pdf>

ICANN Resoluciones del NGPC 2013.06.25.NG04 - 2013.06.25.NG05 - 2013.06.205.NG06, "Asesoramiento en materia de medidas de protección de Categoría 2 sobre el Acceso al registro restringido y exclusivo", información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://features.icann.org/category-2-safeguard-advice-re-restricted-and-exclusive-registry-access>

Blog del Defensor del pueblo de la ICANN, "Informe de Iniciativa Propia de EIU", 11 de octubre de 2015, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://omblog.icann.org/index.html%3Fm=201510.html>

Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, *Medidas de seguridad del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS: Informe revisado* (julio de 2016), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-07-18-en>

Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la ICANN (marzo de 2008), *Asesoramiento del SSAC sobre Alojamiento Fast Flux y el DNS*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-025-en.pdf>.

ICANN, "Estudio de impacto de la INTA - Llamadas" <https://community.icann.org/x/oGjwAw>

ICANN, "Detalles de la solicitud .accountant", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/applicationstatus/applicationdetails/1187>

ICANN, "Detalles de la solicitud .date", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1175>

ICANN, "Detalles de la solicitud .download" información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/applicationstatus/applicationdetails/1217>

ICANN, "Detalles de la solicitud .loan", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1205>

ICANN, "Detalles de la solicitud .racing", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1227>

ICANN, "Detalles de la solicitud .win", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus/applicationdetails/1201>

ICANN, "Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2009", información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/ra-agreement-2009-05-21-en>.

ICANN, “Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>.

ICANN, “Sobre el Programa de Cumplimiento de gTLD”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/qttld-2012-02-25-en>

ICANN, “Sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP)”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/picdrp-2013-10-31-en>:

ICANN, “Mecanismos de responsabilidad”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/mechanisms-2014-03-20-en>

ICANN, “Resoluciones adoptadas por la Junta Directiva: México: Protecciones para marcas comerciales en nuevos gTLD”, 6 de marzo de 2009, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2009-03-06-en#07>.

ICANN, “Afirmación de Compromisos”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>

ICANN, “Directorio de Apoyo al Solicitante”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support/non-financial-support#organizations-offering-support>

ICANN, “Programa de Apoyo para Solicitantes (ASR)”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support>

ICANN, “Solicitudes para calificar para la Especificación 13 del Acuerdo de Registro” información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/specification-13-applications>.

ICANN, “Solicitudes para calificar para la Especificación 13 del Acuerdo de Registro” información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/specification-13-applications>.

ICANN, “Asia Green IT Systems Bilgisayar San. ve Tic. Ltd. Sti. vs. ICANN (.ISLAM/.HALAL),” información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/irp-agit-v-icann-2015-12-23-en>

ICANN, “Estatutos de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet”, ICANN, enmendados el 18 de junio de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en>

ICANN, “Página de Informes de los criterios de medición de CCT: Mecanismos de Protección de Derechos”, información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>

ICANN, “Criterios de medición de CCT: Mecanismos de Protección de Derechos: Medición 1.9.a: Casos de UDRP URS presentados contra registratarios”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.9.a>

ICANN, “Evaluación con prioridad de la comunidad”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/cpe>.

ICANN, “Competencia y elección de los consumidores - Llamadas”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737630>

ICANN, “Informes de Criterios de Medición de Competencia, Confianza y Elección de los consumidores (CCT)”, (2017), información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>

ICANN, “Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT): Mecanismos de Protección de Derechos”, información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.12>.

ICANN, “Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT): Mecanismos de Protección de Derechos: Medición 1.9.b: Reclamos combinados del UDRP y URS a la ICANN”, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.9.b>

ICANN, “Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT): Registros”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-registries-2016-06-27-en>

ICANN, “Informe preliminar de recomendaciones para nuevos gTLD del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/public-comments/cct-rt-draft-report-2017-03-07-en>

ICANN, “Informe preliminar de recomendaciones para nuevos gTLD del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores: Informe del personal sobre el procedimiento de comentario público”, 10 de julio de 2017, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/report-comments-cct-recs-15feb18-en.pdf>

ICANN, “Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Competition%2C+Consumer+Trust+and+Consumer+Choice>

ICANN, “Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores – Nuevas secciones del Informe preliminar de recomendaciones”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/public-comments/cct-rt-draft-report-2017-03-07-en>

ICANN, “Composición del Equipo de Revisión”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>

ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2013”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/reports-2013-02-06-en>.

ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2014”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2014-2015-01-30-en>.

ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2015”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2015-04-15-en>.

ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual de 2016”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>.

ICANN, “Informes de Cumplimiento Contractual”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>.

ICANN, “Informes de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR)”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/octo-ssr/daar>

ICANN, “Archivos de correo electrónico”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Email+Archives>

ICANN, “Proceso Acelerado para la Solicitud de Seguridad del Registro”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/ersr-2012-02-25-en>.

ICANN, “Primeros registros de nuevos gTLD reciben identificadores para el Sistema de Gestión de la Zona Raíz”, información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-22oct13-en>.

ICANN, “Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/framework-registry-operator-respond-security-threats-2017-10-20-en>

ICANN, “Asesoramiento del GAC”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice>.

ICANN, “Asesoramiento del GAC: Medidas de protección de Categoría 1”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/gac-advice/cat1-safeguards>

ICANN, “Regiones geográficas de la ICANN”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://meetings.icann.org/en/regions>

ICANN (19 de mayo de 2017), *Aportes de la Organización de la ICANN: Informe Preliminar del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://mm.icann.org/pipermail/comments-cct-rt-draft-report-07mar17/attachments/20170520/06db1b61/ICANNInputsonCCTRTRecs-19May2017.pdf>

ICANN (15 de enero de 2018), *Aportes de la Organización de la ICANN: Informe Preliminar del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores*, <https://mm.icann.org/pipermail/comments-cct-recs-27nov17/attachments/20180126/b9ad18cc/CCT-NewRecs-Input-26jan18-0001.pdf>

ICANN, “ICANN57 Hyderabad: Aporte para el Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://icann572016.sched.com/event/8czO/input-to-competition-consumer-choice-consumer-trust-review-team>

ICANN, “Indicadores de Sanidad de Tecnologías de Identificadores (ITHI), información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/ithi>

ICANN, “Documentos del Proceso de Revisión Independiente”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/accountability/irp-en>

ICANN, “Información para Registradores y Registratarios”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registrars-0d-2012-02-25-en>.

ICANN, “Informes de registro mensuales”, información consultada el 12 de julio de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/registry-reports/#a>.

ICANN, “Nuevos dominios genéricos de alto nivel: Acerca del Programa”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/about/program>

ICANN, “Nuevos dominios genéricos de alto nivel: Estadísticas del Programa”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/statistics>.

ICANN, “Estado de las Solicitudes Actuales de Nuevos gTLD”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://gtldresult.icann.org/application-result/applicationstatus>.

ICANN, Consulta Global del Programa de Nuevos gTLD y Eventos de Difusión”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/consultation-outreach-en.htm>.

ICANN, “Notificación de Incumplimiento del Acuerdo de Registro”, 16 de marzo de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, https://www.icann.org/uploads/compliance_notice/attachment/911/serad-to-westerdal-16mar17.pdf

ICANN, “Resolución de disputas y objeciones”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/odr>

ICANN, “Procedimientos para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP)”, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>

ICANN, “Publicación de las Especificaciones sobre los Compromisos en pos del interés público (PIC) Finalizada”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-06mar13-en>.

ICANN, “Prueba Previa a la Delegación (PDT)”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/pdt>.

ICANN, “Comentario público: Informe Final de TLD en Zonas de Alta Seguridad”, 11 de marzo de 2011, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/news/announcement-2011-03-11-en>.

ICANN, “Acuerdo de Registro [RA]”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>.

ICANN, “Página de información de rescisión del acuerdo de registro”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/gtld-registry-agreement-termination-2015-10-09-en#status>

ICANN, “Acuerdo de Registro”, Especificación 4, Sección 2.1; ICANN, “Sistema de Datos de Zona Centralizado”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://czds.icann.org/en>.

ICANN, “Solicitudes de Exención del Código de Conducta del Operador de Registro”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-contracting/ccer>.

ICANN, “Informes de prueba de concepto de registros”, información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/poc-2012-02-25-en>.

ICANN, “Proceso de Evaluación de Servicios de Registro”, información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/rsep-2014-02-19-en>

ICANN, “Procesos de transición de registros”, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/transition-processes-2013-04-22-en>.

ICANN, “Medidas de Protección y Confianza - Llamadas”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=58737319>

ICANN, “Medidas de protección aplicables a todos los gTLD”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://features.icann.org/safeguards-applicable-all-new-gtlds>.

ICANN, “Compromisos en pos del interés público de la Especificación 11”, información consultada el 3 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb/base-agreement-spec-11-pic-19feb13-en.pdf>.

ICANN, “Los archivos de cctreview-competition”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://mm.icann.org/pipermail/cctreview-competition/>

ICANN, “Los archivos de cctreview-safeguards”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://mm.icann.org/pipermail/cctreview-safeguards/>

ICANN, “Los archivos de Input-to-CCTRT”, información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://mm.icann.org/pipermail/input-to-cctr/>

ICANN, “Informe del DNSSEC de TLD”, información consultada el 26 de abril de 2017, http://stats.research.icann.org/dns/tld_report/

ICANN, “Información de Puesta en Marcha del TLD”, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/sunrise-claims-periods>

ICANN, “Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/about/trademark-clearinghouse>

ICANN, “Comprender el Programa de Apoyo para Solicitantes”, información consultada el 25 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support>.

ICANN, “Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/help/dndr/udrp-en>

ICANN, “Formulario de Suspensión Rápida Uniforme (URS)”, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://forms.icann.org/en/resources/compliance/registries/urs/form>

ICANN, “Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)”, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs>

ICANN, “Aceptación Universal”, información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/resources/pages/universal-acceptance-2012-02-25-en>

ICANN, “¿Qué son los registros acotados y amplios?”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/what-are-thick-and-thin-entries>.

ICANN, “Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://whois.icann.org/en/whoisars>

ICANN, “Formulario de reclamo sobre la prohibición del uso de comodines (redireccionamiento de dominios)”, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://forms.icann.org/en/resources/compliance/registries/wildcard-prohibition/form>.

ICANN, “Datos sobre ccTLD de Zooknic”, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

ICANN, *Informe de Auditoría de la ronda de mayo de 2016 sobre Cumplimiento Contractual*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/compliance-registrar-audit-report-2016-16nov16-en.pdf>

ICANN, *Informe de Auditoría de la ronda de septiembre de 2015 sobre Cumplimiento Contractual*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/compliance-registrar-audit-report-2015-06jul16-en.pdf>

ICANN, *Guía para el solicitante de gTLD* (junio de 2012), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/agb>

ICANN, *Índice de sanidad del mercado de gTLD* (junio de 2018), información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/gtld-marketplace-health-index-beta-20jun18-en.pdf>

ICANN, *Declaración conjunta de los miembros de la Junta Directiva con votación afirmativa* (28 de febrero de 2006), información consultada el 20 de enero de 2017, <http://archive.icann.org/en/topics/vrsn-settlement/board-statements-section1.html>.

ICANN, *Revisión de la Implementación del Programa* (enero de 2016), información consultada el 13 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/implementation/program-review-29jan16-en.pdf>

ICANN, *Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público*, 19 de diciembre de 2013, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>

ICANN, *Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)*, 4 de junio de 2012, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>

ICANN, *Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos: Informe revisado* (11 de septiembre de 2015), información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/cct/rpm>

ICANN, *Procedimiento de Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (PDDRP para Marcas Comerciales)*, 4 de junio de 2012, información consultada el 9 de agosto de 2018, <https://newgtlds.icann.org/en/program-status/pddrp>

ICANN, *Reglas para el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)* (junio de 2013), información consultada el 1 de diciembre de 2016, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs/rules-28jun13-en.pdf>

ICANNWiki, "Compromisos en pos del interés público", información consultada el 3 de agosto de 2018, https://icannwiki.org/Public_Interest_Commitments

Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), *Recomendaciones finales sobre criterios de medición para la Revisión del CCT*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/IAG/IAG-CCT+report>

INTA, *Segundo informe de estado del estudio de impacto de nuevos gTLD de la INTA* (agosto de 2017), información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

Centro Internacional para la Resolución de Disputas, "Programa de Nuevos gTLD de la ICANN: Listado de objeciones por confusión de cadenas de caracteres presentadas y decisiones" información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://info.adr.org/icanngtld/>

Cámara de Comercio Internacional, "Decisiones de expertos", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://iccwbo.org/dispute-resolution-services/icann-gtld-process/expert-determinations/>

Cámara de Comercio Internacional, "Clases pendientes", información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://iccwbo.org/dispute-resolution-services/icann-gtld-process/pending-cases/>

Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA), "ID de registradores", información consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.iana.org/assignments/registrars-ids/registrars-ids.xhtml>

Jack Elis, "Donuts revela una oferta de protección de marca comercial mejorada; experto solicita opciones a más bajo costo en la próxima ronda de gTLD", *World Trademark Review*, 29 de septiembre de 2016, información consultada el 7 de agosto de 2018, <http://www.worldtrademarkreview.com/blog/Detail.aspx?g=fa934d21-cfa7-459c-9b1f-f9aa61287908>

JBDON, "Precios en una competencia monopólica y oligopólica", información consultada el 20 de enero de 2017, <http://www.jbdon.com/pricing-under-monopolistic-and-oligopolistic-competition.html>

Jerry Hausman, "Telefonía móvil", en *Manual de la economía de telecomunicaciones: Volumen I*, eds. M.E. Cave, S.K. Majumdar, y I. Vogelsang, (Elsevier: 2002), <http://economics.mit.edu/files/1031>

John C. Coates IV y Glenn R. Hubbard, "Competencia en la industria de fondos mutuos: Evidencia e implicancias para política", *The Journal of Corporation Law* 33(1) (agosto de 2007)

John C. Horton, (Presidente y Director Ejecutivo, Legitscript), "Protección de la libertad de Internet: Implicancias de poner fin a la supervisión de Internet por parte de EE. UU.", declaración escrita del 14 de septiembre de 2016, <https://www.judiciary.senate.gov/imo/media/doc/09-14-16%20Horton%20Testimony.pdf>.

John Sutton (2006), *Estructura del mercado: Teoría y evidencia*, información consultada el 20 de enero de 2017, http://personal.lse.ac.uk/sutton/market_structure_theory_evidence.pdf.

Jonathan Parker y Adrian Majumdar, *Control de fusiones del Reino Unido*, (Oxford: Hart Publishing, 2016).

Jonathan Zittrain y Benjamin Edelman, Berkman Klein Center for Internet & Society de la Facultad de Derecho de Harvard, "Encuesta sobre el uso del TLD .biz" (junio de 2002), información consultada el 6 de agosto de 2017, <https://cyber.law.harvard.edu/tlds/001/>.

Kevin Murphy, "Phishing en los nuevos gTLD aumenta un 1000 % pero .com sigue siendo el peor", Domain Incite, 20 de febrero de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://domainincite.com/21552-phishing-in-new-gtlds-up-1000-but-com-still-the-worst>

Kevin Murphy, "Relanzamiento y precios rebajados para .whoswho después de pésimas ventas", Domain Incite, 1 de septiembre de 2017, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://domainincite.com/20930-relaunch-and-slashed-prices-for-whoswho-after-terrible-sales>.

Kevin Murphy, "Schilling, se necesitan grandes aumentos de precios para mantener vivos a los nuevos gTLD", Domain Incite, 7 de marzo de 2017, <http://domainincite.com/21603-schilling-big-price-increases-needed-to-keep-new-gtlds-alive>.

Kevin Murphy, "Puede sorprenderse de la cantidad de nuevos gTLD que ya han cambiado de manos", Domain Incite, 1 de julio de 2015, información consultada el 20 de enero de 2017, <http://domainincite.com/18849-you-might-be-surprised-how-many-new-gtlds-have-changed-hands-already>.

KPMG, *Prueba comparativa de las operaciones de registro* (febrero de 2010), información consultada el 19 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/benchmarking-2010-02-15-en>.

Lindsey Havens, "La investigación de APWG y Kaspersky confirma las conclusiones del informe sobre tendencias e inteligencia de phishing", 2 de marzo de 2017, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://info.phishlabs.com/blog/apwg-kaspersky-research-confirms-phishing-trends-investigations-report-findings>

M.L. Katz, G.L. Rosston, y T. Sullivan, *Consideraciones Económicas en la Expansión de Nombres Genéricos de Alto Nivel, Informe de la Etapa II: Estudios de casos* (diciembre de 2011), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/phase-two-economic-considerations-03dec10-en.pdf>.

M3AAWG (marzo de 2015), *Mejores prácticas comunes contra el uso indebido para proveedores de servicios de nube y alojamiento*, información consultada el 8 de agosto de 2018,

https://www.m3aawg.org/sites/default/files/document/M3AAWG_Hosting_Abuse_BCPs-2015-03.pdf

Michael Berkens (21 de septiembre de 2013), "CADNA: Los costos de las registraciones defensivas de nuevos gTLD duplicarán el costo total de todas las registraciones de .com ", información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.thedomains.com/2013/09/21/cadna-costs-of-defensive-new-gtld-registrations-to-be-double-the-total-cost-of-all-com-registrations/>.

Michael L. Katz y Carl Shapiro, "Competencia de los sistemas y efectos de red", *The Journal of Economic Perspectives* 8(2), (1994): 93-115, http://www.jstor.org/stable/2138538?origin=JSTOR-pdf&seq=1#page_scan_tab_contents.

Michael L. Katz, Gregory L. Rosston y Theresa Sullivan (junio de 2010), *Un marco económico para el análisis de la expansión de los nombres de dominio genéricos de alto nivel*, elaborado para la ICANN, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/economic-analysis-of-new-gtlds-16jun10-en.pdf>

Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información, Departamento de Comercio de EE. UU. (5 de junio de 1998), *Declaración de Política sobre la Administración de Nombres y Direcciones de Internet*, <https://www.ntia.doc.gov/federal-register-notice/1998/statement-policy-management-internet-names-and-addresses>

NCC Group (2016), *Encuesta sobre Confianza en Internet*, información consultada el 7 de febrero de 2017, <https://www.nccgroup.trust/uk/about-us/resources/trust-in-the-new-internet-survey-2016-discussion-paper/>

Página Wiki de Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD, "Similitud de cadena de caracteres", información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/display/NGSPP/4.4.2+String+Similarity>

Nielsen (diciembre de 2016), *Encuesta sobre el Proceso de Solicitud de la ICANN*, información consultada el 10 de agosto de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/56135378/2016%20ICANN%20Application%20Process%20Report.pdf?version=1&modificationDate=1482246915000&api=v2>.

Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN* (abril de 2015), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>

Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN: Etapa 2* (junio de 2016), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

Nielsen, *Encuesta Global de Registratarios de la ICANN* (septiembre de 2015), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en>

Nielsen, *Encuesta global de registratarios de la ICANN: Etapa 2* (agosto de 2016), información consultada el 26 de abril de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

Nielsen, *Estudio de impacto del costo de nuevos gTLD de la INTA* (abril de 2017), información consultada el 3 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

Nour Dados y Raewyn Connell, "El Sur Global", *Contexts: Publicación de la American Sociological Association* [11, 1] (2012):

<http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1536504212436479>

nTLDStats, "Descripción general de nuevos gTLD", información consultada el 12 de julio de 2018, <https://ntldstats.com/tld>.

nTLDstats, "Análisis de estacionamiento de gTLD legados (3 de marzo de 2017)", información consultada el 6 de agosto de 2018,

<https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

nTLDstats, "Descripción general del estacionamiento de nuevos gTLD", información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://ntldstats.com/parking/tld>

nTLDStats, "Descripción general de registradores" información consultada el 12 de julio de 2018, <https://ntldstats.com/>.

Oxford Information Labs, EURid, InterConnect Communications (22 de septiembre de 2016), *Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe ["Estudio de LAC"]*, información consultada el 6 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/lac-dns-marketplace-study-22sep16-en.pdf>.

(Paul A. Pautler, Departamento de Economía, Comisión Federal de Comercio (2003), *Evidencia sobre Fusiones y Adquisiciones*, información consultada el 20 de enero de 2017, https://www.ftc.gov/sites/default/files/documents/reports/evidence-mergers-and-acquisitions/wp243_0.pdf

PBS (18 de enero de 2018), "Los piratas informáticos están inundando Internet con más nombres de dominio falsos. Aquí le explicamos cómo puede protegerse", información consultada el 7 de agosto de 2018, <https://www.pbs.org/newshour/nation/hackers-are-flooding-the-internet-with-more-fake-domain-names-heres-how-you-can-protect-yourself>

Philip Corwin, Asociación de Comercio de Internet, "Se estrena la gira de la ICANN en Broadway para las revisiones mixtas", 14 de julio de 2009, información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://www.internetcommerce.org/icann-road-show-opens-broadway-mixed-reviews/>.

Phillip M. Parker y Lars-Hendrik Roller, "Conducta colusoria en duopolios: Contacto multimercado y titularidad cruzada en la industria de teléfonos móviles", *The RAND Journal of Economics* 28(2), (1997)

https://www.jstor.org/stable/2555807?seq=1#page_scan_tab_contents

PhishLabs, *Informe de tendencias e inteligencia de phishing de 2017*, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://pages.phishlabs.com/rs/130-BFB-942/images/2017%20PhishLabs%20Phishing%20and%20Threat%20Intelligence%20Report.pdf>

Presidente William J. Clinton (1 de julio de 1997), *Memorando sobre Comercio Electrónico*, <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/WCPD-1997-07-07/pdf/WCPD-1997-07-07-Pg1006-2.pdf>

Reclamo del Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público, “Reclamo por investigación de Cumplimiento de la ICANN, Evaluación del panel permanente del PICDRP, y medidas correctivas”, 12 de octubre de 2016, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://domainincite.com/docs/FEEDBACK-PICDRP-Complaint.pdf>

Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Uso Indebido de Registros (29 de mayo de 2010), información consultada el 3 de agosto de 2018, https://gnso.icann.org/sites/default/files/filefield_12530/rap-wg-final-report-29may10-en.pdf

Richard Clayton, Tyler Moore y Henry Stern, “Correlaciones temporales entre el spam y los sitios web de phishing” (trabajo presentado en los Procedimientos LLEET’09 de la Segunda Conferencia USENIX sobre Explotaciones a gran escala y amenazas emergentes, Boston, MA, 21 de abril de 2009) <https://www.cl.cam.ac.uk/~rnc1/leet09.pdf>.

rick.eng.br, “Informe de despliegue de las DNSSEC”, información consultada el 1 de enero de 2017, <https://rick.eng.br/dnssecstat/>.

Rightside, “Rightside y Donuts anuncian acuerdo de fusión definitivo” 14 de junio de 2017, <http://investors.rightside.co/releasedetail.cfm?releaseid=1030175>.

Robert D. Willig, “Análisis de fusión, Teoría de organización industrial, y Pautas para la fusión”, en *documentos de Brookings sobre actividad económica (Microeconomía)*, eds. M.N. Bailey y C. Winston, 1991, p. 310.

SANS Institute (2002), *Documento de Certificación de Seguridad de Información Global*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.giac.org/paper/gcih/364/dns-spoofing-attack/103863>.

Secure Domain Foundation (junio de 2015), El costo de no hacer nada: *El caso de negocio para medidas proactivas contra el uso indebido*, https://securedomain.org/Documents/SDF_Report1_June_2015.pdf, p. 8.

Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), “SAC 015: Por qué los dominios de alto nivel no deberían usar registros de recursos comodín”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/groups/ssac/documents/sac-015-en>

SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft (agosto de 2017), *Informe Final del Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD* [“Estudio sobre el uso indebido del DNS”], información consultada el 3 de agosto de 2018, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sadag-final-09aug17-en.pdf>.

Soel Son y Vitaly Shmatikov, “Guía del Viajero al Envenenamiento de Caché del DNS” (documento presentado en la 6ª Conferencia Internacional ICST sobre Seguridad y Privacidad en las Redes de Información, Singapur, 7-9 de septiembre de 2010), https://www.cs.cornell.edu/~shmat/shmat_securecomm10.pdf.

Spamhaus, “Los TLD más usados indebidamente del mundo”, información consultada el 8 de agosto de 2018, <https://www.spamhaus.org/statistics/tlds/>

Steve Crocker ([ex] Presidente, Junta Directiva de la ICANN), “Asesoramiento del GAC sobre medidas de protección de Categoría 1 para nuevos gTLD”, carta al Presidente del GAC, 23 de junio de 2015, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-schneider-23jun15-en.pdf>

Steve Crocker ([ex] Presidente, Junta Directiva de la ICANN), "Implementación del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección", carta al Presidente del GAC, 2 de septiembre de 2014 <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-2-02sep14-en.pdf>

Steve Crocker ([ex] Presidente, Junta Directiva de la ICANN), "Consideración por parte del NGPC del asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección de Categoría 1 y Categoría 2", carta al Presidente del GAC, 29 de octubre de 2013, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-3-29oct13-en.pdf>

Steve Crocker, ([ex] Presidente de la Junta Directiva de la ICANN), "Ref.: Carta del Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica", carta al Presidente del GAC, 11 de noviembre de 2013, <https://www.icann.org/en/system/files/correspondence/crocker-to-dryden-11nov13-en.pdf>.

Summit Strategies International y la ICANN (2004), *Evaluación de los Nuevos gTLD: Cuestiones Legales y de Políticas*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/tlds/new-gtld-eval-31aug04.pdf>.

Symantec (abril de 2015), *Informe sobre amenazas a la seguridad en Internet*, información consultada el 2 de febrero de 2017, https://its.ny.gov/sites/default/files/documents/symantec-internet-security-threat-report-volume-20-2015-social_v2.pdf

T. Halvorson, J. Szurdi, G. Maier, M. Felegyhazi, C. Kreibich, N. Weaver, K. Levchenko y V. Paxon, "El Dominio de Alto Nivel BIZ: Diez años Después" en *Medición Pasiva y Activa*, eds N. Taft y F. Ricciato. (Alemania: Springer Berlin Heidelberg, 2012), 221-230, 228. <http://www.icir.org/vern/papers/dot-biz.pam12.pdf>

T. Halvorson, M.F. Der, I. Foster, S. Savage, L.K. Saul y G.M. Voelker, "De .academy a .zone: Un análisis del torrente de nuevos TLD", Procedimiento de la Conferencia de ACM de 2015 sobre la Medición de Internet, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://conferences2.sigcomm.org/imc/2015/papers/p381.pdf>

T.F. Bresnahan, "Estudios empíricos de industrias con el poder del mercado", en *Manual de la Organización Industrial*, Vol. II, eds. R. Schmalensee y R.D. Willig, North-Holland, 1989.

"Registros de pegado huérfanos", publicación del sitio The Security Skeptic del 26 de octubre de 2009, información consultada el 2 de febrero de 2017, <http://www.securityskeptic.com/2009/10/orphaned-glue-records.html>.

El Banco Mundial, "Lo que hacemos", información consultada el 10 de agosto de 2018, <http://www.worldbank.org/en/about/what-we-do>

Thierry Penard, "Competencia y estrategia en el mercado de la telefonía móvil: Análisis del Modelo comercial de GSM en Francia", *Comunicaciones y estrategias* 45, (2002), http://www.comstrat.org/fic/revue_telech/426/CS45_PENARD.pdf

Tom Henderson, "Los nuevos dominios de Internet son un baldío", *Network World*, 5 de julio de 2018, información consultada el 8 de agosto de 2018, <http://www.networkworld.com/article/3091754/security/the-new-internet-domains-are-a-wasteland.html>.

Departamento de Comercio de EE. UU. y la ICANN, *Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Comercio y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en*

Internet, 31 de diciembre de 1999, <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/icann-mou-1998-11-25-en>.

Comisión Federal de Comercio y Departamento de Justicia de los EE. UU. (2010), *Pautas para la Fusión Horizontal*, <https://www.ftc.gov/sites/default/files/attachments/merger-review/100819hmg.pdf>.

Oficina de Publicaciones del Gobierno de EE. UU., *Registro Federal 31741: Administración de nombres y direcciones de Internet* [Vol. 63, 1], (10 de junio de 1998): <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-1998-06-10/pdf/98-15392.pdf>

Vissers T. y otros. (2017), "Sondeo del ecosistema de registraciones maliciosas de dominios en el TLD .eu" En: Dacier M., Bailey M., Polychronakis M., Antonakakis M. (eds) *Investigación sobre ataques, intrusiones y defensas*. RAID 2017. Notas de conferencias en Ciencias de la Computación, vol. 10453. Springer, Cham, información consultada el 8 de agosto de 2018, https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-66332-6_21

Vissers, Joosen, and Nikiforakis, "Sensores de estacionamiento: Análisis y detección de dominios estacionados", (documento presentado en el NDSS (Simposio de Seguridad de Redes y Sistemas Distribuidos), San Diego, EE. UU., 8 al 11 de febrero de 2015). <http://dx.doi.org/10.14722/ndss.2015.23053>

OMPI (2018), *Cantidad total de casos de nombres de dominio de la OMPI y nombres de dominio por año*, información consultada el 9 de agosto de 2018, http://www.wipo.int/export/sites/www/pressroom/en/documents/pr_2018_815_annexes.pdf#annex1

OMPI, "Decisión del panel administrativo del Centro de Arbitraje y Mediación: Canyon Bicycles GmbH vs. Domains By Proxy, LLC / Rob van Eck, Caso N.º D2014-0206", información consultada el 9 de agosto de 2018, <http://www.wipo.int/amc/en/domains/search/text.jsp?case=D2014-0206>.

OMPI, "Cronograma de tarifas en virtud de la UDRP", última modificación el 1 de diciembre de 2002, <http://www.wipo.int/amc/en/domains/fees/>

OMPI, "Los casos de ciberocupación de la OMPI alcanzan un nuevo récord en 2017", 14 de marzo de 2018, información consultada el 9 de agosto de 2018, http://www.wipo.int/pressroom/en/articles/2018/article_0001.html

ICANN.ORG

